



Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales
Maestría en Ciencias Sociales

TESIS

**Experiencias de mujeres sobrevivientes de la guerra y su
lucha por el resarcimiento: agenda estatal antiderechos
humanos en Guatemala**

Presenta:

ARGELIA SOTO LINARES

Directora de Tesis:

Dra. Rosío Córdova Plaza

Jurado para Examen de Grado:

Dra. Diana Villegas Loeza

Dra. Bárbara Valdés Benítez

Dra. María Patricia González Chávez

Xalapa-Enríquez, Veracruz, agosto de 2019

Índice:

| | |
|---|-----------|
| A. Introducción..... | 1 |
| a. La importancia del pasado en el presente | 4 |
| b. Diseño de investigación. | 7 |
| i. Problema de investigación. Retrocesos en derechos humanos | 7 |
| ii. Justificación: Mujeres víctimas de la represión y los obstáculos para obtener el resarcimiento. | 9 |
| iii. Delimitación espacial: Región Q’eqchi’ e Ixil | 10 |
| c. Apartado Metodológico:..... | 14 |
| i. Objeto de estudio: | 14 |
| ii. Pregunta clave: planteamiento del problema | 15 |
| iii. Objetivos:..... | 16 |
| iv. Hipótesis | 18 |
| v. Técnicas de recolección de datos | 19 |
| vi. Memoria y subjetividad | 20 |
| 1. Entrevistas: | 22 |
| a. Geertz y Thompsom: La interpretación: propuestas teórico- metodológicas | 26 |
| b. Códigos de identificación: entrevistas..... | 31 |
| 2. Grupos Focales | 31 |
| a. Códigos de identificación: grupos focales | 33 |
| d. Consulta de fuentes..... | 34 |
| e. Estructura..... | 35 |
| f. Contribuciones de la investigación..... | 37 |
| | |
| 1. Capítulo I: Marco referencial general. Introducción sobre la represión en Guatemala y sus consecuencias. | 39 |
| 1.1 Referentes conceptuales sobre violencia | 40 |
| 1.2 Violencia en contextos bélicos | 42 |
| 1.3 ¿Cómo nombrar lo sucedido en Guatemala? | 49 |
| 1.4 Guatemala 1960-1996: Represión de Estado..... | 59 |
| 1.5 Consecuencias: Víctimas civiles de violaciones a derechos humanos | 67 |

| | |
|---|------------|
| 1.6 Resarcimiento como un derecho humano | 73 |
| 1.6.1 Derechos humanos incluyentes: enfoque de género y étnico..... | 75 |
| 1.7 Justicia de transición: el pilar del resarcimiento | 79 |
| 1.8 Acuerdos de Paz: culminación de la represión, apertura a procesos de justicia. | 85 |
| 1.8.1 Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala | 91 |
| 2. Capítulo II. Víctimas sobrevivientes: mujeres q’eqchi’es e ixiles..... | 99 |
| 2.1 Violencia contra la mujer: violencia sexual y violación sexual..... | 99 |
| 2.1.1 Violencia y violación sexual: diferencias..... | 100 |
| 2.2 Violencia y violación sexual en contextos bélicos: Violencia expresiva. | 103 |
| 2.3 Mujeres víctimas sobrevivientes de la represión en Guatemala | 107 |
| 2.3.1 Mujeres víctimas sobrevivientes q’eqchi’es e ixiles. | 113 |
| 2.3.1.1 La región Q’eqchi’..... | 114 |
| 2.3.1.1.1 Mujeres q’eqchi’es víctimas sobrevivientes: El desplazamiento conlleva violencia sexual y de género. | 120 |
| 2.3.1.2 La Región Ixil..... | 133 |
| 2.3.1.2.1 Mujeres ixiles víctimas sobrevivientes: La violación sexual y su poca resiliencia | 139 |
| 3. Capítulo III: Obstáculos y limitaciones en el resarcimiento | 152 |
| 3.1 Resarcimiento a víctimas: atención a mujeres. | 152 |
| 3.2 Necesidad de una ley | 162 |
| 3.2.1 Se ha presentado una iniciativa de ley | 165 |
| 3.3 Situación de Derechos Humanos en Guatemala: retrocesos en materia de resarcimiento..... | 167 |
| 3.4 Modificaciones al Acuerdo Gubernativo 258-2003: Acuerdo Gubernativo 539- 2013 | 177 |
| 3.4.1 Violencia sexual y los impactos de su anulación | 183 |
| 3.4.1.1 Lo que se ve, es lo que se hace | 186 |
| 3.5 La perspectiva de género: Justicia transicional y resarcimiento | 190 |
| 3.6 Violaciones no identificadas, sin expectativa a ser consideradas | 197 |
| 3.7 Herramientas internacionales: marco referencial para el tratamiento de violaciones a derechos humanos específicas de mujeres | 201 |
| 3.8 Otro tipo de obstáculos: Serendipia | 205 |

| | |
|--|------------|
| 4. Capítulo IV: Inacción estatal significa organización de mujeres: “[...] la organización es la única que nos puede sacar adelante.” | 209 |
| 4.1 Sentires y reflexiones de las mujeres. | 209 |
| 4.2 Organizaciones de mujeres indígenas: inspiración para otras mujeres..... | 216 |
| 4.2.1 Organización de mujeres Q’eqchi’es e Ixiles..... | 221 |
| 4.3 Organización y Resiliencia | 224 |
| 4.3.1 Empoderamiento | 229 |
| 4.4 Logros de la organización..... | 234 |
| 4.5 Continuum de violencia..... | 237 |
| 4.6 Interseccionalidad: Opresiones y discriminaciones vividas por las mujeres | 247 |
| Conclusiones: | 258 |
| Bibliografía: | 264 |
| Anexos | 273 |

Agradecimientos:

Mi total agradecimiento a mi madre, Vidalia Linares Navarajo, y a mi padre, Marco Tulio Soto García, por su amor y apoyo incondicional. El esfuerzo ha sido en conjunto, pero su presencia, su apoyo y su amor, han sido la base fundamental, sólida y firme de mi vida. Les amo profundamente.

A mi hermana Noelia Soto Linares y mi sobrino Jorge Luis Montufar Soto, por el amor y el apoyo. Les amo profundamente.

A la Universidad Veracruzana, por brindar la oportunidad de superación académica y personal.

Al Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, a mis catedráticas y catedráticos, por la oportunidad de estudiar ésta Maestría, y por el conocimiento compartido.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo dinerario que hizo posible cursar esta Maestría, que coadyuvó a mi crecimiento profesional y personal.

A las mujeres mayas de las regiones ixil y q'eqchi', víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos durante la guerra civil en Guatemala, por abrirme la puerta de su casa y de su corazón, y poder conocer su historia, esa historia que parte el alma, pero que se sostiene al ver su fuerza, su valentía, y sus ganas de salir adelante. Mis honores para ustedes.

A mi Directora de Tesis, Dra. Rosío Córdova Plaza, por su apoyo, sus valiosos consejos y sugerencias; y su apertura y disposición para dirigir y coadyuvar en el camino de esta investigación.

A mi comité de lectoras y evaluadoras, Dra. Diana Villegas Loeza; y Dra. María Patricia González Chávez, por su tiempo, su disposición, su apoyo, su enseñanza, y su paciencia.

Hago un especial agradecimiento a la Dra. Bárbara Valdés Benítez, en quien encontré además de una excepcional profesional, catedrática y asesora, a una amiga. Gracias Bárbara por escucharme, por guiarme y por apoyarme.

A las organizaciones guatemaltecas de apoyo a las víctimas de la violencia represiva durante la guerra civil en Guatemala, por su apoyo incondicional para llevar a cabo la estancia investigativa y poder conocer a las mujeres víctimas sobrevivientes que se aglutinan con su apoyo o en el marco de sus organizaciones: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), especialmente a su Director Ejecutivo, Rafael Herrarte; a la Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz (CODEVI) principalmente a Don Domingo Chub, integrante y líder de la organización; y a la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense (ASOCDENEB), especialmente a Don Nicolás Corio, fundador y dirigente de la organización. Hago un especial agradecimiento a Heidy Tiul y Juana Corio, intérpretes y traductoras en esta investigación.

A mi queridísimo amigo, Marvin Ramírez Ambrocio, por todo su apoyo, acompañamiento, tiempo y disposición.

A mis queridísimos amigos y compañeros de Maestría: Mónica, Rocío, Jorge, Hilda, Ana, y Aarón, “valedores queridos”, ¿qué hubiera sido de este proceso sin ustedes?

A. Introducción

El tema de la guerra en Guatemala y sobre todo las consecuencias de ésta, siempre han despertado en mí un profundo interés. La desafortunada realidad de injusticias e inequidades en las que vive el país, me han llevado a prestar atención por su historia, por su dinámica social, por entender por qué se vive una realidad que desalienta, y por qué, a pesar de los valiosos esfuerzos por cambiarla, estos no han alcanzado. La respuesta está en los procesos históricos, sociales, políticos y económicos vividos, que han sido violentos y llenos de abusos, y como resultado, han conformado una sociedad mayoritariamente racista, indiferente, excluyente, machista, polarizada, insegura, injusta, impune, sin memoria, con una educación (en todo el amplio sentido de la palabra) deficiente, enferma, y agonizante. Hablo de cientos de años que han conformado todo ello.

Es por eso que las Ciencias Sociales despiertan mi curiosidad, porque me ayudan a entender, me explican, me interesan, me mueven a trabajar en mi sueño de un mejor país, donde mi familia ha luchado, y yo siento esa misma intención. Es la investigación un canal para ello. Empezar una investigación, suscita largos períodos de reflexión y cuestionamientos, ¿Sobre qué tema hacerla? ¿Qué enfoque darle? ¿Qué técnicas utilizar? ¿Quiénes serán las sujetas o sujetos de investigación?

Atendiendo a mis inclinaciones, decidí enfocarme en un tema amplio, del que soy consciente con esta tesis me quedo corta. Un tema que es histórico, sociológico, antropológico y político: Las mujeres víctimas sobrevivientes de la violencia represiva en el marco de la guerra irregular en Guatemala¹, y sus procesos de lucha por el resarcimiento. Dichos procesos se ven limitados ante la inacción de un Estado que, a pesar de sus compromisos nacionales e internacionales en la materia, promulga una agenda antiderechos humanos, protegiendo intereses particulares de grupos que han cooptado el poder político y económico.

¹ Al respecto de la utilización de la definición de violencia represiva en el contexto de la guerra civil o irregular para nombrar lo acontecido en Guatemala entre 1960 y 1996, en el capítulo 1 se encuentra el debate que clarifica las razones de la elección para dicha conceptualización.

Soy mujer, guatemalteca, conozco la historia de mi país, y soy defensora de derechos humanos. Es por ello que la temática de la violencia contra la mujer me toca. Conocí a las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión de la región q'eqchi' en el año 2010, gracias al trabajo desarrollado por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), recuerdo que uno de los primeros libros que leí para informarme acerca de temática, fue el libro *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*, del Consorcio Actoras de Cambio; texto que me daba las primeras pautas para entender por qué las mujeres habían sido blanco especial en los ataques militares, y además y de forma impactante, me daba a conocer los primeros testimonios sobre violencia y violación sexual.

El llegar a las comunidades significó corroborar lo leído, y mejor, entender que se había tratado de una estrategia militar, porque lo escrito en el libro refería a mujeres de otras regiones, pero los relatos eran tan parecidos y el sufrimiento y el trauma, igual. Ocho años después de haber conocido a estas mujeres se me presenta la oportunidad de volver a verlas, y hablarles, sumándose la posibilidad de conocer a otras nuevas, las mujeres víctimas sobrevivientes de la región ixil.

A pesar de mi formación académica como socióloga, y que muchas veces dentro de tal carrera no se promueve tanto la investigación en campo, personalmente soy proclive de llegar a las comunidades, a las aldeas, a los caseríos, de ver y de oír a quien sufre y sufrió, a quien lo vive y lo vivió. Considero que es fundamental para entender un acontecimiento social y político, acercarse a los protagonistas y al contexto histórico. Todo ello cobró sentido, al sentarme a hablar con Doña Dolores en el patio de su humilde y pobre casa; al andar por un camino lleno de lodo hacia la casa de Doña Elena. Al platicar con Doña Catarina y tener que sentarnos en la cama de sus sobrinos, por la falta de sillas; al contemplar los pies agrietados de Doña María Bernal; y al ver las lágrimas de Doña Magdalena al recordar lo vivido.

Ocho años después, me encuentro que en general las cosas no han cambiado. El Estado no ha cumplido su compromiso de atenderlas, no les ha dado el resarcimiento integral, aquel que abarca no sólo el dinero, sino la dignificación, la memoria, la verdad, la justicia, un tratamiento psicosocial y las garantías de no repetición. Que no ha realizado esfuerzos por

transformar las condiciones originarias de la guerra, y las condiciones en que quedaron las mujeres a partir de éste suceso. Que las mujeres siguen pobres, con dolor y tristeza. Me consterno al saber que Doña Angelina, líder de la Comunidad Sesuchaj en Chisec, Alta Verapaz, ha fallecido, y que después de más de 10 años de lucha por el resarcimiento no vio nada. Sin embargo, me alegro de saber que las señoras siguen organizadas.

Me complace haber tenido la oportunidad de conocer a las mujeres ixiles, y saber que algunas de ellas participaron en el juicio por Genocidio Ixil², esfuerzo que sirvió para que las violaciones de las que fueron víctimas fueran reconocidas; sin embargo me indigna saber que fueron víctimas de violación sexual y que ninguna ha recibido apoyo por parte del Estado, y que por el contrario ellas han gastado cientos de quetzales en su lucha por la justicia.

Leo diariamente los periódicos guatemaltecos, y estoy al tanto de qué pasa en el tema de derechos humanos. No veo avances. Me doy cuenta que los diputados apoyados por un grupo de militares y empresarios quieren aprobar la Amnistía por las violaciones a derechos

² “En el marco de una guerra civil que duró 36 años y que dejó más de 200.000 muertos, Guatemala sufrió un golpe de Estado encabezado por el general Efraín Ríos Montt que **recrudeció bestialmente la violencia**.

Entre 1982 y 1983, 1771 indígenas de la etnia maya ixil fueron **asesinados a manos de las Fuerzas Armadas** con una **intención de exterminio**, según el fallo del pasado 27 de septiembre de un Tribunal de Mayor Riesgo, que concluyó que la masacre constituyó un genocidio y que las atrocidades a las que fue sometida esa comunidad se consideran crímenes de lesa humanidad.

Un grupo de expertos de la ONU en derechos humanos acogió con beneplácito la sentencia y afirmó que sienta un **precedente histórico para la justicia** transicional en Guatemala, la región y el mundo.

"Celebramos este avance importante en la búsqueda de la verdad, la lucha contra la impunidad y la recuperación de la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno", dijeron los relatores en un comunicado conjunto.

La sentencia estableció que el ejército guatemalteco utilizó las técnicas más brutales de violencia contra la población civil, incluyendo asesinatos, torturas y tratos crueles e inhumanos, violencia sexual y desplazamiento forzado, causando la destrucción física parcial de la población Ixil.

El tribunal confirmó lo que había sido resuelto el 10 de mayo de 2013 por un tribunal de primera instancia que **había condenado al exjefe de Estado de facto** José Efraín Ríos Montt por los mismos delitos, y absolvió a su ex jefe de inteligencia militar José Mauricio Rodríguez Sánchez. Dicha **decisión fue posteriormente anulada** por el Tribunal Constitucional por supuestos errores de procedimiento.

El juicio se reanudó en 2017, pero la muerte de Ríos Montt en abril de 2018 extinguió el proceso penal en su contra. El juicio contra el exjefe del Servicio de Inteligencia Militar continuó y concluyó con su absolución por mayoría de votos en la sentencia dictada el 26 de septiembre de 2018 y leída y entregada el 18 de octubre.” Tomado de <https://news.un.org/es/story/2018/10/1444072> el 21 de julio de 2019

humanos cometidas durante la guerra; noto cómo los derechos humanos y las instituciones encargadas de velarlos y promoverlos no son una prioridad para el Estado, tal es el caso que cada año se disminuyen los recursos destinados a éstos. Me percató cómo los defensores de derechos humanos son perseguidos y asesinados. Cómo se otorgan licencias mineras e hidroeléctricas con aprobación unilateral del Estado a empresas transnacionales en territorios indígenas ancestrales, cómo les venden la idea de progreso y cómo llega la militarización otra vez a las comunidades, empeorando su situación social y económica. También veo cómo todo esto logra polarizar y resquebrajar más el tejido social lacerado en la guerra, y sobre el cual no se han realizado esfuerzos estatales para su reconstrucción.

Por eso decidí hacer esta investigación. Me interesa entender qué pasó en Guatemala durante los años 1960 a 1996 período de la guerra irregular, para comprender por qué la sociedad se encuentra tan dañada, por qué pasó, quiénes lo hicieron; dar a conocer la violencia contra las poblaciones civiles, especialmente indígenas, y el porqué de estos ataques. Así también para entender y evidenciar la violencia dirigida hacia las mujeres en dicho contexto, sus objetivos, lógicas, bases, antecedentes, continuidad y consecuencias, para entender que vivimos una herencia histórica violenta, y que al no ser tratadas las razones que la originaron conlleva a un *continuum* de la misma, a niveles familiares, comunitarios y sociales.

También para evidenciar la estructura social, política, económica y cultural excluyente, inequitativa e injusta, que crea realidades adversas para los segmentos poblacionales más vulnerables. Para no olvidar que la historia sienta un precedente en nuestro futuro. Además, porque valoro altamente los esfuerzos de las mujeres, su resiliencia y empoderamiento, la fuerza que tuvieron y han tenido para sobrevivir, para luchar por ellas y sus familias, para hablar, para prepararse y capacitarse, para tener indecencia política y gestionar sus derechos, en la construcción de una verdadera democracia.

a. La importancia del pasado en el presente

Una de las herencias más terribles que deja la guerra en Guatemala, es la polarización, la división, “¿eres amigo o enemigo?”, claro, de un Estado que no es capaz ni suficiente para

erradicar la violencia, la pobreza, la injusticia y la inequidad. Una posición que no coadyuva a integrarnos como connacionales, una realidad que conlleva al odio y la desconfianza. El abordaje de temas como las consecuencias que dejó la guerra en la sociedad guatemalteca son poco impulsados, ya que involucran revelar verdades que puedan perjudicar a miembros del Estado o aliados a los poderes fácticos del mismo, a mantener la situación de impunidad ante violaciones a derechos humanos y conservar la injusta estructuración del mismo.

En el discurso de los grupos de autores físicos e intelectuales de las violaciones a derechos humanos durante este período, se ha acusado a muchos defensores de derechos humanos de vivir en el pasado y enfermar a la sociedad guatemalteca con un recuento de violencias que son según estos, inexistentes, ¿Cómo lograr interesar a la sociedad guatemalteca en su historia? ¿Cómo persuadir a la población de que lo vivido y las secuelas de la guerra aportan en gran manera al desorden social, la corrupción, la injusticia y la impunidad actual? Un ejemplo particular nos acerca a esta necesidad: habrá que imaginar cómo vive una mujer que fue violada sexualmente en el contexto de una masacre por un comisionado de una Patrulla de Autodefensa Civil, donde su casa fue quemada, tuvo que irse al desplazamiento a padecer hambre, frío, miedo, persecución, y que al regresar a su comunidad resulta que su victimario es su vecino. Para esta mujer ante la culpa y la vergüenza que acarrea violencias como la experimentada, es casi imposible hablar al respecto, pero inculca en su familia sentimientos negativos hacia este sujeto y sus seres queridos, ¿Será la dinámica entre estas dos familias saludable? Claramente, no. Este ejemplo se macrosocializa, al nunca haber trabajado en la recuperación de los tejidos sociales dañados durante la guerra civil. De ahí que la lógica sea seguirse viendo como amigos o enemigos.

Por ello es vital, hablar del pasado y relacionarlo con el presente. Trabajar en las heridas del pasado para sanar las que aún persisten. El debate sobre la construcción del pasado desde el presente ha suscitado el interés de los académicos desde hace muchos años. Es el caso de Wilhelm Dilthey, por ejemplo, germano que dedicó parte de sus estudios a demostrar que las ciencias sociales, por él conocidas como ciencias del espíritu, tenían un propio método que las acreditaba como ciencias, haciendo referencia especialmente a la historia, realizando un aporte a la teoría del conocimiento de estas. Para Dilthey era necesario

realizar ejercicios gnoseológicos, lógicos y metodológicos para comprender las realidades humanas, los cuales debían formarse sobre la base de los procesos históricos. Según el autor, la historia aporta condiciones para la creación del conocimiento.

El análisis del pasado y del presente se complementan mutuamente, pues indica el autor que, “[...] para comprender qué es la historia, es importante tener presente al mismo tiempo el constante complemento que para tales inferencias representan procesos más vivos.” (Dilthey, 1986: 166) Habrá sucesos pasados que solo con los conocimientos del presente puedan develarse, y procesos presentes que solo con el conocimiento del pasado puedan esclarecerse. Así, la historia repercutirá en la realidad actual, pues las dinámicas toman sus elementos originarios en el pasado. La historia permite una reflexión sobre sí mismo, y sobre lo que le rodea, permitiendo la comprensión de las vivencias.

Según Dilthey, para la producción del conocimiento es necesario tener presentes las formas en que la sociedad se ordena y se estructura, las que dan sentido de pertenencia a sus integrantes, y además los procesos de comunicación y con ello de comprensión a lo largo de la existencia de las sociedades, expresadas en sus dinámicas, costumbres e instituciones; lo que permitirá concebir el pasado como un continuo presente. Escarbar la historia, entenderla, interpretarla, y crear conocimiento que sustenta el presente, requiere un trabajo de revivir, y este revivir debe significar como anteriormente se ha expresado, una continuidad, la cual debería explicar el presente.

Con la conciencia en la importancia de la revisión y el análisis retrospectivo, se podrá ver cómo el pasado no es pasado; el pasado es el continuo, el pasado es el presente. La guerra suscitada en Guatemala se terminó en el sentido de los ataques bélicos, pero las condiciones que posibilitaron su origen siguen existiendo, los daños ocasionados en su desarrollo siguen presentes, los compromisos asumidos por el Estado a su término no se han realizado, las heridas individuales, comunitarias y sociales continúan, todo ello exacerbándose al no atenderse los problemas en su raíz, y no haber cambios en las estructuras débiles del Estado y la sociedad.

b. Diseño de investigación.

i. Problema de investigación. Retrocesos en derechos humanos

Las poblaciones civiles guatemaltecas fueron los sectores más afectados durante la guerra civil, la cual tuvo una naturaleza irregular en el sentido de los actores y las estrategias utilizadas. Como una de las consecuencias, las mujeres resultaron ser blanco de tipos especiales de violencia dadas sus condiciones de género y sexo; fueron vistas como un grupo vulnerable en representación de sus comunidades, y sobre esa base se crearon estrategias de represión para perjudicar a los enemigos, pero que terminaban afectándolas de forma directa. Todos estos vejámenes se sustentaron y sustentan en un sistema machista y patriarcal.

Sobre la base del derecho internacional humanitario, es responsabilidad de los Estados el trabajo en pro de las víctimas de violaciones a derechos humanos, a partir de las consecuencias personales y colectivas. Como parte de los compromisos asumidos por el Estado guatemalteco en la materia, y tras la importante gestión de las víctimas sobrevivientes de la represión organizadas, en el año 2003 se crea el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) durante el gobierno del Presidente Alfonso Portillo Cabrera, con el objetivo de reconocer las violaciones a derechos humanos realizadas durante la guerra civil, además de dignificar y atender a las víctimas tomando como base las secuelas físicas, emocionales, materiales e inmateriales que se hayan provocado en sus vidas, todo ello con el fin de contribuir a la paz y a la reconciliación nacional. El gran reto del PNR, es coadyuvar a modificar y transformar las condiciones que generaron la guerra y el trabajo por la creación de garantías de no repetición de estos sucesos.

Aproximadamente 15 años después de su fundación, este Programa ha tenido más reveses que avances. El PNR ha dejado mayormente un mal referente en las víctimas con respecto a la atención brindada que debiera de ser integral, transformadora y dignificante. El principal argumento que se ha dado para justificar sus fallas, es el poco presupuesto estatal asignado, sin embargo, pueden sumarse otros elementos que indican que las falencias no necesariamente se reducen a esto, ya que por ejemplo se puede evidenciar la falta de voluntad

política para cumplir y garantizar los derechos humanos en general, significando retrocesos en la materia.

Una prueba fidedigna de estos retrocesos, son las modificaciones que se realizaron al Acuerdo Gubernativo 258-2003, base legal y política del PNR, en el año 2013, teniendo como resultado el Acuerdo Gubernativo 539-2013, el cual presenta una serie de cambios tanto en la población a la que va dirigida el resarcimiento, como en el listado de categorías de violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento. Modificaciones que podrían significar un impacto negativo para las víctimas sobrevivientes, especialmente las mujeres, ya que se elimina la categoría de violencia sexual, dejando solamente visualizada la violación sexual.

Las mujeres durante la represión fueron víctimas de toda clase de violaciones a sus derechos humanos. No obstante, fueron los distintos tipos de violencia sexual, los más experimentadas por ellas. Por su rol de madres, hijas, hermanas, las mujeres pudieron vivir experiencias distintas a la violación sexual, ejemplo de ello los abortos durante el desplazamiento, la muerte de hijos durante el desplazamiento, la esclavitud sexual, doméstica y/o laboral; la viudez, la prostitución forzada y la sustracción de fetos, entre algunas. Estos escarmientos propios de las mujeres, no son tomados en cuenta por el Estado guatemalteco, ya que no se han realizado esfuerzos por llevar a cabo este tipo de investigación y, sobre todo, no se ha tenido la voluntad de la construcción de una política pública con perspectiva de género y por ende de una adecuada atención específica a mujeres, dando la primera pauta para entender el impacto negativo de descartar la violencia sexual y dejar solamente la violación sexual.

Resulta por lo tanto un hecho de regresividad en materia de derechos humanos y en sí del derecho internacional humanitario, que en el Acuerdo Gubernativo actual del programa de reparaciones se reduzca en su amplitud prácticamente la única categoría dirigida a las mujeres (violencia sexual), además que tenga una carencia en cuanto a la perspectiva de género y por tanto no sean entendidas las vivencias con un enfoque diferencial, y reconocidos muchos de los vejámenes vividos por estas.

ii. Justificación: Mujeres víctimas de la represión y los obstáculos para obtener el resarcimiento.

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz firmados y a partir del derecho internacional humanitario, este tiene como obligación atender a las víctimas de la guerra civil a partir del resarcimiento. La Justicia de Transición, paradigma que empieza a utilizarse después de concluida la guerra en el país, contempla como parte de sus procesos y mecanismos para el logro de la paz, la justicia y la democracia, cuatro métodos que deben establecerse para alcanzar los cambios necesarios a partir de los resultados de la violencia: 1. la verdad y memoria histórica; 2. la justicia; 3. el resarcimiento y 4. las garantías de no repetición,

La justicia transicional se refiere a un conjunto de medidas que pueden ser implementadas para hacer frente al legado de los abusos masivos de derechos humanos, donde ‘hacer frente al legado’ de tales abusos significa, en primer lugar, demostrar la vigencia de las normas de derechos humanos que fueron sistemáticamente violadas. Una lista no exhaustiva de tales medidas incluye: el enjuiciamiento penal, la búsqueda de la verdad, las reparaciones y la reforma institucional. Lejos de ser componentes de una lista al azar (random list), estas medidas son partes de la justicia transicional en virtud de compartir dos objetivos o fines “mediatos”, a saber, proporcionar reconocimiento a las víctimas y promover la confianza cívica; y un objetivo final, contribuir al fortalecimiento de la norma de derecho democrática (democratic rule of law) (Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Chile, 2018: 28)

Es así como el resarcimiento, resulta ser uno de los temas imprescindibles en los procesos de paz, reconciliación y concordia.

Las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión en Guatemala han tenido que atravesar obstáculos en su lucha por la obtención del resarcimiento. En el caso de las mujeres que fueron víctimas de violación sexual, al dirigirse al PNR, se les ha solicitado elementos que comprueben dicha violación además de su testimonio, lo cual contradice lo dictado por el derecho internacional humanitario. Comprobar una violación sexual después de pasados treinta años, es un absurdo *per se*. Se desconoce que existan pruebas científicas que indiquen que este procedimiento sea posible. Se remarca por tanto, la importancia del testimonio oral, como fuente primordial probatoria en este tipo de casos, el cual ha sido mayormente desestimado por el PNR.

Además, presumiendo la gravedad de los abusos durante la guerra interna en Guatemala, recabar pruebas que acrediten y prueben, dentro de la categoría de violencia sexual, la esclavitud sexual, por ejemplo, puede llegar a ser muy difícil. Lo mismo sucede con las vivencias experimentadas que no son tomadas en cuenta por el Estado, y podrían ser consideradas como una violación a sus derechos humanos, ejemplo de ello: la pérdida de hijos en gestación por las condiciones adversas durante el desplazamiento forzado, y los abortos también forzados, por mencionar algunas.

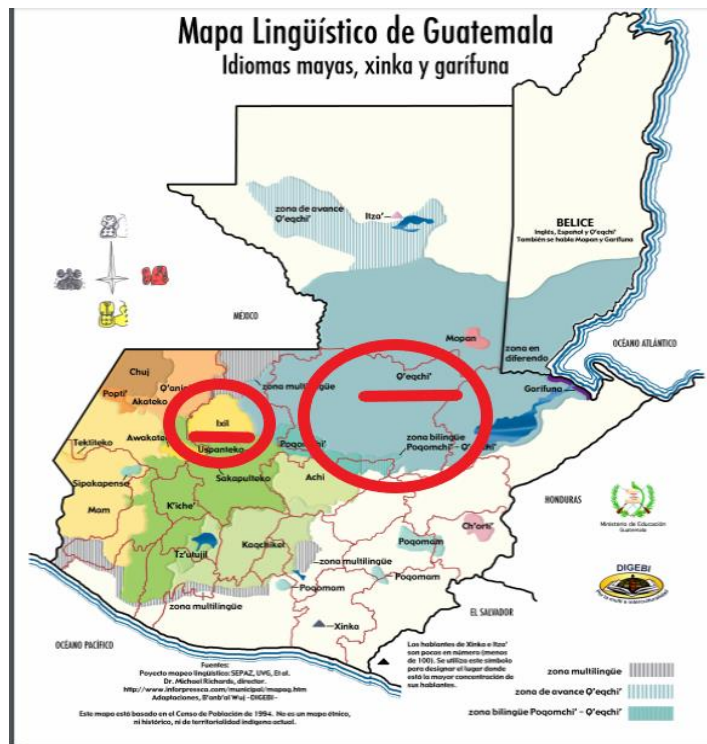
Aunado a ello, existe una inminente necesidad de exponer y visualizar el posible impacto que produce en las mujeres víctimas sobrevivientes la modificación que ha sufrido el actual Acuerdo Gubernativo del PNR, donde se evidencia que al reducirse la categoría que podría incluir una diversidad de violaciones sufridas por las mujeres, estas podrían ya no ser sujetas de resarcimiento, lo que significaría una revictimización a las mismas e incumplimiento por parte del Estado; y un *continuum* de violencia, sumándose además la falta de voluntad política para atender casos de violaciones a derechos humanos, representando todo ello obstáculos en la obtención del resarcimiento para la mujeres.

iii. Delimitación espacial: Región Q'eqchi' e Ixil

Las mujeres participantes en esta investigación, pertenecen a las etnias mayas guatemaltecas Q'eqchi' e Ixil, específicamente las asentadas en los municipios de Chisec y San Pedro Carchá en el Departamento de Alta Verapaz; y en el municipio de Nebaj, Departamento de Quiché.



Mapa político de la República de Guatemala, donde se encuentran resaltados por la investigadora, los departamentos de Quiché y Alta Verapaz. Fuente: <https://mapamundi.online/wp-content/uploads/2019/01/mapa-departamentos-guatemala-politico.png>- Consultado el 12 de agosto de 2019.



Mapa de identificación espacial de las etnias mayas Q'eqchi' e Ixil, en el mapa de la República de Guatemala (Resultado en rojo de la investigadora.) Fuente: <https://www.mineduc.gob.gt/DIGEBI/documents/mapaLinguistico.pdf>, consultado el 12 de agosto de 2019.

Guatemala, está “[...]organizado en 8 Regiones, 22 departamentos y 333 municipios”³. El pueblo maya según información de la Academia de Lenguas Mayas, citada en el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, “[...] está conformado por 21 comunidades lingüísticas, a las que también se les llama grupos étnicos...” (CEH, 1999:267) Según proyecciones realizadas en el *Informe de caracterización estadística: República de Guatemala 2012*, del Instituto Nacional de Estadística de Guatemala –INE-; el número de habitantes en general para dicho año era de 15, 073, 317⁴ guatemaltecas y guatemaltecos. De igual manera, el mencionado informe refiere a que el 48.8 % de la población son hombres y por lo tanto el 51.2%, mujeres; expone que el 40% de la población se identifica como indígena; y que la zona mayormente poblada es la rural, ya que el 51.0% de las personas habitan en dicha área.

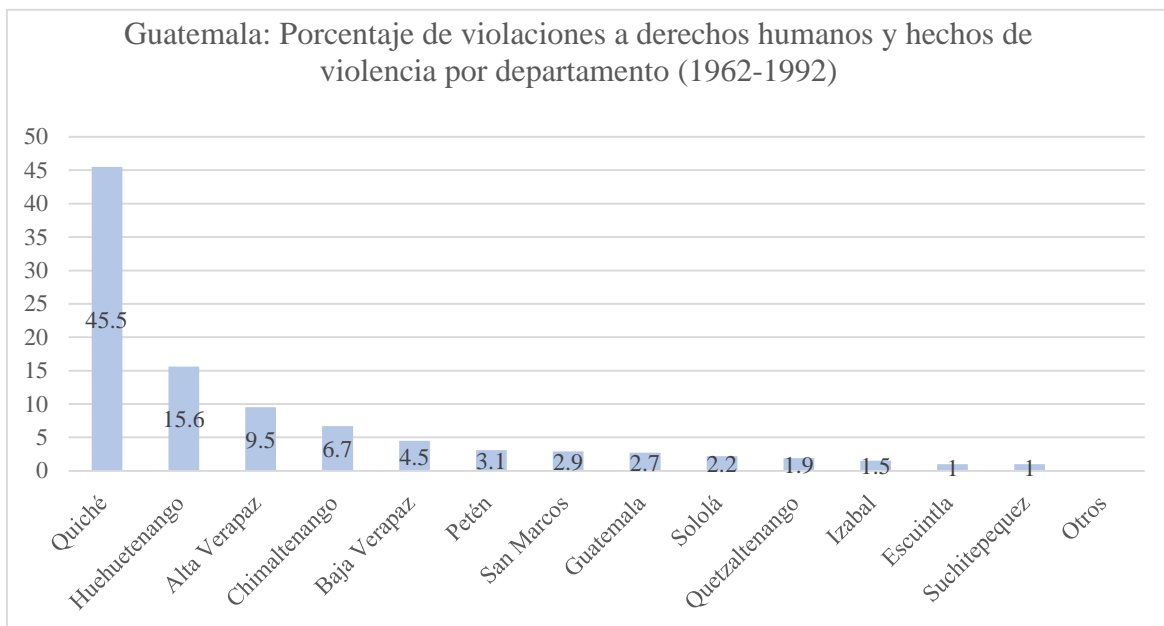
En referencia a los departamentos sujetos de investigación, Alta Verapaz y Quiché, ambos fueron de los más afectados durante la guerra. En el apartado 31,111 del informe *Guatemala Memoria del Silencio* de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en Guatemala -CEH-, refiriéndose a algunos departamentos, entre los cuales se encuentran los mencionados, sobre el tema de las masacres indica:

[...] los mismos elementos, incluso más refinados, se repiten en las masacres entre 1978 y 1983, cuando éstas se convirtieron en operaciones comunes y generalizadas en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Baja y Alta Verapaz. Es allí donde se reportaron las más elevadas cantidades de víctimas... (CEH, 1999: 1080).

Datos que pueden ser también verificados en la siguiente gráfica:

³ Tomado de <http://registronacional.com/guatemala/municipios/>, consultado el 31 de octubre de 2017

⁴ Instituto Nacional de Estadística (Guatemala): Caracterización estadística: República de Guatemala 2012



Fuente: CEH, (1999) en Informe Nacional de Desarrollo Humano (2013)

Estas violaciones a derechos humanos están atribuidas principalmente al Ejército nacional y a sus grupos afines, sin embargo, también estos departamentos sufrieron los ataques de los grupos insurgentes. En el citado informe en el apartado no. 3,624, se puede corroborar lo planteado: “En los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz, Petén, Sololá fue donde se concentró el mayor porcentaje (86%) de las violaciones cometidas por los grupos guerrilleros. “(CEH, 1999: 429). Son Quiché y Alta Verapaz, dos de los departamentos que más albergan víctimas de la represión, y por tanto casos de violaciones a derechos humanos. En concordancia con ello, se elige trabajar en estas regiones.

Se suma además, otra razón de elegir estas etnias, dado que se toma como referencia a mujeres víctimas sobrevivientes de las mismas, pero de otras comunidades, que emprendieron procesos exitosos de justicia que han sentado referentes y precedentes al respecto de la violencia sexual contra las mujeres durante la guerra civil en el país, por ejemplo las mujeres q’eqchi’ es víctimas sobrevivientes de violación y esclavitud doméstica

de la Comunidad Sepur Zarco⁵, y las mujeres ixiles, víctimas sobrevivientes de violación sexual en el contexto del genocidio en la región ixil.

c. Apartado Metodológico:

Realizar esquemas metodológicos en las investigaciones permite tener las herramientas necesarias para trabajos más completos y ordenados. Los procesos que anteceden a estas, generalmente se componen entre otros de la elaboración de un objeto de estudio, un planteamiento del problema, de los objetivos de la misma, y de una hipótesis; los cuales marcan el rumbo para la implementación de diferentes técnicas de recolección y la forma de abordar los datos. A continuación, se presentan los pasos que guiaron el desarrollo del trabajo investigativo en la presente tesis.

i. Objeto de estudio:

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado en materia de derechos humanos, especialmente en cuanto al resarcimiento a víctimas sobrevivientes de la guerra en Guatemala, el segmento poblacional que ha sido menos atendido, no refiriéndose

⁵ “Treinta y cuatro años más tarde, y después de 26 días de deliberaciones y 22 audiencias, la jueza Iris Yasmín Barrios Aguilar, presidenta del Tribunal “A” de Mayor Riesgo de Guatemala, anunció el veredicto mediante el cual las 11 mujeres q’eqchi’ sobrevivientes finalmente recibirían justicia. El tribunal condenó a dos exoficiales militares de crímenes de lesa humanidad por delitos de violación, asesinato y esclavitud en Sepur Zarco. Esteelmer Reyes Girón y Heriberto Valdez Asij recibieron una condena de 120 años y 240 años de cárcel, respectivamente. Lo que es más importante, el Tribunal resolvió, además, que se concedieran reparaciones a las Abuelas de Sepur Zarco y a sus comunidades en su conjunto.

Con los 36 años de conflicto en Guatemala como telón de fondo, un enfrentamiento en que murieron más de 200.000 personas, principalmente indígenas, la bucólica aldea de Sepur Zarco fue la escena de la violación sistemática y la explotación de las indígenas q’eqchi’ desde 1982 hasta 1988. Las mujeres de Sepur Zarco fueron utilizadas por el ejército guatemalteco como sirvientas, violadas y obligadas a vivir en condiciones de esclavitud. Sus maridos, que reclamaban la tierra, habían sido desaparecidos, detenidos o asesinados.

Sepur Zarco fue el primer caso de violencia sexual relacionada con el conflicto impugnado en virtud del código penal de Guatemala. También fue la primera vez que un tribunal nacional en cualquier parte del mundo se pronuncia sobre acusaciones de esclavitud sexual durante un conflicto armado, que es un delito tipificado por el derecho internacional. En esta sentencia pionera, el tribunal guatemalteco señaló que la violencia sexual contra las indígenas maya q’eqchi’ formó parte de una estrategia deliberada por parte del ejército de Guatemala.” (Tomado de <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2017/10/feature-guatemala-sepur-zarco-in-pursuit-of-truth-justice-and-now-reparations>, consultado el 3 de enero de 2019)

concretamente a los beneficios económicos y materiales, son las mujeres, ya que una gran cantidad de los sufrimientos padecidos por éstas no se encuentran visualizados como violaciones a los derechos humanos, y los que sí no son atendidos de las maneras idóneas establecidas en los instrumentos internacionales al respecto, puesto que no son entendidos en sus profundas dimensiones e impactos o no se asume la responsabilidad de ellos, respondiendo esto a problemas estructurales de la conformación social guatemalteca, como el machismo, la discriminación, la exclusión y el racismo, que permea todos los espacios de la sociedad, naturalizando la violencia, discriminación y exclusión de la mujer resultando en la no garantía de sus derechos humanos, donde se incluye el resarcimiento, de forma diferencial y con enfoque de género, el cual incluye un trabajo específico según el tipo de daño e impactos tanto a nivel individual como colectivo.

ii. Pregunta clave: planteamiento del problema

El problema que esta investigación pretende desentrañar y comprender, se ha resumido en la pregunta: ¿Cuáles han sido las razones de los obstáculos y las limitaciones del resarcimiento para las mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos como producto de la guerra civil en Guatemala? Esta interrogante permite indagar sobre el papel del Estado en cuanto a su cumplimiento respecto a su obligación de garantizar y promover los derechos humanos, pero especialmente inquirir si el PNR cumple o no con su objetivo de resarcir de manera integral y transformadora, poniendo énfasis en el tratamiento de los casos de mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos, sobre todo aquellas víctimas de violencia sexual y/o violación sexual.

Para ello, es necesario el análisis del contexto histórico guatemalteco, centrándose en el período de guerra, sus razones originarias y las consecuencias que dejó. Cómo ha sido el tratamiento de derechos humanos y justicia transicional en el país, con el conocimiento de una agenda que no contribuye a su garantía y respeto. Así también, una revisión de la política pública de Resarcimiento y los diferentes Acuerdos Gubernativos que han creado al PNR, para saber si estos han seguido o no la lógica de progresividad en derechos humanos dictaminada por el derecho internacional humanitario, y estudiar la forma en que las mujeres y sus necesidades específicas se encuentran o no visualizadas en estos. Análisis que permite

a su vez, realizar una reflexión sobre las violaciones a derechos humanos contempladas en dicho Programa, para la identificación de algunas otras que no se encuentren reconocidas y que ello signifique otro obstáculo para que las mujeres puedan obtener su resarcimiento.

iii. Objetivos:

En el presente proceso, se plantearon cuatro objetivos, uno general y tres específicos:

General: Analizar si el Programa Nacional de Resarcimiento cumple con su misión de resarcir de manera integral, transformadora y dignificante a las víctimas y sobrevivientes de violaciones a derechos humanos durante la guerra, específicamente a mujeres, en concordancia con la normativa internacional referente a la temática.

Este objetivo expone el interés por realizar una investigación que tome como base el trabajo realizado por el Programa Nacional de Resarcimiento, analizando su Política, los diferentes Acuerdos Gubernativos que lo han validado, y su normativa interna; con la finalidad de establecer si dicha institución cumple con el objetivo de poner al alcance de las víctimas una atención basada en una perspectiva de derechos humanos diferenciada, pero sobre todo, una atención pertinente teniendo en cuenta raza, sexo, género y condición socioeconómica. Todo ello permitirá establecer si el trabajo en resarcimiento cumple con su gran objetivo de crear entornos de mejoría para las víctimas, pero especialmente condiciones para la transformación y superación de los daños sufridos, tanto a nivel individual como colectivo.

Los objetivos específicos permiten con más detalle desentrañar temas elementales para la presente investigación. Se presentan los siguientes:

- a. Inquirir la forma en que las mujeres víctimas sobrevivientes, se encuentran visualizadas dentro de la política pública de resarcimiento y del Acuerdo Gubernativo vigente

La presente investigación toma como principales sujetas de estudio a las mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos cometidas durante la

guerra civil en Guatemala, para ello es necesario estudiar con precisión dentro de la normativa interna del PNR, la forma en que se contemplan las acciones dirigidas a este segmento poblacional, y con ello poder conocer cuáles son los procesos que se han planificado para la atención a estas, enfocándose especialmente en los casos de violencia y violación sexual, tomando en cuenta el impacto individual y colectivo como producto de las mismas. En caso de que esto resulte ser negativo, con base en la información obtenida, también podrá analizarse el por qué, apuntalando a las razones que originan una agenda de derechos humanos que no beneficia a las mujeres.

- b. Determinar cuáles son los obstáculos y/o limitaciones en la obtención del resarcimiento integral y las razones de su existencia;

Con base en estudios, evaluaciones y monitoreos realizados al PNR, sobre todo por parte de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y por organizaciones de víctimas sobrevivientes de la guerra en Guatemala, es posible visualizar una insatisfacción respecto al trabajo realizado por éste. Todo ello se inmersa en un contexto político y social, donde el trabajo estatal encaminado al cumplimiento de los derechos humanos de las y los guatemaltecos resulta no siendo una prioridad, repercutiendo directamente en la instituciones que trabajan en la materia; es el caso del PNR, donde de forma específica a partir de cambios realizados en su Acuerdo Gubernativo vigente pueden notarse algunos retrocesos en materia de derechos humanos que resultan en obstáculos y limitaciones para las víctimas en cuanto a su derecho al resarcimiento, especialmente para mujeres.

- c. Identificar y exponer otras violaciones a derechos humanos que el derecho internacional reconoce como tales, y que aún no están contempladas por el PNR.

Con el análisis a los instrumentos del PNR, fue posible tener a la vista el listado de violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento, y las formas en que éste se aplica. Lo anterior, en contraste con la información obtenida a través de las técnicas de campo, servirá para conocer y analizar si todas las experiencias traumáticas vividas

por las entrevistadas son o pueden ser atendidas por el PNR, en caso negativo, será preciso analizar el riesgo de que muchas de ellas no sean atendidas y las razones que llevan a que el programa las obvie. En este sentido, ello significaría un grave retroceso en materia de derechos humanos, además se evidenciaría la falta de voluntad política estatal respecto al trabajo al respecto, exponiendo a su vez la falta de investigación en el caso de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la guerra, y la comprensión de los impactos negativos en niveles individuales, familiares y comunitarios, especialmente en mujeres indígenas.

iv. Hipótesis

Las hipótesis realizadas aportan caminos supuestos por donde la investigación podría encausarse, sirven como base en la dirección de la misma. Se construyeron tres supuestos hipotéticos que exponen:

- a. Se presume que la Política Pública de Resarcimiento y su actual Acuerdo Gubernativo carecen de una perspectiva de género, por lo que mujeres víctimas de violencia y violación sexual cuentan con poca visualización en dichos documentos, repercutiendo en las acciones del PNR.

Valiéndose de la revisión sobre las categorías de violaciones a derechos humanos establecidas en la Política Pública de Resarcimiento y sus Acuerdos Gubernativos, no se encuentra algún apartado especial que sugiera el abordaje de estos temas, y en general el tratamiento específico a mujeres víctimas sobrevivientes, sobre la base de la comprensión de la violencia y violación sexual, sus lógicas y por tanto sus impactos tanto a nivel individual como colectivo.

- b. La manera en que han sido atendidos o no los casos de violencia y violación sexual hasta el momento, lleva a la conjetura de un *continuum* de violencia, al no ser un proceso de atención integral, digno y transformador, pero sobre todo existir casos de mujeres víctimas aún no atendidos.

Las violaciones a derechos humanos que no han sido atendidas se perpetúan en el tiempo, extendiendo sus impactos en el plano individual como el social, resultando en la persistencia de patrones conductuales violentos hacia las mujeres que se naturalizan y permiten la reproducción de los mismos.

- c. Las modificaciones realizadas al Acuerdo Gubernativo 258-2003, reflejadas en el Acuerdo Gubernativo 539-2013 manifiestan un retroceso en materia del derecho internacional humanitario, ya que expresan la desaparición o reducción en su amplitud de algunas categorías de violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento, tal es el ejemplo de la violencia sexual, la cual desaparece en el nuevo listado.

Estas modificaciones al Acuerdo Gubernativo, pero especialmente en referencia a la desaparición de la violencia sexual, significan un retroceso en materia de derechos humanos, dado que, en vez de mejorar la forma de trabajar, el programa de reparaciones anula elementos importantes que limitan el alcance real del objetivo para el cual fue creado el programa. Violado a su vez la normativa internacional en la materia que establece la progresividad de estos.

v. Técnicas de recolección de datos

La metodología utilizada en la presente investigación tiene mayormente una naturaleza cualitativa, aunque no se descarta la utilización de información de tipo cuantitativa. Los datos necesarios para el trabajo fueron obtenidos por medio de técnicas investigativas como la entrevista abierta y a profundidad, que fue aplicada con ayuda de un guion con preguntas abiertas. Además, se utilizaron los grupos focales, basándose en tres preguntas generadoras; y la técnica de observación, como complementación a la información obtenida.

Respecto de las entrevistas a profundidad, éstas fueron aplicadas a tres tipos de informantes: mujeres víctimas sobrevivientes de las regiones q'eqchi' e ixil en los departamentos de Quiché y Alta Verapaz; expertas en la temática de derechos humanos,

violaciones a éstos y justicia transicional; y finalmente, a exfuncionarios del Programa Nacional de Resarcimiento.

En el caso de las entrevistas dirigidas a las mujeres víctimas sobrevivientes, en todo tiempo, desde la selección de la técnica, la creación de los guiones temáticos, hasta su desarrollo, se tuvo presente su condición de monolingüismo, por ello todo el proceso debía pensarse para ser aplicado de forma indirecta, es decir, por medio de una traductora e interprete. Cada pregunta fue traducida al idioma necesario, a través de una paráfrasis y la utilización de contextos que facilitaron la comprensión de la misma.

En este sentido, las preguntas realizadas a las mujeres fueron notablemente más simples y concretas, de igual forma sucedió con la discusión que se generó a partir de los grupos focales donde se entabló una conversación a partir de tres preguntas generadoras, las cuales fueron traducidas a los idiomas de las participantes.

La utilización de las mencionadas técnicas, permitió a su vez el uso de la técnica de observación, la cual permitió la sistematización de información no verbal, aquella generada a partir de reacciones físicas o emocionales, que para fines investigativos, resultó ser un complemento a lo recogido con las otras dos técnicas.

La aplicación de la metodología contribuyó a tener un proceso de investigación más completo y ordenado, que permitió a su vez tener a la vista la información realmente necesaria y criterios para descartar la que no. Asimismo, otorgó mecanismos para abordar la información obtenida. Lo obtenido a partir de las diferentes técnicas fue indispensable para la construcción de conocimiento, el logro de los objetivos de la investigación, y la comprobación o no de los supuestos hipotéticos planteados. También el análisis de ello, contribuyó a la construcción teórica y las conclusiones.

vi. Memoria y subjetividad

Como antecedente a la explicación del desarrollo de las técnicas investigativas utilizadas, especialmente las dirigidas a las mujeres víctimas sobrevivientes, se presenta este apartado

que permite comprender la razón de la elección y la importancia de estas. Tanto la entrevista, como los grupos focales son herramientas investigativas de naturaleza oral, los diálogos que desarrollan conllevan a la reactivación de la memoria. En este sentido son estos métodos idóneos para la recopilación, sistematización y abordaje de las voces de las mujeres, sus memorias y subjetividades. Ya se trate de acontecimientos pasados o más recientes, las entrevistadas recurrieron en todo momento a su memoria, pues el propio ejercicio de dialogo les demanda recuerdos sobre lo vivido. La memoria de las entrevistadas claramente no traerá cada detalle de la experiencia, sino aquellos que consideren más valiosos:

Cuando un individuo emprende [por] su propia cuenta un trabajo de recuperación del pasado se agrega un segundo proceso de selección, consiente y voluntario: de todos los rastros dejados por el pasado, escogeremos retener y consignar solo unos determinados por juzgarlos por alguna razón, dignos de ser perpetuados. A este trabajo de selección necesariamente le sigue otro, de disposición y por lo tanto de jerarquización de los hechos: algunos serán puestos en relieve, otros expulsados a la periferia. (Todorov Tzvetan, Conferencia Magistral, PDF, sin fecha de publicación)

Las voces y memorias de las mujeres coadyuvan de gran manera a construir la historia familiar, comunitaria y nacional y, lo más importante a sentirse parte de esta, sentirse un *sujeto (a) histórico(a)*: “[...] invitar a recuperar la historia propia, entre los sectores populares, representa un activo ejercicio de reconocimiento como sujeto histórico. Un ejercicio, al mismo tiempo de refuerzo de la autoestima social.” (Garcés, en Ramírez, 2014: 20). Contribuye de valiosa forma a conocer lo que pasó y cómo pasó, tanto de forma individual como colectiva, de conocer el significado histórico de las acciones en el marco del suceso vivido.

Estas memorias generalmente son transmitidas de forma oral, y no pueden estar desconectadas de los sentimientos y las emociones, es por ello que, durante las entrevistas y los grupos focales, sobre la base del respeto, los lenguajes corporales pueden también ser sujetos de observación a manera de complementación de la información, así también, “[...] además de ser directamente perceptible puede serlo también indirectamente, dado que la interpretación de lo ‘hablado’ puede tener diversos sentidos en función del contexto...” (Batzán Aguirre, en Ramírez, 2014: 19). El acercamiento a las personas, a su historia, a su vida, a sus pensamientos, a su memoria, a sus sentimientos por medio de las técnicas

investigativas debe de ser en todo momento respetuoso, empático y solidario, pues como menciona Ramírez (2014), se da una validez a todo ello como parte de la memoria histórica de un país.

1. Entrevistas:

Durante los meses de junio y julio del año 2018 se llevó a cabo la estancia investigativa de campo. En cuanto a las entrevistas se logró realizar un total de 14, distribuidas de la siguiente manera:

| Mujeres víctimas | Expertas | Exfuncionarios |
|--|---|---|
| Nombres y regiones | Nombres y cargos | Nombres y cargos |
| Catarina Solís Raymundo, víctima de violación sexual. Región Ixil. | Walda Barrios, Coordinadora del Programa de Estudios de Género y Feminismos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) con sede en Guatemala. | Rafael Herrarte, en su calidad de exdirector del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) |
| Elena Solís, víctima de violación sexual. Región Ixil. | Maya Alvarado, ex directora de la Unión Nacional de Mujeres (UNAMG) ⁶ | Jorge Herrera, expresidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR) |
| Magdalena Brito, víctima de violación sexual. Región Ixil | Brisna Caxaj, Oficial de investigación, Área de Género, Impunity Watch ⁷ | César Dávila expresidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR) |

⁶ “La **Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas -UNAMG-** es una organización de mujeres que se concibe a sí misma como herramienta política de lucha, integrada por sujetas sociales diversas, que partiendo del feminismo y el pensamiento político de izquierda, interpretan la realidad de manera integral para transformarla. **Nuestra misión** es fortalecer el pensamiento crítico de las mujeres, su organización y accionar político como sujetas sociales para la transformación integral de la realidad, de forma articulada con otros movimientos sociales a nivel nacional e internacional. **OBJETIVO GENERAL:** Aportar a las luchas de transformación social integral desde el pensamiento feminista de izquierda, la pluralidad de las experiencias y los conocimientos de las mujeres.” (Información obtenida del sitio Web: <http://unamg.org/%C2%BFqui%C3%A9nes-somos>, consultado el día 26 de jul. de 18)

⁷ “Impunity Watch promueve la rendición de cuentas por atrocidades pasadas en países que emergen de un pasado violento. Trabajamos en conjunto con grupos nacionales de la sociedad civil para producir asesoramiento sobre políticas basado en la investigación, monitorear los niveles de impunidad y abogar por soluciones políticas a medida.” (información consultada de la página Web: <https://www.impunitywatch.org/html/index.php>, consultada el 26 de julio de 2018)

| | | |
|---|--|--|
| María Bernal Cobo, víctima de violación sexual. Región Ixil. | Susana Navarro, Directora Ejecutiva, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial - ECAP- ⁸ | |
| Dolores Mucú, víctima de desplazamiento forzado. Región Q'eqchi'. | | |
| María Elena Caal, víctima de desplazamiento forzado. Región Q'eqchi | | |
| Elvira Chub, víctima de desplazamiento forzado. Región Q'eqchi. | | |

Las entrevistas realizadas a Walda Barrios, Susana Navarro y Brisna Caxaj fueron realizadas en sus respectivas oficinas, y en el caso de la entrevista realizada a Maya Alvarado fue desarrollada en un espacio público de ambiente agradable. Debe mencionarse que el recibimiento fue en todos los casos amable y con una alta disposición, elementos que perduraron durante toda la entrevista. Las expertas fueron muy amplias en sus explicaciones, y a juzgar por la cantidad de información brindada se sintieron muy cómodas durante el proceso. Su lenguaje corporal en todo momento fue de apertura y confianza, y fue de esta manera que la actividad se llevó a cabo en un ambiente cordial, y de libertad de opinión. En los casos de las entrevistas en sus lugares de trabajo, se recibió material escrito con importante información para la investigación, el cual fue otorgado por las consultadas como forma de complemento a la información proporcionada. Así también, al finalizar cada

⁸ “Visión: Somos una organización de referencia nacional e internacional en el abordaje de las problemáticas psicosociales derivadas de violaciones a derechos humanos y violencias sociopolíticas, que acciona para la superación de estas problemáticas, en un ámbito social amplio, trabajando principalmente con pueblos indígenas y mujeres, con enfoque ético y de respeto a la diversidad cultural, así como en articulación de otros actores afines.

Misión: El ECAP impulsa y desarrolla procesos de acción psicosocial, formación, sensibilización e incidencia, con enfoque integral, con personas, grupos o comunidades sobrevivientes de violencias sociopolíticas, de graves violaciones a los DDHH, contribuyendo a la recuperación de la memoria histórica, la búsqueda de justicia y el fortalecimiento de sujetos sociales que construyan una sociedad democrática y una cultura de paz, basándonos en la equidad de género y favoreciendo la construcción de relaciones interculturales y multiculturales.” (Tomado de la página Web: <http://ecapguatemala.org.gt/plan-estrategico/misi%C3%B3n-y-visi%C3%B3n>, consultada el 26 de jul. de 18)

entrevista, las expertas no dudaron en poner a disposición los medios electrónicos de comunicación por cualquier ampliación de información o nuevas dudas.

En el caso de las entrevistas con los exfuncionarios del Programa Nacional de Resarcimiento, el criterio de selección de la locación se dio atendiendo a la elección de los entrevistados, y se acudió a los lugares y horas señaladas. Habrá que especificar que las entrevistas realizadas al Señor Rafael Herrarte y César Dávila fueron en sus respectivos lugares de trabajo, no así en el caso del señor Jorge Herrera, quien decidió que la entrevista se llevara a cabo en un lugar público. Esta última entrevista, fue la más difícil de concretar, dado que en dos ocasiones fue pospuesta. El desarrollo de las mismas en general fue bueno, se fue recibida en todos los casos con amabilidad y hospitalidad. Si bien el tema no fue algo que no quisieran abordar, en muchas de las preguntas pudo notarse su esfuerzo por buscar las palabras políticamente correctas para describir los sucesos y procesos, sobre todo en la participación de los señores César Dávila y Jorge Herrera. No obstante, contestaron a todas las preguntas, y en ningún caso se puso condición de tiempo para la conversación. Y de igual forma que con las entrevistas a las expertas en la temática, fueron ofrecidos otros medios escritos y visuales para complementar la información.

Las entrevistas realizadas a las mujeres víctimas fueron las más particulares, iniciando porque, a excepción de las otras dos clases de informantes, la logística de las actividades que se llevaron a cabo con las mismas involucró a otros actores. Las locaciones para la realización de las entrevistas variaron, ello dado la limitación en los recursos económicos para prolongar las estancias en los lugares de residencia de las mujeres. Por tanto, en la región ixil, las entrevistas a las señoras Catalina Solís Raymundo y Elena Solís, fueron realizadas en la comodidad y confianza de su hogar. Y en el caso de las señoras Magdalena Brito y María Bernal Cobo, fueron realizadas en la oficina de la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense (ASOCDENEB), quienes amablemente prestaron un espacio para dichas entrevistas y para la realización del grupo focal. Los lugares donde fueron realizadas las entrevistas en la región q'eqchi', de igual manera variaron, atendiendo a las posibilidades económicas, por lo que la entrevista a la señora Dolores Mucú fue realizada en su hogar, no

así para las señoras María Elena Caal y Elvira Chub, las cuales fueron desarrolladas en el lugar que se alquiló para desarrollar el grupo focal.

La información en estas entrevistas debe decirse fue poca, pero se trató de que fuera contundente. Ello puede justificarse por el temor que se logró captar en las mujeres al poder ser interrogadas a partir de un tema desconocido para ellas, aunque desde el inicio se les explicó que la información que deseaba recolectarse estaba basada en experiencias vividas por éstas. Sin embargo, conforme los minutos fueron pasando, y conforme ellas se dieron cuenta que conocían la información y podían emitir su opinión, entraron en confianza, para ver las fotografías de las diferentes entrevistas, ver Anexo 1.

En referencia a la forma de acercamiento a las mujeres, es necesario mencionar que actualmente existen una diversidad de víctimas que se han organizado para exigir el cumplimiento de sus demandas contra el Estado de Guatemala en asociaciones, coordinadoras, comités y otras formas de agrupaciones; con el objetivo de apoyarse mutuamente e incidir juntos en la gestión de sus derechos en el marco de la obtención por el resarcimiento. Ejemplo de ello, es la Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz (CODEVI) y la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense (ASOCDENEB), en el departamento de Quiché.

Ambas agrupaciones han logrado formar, tras un trabajo de más de 10 años, espacios específicos de mujeres, donde éstas pueden opinar, contar sus experiencias, analizar lo acontecido, conocer sobre sus derechos, y construir herramientas para la gestión de los mismos. Estas dos agrupaciones de víctimas, como otras, son apoyadas por una organización no gubernamental de incidencia nacional, que dedica su trabajo a la lucha por los derechos humanos y la justicia transicional entre algunas: el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), que en su misión se ha propuesto: “Coadyuvar a la plena aplicación de la justicia integral en Guatemala, proporcionando insumos técnicos, asesorando,

acompañando y fortaleciendo a víctimas de violaciones de Derechos Humanos y a instituciones estatales.”⁹

Para realizar la estancia investigativa y lograr la participación de las mujeres, fue necesario entablar una serie de relaciones previas, para la coordinación de las actividades, las cuales iniciaron con el contacto con CAFCA, organización que respaldó la estancia de investigación realizada, y posteriormente con las organizaciones de víctimas locales, para por último llegar hasta las mujeres víctimas organizadas. Este proceso de realización de contactos inició en julio del año 2017, acercamiento que fue exitoso, y a partir del mismo, se concertó que la convocatoria y participación de las mujeres se realizaría a cambio de impartir un taller en forma retributiva, basado en los intereses de cada una de las organizaciones.

Sobre la base de lo ya concertado y con la confirmación realizada en el mes de mayo de 2018, a partir de la segunda mitad del mes de junio del mismo año, se inician los contactos con las señoritas colaboradoras directas de las organizaciones de víctimas, quienes facilitarían cada una de las actividades e interpretarían la información de las entrevistadas ante la situación de monolingüismo de las mismas. En el área ixil se contó con la colaboración de la señorita Juana Corio y en el área q’eqchi’ con la colaboración de Heidy Tiul.

a. Geertz y Thompsom: La interpretación: propuestas teórico-metodológicas

Respecto al trabajo de traducción e interpretación en las entrevistas es preciso realizar un pequeño análisis al respecto de su importancia y de algunos marcos epistemológicos que se siguieron. En primera instancia, se estudió la propuesta de Clifford Geertz sobre interpretación y la forma de escribir la experiencia de campo. Interpretar, “[...] supone intentar penetrar de algún modo en esta maraña de implicaciones hermenéuticas, localizar con cierta precisión las inestabilidades del pensamiento y del sentimiento que genera, y disponerlos en un marco social.” (Geertz,1994:62).

⁹ <http://www.cafca.gt/acerca-de.html> (Consultado, el 30 de octubre de 2017)

Otro aspecto tomado en cuenta de este autor, son las fuentes originarias de información que sirven para la interpretación, pues estas a su vez ya están interpretadas. Ante ello Geertz indica que las interpretaciones pueden tener diferentes órdenes. Su primer, segundo, tercer, enésimo orden. Por tanto, hay diferentes estructuras de interpretación, ello dependerá de los actores involucrados en la situación. Según lo anterior se deduce que el nivel de interpretación en la presente investigación alcanza el 3er. orden, al tener la fuente del primero, un idioma distinto. En este sentido, el reto de quien investiga es poder poner a disposición y de modo práctico la información. La forma de hacerlo será por medio de la escritura (descripción densa) donde se debe transmitir lo que se hizo y lo que se conoció desde los diferentes órdenes de interpretación.

En general los postulados de Geertz sobre la interpretación son visualizados para el estudio de culturas sobre la base de la descripción densa, sin embargo, para los intereses de este escrito, cabe la interrogante sobre ¿qué pasa con las investigaciones que pretenden realizar un trabajo sobre la base de la interpretación, pero que difieren de las características de los casos presentados por Geertz? La presente investigación no trata de un trabajo de etnografía en el sentido clásico, ya que no pretendió ser una labor de descripción densa sobre una cultura, sino de análisis de vivencias, y de cómo las personas experimentaron la situación. Por tanto, es preciso plantearse la interrogante sobre la viabilidad de realizar la interpretación a través de los planeamientos de Geertz.

Al respecto del trabajo de este antropólogo, sin duda se pisa en un terreno poco estable, ya que en la propuesta no existe una guía metodológica que rija la forma de las interpretaciones, y tampoco una teoría que ayude a explicar el origen y causa del fenómeno. Además, una base que otorgue un espacio donde se sienten las bases para poder fijar el discurso social, pues el autor no especifica claramente el momento analítico en el proceso investigativo. Los planteamientos de Geertz no exponen una forma de controlar la relación entre el observador y el observado y él mismo realiza la interrogante sobre cómo presentar de formar inteligible la experiencia:

El problema, por plantearlo en términos tan prosaicos como sea posible, es el de cómo representar el proceso de investigación en el producto de la investigación; escribir etnografía

de tal forma que resulte posible conducir la propia interpretación personal de determinada sociedad, cultura, modo de vida o lo que sea, y los encuentros personales con algunos de sus miembros, portadores, representantes o quienes sea, a una relación inteligible. (Geertz, 1989:94)

Haciendo justicia a Geertz, debe sin embargo mencionarse que promulgaba el hecho de que los textos deben realizarse de forma ordenada y accesibles al público, así como el asumir la escritura y por tanto las interpretaciones desde el autor, pero sigue existiendo el vacío teórico y metodológico.

A partir de ello es posible conocer una alternativa, que permite no desechar los planteamientos de Geertz (valorados en esta investigación), pero sí complementarlos con otros, que precisamente pueden llenar sus vacíos. Esta alternativa es planteada por John B. Thompson y se trata de la “concepción estructural” antropológica, que está basada en la concepción simbólica de Geertz. Thompson a diferencia de Geertz, expone una metodología de la interpretación, a la que denomina *Hermenéutica profunda*, que proporciona un real marco metodológico, que resulta siendo bastante débil en Geertz. Involucra además, algunos otros aspectos que ya no necesariamente se circunscriben a lo meramente antropológico y literario de las descripciones densas propuestas por Geertz, aunque estos no deben ser desechados, pues resultan altamente útiles en la comprensión y la interpretación.

La concepción estructural está basada tanto en lo simbólico, como en aquellos contextos sociales e/o históricos estructurados, obviados en Geertz, donde los fenómenos culturales se insertan. Thompson plantea que, de realizarse este tipo de estudio, es indispensable ver a la cultura como formas simbólicas, pero además no perder de vista su relación con los contextos y procesos históricos estructurados socialmente, que invitan al investigador a ampliar el universo de posibilidades, involucrando a otros actores que pudieron haber estado ignorados anteriormente y, que consiguen ser claves en los procesos de explicación, comprensión e interpretación.

La interpretación de estas formas simbólicas, por sujetos inmersos en contextos socio-históricos, depende de los recursos que se tengan, ello además incluye como bien lo menciona Geertz, los recursos culturales propios. Así también, las características de los contextos

determinarán la forma en que estos serán comprendidos y valorados. Thompson nombra a las interpretaciones de los sujetos, es decir las que se dan en la vida diaria como interpretación de las doxas, e indica que estas deben ser una parte principal en las subsiguientes interpretaciones y análisis realizados por el investigador.

Thompson, a diferencia de Geertz realiza una propuesta concreta de fases o procedimientos a aplicar en la investigación, él propone los tres siguientes, como un marco metodológico de la hermenéutica profunda:

- 1) Análisis sociohistórico
- 2) Análisis formal o discursivo
- 3) Interpretación /reinterpretación

Indica Thompson: “En cada fase del enfoque de la hermenéutica profunda, puede existir varios métodos de investigación, y algunos métodos pueden ser más apropiados que otros según el objeto específico de análisis y las circunstancias específicas de investigación.” (Thompson, 2002: 408). Se propone la metodología, pero (para fortuna del investigador) no se cierran las posibilidades de métodos y técnicas investigativas, es por ello que la propuesta es sumamente flexible, y por tanto moldeable y más fácilmente aplicable. El autor, tiene presente que siempre las interpretaciones pueden ser blanco de críticas, a pesar de seguir una serie de fases que coadyuvan en su explicación y objetivación. Para realizar interpretaciones lo menos propensas a críticas, las dos fases primeras tienen que ser trabajadas con profundidad, ello permitirá ampliar el espacio de justificación de éstas.

En los casos abordados para este trabajo, las traductoras e intérpretes son hablantes de los idiomas mayas y del español, siendo además oriundas de la región, lo que les permite conocer las culturas que se intersectan. Además de ello, cada una de las colaboradoras tiene al menos 5 años de experiencia en el trabajo con las mujeres víctimas sobrevivientes organizadas. La labor de las traductoras implicó el conocimiento de los idiomas comprometidos y el traslado de las ideas a los contextos de culturas distintas, todo ello resulta en una garantía para la investigación en cuanto a las traducciones y por ende las interpretaciones, pues fue posible situar los discursos en los contextos necesarios y además

analizarlos con respecto a sus elementos internos. En este caso hay ya un segundo orden en la interpretación, puesto que la traductora realizó el ejercicio de escuchar y de comprender lo dicho por las entrevistadas (primer orden), teniendo en cuenta los múltiples contextos en los que se inmersa, lo que podrá reforzarse con la información generada a través de las entrevistas, aplicando la técnica de observación y tomando en cuenta contextos sociales, históricos y políticos.

El tercer nivel del orden es responsabilidad de la investigadora. Se aplicó el marco metodológico apuntado por Thompson. En primer lugar, se tenía un conocimiento al menos básico de la guerra en Guatemala, de sus orígenes, sus actores, sus causas, su desarrollo y sus consecuencias, que se complementó con teorías de la violencia sobre todo de la violencia desarrollada en contextos de guerras. Así también, se tenía conocimiento del tipo de consecuencias a partir de esta guerra, y de las personas afectadas; en este sentido se dio importancia a la lógica de las agresiones dirigidas específicamente a mujeres y, las teorías que coadyuvarían a la explicación de este tipo de violencia en contextos como el mencionado. Además, existió conocimiento sobre el derecho al resarcimiento para las víctimas como responsabilidad del Estado.

En cuanto a la fase del análisis formal o discursivo, se tomó en cuenta las traducciones e interpretaciones de segundo orden realizadas por las intérpretes, en donde se conoció la opinión de las mujeres sobre lo acontecido, utilizando por ejemplo herramientas como el análisis narrativo, el cual dio la oportunidad de segmentar la entrevista por temática, y a partir de ello tener en cuenta qué piensa y siente la entrevistada como consecuencia de lo vivido, tanto durante la represión como posteriormente a ella: por qué hizo lo que hizo, y qué significados tuvo tanto a nivel individual como colectivo.

La última fase permitió reinterpretar la información de segundo orden, ya que se sobreentiende que existían procesos previos de interpretación. Es en esta donde todo se unió y vinculó, donde los contextos sociales, políticos, ideológicos e históricos, los discursos de las mujeres que plasman sus maneras de sentir y pensar, así como sus actividades para sobrevivir a aquella represión y de la situación que ello conllevó que persiste hasta la actualidad, se analizó e interpretó.

b. Códigos de identificación: entrevistas

Para fines de la presente investigación, las entrevistas en general servirán para guiar y/o complementar la información desarrollada, serán citadas a lo largo de la investigación, de las siguientes maneras: en primer lugar, especificando el número de entrevista realizada, respondiendo al orden en que fueron elaboradas; posteriormente con una serie de gráficas que exponen a qué tipo de entrevistada (o) se hace referencia:

MVS: Mujer víctima de violencia sexual y/o violación sexual

EXFUNPNR: Exfuncionario del Programa Nacional de Resarcimiento

EXPDHJT: Experta en Derechos Humanos y Justicia Transicional.

En el caso de las entrevistas a mujeres, a ello seguirá la especificación de la región a la que pertenecen. Finalmente, para todas las entrevistas se especifica el nombre de la persona entrevistada. A continuación, los siguientes ejemplos de cómo se verá:

Ejemplo 1, entrevista a mujer víctima sobreviviente:

Entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú.

Ejemplo 2, entrevista a exfuncionario del Programa Nacional de Resarcimiento:

Entrevista no. 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte

Ejemplo 3, entrevista a expertas en derechos humanos y justicia transicional:

Entrevista no. 1, EXPDHJT, Walda Barrios.

2. Grupos Focales

En el caso de los grupos focales, se realizaron dos, uno en la región ixil y otro en la región q'eqchi'. En el grupo llevado a cabo en la región ixil se contó con la participación de 13 mujeres, y en el desarrollado en el área q'eqchi, fueron 9 las participantes. Ver anexo no. 2.

En el caso de la región ixil, la actividad se llevó a cabo en la sede de la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense (ASOCDENEB). La actividad dio inicio con el taller titulado ¿Cuáles son las razones de las limitaciones en el resarcimiento a mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos durante la represión en Guatemala? La primera temática desarrollada fue acerca de las violaciones sexuales, de las cuales las mujeres fueron víctimas, se habló sobre cuál fue la lógica de este tipo de violencia, de qué formas se desarrolló y cuáles eran sus objetivos e implicaciones. Posteriormente se trató el tema de los cambios realizados al Acuerdo Gubernativo 258-2003, plasmados en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, los cuales modifican la esencia de la que prácticamente es la única categoría de violación al derecho humano específico para mujeres, con un resultado regresivo en la materia.

El objetivo fue no sólo conocer, si no analizar una de las experiencias más traumáticas que las mujeres vivieron durante la guerra, y saber que el tratamiento de esta experiencia traumática puede verse afectado dadas las modificaciones realizadas en los sustentos legales del PNR, lo cual puede ser una de las razones para las limitaciones en el resarcimiento a mujeres víctimas sobrevivientes. Una vez concluido el taller, se lanzó la pregunta a las mujeres sobre qué otras razones para las limitaciones en el resarcimiento encuentran, ello para crear un ambiente de plática reflexiva como preámbulo al grupo focal planificado.

En la actividad desarrollada en la región, q'eqchi', se contó con la presencia de nueve mujeres, a las que para iniciar la actividad de igual forma, se les dio un taller que aunque también trataba de las limitaciones para obtener el resarcimiento sobre las modificaciones realizadas al Acuerdo Gubernativo, en este caso, esta actividad ocupó un buen periodo para hablar de la importancia de la organización femenina, y es que estas mujeres a pesar de formar parte de la Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz (CODEVI), posterior a la retirada de CAFCA, la cual les apoyaba con recursos económicos para desarrollar talleres y capacitaciones en pro de la lucha por el resarcimiento, fueron relegadas por los principales líderes, quienes en su mayoría son hombres. La idea de esta plática era que ellas pudieran reflexionar sobre si es buena o mala la ayuda que se recibe de afuera, y qué pasa cuando esta ayuda se termina. Se trató de que en conjunto las mujeres reflexionaran y dieran su punto de

vista acerca de si era bueno o no que las mujeres siguieran organizadas, sin la ayuda de otras u otros. La idea era despertar conciencia de que aún en medio de carencias económicas y humanas, las mujeres podían idear formas de estar comunicadas y organizadas y, sobre todo estar al pendiente de procesos en la lucha por el resarcimiento que han iniciado años atrás, es decir, cómo hacer sustentable su organización.

En ambos casos, al ser mayormente las mujeres monolingües, y al ser uno de los principales objetivos del grupo focal la no intervención con tal de evitar influencias externas, con antelación se platicó con las intérpretes acerca de cuál debía ser su papel como conductoras, guías y mediadoras. Por tanto, el resultado obtenido de estos grupos dependió de la interpretación de la facilitadora, lo que pudo significar un riesgo para la investigación, no obstante, en concordancia con la información generada a través de la recolección de datos sociales, históricos, políticos, de las entrevistas, aplicando el análisis discursivo, y la técnica de observación, la información se pudo abordar de mejor manera. Para ver fotos, referirse al Anexo no. 3.

a. Códigos de identificación: grupos focales

La forma de citar los extractos obtenidos de los grupos focales, los cuáles enriquecen los diferentes planteamientos de esta investigación, será la siguiente: en primera instancia indicando que se trata de la técnica de grupo focal, para luego mostrar el orden en que se realizó y por último, la región donde se desarrolló, así:

Ejemplo: Grupo Focal 1, región ixil

Como parte de la observación realizada, se manifiesta que las dos agrupaciones participantes de los grupos focales se sintieron cómodas al hablar con sus semejantes de un tema que no involucraba acervo de conocimiento inexistente, además, con preguntas que entendían y que podían responder. En este sentido, la conversación generada tomó como base las experiencias vividas, las cuales dentro de la investigación son altamente valoradas, formando la base principal para el desarrollo teórico.

d. Consulta de fuentes

Las fuentes seleccionadas para la realización de este trabajo fueron de tipo bibliográfico y documental, pero además y como fuente principal de información se pondera la obtenida a través de los procesos de entrevistas y grupos focales.

La bibliografía consultada versó en temas sobre violencia, especialmente en violencia desarrollada en contextos bélicos, así también en violencia dirigida hacia las mujeres en dichos escenarios. Con el fin de tipificar los hechos ocurridos en este tipo de eventos, fue necesario realizar consultas en relación con los derechos humanos y la justicia de transición. Así también, se pretendió encontrar postulados teóricos que ayudaran a comprender el fenómeno de la guerra en Guatemala, sus consecuencias, sus impactos y cómo su herencia origina o suma elementos a problemáticas sociales estructurales que contribuyen a la desigualdad social, y específicamente a la afectación de los derechos humanos, con especial atención a mujeres.

Los documentos base del PNR, es decir su Política Pública, sus Acuerdos Gubernativos, y su normativa interna de funcionamiento; junto a informes de monitoreo al trabajo de esta institución realizados especialmente por la Oficina del Procurador de Derechos Humanos, y publicaciones, concretamente boletines emitidos por las agrupaciones de víctimas organizadas, donde se encuentra plasmada la realidad que viven las víctimas respecto a la labor realizada por el PNR, exponiendo generalmente un debilidad en la acciones estatales en la garantía de los derechos humanos, especialmente en cuanto al resarcimiento, pueden contrastarse sentando ello una de las bases para la presente investigación.

Respecto de la entrevistas y grupos focales, se pretendió la obtención de información básica para la investigación, teniendo en cuenta que cada punto de vista se origina a partir diferentes roles y experiencias. Por tanto, cada fuente de información sirvió de complemento a las otras, de ello se espera un resultado lo bastante completo e imparcial. Las entrevistas permitieron conocer a las personas, saber cuál es su opinión, la razón de ello y su nivel de conocimiento acerca de los tópicos de interés. Las preguntas, más que sugerir posiciones

negativas o positivas o sugerir cambios en las formas de ver y abordar las temáticas, se formularon con un carácter de develamiento. Dentro de la investigación, tanto en las entrevistas a mujeres como en los grupos focales, se pretendió sin desechar la información de las fuentes bibliográficas, dar un lugar preponderante a las informantes y a los datos proporcionados, pues son ellas quienes experimentaron las violaciones a sus derechos humanos, y son quienes actualmente experimentan obstáculos y limitaciones en la obtención del resarcimiento. Las formas de utilización de la información que las mujeres brindaron sirvió para sentar las bases de algunos de los tópicos desarrollados, para complementar información obtenida en las otras entrevistas y para reafirmar datos encontrados en la bibliografía consultada.

e. Estructura

Cada una de las diversas problemáticas sociales se interconecta con otras que surgieron en diferentes tiempos y diferentes espacios, pero contribuyen a su creación y desarrollo. Para entender las limitaciones y obstáculos que las mujeres víctimas sobrevivientes de la violencia represiva durante la guerra civil en Guatemala tienen para obtener su derecho humano al resarcimiento, es necesario hacer una revisión de acontecimientos generales, de carácter social y político que coadyuven a desentrañar y clarificar dicha situación. Los referentes conceptuales estudiados son expuestos con el afán de realizar un trabajo de análisis y síntesis, estudiando de forma general los sucesos en cada uno de sus componentes, para posteriormente reunirlos y generar un proceso sintético que coadyuve a la creación de conocimiento. Esta investigación se desarrolla en cuatro capítulos, en donde se intenta en cada uno insertar ejemplos generales y específicos de lo acontecido en Guatemala tanto de la guerra, como de sus consecuencias; la situación actual de derechos humanos; el análisis de los hechos narrados por las mujeres; todo ello condujo a una serie de interpretaciones y análisis plasmados a lo largo del trabajo.

El primer apartado se constituye de un marco referencial, la introducción sobre la guerra en Guatemala y sus consecuencias, además de los mecanismos para la atención de procesos de justicia. Se creyó necesario dar a conocer las bases teóricas que exponen el fenómeno de

violencia, sobre todo aquella violencia desarrollada en contextos bélicos, para sobre esta base estudiar lo acontecido en el país centroamericano en cuestión, conocer sus actores, sus dinámicas, pero sobre todo sus consecuencias, de las que se desprende el interés por las víctimas civiles. Se expone además el tema de derechos humanos y justicia de transición como base para el conocimiento del derecho humano que representa en contextos como este el resarcimiento y se dan a conocer los objetivos del mismo y su nacimiento en Guatemala.

El segundo capítulo se dedica de forma exclusiva a conocer el caso de las mujeres víctimas sobrevivientes de la guerra. En primera instancia se desarrollan algunos tipos de violencia que las mujeres pueden llegar a sufrir, para finalmente centrarse especialmente en la violencia sufrida en el contexto en mención. Se realiza sobre la base de postulados teóricos un análisis sobre el porqué de este tipo de violencia, y las razones históricas, culturales, sociales y políticas que la posibilitan y la exacerbaban. También se conocen las experiencias de las mujeres participantes como sujetas de investigación durante aquel tiempo, sus vivencias, sus dolores, sus recuerdos; las cuales son vistas a contraluz de las violaciones a derechos humanos. Como antesala a ello, se exponen algunos datos sociales, políticos e históricos de las regiones de las mujeres respectivamente.

En un tercer apartado se tiene a la vista el análisis del avance y/o el retroceso del resarcimiento en Guatemala. Para ello, en primer lugar son conocidas las opiniones de las mujeres respecto al trabajo del Programa Nacional de Resarcimiento. Así como algunos ejemplos de cómo se lleva a cabo el cumplimiento de los derechos humanos en Guatemala, lo cual inmersa el debate en los retrocesos al respecto, que se ven ejemplificados en las modificaciones realizadas en el Acuerdo Gubernativo base del Programa, de las cuales se evalúa y se analiza el impacto de estas, específicamente a mujeres. Se presentan los obstáculos que todo lo anterior representa para las víctimas sobrevivientes en la obtención del resarcimiento, como también, algunas acciones que las víctimas sobrevivientes organizadas han realizado con tal de salvar la posibilidad de ser atendidas. Por último, se muestran algunas realidades vividas por las mujeres, que para estas representan otro tipo de obstáculos en su lucha por la obtención de su derecho al resarcimiento.

En el último apartado se recoge el sentir y pensar de las mujeres, acerca de la violencia experimentada, y el tratamiento de la misma por parte del Estado. Muchas de las mujeres gracias a sus procesos organizativos han reflexionado al respecto, pero otras en cambio prefieren no indagar en todo aquello que les causó tanto daño. Así también conocer su opinión respecto a cómo ha sido el trabajo del PNR, saber si se sienten o no satisfechas al respecto, ello como un punto elemental en lo que la normativa internacional contempla como procesos elementales en el resarcimiento. Respecto de la organización de las mujeres, se expone la experiencia que ello ha conllevado en sus vidas, reforzado con el análisis de conceptos como la resiliencia y el empoderamiento, que sin duda forman parte del proceso organizativo. Se realiza un balance sobre lo vivido por las mujeres, tomando bases históricas, que conduzcan al entendimiento del *continuum* de violencia, entendido a su vez como parte de la revictimización que sufren al tener en cuenta que se han cumplido más de 30 años de las violaciones experimentadas y a la fecha no han sido atendidas por el Estado. Así también por medio del postulado teórico de la interseccionalidad, se conocen las diferentes realidades de opresión y dominación que viven las mujeres, entrecruzadas con los discursos oficialistas de atención a las víctimas, para poder comprender o acercarse al entendimiento de su situación actual.

f. Contribuciones de la investigación

Mezclando elementos multidisciplinarios, como la sociología, la antropología, la historia y la ciencia política, el presente trabajo pretende contribuir en el conocimiento histórico, político y social de Guatemala, donde aún después de más de 20 años de concluida la guerra, se siguen desarrollando acciones para la democracia, la concordia y la paz. También intenta aportar al conocimiento en materia de derechos humanos y justicia de transición, elementales para el funcionamiento social en países como Guatemala que teóricamente basan su actividad política, social y cultural en un Estado de Derecho.

Ello través de la exposición de forma crítica de la historia del país, evidenciando los problemas estructurales que se perpetúan en el tiempo, como son el racismo, la discriminación, la exclusión y el machismo. Repercutiendo en el desarrollo social, cultural y

político, materializado en acciones nulas, deficientes o débiles de un Estado que pondera la actividad hacia grupos históricamente favorecidos, obviando de su quehacer a las poblaciones más vulnerables, por ejemplo, mujeres pobres e indígenas, evidenciando la lógica violenta de poder, dominación y subordinación, aplicados a través de acciones incluso ilegales y criminales contra dichos segmentos poblacionales.

Contribuye además a la visibilización de la debilidad y/o carencia del trabajo estatal en materia de derechos humanos, en este caso específico en cuanto al resarcimiento hacia víctimas de la guerra, especialmente mujeres, evidenciando a su vez la falta de perspectiva de género en todo el andamiaje estatal, como un conocimiento imperante para el estudio y análisis del desarrollo social y político en el país, y que, al demostrar la falencia de este, pueden conocerse una diversidad de riesgos sociales, políticos y culturales, que afectan mayormente a los segmentos poblacionales vulnerables.

El trabajo favorece a la recuperación y visualización de la historia y memoria de las mujeres, así como su situación y lucha actual, exponiendo sus procesos de organización, resiliencia y empoderamiento que contribuyen al ejercicio, gestión e incidencia de sus derechos como ciudadanas y como víctimas sobrevivientes de la guerra, creando desde sus espacios locales, escenarios necesarios para la participación política y el reforzamiento de la democracia y el Estado de Derecho.

1. Capítulo I: Marco referencial general. Introducción sobre la represión en Guatemala y sus consecuencias.

Para comprender lo acontecido en Guatemala entre los años 1960 a 1996, en primer lugar es preciso conocer algunas bases teóricas que exponen el fenómeno de violencia, sobre todo aquella violencia desarrollada en contextos bélicos, lo que permitirá entender el objetivo de ésta y las transformaciones que pueda significar en términos sociales y políticos. Teniendo claro esto, habrá que conocer de forma somera qué fue lo que sucedió en el país centroamericano, cuáles fueron sus orígenes, sus características, su desarrollo y sus participantes, donde podrá observarse que fue la población civil el grupo más afectado.

Entender el por qué del ataque a la población civil, sin duda requiere de un análisis aunque fuese de forma somera, porque entre otras, las sujetas de investigación principales de este trabajo forman parte de este grupo poblacional, además de ello, esta reflexión permitirá conocer los argumentos del ataque a este grupo basados en estrategias propias de la guerra y elementos sociales-culturales propios de la construcción social guatemalteca. El capítulo ofrece además, una pequeña introducción acerca de los derechos humanos, y su importancia en el trabajo en pro de las víctimas de eventos bélicos, al ser un compromiso y una obligación estatal; además se toman algunos apartados que permiten reflexionar sobre las debilidades de su aplicación.

Una vez en el campo de los derechos humanos, también es preciso abarcar la temática de la Justicia de transición, exponiendo los pilares que la conforman, y la importancia de la aplicación de estos de forma paralela. Por último, como parte de los pilares de la Justicia de Transición, se conoce la significación, el objetivo y la importancia del resarcimiento, dirigido a víctimas de violaciones a derechos humanos como producto de situaciones bélicas, además de la creación de un programa estatal de esta naturaleza en Guatemala para el trabajo en pro de las víctimas y la recuperación del tejido social lacerado por la guerra.

1.1 Referentes conceptuales sobre violencia

Al hablar de violencia es común figurarse actos de agresión, ataque, ofensiva, etc. Sin embargo, como indica Zepeda (2004) estas son sólo manifestaciones de ella. La violencia es un fenómeno social histórico, que ha nacido de las dinámicas sociales marcadas por relaciones desiguales y abusos de poder en diferentes contextos y espacios. Con la cantidad de estudios al respecto, se ha visto que ésta puede manifestarse de múltiples maneras: violencia física, violencia psicológica, violencia verbal, violencia económica, violencia política, etc. También puede hablarse de violencia, por ejemplo, cuando un Estado no garantiza los derechos básicos de su población.

En la explicación sobre violencia que se encuentra reseñada en el texto *¿Dónde está la justicia? El continuum de la violencia contra las mujeres* (2015) de la organización *Impunity Watch*, basándose en uno de los postulados del autor Michel Foucault se indica que esta, junto a otros dispositivos permiten el mantenimiento del poder y del dominio como parte de la conformación social desigual. Estos dispositivos son definidos como: “[...] el conjunto de elementos heterogéneos, mecanismos, leyes instituciones, formas, discursos, y violencia, entre otros.” (Impunity Watch, 2015: 7-8). A juicio del autor, para que el poder funcione deben estar articuladas la violencia, el discurso del orden y el imaginario social. Son por tanto una serie de dispositivos que permiten que exista la violencia, estos pueden encontrarse en los espacios políticos, sociales y también culturales generando para sus intereses las diferentes tipologías de violencia.

El ejercicio de la violencia, si bien depende de los espacios y las formas en que se produzca, contiene un eje transversal que justifica su acción siendo este el poder y la dominación. Quien ejerce la violencia tiene el especial interés de mostrar su poder, su capacidad de dominación y del logro de sumisión. Las lógicas y las formas en cómo se ha expresado pueden ser diferentes y responder a distintos contextos, y cada uno conformará, creará y, moldeará sus formas de funcionamiento y sus maneras de desarrollarse.

Teóricos han realizado investigaciones con el fin de dilucidar si la violencia es algo natural de los seres humanos, o es algo que se aprende a lo largo de sus vidas.¹⁰ Al respecto José Sanmartín en su libro *La violencia y sus claves (2013)* explica que la violencia encuentra su origen en un elemento del ser humano que se ve atrofiado por las construcciones sociales que éste realiza,

Los seres humanos somos agresivos por naturaleza, pero violentos por cultura. Y, conforme la neurobiología ha ido avanzando, creo que esta hipótesis ha sido crecientemente corroborada: los mecanismos cerebrales conectados con la agresividad son unos; los mecanismos cerebrales conectados con la violencia, son en su núcleo, en su meollo, los mismos que los de la agresividad, pero a ellos se añaden nuevos circuitos conectados con la historia social del individuo (lo que aprende a lo largo de su vida). Los primeros permiten la

¹⁰ El debate sobre la bondad o la maldad de los humanos, resulta ser un tema trabajado desde los siglos XVII y XVIII. Algunos autores sostuvieron que el humano es bueno por naturaleza, y malo como resultado de la construcción social. Para John Locke, quien además pensaban en la situación del humano desde un plano político, expresaba que el estado natural de éste era un estado pre-político. El estado político daba la pauta para el relacionamiento social y al control del mismo, y a las acciones que podían ser calificadas como no buenas.

También existieron tesis donde se aseveraba la maldad como condición natural, donde la libertad del humano representa un riesgo, ejemplo de ello son los postulados de Nicolás Maquiavelo, San Agustín o Hobbes. Hubo filósofos quienes concluyeron que el humano es un ser racional, y puede en consecuencia tomar las decisiones de sus acciones, ejemplo de esto el Filósofo Immanuel Kant, quien no hablaba de la bondad o maldad, sino de la autonomía de la conciencia. Sin embargo, de los postulados que apelan a la razón, habrá que precisar se valen de la conciencia, del conocimiento, el cual se desarrolla más profundamente en sociedad y en comunidad, por ello son particularmente interesantes los postulados realizados por el autor Jean Jacques Rousseau, especialmente aquellos vertidos en su texto *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, ello a partir de la realización de la crítica al humano en su actuar.

Como parte de su prefacio Rousseau inicia escribiendo: “El conocimiento del hombre me parece el más útil y el menos adelantado de todos los conocimientos humanos...” Rousseau refirió a que la desigualdad de los humanos es producto de una construcción social, y que ésta inicia a partir del desarrollo del conocimiento, creando en ellos conciencia de sus acciones buenas y malas. Realiza un análisis sobre las razones originarias de la desigualdad argumentando que estas inician a partir la transición del estado natural, a un estado más social y político, específicamente con la creación de la familia, la sociedad, la propiedad privada, la división del trabajo, el Estado y el derecho, significando todo ello la inequidad para los habitantes. Con estos elementos nacían las primeras desigualdades, que a su vez creaban vicios en las poblaciones (lo malicioso de las actuaciones), con ello el nacimiento de la violencia como mecanismo para la imposición y la dominación: “...la desigualdad, siendo casi nula en el estado de naturaleza, debe su fuerza y su acrecentamiento al desarrollo de nuestras facultades y a los progresos del espíritu humano y se hace al cabo legítima por la institución de la propiedad y de las leyes.” (Rousseau, 1923: 48, versión PDF). Por tanto, la violencia en los humanos no se debe a una razón de su naturaleza, sino tiene sus orígenes en la construcción social, en el nacimiento de las desigualdades con la creación de diversas leyes e instituciones, el sostenimiento de las mismas o las acciones de inconformidad ante ello.

reacción automática y, por tanto, involuntaria ante ciertos estímulos; los segundos no promueven reacciones sino *acciones conscientes*. (Sanmartín, 2013:12)

Zepeda (2004) señala que la violencia no tiene un antecedente biogenético, sino que es aprendida y que por ende puede también desaprenderse. Basado en el *Manifiesto de Sevilla sobre la violencia*, explica que la personalidad está determinada por el entorno social y ecológico y, que los comportamientos están modelados por los modos de socialización determinados cultural e históricamente. Realiza una importante observación, y es que, dada la permeabilidad social-cultural, la violencia se ha naturalizado en su uso como un mecanismo normal en el establecimiento de relaciones cotidianas.

1.2 Violencia en contextos bélicos

La violencia no se ha manifestado siempre de la misma forma, dentro de ella han existido evoluciones. Dependiendo de la violencia y de los espacios en que se ejerza ha llegado a crear y utilizar nuevas ideologías y tecnologías para su aplicación, lo anterior lleva a la violencia a otro espacio, las guerras. Las guerras al contener expresiones de violencia, es al igual que ésta última producto de un constructo social, un producto cultural que se expande a través de los miembros de un grupo quienes la legitiman. Estas han ido evolucionando con el tiempo, en efecto, cada vez son más sangrientas y brutales, y ello tiene mucho que ver con las nuevas tecnologías empleadas, y los nuevos actores en escena. La violencia que se manifiesta en contextos bélicos toma sus bases en la intervención física, que tiene por objeto la destrucción o coartación en primera instancia de los grupos opositores, y a su vez de las localidades y poblaciones vinculadas a estos.

Antes de abordar el tema de la violencia desarrollada en las guerras, es preciso hacer algunas anotaciones acerca del tipo de violencia política, la que sin duda es parte de las acciones en los contextos bélicos. Ésta hace referencia al tipo de violencia que es ejercida por los Estados y/o por movimientos contrarios a éste en contextos ideológicos de lucha por el poder, generalmente estas acciones dan como resultado la represión de las poblaciones

civiles a través una serie de violaciones a derechos humanos, dejando como saldo sociedades con profundas heridas en su tejido social.

Este tipo de violencia ha sido histórica en la región latinoamericana, convirtiéndose en un problema estructural, sobre todo a partir de la según mitad del siglo XX, la cual ha ido evolucionando desde el ámbito político, y económico hasta llegar al social (Fuentes Díaz, 2018). La violencia en la región ha evolucionado, se ha adaptado, ha tomado otras características y nuevos objetivos, permitiendo a su vez la participación de nuevos actores y nuevas formas de manifestación, muchas veces involucrando acciones ilegales.

La violencia política se desarrolla ya no sólo en contextos autoritarios, sino que su mutación, o adaptación se da precisamente en contextos democráticos. Regímenes propicios para la ejecución de acciones violentas poco controladas, que permiten el ingreso de diversidad actores y acciones de tinte ilegal y con diferencia de intereses, esto es a lo que Fuentes Díaz denomina *Pluralismo violento*, el cual revela las transformaciones en las formas de mediación políticas bajo el nuevo sistema neoliberal. El interés de estos grupos violentos, que ya no necesariamente se circunscriben a los de origen estatal, es mantener sus acciones y acumular riquezas de formas ilegales, a través de la violencia, sobre todo dirigida a quienes se encuentren en oposición. En este sentido, lo ilegal se vuelve legítimo en las dinámicas sociales diarias, legitimando a su vez la creación de corporaciones criminales donde las acciones y las formas de ejercerlas no son controladas, resultando en una violencia de extrema crueldad, lo que Fuentes Díaz como otros autores que se encontrarán a lo largo de este texto denominan las *nuevas guerras*.

Generalmente en contextos bélicos donde se da violencia política, son los Estados, sus instituciones y los aparatos ilegales que colaboran con el mismo, quienes la ejercen mayormente en defensa de los regímenes que se ven amenazados por grupos opositores. Esta violencia si bien puede ser conocida como violencia política, también puede ser definida como violencia de Estado, tal como sucedió en el caso que atañe a esta investigación.

Referente a la guerra, indica Zepeda (2004), es la expresión más extrema y sofisticada de la violencia. En diversos estudios sobre las guerras se ha evidenciado cómo a pesar de estar dirigidas con especial énfasis a sus enemigos, ya no se limitan tan solo al ataque de estos, de hecho, en los encuentros bélicos del siglo pasado como en los actuales, los grupos más afectados por los ataques han sido quienes precisamente debieran quedar al margen de estos conflictos, la población civil.

La violencia en la guerra, conforme el tiempo sube de nivel, es por ello que ésta ya no sólo se circunscribe al hecho del asesinato, va más allá de esto, toca a otros espacios, a otros actores, se aplica y se planea de distintas formas. Waldmann y Reinares (1999) proponen el estudio de los niveles de violencia desde tres formas particulares: “Para ello distinguimos tres grados o niveles en la escala de la intensificación de la violencia que caracterizaremos como sigue: ‘la violencia se independiza’, ‘la violencia se privatiza’ y ‘la violencia es comercializada’.” (Waldmann y Reinares, 1999:94). Según el citado texto, estos niveles responden a un proceso degenerativo, en concordancia con la búsqueda de recursos de todo tipo, pero principalmente económico, con el fin del mantenimiento de la guerra.

Si la violencia es el principal elemento utilizado en las guerras, no puede reducirse simplemente a ello, aunque sea endógena a ésta; se esperará que como resultado de la misma surjan una serie de consecuencias, estas tocarán todos los componentes de una sociedad, lo político, lo económico, lo social y lo cultural. Sobre la base de los planteamientos de Waldmann y Reinares, se puede extraer la tesis de que la guerra modifica los imaginarios sociales, y por ende los comportamientos, trastoca no solo planos públicos, sino también los privados, dejando en los afectados profundas consecuencias psicosociales.

La violencia en la guerra se lleva a cabo siguiendo diferentes lógicas que persiguen un objetivo. El libro *La lógica de la violencia en la guerra civil* (2006) el autor Stathis N. Kalyvas aporta una serie de premisas teóricas que ayudan a entender la lógica de la violencia en las guerras, especialmente las denominadas civiles o irregulares. Las premisas teóricas expresadas en el texto referido, resultan en su mayoría coherentes e instructivas al contexto

que atañe a este trabajo, que se desarrolla a partir de lo sucedido entre 1960 a 1996 en Guatemala, y que dejó como resultado miles de víctimas fatales y sobrevivientes.

Para el autor una guerra civil es: “[...] un *combate armado dentro de los límites de una entidad soberana reconocida, entre partes sujetas a una autoridad común al comienzo de las hostilidades.*” (Cursivas del autor) (Kalyvas, 2006: 19), ya que tiene como objetivo el transformar la soberanía, supone por tanto el quiebre de ésta: “[...] por medio del desafío interior armado.” En este sentido, podrá aplicarse dicho concepto a lo sucedido en Guatemala, pues se trataba de una entidad soberana legítima, en la cual los contendientes estaban, al menos bajo la ley, sujetos a una autoridad común, la cual se tenía el objetivo desafiar y destruir bajo una lucha armada. Es por tanto diferenciada de las guerras entre estados que no se desarrollan exclusivamente en una entidad soberana y, que tampoco están sujetas a una misma autoridad.

Se puede entender que cada evento bélico tiene un contexto, un inicio, un desarrollo, formas y acciones distintas, aunque algunas se puedan a llegar a parecer, ninguna es igual. De las guerras civiles, mayormente se dice son atroces y con una desproporcionada victimización de civiles. Se apunta a que las guerras civiles altamente violentas no implican mayormente batallas, tienen generalmente un tipo de violencia íntima o también denominada fratricida, utilizando para ello violencia selectiva, pero también en gran medida la violencia indiscriminada. La violencia selectiva tiene como objetivo la disuasión de la rebelión, y la defección, y su base es la información obtenida por los civiles, a través del mecanismo de la denuncia. Se espera que las denuncias se den en lugares que no se encuentren controlados. Existen también otro tipo de obtención de información, como por ejemplo la tortura como extracción violenta.

El caso guatemalteco cuenta con una variedad de particularidades dada su larga duración. Si bien ambos tipos de violencia, la selectiva e indiscriminada fueron utilizadas, cada una contó con estrategias peculiares. Las denuncias al inicio fueron puestas no por las comunidades más vulnerables, sino por terratenientes con alianzas militares históricas, ante la amenaza de perder sus bienes en un contexto de anticomunismo. Y en el caso de las formas

de obtención de información por medios violentos, estos mecanismos fueron usados poco después del inicio de la guerra y se prolongaron hasta los años más cruentos de ésta.

La violencia impersonal o indiscriminada, puede ser ejecutada por los países que tienen más recursos para la inversión de tecnologías que permiten tener mayor impacto. Sin embargo, también puede ser utilizada ya que resulta más barata que la violencia selectiva. Este tipo de violencia es generalmente implementada al desconocer quiénes son los opositores. Su objetivo mayor es transmitir un mensaje, que coadyuve a la modificación del comportamiento. Según Kalyvas (2006): “Aquí se halla, pues, resumida la lógica de la violencia indiscriminada: si los ‘culpables’ no pueden ser identificados ni arrestados, entonces la violencia debería tener como su objetivo a gente inocente que, *de algún modo*, tuviera que ver con aquéllos.” (Kalyvas, 2006: 219)

En el caso guatemalteco fueron las comunidades indígenas quienes mayormente padecieron este tipo de violencia, al ser vinculados con los grupos insurgentes; si bien es cierto, una parte de esta población participó o colaboró, no fue toda en su conjunto. En general, y se comprueba en casos como el que atañe a la presente investigación, este tipo de violencia es mayormente ejecutada por los grupos armados del Estado o paraestatales, ya que las insurgencias suelen tener menos capacidad militar, y mayor contacto con la información local.

En la teoría, la violencia en las guerras civiles se incrementa al dar la oportunidad de que esta sea indirecta, ya que crea los espacios para la polarización (o su exacerbación). Y aunado a ello, la creación de la fragmentación territorial, creando rivales. Lo que resulta en una razón de las manifestaciones violentas, ya que trastoca espacios subjetivos, como el de las ideologías. La polarización suscitada en Guatemala a partir de la guerra, que incrementó las ya existentes entre grupos socioculturales: los mestizos y los indígenas, logró permear de tal manera que posteriormente existió entre los mismos grupos indígenas.

El autor aclara que el estudio de la violencia y la guerra, aunque pueden ir de la mano, deben tener sus especificidades, puesto que no son iguales las causas de la guerra que las de

la violencia: “De ahí que la violencia habría de ser distinguida analíticamente de la guerra, haciendo eco de la bien establecida distinción entre *jus ad bellum* (legítimo comienzo de la guerra) y *jus in bello* (legítima conducta de guerra).” (Kalyvas, 2006:39).

Por otro lado, la conducta de la guerra, citando a Carl Von Clausewitz, se determinará por la naturaleza de las sociedades, sus épocas y condiciones imperantes. Así también indica que los niveles, tipos y prácticas de la violencia en las guerras se ven afectadas por los perfiles de los actores, su ideología, estructura organizativa, base social, cultura militar, recursos, liderazgo, estrategias nacionales y locales, la asistencia de terceras partes, nivel de tecnología empleada, la geografía y el clima.

La violencia en estos contextos es percibida más como un resultado que como un proceso. Aunque en casos como el que interesa, esta hipótesis podría ser discutida pues es posible que, al inicio no se haya pensado en la magnitud de la violencia que finalmente se ejerció y que los ataques a la población civil hayan sido vistos como parte del proceso bélico, tomando en cuenta que la justificación estatal acerca del ataque a los civiles se valió de su supuesta participación con los grupos insurgentes. El texto de Kalyvas indica a que la dinámica de las guerras se mantiene en constante cambio, por ello, se expone que las víctimas de hoy pueden llegar a ser los victimarios de mañana y viceversa.¹¹

Todo dependerá de las estrategias que se diseñen para alcanzar la meta y los objetivos; Kalyvas lista las siguientes: la intimidación, la desmoralización, la polarización, la demostración, la radicalización del público, la publicidad, la mejora de la moral del grupo, la aplicación o el desbaratamiento del control, la movilización de las fuerzas y los recursos, la financiación, la eliminación de las fuerzas opositoras, el castigo de la cooperación con el enemigo y la provocación de contramedidas y represión. Pueden existir dos tipos de

¹¹ “Aproximarse a la violencia como un proceso dinámico permite una investigación de la secuencia de decisiones y acontecimientos que se intersectan para producir violencia, así como el estudio de actores que, de otro modo, serían invisibles, que toman parte en este proceso y los conforman en formas fundamentales.” (Kalyvas, 2006: 41)

producción de violencia, el unilateral que generalmente se da por medio del Estado, y el bilateral, o incluso multilateral que se da por medio de los actores enfrentados.

En el caso de las guerras civiles, los productores generalmente serán bilaterales, pero puede haber multilaterales, dinamizando el desarrollo de la misma. El caso de Guatemala, puede tomarse como una guerra bilateral, aglutinando a los grupos insurgentes y por el otro lado al Ejército Nacional como representante del Estado, pero a su vez puede ser multilateral, tomando en cuenta la participación de grupos paraestatales y paramilitares, y la organización de la población civil por parte de los militares en su supuesta autodefensa contra la insurgencia, además de la participación indirecta de grupos económicos y militares foráneos.

Kalyvas expone cuatro hipótesis que tratan de explicar por qué resulta tan excesiva la violencia en una guerra civil, la primera es de Thomas Hobbes, que destaca que la violencia se da al producirse un colapso político. La segunda tiene que ver con la transgresión de las normas establecidas. La tercera referida a la polarización, donde se destacan las divisiones ideológicas, basándose en lo que Carl Schmitt catalogó como *enemistad total*. Y, por último, la relacionada al tema de seguridad, vinculada con la *tecnología de la guerra*.

La tesis que respalda el autor, sobre la producción de la violencia en la guerra, es la relacionada a la tecnología de la guerra, aduciendo que las guerras civiles o irregulares, a diferencia de las guerras convencionales (interestatales) aplican una serie de estrategias innovadoras, que involucran distintos escenarios y actores, y ello podría ser la respuesta de la barbarie, además retoma temas como la polarización, la no disciplina militar, y la falta de protección ante la vulnerabilidad, reafirmando la tesis sobre las *nuevas guerras*, sobre las que se hablará posteriormente.

Las guerras civiles, realizan una fragmentación del espacio, alterando la soberanía, siendo el fin de esta. Existen espacios en este tipo de guerras que pertenecen a alguno de los bandos, pero existen otros que no y por ende se encuentran en disputa, involucrando a sus pobladores, generalmente como víctimas. En los espacios que son controlados por cada uno de los grupos existen regularmente la colaboración; el control resulta eficaz para evitar las

defecciones y lograr la disuasión. El control conlleva poder, por medio de la violencia selectiva y/o indiscriminada, la represión o coerción, lo que puede resultar en lealtad. Así también los siguientes mecanismos pueden generar colaboración. Señala Kalyvas (2006): “Yo identificaré seis mecanismos adicionales que traducen el control en colaboración: la protección, ‘la adscripción mecánica’, la credibilidad del dominio, la provisión de beneficios, la supervisión y los subproductos autoreforzadores [lealtades]”. (2006:183). Sin embargo, podrá decirse que, en algunos casos como el de Guatemala, esta colaboración se produce de manera forzada, y por ende no necesariamente puede hablarse de lealtades, los civiles harán lo necesario para sobrevivir y mantener a salvo a sus familias y pertenencias.

La guerra civil o irregular ofrece poderosos incentivos para la producción de la violencia, donde se incluyen los enemigos cotidianos, lo que resulta en una banalidad de la violencia (Término de Hannah Arendt), transforma los agravios locales en violencia de naturaleza política. En palabras de George Kennan, la guerra es un fenómeno transformador mediante la violencia. La violencia fue la herramienta instrumental primordial durante el evento bélico en Guatemala, utilizada tanto en términos coercitivos como de exterminio que sin duda realizó transformaciones sobre todo en el ámbito social y cultural del país, quedando mayormente afectadas las comunidades de población civil indígenas, a las que le fueron violados una serie de derechos humanos, donde las secuelas de la guerra aún son bastante perceptibles y a las que se suma el poco trabajo estatal realizado en beneficio de estas personas y la transformación del país, que garantice la no repetición de dichas acciones.

1.3 ¿Cómo nombrar lo sucedido en Guatemala?

Antes de conocer lo sucedido en Guatemala de forma más explícita, habrá que utilizar algunas líneas para sucintamente debatir la manera en que dentro de esta investigación será mejor pronunciar lo acontecido. El evento bélico en Guatemala ha sido denominado, de varias formas y ello refiere a que contuvo múltiples facetas, aristas, actores y, formas de violencia. A criterio de algunas de las expertas en derechos humanos y justicia de transición entrevistadas, existe un problema al nombrar lo acontecido en Guatemala como una guerra:

Hay una cuestión legal, el Estado de Guatemala nunca reconoció la guerra... las guerras tienen sus normas y una de ellas entiendo que es el reconocer internacionalmente que hay una guerra; el Estado de Guatemala nunca lo reconoció. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

Sin embargo, a pesar del no reconocimiento estatal de que lo acontecido era una guerra, muchos elementos que se expresan en la teoría de las guerras civiles demuestran lo contrario. Sobre todo, aquellos que tienen que ver con las miles de violaciones a derechos humanos dirigidas a las poblaciones civiles indígenas del país.

A raíz de su dinámica, lo sucedido en el país centroamericano también se ha denominado como una guerra de guerrillas, lo que puede deberse según datos teóricos apuntados por Kalyvas, a que carecen de enfrentamientos militares directos, o al menos a gran escala, y la ausencia de líneas de frente. El evento bélico en Guatemala toma como una de sus bases la aparición de grupos opositores al Estado, es decir movimientos contrarios del orden político, conformado por grupos minoritarios respecto a su contendiente, existió desde siempre una asimetría y por ello mayormente con estrategias de pretensión de detentación del poder indirectas. Para clarificar un tanto más este tipo de guerra, será preciso ayudarse del libro *Guerrilla: Guerra y paz en Centroamérica*, del autor holandés Dirk Kruijt. Cabe realizar la salvedad de que también para este autor, lo sucedido en Guatemala puede caracterizarse como una guerra civil, aunque no escapó de la existencia de grupos insurgentes o guerrillas.

Para Kruijt el concepto de guerrilla refiere a una “guerra pequeña” y apunta a que es usado para denominar las guerras no declaradas o encubiertas. Este tipo de guerras implican un combate irregular de partisanos, grupos de resistencia, tropas irregulares o paladines de libertad. Se apunta a que en Latinoamérica las guerrillas fueron concebidas como: “[...] ‘organizaciones político-militares’ que se caracterizan por tener una ideología que se basa en un nacionalismo intenso, el antiimperialismo o anticolonialismo; una utopía socialista y el advenimiento de una revolución social por la vía armada.” (Kruijt, 2009 32). Estas guerrillas, fueron formadas en general por generaciones de jóvenes con aspiraciones revolucionarias, de transformación y rebelión contra los regímenes políticos vividos, basados en dictaduras militares que mantenían desequilibrios e inequidades en el campo de la política, en la

economía, en los aspectos sociales y culturales. Es por ello que al evento bélico en Guatemala, se le ha denominado como lucha revolucionaria y a los grupos insurgentes, movimientos revolucionarios.

Se entiende que fue justamente antes del golpe contrainsurgente estatal que afectó a las poblaciones civiles, que las guerrillas habían conseguido grandes impactos con sus operaciones, pues habían logrado el control de una buena parte de la infraestructura regional del país. Las actividades fueron siempre clandestinas, como una forma natural de operación en las guerrillas: secuestros, robos, e incluso ataques contra la población, al ser considerados como informantes o colaboradores del ejército. Uno de los comandantes guerrilleros citados por Kruijt, indica, que la forma de acercarse a la población inicialmente fue por medio del servicio a la comunidad. El declive de los grupos guerrilleros tiene que ver con el plan contrainsurgente de tierra arrasada, que pretendía quitar las bases sociales a estos grupos. Lo que fue tomado de forma defensiva por la guerrilla, pero que ante la asimetría en la capacidad militar no resultó, se llegó a un fatídico desgaste y las comunidades seguían sufriendo. Significaba por tanto la pérdida de las bases para dichos grupos y además la deserción de otros ante el control y el terror, tanto en el plano rural como en el urbano.

Respecto al concepto que desea hallarse para nombrar lo sucedido en Guatemala, el término de guerra civil a pesar de ser por el momento el más adecuado, ya que logra ejemplificar las afectaciones a los grupos civiles, sigue sugiriendo igualdad de condiciones en los bandos, lo que en realidad no fue así. Tampoco parece prudente utilizar a secas el término de guerra, ya que lo acontecido, las miles de violaciones a derechos humanos, las aldeas borradas del mapa, y el resquebrajamiento del tejido social como producto de las acciones crueles en extremo sobrepasaron las normas internacionales de las guerras “clásicas o viejas”. Aunque debe decirse que estos son los dos términos hasta ahora analizados que aunque con sus vacíos mejor logran conceptualizar el evento bélico del país centroamericano.

Así tampoco, el concepto de guerra de guerrillas logra expresar todo lo que se quiere, nombrarlo de esta forma implica correr el riesgo de obviar o dejar por un lado lo referente a las víctimas fatales y sobrevivientes del suceso. No habrá que perder de vista que una de las

estrategias de supervivencia de los grupos guerrilleros fue valerse de las poblaciones civiles, implicándolos en la contienda aunque fuese de forma inintencionada, pero resultando en la llegada de la violencia en las comunidades bajo el argumento de la no distinción entre unos y otros.

Se sigue por tanto en la búsqueda de un concepto, que logre describir de mejor manera lo sucedido. Una de las categorías discutidas durante las entrevistas con las expertas fue la de *enfrentamiento armado*, este es el término que se utilizó en la redacción de los Acuerdos de Paz y puede ser aplicado, ya que existieron dos grupos en un enfrentamiento político-ideológico, sin embargo, los análisis de las expertas en la temática refieren a que es muy arriesgado llamarlo enfrentamiento, porque lo acontecido en el país, fue más allá de la lógica de enfrentamiento entre dos bandos,

[...] si solo se hubiera dado los enfrentamientos entre el ejército y la guerrilla, pero como se aplicó esa lógica perversa de quitarle el agua al pez, ¿por qué fue que se atacó a población civil desarmada no combatiente? Porque se pensaba que eran base social de la guerrilla... (Entrevista no. 1, EXDHJT, Walda Barrios)

Así pues, el Estado en la lógica del no reconocimiento de las violaciones a derechos humanos, ha recurrido a nombrar el evento bélico como un enfrentamiento, pero según las expertas, esto tiene que ver con los contextos en los que se exprese,

Sí le podemos decir enfrentamiento armado, porque hubo un enfrentamiento entre la guerrilla y el ejército, pero ¿cuándo se puede aplicar esa denominación? Cuando estás hablando de la guerrilla y del ejército, lo otro fueron puras masacres. (Entrevista no. 1, EXDHJT, Walda Barrios)

Otro de los términos debatidos durante las entrevistas fue el de *conflicto armado interno o CAI*, según el Derecho Internacional Humanitario pueden existir dos clases de conflictos armados, el de carácter internacional y no internacional. El Comité Internacional de la Cruz Roja expone que un conflicto armado no internacional, es:

Los conflictos armados no internacionales son prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel

mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima. (Cruz Roja Internacional en Cujuj, 2011: 5)

Así también se encuentra la siguiente explicación para el mencionado término: “Otro caso impactante de guerra interna de las naciones es el caso de precipitación de la autoridad gubernamental y como consecuencia de ello surgen diversos grupos que se enfrentan entre sí con el objetivo de quedarse con el poder.” (Cujuj, 2011:6), lo que podría respaldar el discurso social que propone dicha categorización, la cual se da a partir de que el inicio de la guerra fue por la conflictividad de la tierra y demás necesidades básicas de la población y que, de alguna manera fue el estandarte de la guerrilla en aras de tratar de cambiar el sistema político social imperante.

Este término por su lado ha sido más utilizado tanto por las víctimas sobrevivientes organizadas, como por las organizaciones de la sociedad civil que han impulsado una serie de acciones entorno al trabajo con las víctimas. Pero la categoría es a su vez puesta en tela de juicio y por tanto debatida y criticada,

Efectivamente nombrarle conflicto le baja... en el mismo período de 36 años hubo intención siempre de bajarle el tono, se habló de conflicto de baja intensidad en algún momento, porque se suponía que no era una conflagración internacional... en todas esas connotaciones, siempre existió la intencionalidad política de bajarle el tono...

Por eso sí, creo que es importante ... ubicarse... como llamarle... porque un genocidio no es sólo un conflicto. Pero sí existió esta lógica de exterminio en el marco de una confrontación porque obviamente si había otra parte alzada en armas, pero nunca pudo equipararse en términos también de capacidad militar ... (Entrevista no. 2. EXDHJT, Maya Alvarado)

La búsqueda de una definición, concepto o terminología que realmente logre llenar los requerimientos, pero además satisfaga a los diferentes grupos que se hayan encontrado inmersos en este contexto, o lo estudien, ha desatado desde hace muchos años difíciles debates, dado su carácter irregular, y por tanto diversidad de acciones y actores que se fueron desarrollando durante los 36 años que duró.

Un ejemplo de agrupaciones que han debatido acerca de esta temática es la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) establecida en Guatemala a partir de los Acuerdos

de Paz. En el texto *La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, verdad y justicia en Guatemala (2002)* que es resultado de la ponencia de Jan-Michael Simon, en el coloquio internacional: *Estado de derecho y delincuencia de Estado en América Latina. Procesos de transformación comparados*, se realiza un análisis sobre dicha discusión.

Analizando el mandato de la referida Comisión, el autor ha encontrado que en su inicio no fue tomado en cuenta el marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional en materia de los Derechos Humanos (IDDH), ya que no existía reconocimiento de un Conflicto Armado Interno por parte del Estado. No obstante, se explica que ante la urgencia y necesidad de encontrar una determinación jurídica objetiva, la CEH decidió en ese momento nombrarlo como Conflicto Armado Interno, a pesar de su no reconocimiento.

Más tarde, cuando el DIH fue tomando relevancia en el accionar de la Comisión, se planteó nuevamente el debate sobre la definición jurídica correcta, que debía apegarse a lo dispuesto en el Acuerdo de Paz, ante ello:

[...] según dispone el Acuerdo de Oslo, las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia que la comisión debía esclarecer, habían de estar ‘...vinculados con el enfrentamiento armado’. De este modo, de una lectura rígida-jurídica del requerimiento de un vínculo con el ‘enfrentamiento armado’, se puede colegir que, atendiendo a la circunstancia de un conflicto armado interno, la CEH debería limitarse a investigar transgresiones al DIH, particularmente el nivel mínimo de derechos protegidos por el artículo 3o. común. (Simon, 2002: 147)

Por tanto, el término Conflicto Armado Interno, limitaba las acciones de la Comisión, obviando posibles violaciones a los derechos humanos de carácter internacional. Además de que habían existido prácticas y acciones que no cabían en el marco dentro de un Conflicto Armado Interno. Por ello, la Comisión decide descartar la posibilidad del uso del referido concepto, ya que “De tal forma, se hubiera excluido una parte importante de la violencia.” (Simon: 2002: 164). Era por tanto menester incluir y basarse en la normativa del DIH y del IDDH, para poder dar un tratamiento ecuánime a los actores y las acciones legales e ilegales de las partes. La Comisión finalmente, define su accionar encaminado a los hechos

vinculados con el Enfrentamiento Armado Interno, determinando dicha definición jurídica como la utilizable, la cual ampliaba su capacidad para el esclarecimiento de los hechos violentos e investigaciones.

El evento bélico en Guatemala puede ser denominado por una variedad de términos dada su extensión, multiplicidad de estratagemas y actores. Este suceso puede tener cualquiera de los conceptos expuestos anteriormente, pero ninguno de ellos logra satisfacer por completo la categoría a utilizar en este trabajo, sobre todo teniendo en cuenta que la investigación pretende dar a conocer violaciones a derechos humanos sufridas por los civiles, especialmente las mujeres. Es por ello que se ha decidido en referencia al tipo de información tratada y a las experiencias vividas por las mujeres víctimas sobrevivientes, referirse (al menos con mayor frecuencia) a lo sucedido como *represión contra la población civil y/o represión de Estado, en el marco de una guerra civil o irregular*, derivado ello de los hallazgos en el trabajo de campo que se manifiestan en las siguientes citas:

Entonces yo en lo personal... creo que hubo terrorismo de Estado, en el marco efectivamente de un enfrentamiento armado; y creo que el desarrollo de la estrategia contrainsurgente se basa, 1: en los cimientos del propio Estado guatemalteco, que es un Estado racista, y luego en la lógica que desde el 54 se instala, de una ferocidad anticomunista... Esas dos ideologías... el racismo como fundante del Estado y el anticomunismo como ideología de defensa de los intereses económicos de la oligarquía nacional heredera de la colonia. Yo creo que son dos núcleos de pensamiento ideológicos en cuanto a la lógica contrainsurgente, que entonces encontró una ocasión de exterminio, juntando esto y construyendo la figura esta del 'indio guerrillero'... (Entrevista no. 2, EXPDHJT, Maya Alvarado)

Sobre la base del análisis de la cita anterior, se coincide en que la violencia desarrollada en Guatemala, tomó como base algunos elementos estructurales de la sociedad, como por ejemplo el racismo, mismo que se mezcló con la lógica anticomunista, al vincular a los grupos indígenas con la guerrilla, dando como resultado una brutal represión contra las comunidades mayas. La idea de plantearlo como represión, es producto de la siguiente entrevista:

Esto ha sido una cuestión muy complicada ... porque en realidad lo de conflicto armado interno, ¿qué es realmente?, lo que hubo acá fue represión y genocidio del Estado sobre la población civil desarmada, porque la mayor parte de las víctimas no fueron combatientes...

... No se puede hablar sólo de la guerra de guerrillas porque aparte de la guerra de guerrillas se dio toda la represión Estatal sobre la población civil no combatiente y desarmada, por eso se habla de delitos de lesa humanidad.

Eso de conflicto armado, es para suavizar la realidad ... y no hablar por ejemplo de la represión del Estado o de Estado genocida, porque esa es la parte real, o sea el Estado usó todo su poder y toda su fuerza en la represión, y ¿quién es el adversario? porque se habla de guerra, guerrilla o enfrentamiento cuando hay un adversario, pero si el adversario es la población civil desarmada ¿Cómo se llama eso? eso es pura represión... represión, genocidio, crimen, delito de lesa humanidad. (Entrevista no. 1, EXPDHJT, Walda Barrios)

Se encuentra en las anteriores citas, valiosos análisis y propuestas para nombrar lo sucedido, especialmente en cuanto a los intereses de la presente investigación. No solamente relatan una verdad en cuanto a que hubo pocos enfrentamientos entre las partes actoras en la guerra, sino que exponen la cruenta realidad de las poblaciones que se vieron más afectadas, proporcionando una adecuada conceptualización de justicia para todas aquellas y aquellos a quienes les fueron violados sus derechos humanos.

Respecto al concepto de represión, el autor Mauricio Rivera (2010) en su artículo *Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos: Teorías, métodos, hallazgos y desafíos*, publicado en la revista científica digital Scielo, realiza un análisis acerca de la violencia estatal como parte de la represión ejercida por el Estado, las formas y los actores en que ésta puede darse. Evidenciando que estas conductas no necesariamente se desarrollan exclusivamente en contextos autoritarios, teniendo a la vista diversos ejemplos empíricos sobre todo de la región latinoamericana, que han mostrado que también pueden darse en regímenes democráticos. El autor expone que la represión estatal puede darse de dos maneras, una centralizada y la otra descentralizada. Lo interesante de esta diferenciación es conocer qué autores intervienen en las acciones represivas. Distingue a las autoridades gubernamentales como parte de los autores de la represión centralizada; y a la burocracia pública, encargada de los organismos de seguridad como autores de la represión descentralizada. En esta segunda se expone que generalmente estos actores se salen del control de las autoridades gubernamentales, resultando en la toma de decisiones autónomas en cuanto al accionar de las fuerzas de seguridad, implicando muchas veces comportamientos ilegales.

No sólo no existe un control de las acciones, sino tampoco de quienes las realizan, de manera que existe la posibilidad de la participación de grupos ilegales que son contratados, preparados, o admitidos para coadyuvar en las acciones represivas, pero que no forman parte (legalmente) de las instituciones estatales. En Guatemala existió una diversidad de este tipo de grupos tanto al servicio del Ejército Nacional, como de la Policía Militar; e incluso puede hablarse de los grupos civiles que fueron organizados por el ejército en defensa del territorio, pero a los que finalmente se les concedieron una serie de “poderes” para la ejecución de actos de carácter ilegal.¹²

Para el país centroamericano en cuestión, fueron los dos tipos de represión, tanto la centralizada como la descentralizada, aplicadas. Ello puede argumentarse al conocer la diversidad de actores que buscaron las formas de involucrarse, ordenando y cometiendo violencia al precio que fuera para borrar la amenaza social, política y económica a sus intereses. Rivera (2010) expone que para el estudio de la represión centralizada, algunos autores han utilizado la teoría de la elección racional, donde se entiende que los gobernantes realizan ciertos cálculos acerca de los costos y beneficios de la violencia. Todo ello teniendo en cuenta los grados de amenazas y fortalezas. No obstante, el autor argumenta que estos estudios dejan de lado las teorías de medio término, aquellas que han sido utilizadas para la explicación de las causas de la represión y/o las variables independientes que generan impactos en los costos y beneficios. Por tanto, los estudios basados en la elección racional solamente realizan una predicción pero no una explicación de las causas de la violencia, lo que se entiende resulta en teorías generales que no coadyuvan al entendimiento del origen de la violencia.

El autor sugiere poner énfasis en el estudio de la represión de tipo descentralizado, ya que a partir de ésta es que deviene la represión estatal en su forma más violenta, “[...]las

¹² “En consecuencia, las dinámicas de la represión centralizada y descentralizada difieren en tanto se asocian con distintos actores, intereses y restricciones, así como con diferentes pautas de interacción entre los actores. En conjunto, ambas formas de violencia estatal configuran el mapa de la represión.” (Rivera, 2010: artículo digital).

raíces de esta nueva forma de violencia estatal se encuentran en la impunidad de las agencias policiales y en una serie de reglas informales que operan en los sistemas de justicia.” (Rivera, 2010: artículo digital), a lo que han coadyuvado una serie de estudios latinoamericanos al tener la región una serie de ejemplos *ad hoc*, y donde más allá de realizar teorías generales, a partir de la evidencia empírica se han generado marcos de análisis al respecto, utilizando para ello el ejemplo de estudios de casos donde se descubre quienes son los sujetos a quienes va dirigida la violencia política, que ya no necesariamente se circunscribe a los opositores, “En las democracias de la región, la burocracia encargada de garantizar la seguridad ciudadana está constituida por actores represivos.” (Rivera, 2010: artículo digital).

El término de represión estatal coadyuva en este estudio a explicar lo sucedido con las víctimas de la guerra suscitada en Guatemala, pues hace referencia a una serie de hechos violentos que resultaron en violaciones a derechos humanos, con un supuesto origen político al argumentar que las acciones fueron dirigidas a grupos opositores al sistema gubernamental, y por ende como parte de la defensa nacional. Lo particular del caso fue que por la forma en que los grupos en contra del régimen político surgieron, mucha de la población civil fue involucrada resultando afectada, sobre todo a causa del abuso de poder y las acciones violentas ilegales desmedidas realizadas por grupos que colaboraban con las fuerzas de seguridad, pero que legalmente no pertenecían a las mismas. En Guatemala se vivieron tanto la represión centralizada y la descentralizada, las cuales incluso actuaron en forma paralela, pues una realizaba actos violentos con el argumento de la defensa nacional, y la otra, utilizaba las instituciones estatales, sus tecnologías y sus capacidades para el involucramiento de otros grupos de naturaleza ilegal, para la defensa de los intereses de grupos aliados a los gobernantes.

Se considera que la forma de designar lo sucedido en Guatemala, dependerá de los contextos en que se nombre, y de las características y actores a qué o quiénes se haga referencia. La presente investigación, basa su desarrollo en las vivencias experimentadas por las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión en el marco de una guerra civil o irregular, que más allá de ser una confrontación entre dos bandos con ideologías opuestas en un mismo territorio por la disputa del poder, se ensañó contra una población vulnerable que el único

peligro que podía representar era imaginario. Por ello, nombrarlo de esta forma es menester, para resaltar lo vivido por las víctimas, la represión que experimentaron por parte de los actores del ejército, de los grupos paramilitares, de las comunidades organizadas en términos militares y de los grupos insurgentes. Categorización que además sirve para exponer lo sucedido y exhibir que fuera de los enfrentamientos entre los bandos, que fueron pocos, se dieron acciones y estrategias anticomunistas contra la población civil sobre todo indígena de la etnia maya, por supuestamente pertenecer a grupos insurgentes o guerrilleros, en un marco histórico y estructural de lógicas colonialistas, racistas y excluyentes.

1.4 Guatemala 1960-1996: Represión de Estado

Según datos oficiales, la guerra irregular suscitada en Guatemala tuvo una duración de 36 años, de 1960 a 1996. El antecedente fue el descontento que dejaba la llamada *Contrarrevolución* de 1954, en donde el régimen revolucionario (1944-1954) había sido abolido; a partir de esto muchas organizaciones permanecían inconformes con el regreso de los gobiernos autoritarios y de la incursión extranjera, especialmente norteamericana a la política y economía del país. Se sumaba el hecho de que muchos avances obtenidos durante el período de la revolución encontraban un grave retroceso, por ejemplo, la Reforma Agraria o Decreto 900¹³, promovida en el período presidencial del coronel Jacobo Árbenz Guzmán. El régimen de Árbenz había encontrado apoyo sobre todo en el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT), donde militaban las principales figuras de los movimientos sociales y populares de la época. Todo fue abolido en 1954, con la ofensiva contrarrevolucionaria materializada en un golpe de Estado encabezado por el Ejército Nacional, con el apoyo de la oligarquía guatemalteca, empresarios y el gobierno estadounidense, “[...]el golpe contra el

¹³ Decreto 900 conocido como Reforma Agraria, impulsado por el Expresidente Jacobo Árbenz Guzmán en 1952. “El objetivo de esta... reforma consistía en liberar tierra para el desarrollo (...) ponía énfasis en los pequeños agricultores y no ya en las grandes fincas que producían para el mercado exterior... El esfuerzo por ampliar el sistema capitalista e incorporar a él a los pequeños productores agrarios de Guatemala entró en conflicto con los intereses de Estados Unidos, eso condujo a la desintegración del gobierno de Árbenz y, en consecuencia, al fin de la reforma agraria... El esfuerzo de Árbenz estaba destinado, en su concepción original, a resolver la demanda de tierra de los pequeños agricultores. La creciente demanda de tierra por parte de la población rural –que constituía más del 80% de la población total- no era solamente un problema económico que debía resolverse para elevar el nivel de vida; significaba también una amenaza política importante.” (Adams y Bastos: 2003:94 y 95)

Gobierno reformista de Jacobo Árbenz lo llevó a cabo el coronel guatemalteco Castillo Armas con apoyo de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés), y las tropas estadounidenses.” (Molden, 2015: 4, versión PDF).

Habrá que situarse a su vez en el contexto internacional cargado de tensiones político-ideológicas, como herencia de la Segunda Guerra Mundial finalizada en 1945. El escenario social mundial se situaba en una polarización desencadenando la Guerra Fría, donde dos potencias, Estados Unidos y en aquel momento la Unión Soviética, trataban de ganar terreno imponiendo sus sistemas políticos; capitalismo y comunismo, respectivamente, y con ello la hegemonía mundial por medio del apoyo en diferentes países incluidos los latinoamericanos, a través de la motivación, capacitación y ayuda para desarrollar eventos que concluyeran en la toma del poder político. Por su parte Estados Unidos, “[...] había sido un baluarte en apoyo a las dictaduras en América Latina como bastión contra la infiltración e influencia comunista.” (Kruijt, 2009: 260), esta última apoyada mayormente por la Unión Soviética.

La guerra en Guatemala se desata en dicho contexto. Berthold Molden, apunta en su artículo *La guerra Civil guatemalteca: historias y memorias cruzadas en el entorno global de la guerra fría* (2015), a que por tanto la guerra acontecida en Guatemala debe ser entendida como un: “[...] producto de las interacciones continuas, de las cambiantes relaciones de fuerzas transnacionales que reflejan las políticas globales y las pretensiones imperiales de la superpotencia americana, al tiempo que contribuyen elementos endógenos.” (Molden, 2015: 2, versión PDF). El autor expone un escenario donde se entrecruzaron diferentes actores, y entornos históricos, realizando redes y alianzas de interés no sólo regional, sino global.

En Guatemala el regreso de los gobiernos autoritarios, si bien empeoró la dinámica social y política al volver a las restricciones y control, exacerbaba además situaciones que ya existían, como la desigualdad centrada en la concentración de tierra y riqueza, y la prácticamente nula posibilidad del acceso a estas; además, el racismo, la exclusión y la injusticia. Así, el Estado en contra de su papel garantizador del bien común, respaldaba dichas acciones generando un descontento social,

Por su mismo carácter excluyente el Estado fue incapaz de lograr un consenso social en torno a un proyecto de nación que pudiera aglutinar al conjunto de la población. Concomitantemente renunció a su papel de mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes, abriendo un vacío que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados. De especial preocupación para la CEH fue la manera en que las sucesivas Constituciones de la República y las garantías de los derechos humanos y cívicos explicitadas en ellas, se convirtieron en instrumentos formales, violados por diversas estructuras del mismo Estado. (CEH, 2005: 22)

La inconformidad por el regreso a una política autoritaria significó la organización de grupos insurgentes en reclamo por el poder,

Al cerrar el paréntesis democrático, el golpe de Estado de 1954 contuvo el surgimiento de las clases medias. La política de restauración del poder de la oligarquía y de sumisión a los Estados Unidos que caracterizaba a los primeros gobiernos contrarrevolucionarios favoreció la radicalización de sectores minoritarios en el seno de esos grupos. (Le Bot, 1995: 16)

En la región latinoamericana los primeros países en desarrollar este tipo de acciones fueron Cuba y Nicaragua, los que sin duda influenciaron el inicio de la organización insurgente en países como El Salvador y Guatemala. Todo ello formaba un bloque de peligro y amenaza contra los intereses de Estados Unidos quienes, valiéndose de su poder como potencia mundial, no dudaron en intervenir en la política, y ofrecer ayuda a los gobiernos militares y sus poderes fácticos. En Guatemala, grupos sociales y políticos ya conformados y otros nuevos de carácter insurgente, retomaban o iniciaban su organización. La decisión fue la toma de armas contra un Estado que no garantizaba un nivel de vida aceptable para su población y que, por el contrario, consentía las prácticas que agravaban su situación, algunas veces deplorable. Esto aunado a las luchas campesinas en exigencia del derecho a la tierra, cuestión que amenazaba a los terratenientes y la oligarquía del país, que para aquel momento o eran los mismos miembros del ejército o personas afines a este. La CEH menciona tres causas del origen de la guerra en Guatemala:

- 1) La injusticia estructural y la exclusión económica: las mejores tierras y las demás riquezas están en manos de muy pocas personas no indígenas.
- 2) El racismo: desde la colonia se ha utilizado la supuesta inferioridad de los indígenas para justificar la explotación y exclusión.
- 3) Las dictaduras y la tradición autoritaria de utilizar la violencia para resolver los conflictos sociales.

La figura social donde se encuentran estos tres factores es exactamente la ‘finca’, como símbolo de una alianza entre la burocracia estatal y los terratenientes para el control social de las comunidades indígenas. (CEH en Huet, 2008: 317).

Fueron cuatro los grupos insurgentes organizados y consolidados en diferentes puntos de la República, quienes tomaron las armas contra el Estado, con el fin de llegar al poder y transformar las condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión, racismo, y otras. Las organizaciones insurgentes participantes en la guerra en Guatemala básicamente surgen de una misma base, del Partido Guatemalteco de Trabajo, considerado el partido político comunista, que contenía bases marxistas y leninistas en sus inicios. Las organizaciones fueron: Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR); Organización del Pueblo en Armas (ORPA); Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y, el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT).

En los grupos guerrilleros guatemaltecos, la mayoría de sus dirigentes iniciales fueron intelectuales, sindicalistas y estudiantes, en su mayoría urbanos, pero a los que también pueden incluirse una pequeña porción de originarios de las áreas rurales, quienes con esfuerzos llegaban a estudiar a los centros urbanos porque carecían de esos servicios en sus lugares de origen, y estos mismos al llegar la guerra, de alguna forma la llevaron hasta sus lugares de origen al incorporarse a cualquiera de los grupos insurgentes mencionados. Posteriormente incluirían en sus filas a cientos de indígenas y campesinos. Sus principales influencias fueron la revolución cubana, y los escritos de Ernesto “Che” Guevara, esencialmente el denominado foquismo¹⁴. También movimientos insurgentes como las FARC en Colombia, el MIR en Chile, las guerrillas urbanas en Uruguay y Brasil, y grupos rebeldes en Perú y Venezuela. Su ideología política tomaba como base el marxismo y el leninismo, desde una versión del marxismo doctrinario de Lenin, en el cual la idea de la revolución se planteaba como solución para el derrocamiento del sistema capitalista: “[...] encabezado por un ‘partido de vanguardia’ y seguido por la ‘dictadura del proletariado’.” (Kruijt, 2009: 103)

¹⁴ “Foquismo: “...estrategia guerrillera desarrollada por Che Guevara, enfatizando la necesidad de un *foco* rural de guerrilleros que atraería campesinos y trabajadores urbanos, llegando a una insurrección general.” (Kruijt, 2009: 123, nota al pie)

Las cuatro organizaciones para el año 1982 decidieron agruparse, con tal de coordinar de mejor manera sus actividades y tener una mayor incidencia social y política. La nueva organización tomó el nombre de Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca o URNG¹⁵, consolidándose además en 1998, a partir de los Acuerdos de Paz, en el único partido de izquierda en Guatemala. La “amenaza” comunista llegaba al país, respondiendo a la lógica de una guerra fría que se libraba internacionalmente. Representó la total atención del Estado, que, atendiendo entre otros a intereses estadounidenses, creó una serie de políticas anticomunistas radicales;

La Doctrina de Seguridad Nacional, elaborada por los Estados Unidos en plena guerra fría, les brindaba con el anticomunismo la justificación ideológica para aplastar toda protesta y reivindicación. La Seguridad Nacional implicaba ‘establecer en forma legal y permanente la organización que se le dará al país para preparar y conducir la guerra’ (Ejército de Guatemala ‘La Preparación político-estratégica de la guerra’, Revista Militar, ene-mar. 1972, p3, citado en CEH II, 767). (Huet, 2008: 319)

Ejemplo de ello fue la estrategia desarrollada en la década de 1980, denominada *tierra arrasada*, periodo durante el cual se realizaron la mayor parte de las masacres registradas. Y es que fue durante este período que se consolida la URNG, conllevando la mayor alarma para el Estado guatemalteco, “[...] supuso un serio avance en la lucha revolucionaria pero que el Ejército la exageró para poder utilizar una mayor represión con menos coste político.”

¹⁵ La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG se constituyó inicialmente en la clandestinidad, en el contexto de la guerra interna, como una organización político-militar coordinadora de las cuatro organizaciones guerrilleras que desde principios de la década de los años 70 se habían alzado en armas contra el Estado excluyente de Guatemala. El 7 de febrero de 1982 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), constituyeron la URNG, en su afán por tomar el control del poder del Estado y llevar a cabo una revolución política y social en Guatemala.

A partir de esa fecha las cuatro organizaciones coordinaron sus estrategias y acciones, y paulatinamente fueron conformando una sola entidad, esfuerzo que cristalizó paralelamente a la suscripción de los acuerdos de paz en 1996, uno de cuyos resultados fue la desmovilización de las fuerzas guerrilleras y la reinserción de la dirigencia y militancia en la vida política y ciudadana. En el contexto de lo establecido en tales acuerdos, URNG se convirtió el 18 de diciembre de 1998 en un partido político, lo cual la habilitó para participar en el proceso electoral de 1999.” Tomado de <http://www.urng-maiz.org.gt/quienes-somos/>, consultado el 3 de diciembre de 2018.

(Sichar, 2007: 179).¹⁶ Al ser las poblaciones civiles vinculadas justificadamente o no con las organizaciones insurgentes, la estrategia de tierra arrasada fue dirigida a estas, sobre todo a las poblaciones mayas, pues se pensaban como la base social de la guerrilla. La estrategia fue desde el control de las poblaciones, basado en el terror y la amenaza, hasta las peores consecuencias: la muerte, la cual fue acompañada de tortura, incendios, violaciones sexuales, infanticidios, empalamientos, etc. Además, de quema de casas, muerte de animales domésticos, quema y corte de siembras, sobre todo del maíz. La estrategia pretendía eliminar todo aquello que sirviera para la supervivencia de la guerrilla:

El ejército se concentró en sus tareas de inteligencia y... [con] base [en] la información obtenida, fundada o no, elaboró una estrategia muy específica de lucha contra la insurgencia. En lugar de una ofensiva directa contra los rebeldes, optó por atacar a la población civil, ‘quitarle el agua al pez’, utilizando conceptos de la misma guerrilla, derivados del pensamiento de Mao Tse Tung que definía la interrelación entre la guerrilla y la población como el pez en el agua. (Huet, 2008: 64)

Con el argumento de que los grupos operaban en las zonas rurales, y que por tanto la guerrilla había logrado inmiscuirse en las comunidades, y obtener no sólo adeptos sino además simpatizantes y colaboradores, las comunidades mayas indígenas sobre todo de los Departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y, Chimaltenango, fueron fuertemente golpeadas. En las masacres planificadas con el fin de destruir al “enemigo interno”, muchas aldeas fueron completamente borradas del mapa, “Es, sobre todo, después del golpe militar de marzo 1982 que llevó a Ríos Montt al poder, que se aplicó esta forma de genocidio.” (Huet, 2008: 77)

La estrategia de tierra arrasada formó parte de una política contrainsurgente y anticomunista que se veía reflejada en planes de seguridad nacional, como por ejemplo el de *Campaña: Victoria 82*; que incluía *el Plan de Operaciones anticomunistas Sofía*, sin embargo, el Estado actuaba de forma desmedida y sobredimensionada con respecto a las comunidades mayas indígenas. El gobierno implementó un Manual de Guerra

¹⁶ Más adelante, en el desarrollo del tema del racismo, como componente originario elemental en la guerra guatemalteca aplicado en el desarrollo de estratagemas como esta, se explicitan las ideas de exterminio contra la población civil, especialmente indígena.

Contrasubversiva, donde se explicitaba la necesidad de acabar con el “enemigo interno”, pero además “[...] a aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido.” (Manual de Guerra Contrasubversiva en CSJ, 2013:40-41), donde la razón de ataque a las comunidades indígenas relacionadas con la guerrilla queda más que claro. Se encuentra en el libro *Nos salvó la sagrada selva. La memoria de veinte comunidades Q’eqchi ’es que sobrevivieron al Genocidio* (2008), del autor Alfonso Huet, un testimonio recogido que explica una perspectiva terrible acerca de las razones de dicha estrategia militar:

‘Otro punto de vista apunta a que la política de tierra arrasada fue, en este momento tal vez, la solución más barata y más rápida en el contexto de un Ejército quebrado económicamente. (Memoria de Ixcán, 200. P 82). Dado que el país estaba en una seria crisis económica ésta también afectaba al ejército que no tenía recursos para alimentar la tropa que pasaba hambre. Masacrar población civil indefensa, por tierra y aire, y alimentarse con su ganado, era una solución menos costosa que enfrentar a la guerrilla escondida en la montaña. (Huet, 2008: 82)

Recordando las notas sobre la base de los postulados de Kalyvas, este tipo de estrategias responden a la violencia indiscriminada y de exterminio, donde ya se había indicado el bajo costo que representan. Como sostén a la estrategia de tierra arrasada, en 1982, se instauró el *Plan Victoria 82*, el cual tenía sentido, una vez que las personas sobrevivientes de las masacres se encontraban en un estado crítico de vulnerabilidad y terror. El plan contenía una estrategia nueva de un control reforzado en las comunidades sobrevivientes de la tierra arrasada, para garantizar y asegurar que estas no tuvieran ningún tipo de contacto con la guerrilla, proponía la creación de las denominadas *aldeas modelo*.

Respecto a la construcción de las aldeas modelo, durante el desplazamiento por diferentes medios, terrestres o aéreos, el ejército implementó una estrategia con el fin de convencer a las personas de regresar a sus comunidades, aduciendo que, aunque fueran “culpables” se les iba a “perdonar”, en pocas palabras que si regresaban no los iban a matar, a lo que se denominó como “amnistía”. Al respecto uno de los testimonios de las mujeres entrevistadas apunta lo siguiente:

Ya después, llegó la noticia, que empezó a volar otra vez el avión diciendo que todos los que están en la montaña tienen que regresar, que la guerra terminó, es por eso que regresamos nuevamente a la comunidad, pero ya la mayoría de la gente ya estaba enferma, hasta muertos, ya no hay de los que había que la mayoría eran dirigentes, todos esos se murieron, ya pocos regresaron a la comunidad. (Entrevista no. 3 MVS, región q'eqchi', Elvira Chub)

Los que regresaron a la comunidad, fueron por tanto “regresados” con engaños, pues la guerra no había concluido y más bien la represión seguía de una forma distinta, pero las muertes, las desapariciones, las torturas, las violaciones sexuales y otros tipos de violencia contra la mujer no desaparecían,

Así la población que se acogió a la ‘amnistía’ fue realojada en las mencionadas ‘aldeas modelo’, mediante las cuales el Ejército controlaba a la población. Lo primero que hacía en ellas era organizar a la población en PAC. Muchas de estas aldeas eran antiguas aldeas de los campesinos, que fueron arrasadas por el Ejército y a partir de 1982 las repobló con gente de otros lugares o antiguos pobladores... en las nuevas aldeas no se reconstruían las casas donde estaban antes sino más juntas y en el centro de la aldea para permitir a los soldados controlar quién entraba y quién salía. La población no podía cultivar los lotes apartados, para evitar que volvieran a contactar con la guerrilla... (Sichar, 2007: 194)

En la cita anterior se hace mención de las PAC, estas fueron las Patrullas de Autodefensa Civil, organizadas por el Ejército como grupos “colaboradores” de la institución castrense, con el fin de contribuir al control comunitario. Es preciso anotar que, aunque se expresa que éstas se conformaban voluntariamente, hacerlo tuvo siempre un alto grado de obligatoriedad, especialmente para los hombres. Además, la comunidad entera era víctima del reforzamiento de terror y del adoctrinamiento ideológico. Las PAC, eran conformadas por hombres civiles generalmente preparados por miembros del ejército, donde recibían entrenamiento militar, e incluso la imposición de otras formas culturales, ajenas a ellos. Aunque es preciso indicar que no en todos los casos los hombres de las comunidades recibieron entrenamiento, algunos sólo fueron convencidos u obligados a luchar en defensa de sus comunidades contra los guerrilleros, lo que significó muchas veces que los hombres fueron utilizados como “carne de cañón”, pues su desconocimiento y falta de preparación podía arrojar un resultado letal en confrontaciones con los grupos insurgentes.

Mayormente contaban con la capacidad otorgada por el Ejército de ejercer de ser necesario acciones contra expresiones o amenazas comunistas. Pero su principal trabajo era

el apoyo a las labores militares, como la vigilancia, además de trabajos productivos para la propia comunidad. La conformación de las PAC significaba la incursión militar en las comunidades en su máxima expresión, destruyendo a su vez las relaciones y el tejido social comunitario, aunado a ello, el vivir en un ambiente hostil de terror y encerramiento. Según datos oficiales, las PAC llegaron a contar con un aproximado de 900,000 hombres. La obligatoriedad en la participación no sólo conllevaba su presencia o participación en acciones en “pro” de las comunidades, sino también su colaboración en la cometida de violaciones a derechos humanos.

1.5 Consecuencias: Víctimas civiles de violaciones a derechos humanos

En una guerra como la suscitada en Guatemala, las personas que hayan sufrido agravios, heridas, abusos, vejámenes, y otros, podrán ser consideradas como víctimas. La Cruz Roja Internacional expone que debe entenderse por víctima lo siguiente: "Por víctima se puede entender todas las personas que el derecho humanitario procura proteger en caso de conflicto armado internacional o no internacional. Cualquiera puede resultar herido física o mentalmente, ser privado de sus derechos fundamentales, sufrir emocionalmente o perder sus bienes." (Cujuj, 2011: 19-20). En La Política Pública de Resarcimiento en Guatemala, se entiende por víctima lo siguiente: "Para los efectos del Programa, se considera como víctimas, a quienes padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos que se contemplan en este Programa." (Libro Azul, versión PDF: 13)

Respecto a las violaciones a derechos humanos, en el *Diccionario de Derecho Internacional de los conflictos armados* (2008), de Pietro Verri, puede encontrarse una definición acerca de lo qué son los derechos humanos y con ello conducir a la comprensión de lo que significa la violación de los mismos:

Derechos Humanos: Conjunto de libertades de las que puede beneficiarse el individuo en sus relaciones con otros individuos o con el Estado. Los principios que fundamentan estos derechos han sido objetivo, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, de un notable impulso, gracias a fuertes corrientes de opinión que se han consolidado en la Organización

de las Naciones Unidas o de Organizaciones zonales, tales como el Consejo de Europa. La expresión 'Derechos Humanos' abarca hoy, una vasta gama de derechos y de garantías del individuo que comprenden esencialmente: el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de movimiento, a la libertad personal, a la de pensamiento, de reunión, y de asociación, a la igualdad, a la propiedad, a la realización de sus aspiraciones, a la participación en la vida pública. La Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó el principio según el cual los derechos humanos deben ser plenamente respetados incluso durante los periodos de conflicto armado. (Verri, 2008:34)

Por lo tanto, la violación a estos derechos consistirá en la transgresión, falta, infracción, etc., de las libertades, integridad, y garantías que todo individuo posee. Esta transgresión puede manifestarse de diferentes maneras, física y psicológica, por ejemplo. Las cuales pueden llegar hasta sus últimas consecuencias, produciendo la muerte de los individuos. La garantía de los derechos humanos recae en la jurisdicción estatal y por tanto, al hablar de violaciones a estos, también recae su castigo y, la obligación de atender a todo aquel que por tal vejamen haya sido perjudicado en todas las áreas que se hayan visto implicadas. Sobre esta base, las experiencias violentas sufridas por la población civil en Guatemala deben ser vistas como violaciones a derechos humanos. Convirtiendo a este segmento poblacional en víctimas, y a los que lograron quedar con vida, en víctimas sobrevivientes.

Como producto de los Acuerdos de Paz signados en diciembre de 1996 en Guatemala, base para la culminación de la guerra, se contó con un Acuerdo especial que declaraba la necesidad de una Comisión Nacional de Esclarecimiento de la verdad, el *Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca*. La Comisión realizó un recuento de las víctimas fatales y sobrevivientes producto de la represión, y a partir de éste se han estimado las siguientes estadísticas:

[...] se estima que durante el conflicto armado... con especial gravedad entre los años 1978 y 1984, hubo cerca de 250,000 víctimas, de las cuales más de 45,000 siguen desaparecidas. Hubo cerca de un millón y medio de desplazados internos y 150,000 que buscaron refugio mayormente en México. 430 aldeas fueron totalmente borradas del mapa y se contabilizó un total de 667 masacres... el 93%... fue perpetrado por agentes del Estado, incluyendo tanto las violaciones cometidas por el ejército, en actuaciones en solitario, como aquellas donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, los escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado; el 3%

fue perpetrado por la guerrilla y el 4% por personas o grupos no identificados. Se determinó que el 83% de las víctimas era maya y el 17% ladino. (Deweever-Plana, 2006:06)

Es indispensable preguntarse ¿Por qué la población civil fue la más afectada durante la guerra en Guatemala? Al respecto, es justo anotar que la más golpeada pertenecía a las poblaciones mayas indígenas, el daño sufrido se explica a través de comprender la lógica de los bandos en conflicto, bajo el siguiente argumento:

La percepción, por el Ejército, de las comunidades mayas como aliadas naturales de la guerrilla, contribuyó a incrementar y a agravar las violaciones a derechos humanos perpetradas contra el pueblo maya, evidenciando un agresivo componente racista, de extrema crueldad, llegando al exterminio masivo de comunidades mayas inermes a las que se atribuía vinculación con la guerrilla... (CEH, 2005:42-43).

Fue el racismo un elemento “justificador” de las terribles acciones perpetradas, dirigidas a las poblaciones indígenas,

[...] la CEH ha llegado a precisar que, en la mayoría de los casos, la identificación entre las comunidades mayas y la insurgencia fue intencionadamente exagerada por el Estado que, apoyándose en tradicionales prejuicios racistas, se sirvió de esta identificación para eliminar las posibilidades presentes y futuras para que la población prestara ayuda o se incorporara a cualquier proyecto insurgente. (CEH, 2005: 29).

El debate sobre el racismo, resulta elemental y sumamente interesante. En primer lugar, habrá que explicar, aunque fuese de forma somera, la manera dicotómica de percepción social-racial en Guatemala. Culturalmente la sociedad guatemalteca ha realizado mayormente dos caracterizaciones en su población: indio o ladino.¹⁷

El racismo es un problema estructural histórico en Guatemala. El indio es una categorización cargada de prejuicios clasistas y racistas, que se origina durante la colonia, donde las poblaciones indígenas eran vistas con desdén, con asco y con repudio, “[...] en el

¹⁷“En Guatemala, a comienzos de la Colonia, el término *ladino* designaba al indio aculturado. Por deslizamientos sucesivos, ha venido a designar al no-indio, sea blanco, o mestizo. Hoy, la población ha sido masivamente dividida en indios y ladinos, aun si desde este ángulo ‘étnico’ o ‘racial’ otros grupos igualmente podrían ser objeto de una designación específica: los criollos (blancos, descendientes directos de los colonos españoles), negros, chinos, alemanes, *turcos* (libaneses)...” (Le Bot, 1995: 20, pie de página)

Siglo XIX se encuentra que por las doctrinas raciales del Darwinismo el indígena además de todo ese estereotipo va a empezar a ser la raza inferior, una raza embrutecida, una raza degenerada.” (CSJ, 2013: 247). Sentimientos que han sido de alguna manera mantenidos por la sociedad guatemalteca “ladina”, sobre todo aquella perteneciente a la oligarquía, base del poder económico y político del país. Mismos que fueron exacerbados durante la guerra, y que se materializaron en una terrible e inhumana represión dirigida a las poblaciones civiles, con especial énfasis en las indígenas: “A lo largo de la historia se tiene primero que el [indio] es haragán, vago, maleante, borracho, después en el siglo XIX es inferior, degenerado y redimible, incapaz de cambiar y ya en el conflicto armado ese indio es comunista, guerrillero, subversivo [...]” (CSJ, 2013: 248)

La guerra representaba una excusa “perfecta” para la materialización de los sentimientos racistas de la elite oligarca en confabulación con el Ejército Nacional, que en aquel momento detentaba el poder, y que en el escenario político anticomunista encontraba otra excusa más para exacerbar su odio hacia las poblaciones indígenas, apoyando la idea, y a la vez culpándolos de ser aliados de los grupos insurgentes: g

A nuestro juicio, la culminación de racismo de Estado coincidió con la crisis de dominación militar oligárquica y con la irrupción del movimiento popular y revolucionario. De 1978 a 1984 se produjo una crisis orgánica, un vacío de poder y una pugna inter-oligarca por la hegemonía, acompañado todo ello por la incorporación masiva de los *pueblos mayas* a distintas formas de lucha política y de reivindicación social. A lo que se sumó una fuerte crisis económica por agotamiento del modelo agroexportador, que dio lugar a reacciones agresivas y virulentas de la élite... Consideramos que fue entonces cuando el racismo operó como ideología de Estado, porque proporcionó una estrategia política para la acción. Fue durante este periodo cuando la élite de poder proyectó una estrategia de represión selectiva e indiscriminada, empleó la tortura, la guerra psicológica y todo tipo de métodos represivos contra la población civil y especialmente contra la población indígena que provocó un auténtico etnocidio, especialmente durante Ríos Montt.” (Casaús en Gonzáles y Gonzáles Rosales, 2011: 90, subrayado de la investigadora)

El problema del racismo se agrava cuando éste se convierte a criterio de la perita Marta Elena Casaús en una ideología de Estado, que además se mezcla con la ideología estatal anticomunista que refuerzan los ataques contra el considerado enemigo interno. El sentimiento racista llegó a ser tan grande, que incluso se pensaba en un exterminio. ¿Pero cómo hacerlo? Es decir, cómo las élites lograrían de forma “fácil” ese exterminio. Resalta

aquí uno de los acontecimientos más tristes e irónicos de la historia de esta guerra que vivió Guatemala. El Ejército guatemalteco, al menos en sus bases, sus soldados rasos, estuvo (está) conformado mayormente por hombres pertenecientes a las etnias mayas del país. Y si esta institución castrense fue responsable de más del 90% de las violaciones a derechos humanos cometidas durante este periodo, entonces se trataba de indígenas matando indígenas. Si anteriormente se refirió a que se trata, entre otras cosas, de un problema de racismo, este no puede aplicarse de indígena a indígena, a menos que se tratara, y en efecto lo fue, de una misma estrategia:

R. Falla ve en el empleo de soldados reclutados en el seno del campesinado indígena para masacrar a familias de campesinos indígenas una técnica tendiente a atenuar o a escamotear la lucha de clases y el conflicto indio- ladino, así como un procedimiento que permite a las autoridades defenderse de las acusaciones de genocidio. ‘pero no se sabe qué cosa es una violación más profunda de la dignidad del hombre, si eliminarlo o convertirlo en bestia.’ Añadamos que se encuentra precisamente en la ‘lógica’ racista de combinar los dos. Muchos son, en la historia ... los casos en que el racista no se contenta con matar a su ‘adversario’, sino que antes intenta humillarlo, envilecerlo. Tomar a los verdugos de entre las víctimas para que después esos verdugos puedan sufrir la misma suerte que sus víctimas ha sido uno de los refinamientos preferidos de muchos responsables de exterminios colectivos. El ejército guatemalteco convirtió en sistema la humillación de sus propios soldados indígenas y no vaciló en liquidar a los soldados y, más a menudo, a los milicianos a los que antes había obligado a perpetrar las matanzas. (Le Bot, 1995: 239)

Esta atroz estrategia sin duda, como apunta Le Bot, deja en las poblaciones indígenas una profunda herida; estrategia que además como indica el autor, contribuía a aumentar la separación entre los grupos insurgentes y la población. Todo el ataque dirigido a las comunidades mayas condujo a graves trastornos en sus dinámicas espirituales, laborales, políticas, entre otras. Muchas personas tuvieron que optar por el desplazamiento, pero además de ello, se vieron obligadas a abandonar sus trajes tradicionales, sus idiomas, y su religión con el fin de no ser “detectados”.

El tema del racismo en Guatemala ha ameritado y seguirá haciéndolo, investigaciones amplias y profundas, sin embargo, para cerrar la idea *grosa* que se pretende dar sobre dicho tópico, será necesario reafirmar las ideas al respecto, que se encuentran en el peritaje antropológico de la señora Marta Elena Casaús, expuesto durante el proceso judicial por el caso de Genocidio ixil, donde se apunta a que la represión estatal en Guatemala, puede ser

catalogada como un Genocidio etnocida, pues se mezclaron las ideologías racistas y anticomunistas adoptadas por el Estado, al por un lado querer exterminar al grupo indígena a partir de su supuesta vinculación con el enemigo, y por otro querer dominarlo y controlarlo, incluyendo sus prácticas culturales, a través de la militarización, la violencia y la muerte.

La forma en que fueron realizadas las acciones en contra de la población civil, especialmente indígena, resultan aterrantes ¿Por qué tanta inhumanidad, odio y saña? Leer o escuchar testimonios de mujeres empaladas, de fetos sacados de vientre de su madre, de aldeas totalmente destruidas (personas, casas, animales, cultivos), resulta hasta surreal, pero además la naturalidad en la comisión de estos atroces hechos, remite pensar en que el entrenamiento y adoctrinamiento de los soldados ejecutores era realmente inhumano, monstruoso, embrutecedor, insensibilizador. Eran percibidos por las poblaciones rurales como locos: “Según los sobrevivientes, los soldados estaban como locos. La manera en que sacrificaban a ciertos niños y ancianos y su insensibilidad –durante la matanza comen, cantan y ríen- son monstruosas.” (Le Bot, 1995: 236).

Una de las respuestas, podría ser el carácter irregular e informal que la guerra adquirió no sólo al sustentar múltiples razones para su desarrollo, sino albergar a múltiples actores, entre ellos toda la estructura paramilitar y paraestatal, que precisamente salía del control estatal, realizando una serie de acciones desbordadas en crueldad.¹⁸ Es así como “La magnitud de la respuesta represiva del Estado, absolutamente desproporcionada en relación con la fuerza militar de la insurgencia, sólo puede entenderse en el marco de los profundos conflictos sociales, económicos y culturales del país.” (CEH, 2005: 27). El ataque a las poblaciones civiles si bien se justifica por la supuesta alianza de estos con los grupos insurgentes, toma sus bases en aspectos mucho más profundos y estructurales de la misma sociedad. El Estado en el desarrollo de su política anticomunista, no midió consecuencias, los ataques eran absolutos, cometiendo miles de violaciones a derechos humanos, y por tanto dejando miles de víctimas fatales y sobrevivientes.

¹⁸ Ello en la lógica del postulado sobre la *pedagogía de la crueldad* de la autora argentina Rita Laura Segato, que más adelante podrá analizarse, en el marco de las *nuevas guerras*.

1.6 Resarcimiento como un derecho humano

Los derechos humanos tienen su origen a partir de las atrocidades que las más grandes guerras en la historia del mundo dejaron como resultado. Fue posterior a la culminación de la Segunda Guerra Mundial, en el año 1948, que países de todo el mundo aprobaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos que contiene una serie de artículos de utilidad para los Estados a razón de guiar su accionar para la garantía de una vida digna del humano. Las Naciones Unidas entienden los derechos humanos como:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016: 19)

Así también indica: “Los derechos humanos son la suma de derechos individuales y colectivos establecidos en constituciones nacionales y en el derecho internacional.” (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016: 120). Están dirigidos a las poblaciones que integran las unidades estatales legítimas y soberanas, y la obligación y/o deber de su cumplimiento, respeto, garantía y la protección es jurisdicción de los Estados y gobiernos, pero además como punto esencial de estos se encuentra la responsabilidad de llevarlos a cabo para el bienestar de las poblaciones. En caso de incumplimiento, lo que se denominaría como violación a los derechos humanos, los Estados mismos deben crear los mecanismos de sanción y de reparación para las víctimas.

Los derechos humanos abarcan diversidad de temáticas en cuanto a la vida del ser humano, en lo económico, social, cultural, civil, político y derechos colectivos. Una de sus principales premisas es su universalidad, se entiende con ello que están dirigidos para todas y todos, y deben ser aplicados de forma igualitaria, independientemente del sexo, etnia, edad, raza, nacionalidad, orientación sexual, religión, etc. Otra de las características de los derechos humanos, es que estos se presentan como inalienables, indivisibles e interdependientes entre sí.

Así también, la progresividad de éstos resulta ser otra de sus peculiaridades, en cuanto al accionar de protección y, la realización de labores pertinentes para que mermen las posibilidades de violación a los mismos, como resultado de ello por ningún motivo los Estados deben permitir acciones regresivas al respecto. Resulta esto interesante para fines de esta tesis lo cual cobrará sentido al analizar los cambios realizados en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 en materia de resarcimiento reflejados en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, analizados en el capítulo no. 3.

El derecho a un recurso efectivo también resulta menester en la explicación, dado que los Estados deben garantizar el acceso a óptimos procesos de cualquier índole para la demanda de derechos, y la denuncia de las violaciones a estos y, mecanismos para la reparación y/o resarcimiento y justicia ante los daños ocasionados. “En los casos en que el Estado es responsable de una violación de los derechos humanos debido a sus acciones u omisiones, tiene la obligación de proporcionar a las víctimas una reparación adecuada, efectiva y rápida.” (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016: 39). Es por tanto el resarcimiento un derecho humano.

En la evolución de los derechos humanos, no sólo los estados dentro de sus límites soberanos tienen competencia, tal es así que existe al menos en cada continente un ente regional que vela por el cumplimiento y sanción de estos, a partir de ello, en unión los países reunidos por el ente internacional Naciones Unidas en uso de sus distintas instancias relativas a derechos específicos, han creado una vasta gama de instrumentos internacionales, que han sido signados y ratificados por los Estados para su cumplimiento, naciendo así el derecho internacional humanitario, que consiste de forma resumida en un marco jurídico internacional en materia de derechos humanos.

Será por tanto responsabilidad del Estado, garantizar los derechos humanos a su población y la protección de los mismos, y a su vez la creación de instancias y mecanismos, para que en dado caso de que a pesar de su compromiso de protección poblacional, esta sufra alguna violación a sus derechos, tenga el derecho de obtener justicia. Las violaciones a derechos humanos son sujetas de atención por parte de los Estados a partir de la obligación

que expresan sus políticas internas y otras externas. En este sentido, uno de los retos que enfrenta un Estado que a su vez se haya visto inmerso en un encuentro bélico como parte de los actores, tiene que ver con el nivel de confianza que deben tener los ciudadanos para con un sistema estatal que ha sido victimario y se convierte en garantizador de derechos humanos.

Todo ello pone en peligro el mecanismo de denuncia y la garantía de derechos humanos por parte del Estado. Aunado a esto, la tendencia apunta a señalar que los Estados no cumplen y/o garantizan los derechos humanos ya que estos no se encuentran como prioridad en las agendas gubernamentales, lo anterior representa falencias que se materializan a través de un sistema de justicia, que es importante mencionar, difiere de las formas de justicia consuetudinaria de los pueblos indígenas. A pesar de lo anterior, no es la intención de esta investigación desestimar los derechos humanos, sino plantear la discusión sobre la importancia de poder tomar en cuenta las necesidades específicas de los pueblos indígenas, teniendo conocimiento de que la mayor parte de las víctimas de violaciones a derechos humanos de la guerra en Guatemala pertenecen al grupo socio cultural indígena maya, ante esto, se dan a conocer aunque fuese de forma *grosa* los siguientes planteamientos que ofrecen una discusión pertinente al respecto.

1.6.1 Derechos humanos incluyentes: enfoque de género y étnico.

Citando al autor brasileño Boaventura De Sousa Santos, es posible evidenciar la centralización del ente que administra, construye, desarrolla, otorga y garantiza los derechos humanos,

Con el positivismo jurídico esta centralidad sociológica (más o menos intensa) fue transformada en una concepción político-ideológica que convirtió al Estado en la fuente única y exclusiva del derecho. La imposición de esta ideología del ‘centralismo jurídico’, como la llamó Griffiths, es un legado de las revoluciones burguesas y de la hegemonía liberal que fortalecieron el vínculo y la equiparación entre el derecho y el derecho estatal, entendido como orden uniforme para todos y administrado por instituciones estatales. (Subrayado investigadora) (De Sousa Santos, 2009:52)

A partir de los postulados de Sousa Santos, es posible conocer que, si bien los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, resultan ser herramientas

construidas a partir de razones urbanas y occidentales y de lógicas y políticas liberales, donde la protección al individuo se encuentra por encima del bienestar colectivo, dejando de lado la percepción consuetudinaria de las poblaciones indígenas y sus necesidades específicas. Esta debilidad y elitismo puede ser estudiada a partir de la llamada *hermenéutica diatópica* del citado autor, que plantea que, para acabar con ello, los derechos humanos (liberales) tienen que ser vistos a la luz del derecho consuetudinario y viceversa; y debe existir reconocimiento por cada parte de su naturaleza incompleta y la necesidad de establecer diálogos entre ambos.

Menciona que es preciso reconocer la fragmentación cultural y la identidad del otro para realizar una política en derechos humanos incluyente. Plantea la oportunidad de utilizar los derechos humanos como instrumento contrahegemónico, en contra posición al respaldo hegemónico que estos han jugado, muchas veces aplicados como contraposiciones ideológicas, más que como herramientas garantizadoras del bien poblacional y como políticas emancipadoras progresistas que se encuentran en crisis social y también en crisis de emancipación social.

La intención del autor es “[...] establecer tanto la competencia global como la legitimidad local para una política progresista de derechos humanos [...]” (De Sousa Santos, 2002: 4, PDF), para hacer de estas, herramientas incluyentes tanto a nivel local, nacional e internacional. Sousa, hace una crítica de cómo los derechos humanos que se plantean como universales, funcionan tomando sus bases en un lugar y se aplican de forma homogénea en otros. Al analizar el tipo de contextos en que los derechos humanos son creados, el autor los posiciona como contextos de localismos globalizados, donde las creaciones de un lugar llegan a macrosocializarse, y ese tipo de creación de la globalización, es la que se considera con origen “desde arriba”, a lo que propone un multiculturalismo progresista que logre un balance en la relación y reforzamiento en la misma entre lo global y la legitimidad local.

Los derechos humanos a lo largo de su historia, han excluido la opinión de los pueblos originarios del mundo. Un hecho que a pesar de los esfuerzos por el reconocimiento de las diferencias se sigue dando, y es por ello que se dan elementos para la crítica de la supuesta

universalidad de estos “[...] uno podría preguntar por qué la cuestión de la universalidad de los derechos humanos ha llegado a ser tan calurosamente debatida, por qué, en otras palabras, la universalidad sociológica de esta pregunta ha superado su universalidad filosófica.” (De Sousa Santos, 2002: 9, PDF). Aunado a que muchos de los pueblos no se sienten identificados con los derechos humanos, y muchas veces al utilizarlos han sido victimizados por defenderlos y evocarlos, creando suspicacias sobre a quiénes realmente protegen y sirven.

La apuesta de Dos Santos es entonces no un proyecto de derechos humanos localizado globalmente, sino uno cosmopolita, lo que el autor entiende como:

Las formas predominantes de dominación no excluyen la posibilidad para Estados-nación, regiones, clases o grupos sociales y sus aliados de organizarse transnacionalmente en defensa de intereses que se perciben como comunes, y de usar en su beneficio las capacidades para la interacción transnacional creadas por el sistema mundial. (De Sousa Santos, 2002: 7)

La dimensión cosmopolita debe estar basada en diálogos interculturales, en la búsqueda de alianzas, de acuerdos, y de representación para todos, para ello es necesario una serie de condiciones como la necesidad de establecer diálogos entre culturas y sus conocimientos, que es precisamente lo que denomina como *hermenéutica diatópica*. Esta herramienta teórica, basada en la incompletud de las diferentes culturas, no es que pretenda la completud de las mismas, “[...] sino, por el contrario, elevar la conciencia de la incompletud a su máximo posible participando en el diálogo, como si se estuviera con un pie en una cultura y el otro en la restante. Aquí yace su carácter diatópico.” (De Sousa Santos, 2002:12). Un dialogo diatópico contempla la reciprocidad en el entendimiento y comprensión del otro en sus tiempos y espacios, y en sus dinámicas; y el consenso de los asuntos que son parecidos para unos y para otros. No bastara con un reconocimiento de la diferencia, sino con una aceptación, para lo cual los estándares del diálogo deben elevarse, pero no tanto para no disminuir la posibilidad de diálogo, sino para evitar la conquista cultural y propiciar más bien una autoreflexividad.

En la misma línea de crítica a la centralidad de la creación y desarrollo de los derechos humanos, pero además enfatizando en la necesidad de tomar en cuenta la dimensión de las

dinámicas de género, puede estudiarse los planteamientos de María Luisa Bartolomei, en su texto *Género y Derechos Humanos: Reconocimiento de la pluralidad e intersección de las diferencias*, (2008) en donde a partir de los planteamientos de Iris Marion Young sobre la *teoría crítica de la justicia* se analiza a los derechos humanos dentro de su concepción homogeneizadora y universalizante, la cual atiende las garantías y libertades humanas de forma unidimensional, negando así toda posibilidad de heterogeneidad social .

El resultado es que no se toman en cuenta, no se reconocen las diferencias y diversidades, tanto en términos étnico-raciales como de género, produciendo un sistema de opresión y exclusión. Los derechos humanos son explicitados como universales, integrales e indivisibles, sin embargo, llegan a ser excluyentes pues no todos son atendidos de forma equitativa, al igual que las violaciones a derechos humanos, las cuales no son contextualizadas teniendo en cuenta las diferencias de quienes sufrieron las trasgresiones y las formas de experimentarlas.

La lucha de colectivos femeniles ha logrado poner en discusión la importancia de que los derechos de las mujeres puedan a su vez ser reconocidos como derechos humanos, pero teniendo en cuenta el enfoque diferencial a lo interno del grupo mujeril. Según lo citado por Bartolomei, se propone la lógica de la *globalización desterritorializada*, que pretende llevar este método al plano de los derechos humanos, y la relación con el proceso de apropiación de los derechos humanos de mujeres, para lograr la *reterritorialización* de estos.

En términos de justicia donde los derechos humanos debiesen servir como base, si estos son aplicados en formas unidimensionales, es decir no diferenciadas, se obtiene que no se tomarán en cuenta las formas de hacer justicia de las distintas poblaciones y, por tanto, la justicia no será representativa, no podrá lograr una identificación y una legitimidad, perdiendo toda su potestad. Citando a Iris Young, se apunta a que la justicia no sólo debe tener en cuenta la dimensión distributiva, como indemnización de las pérdidas materiales, sino también el cambio institucional, y de la estructura social. Se habla por tanto de una iniciativa de justicia social donde se incluyan los elementos que hacen posible la institucionalidad, sus canales de decisión y que para ello, debe partirse de la base de los

conceptos de dominación y opresión, promulgando la heterogeneización pública, para reconocer y afirmar las diferencias.

Los derechos humanos, en términos del presente trabajo son herramientas esenciales, para el ideal vivir de los seres humanos, es por ello que las anteriores críticas no deben interpretarse como la pretensión de que estos desaparezcan, sino de su transformación. Tampoco deben significar la preminencia de un enfoque por otro, se trata como indica Chandra T. Mohanty, de realizar negociaciones entre una historia y otra, de entretejer las diferencias y de organizarlas. Sentar bases comunes a través de las diferencias y el reconocimiento de estas en su amplia dimensión, pasando por la clase, el género, la etnia, la raza, la posición económica, las oportunidades laborales, la condición de alfabetismo o analfabetismo, las creencias espirituales, etc.

1.7 Justicia de transición: el pilar del resarcimiento

Abordar el tema de derechos humanos, conlleva necesariamente a tratar el tema de justicia de transición o justicia transicional. En un primer momento, cuando se hablaba de justicia transicional, se hacía referencia mayormente a las transiciones políticas que los fines de las guerras implicaban, o idealmente debieran implicar, de un régimen autoritario a una democracia, “[...] lo que conllevaba cambios estructurales en las instancias de Estado como principio de restauración del nuevo orden del país [...]” (Ramírez, 2014: 12). Significaba que la justicia debía enfocarse en el plano político gubernamental como uno de los varios escenarios precisos en la construcción de nuevas sociedades posguerra en el cambio de un régimen a otro y con ello los cambios estructurales necesarios. Sin embargo, posteriormente este paradigma amplía su plataforma y por tanto su quehacer, centrándose además en la dimensión de una sociedad posguerra y las secuelas en esta, para proponer formas y métodos de subsanar los daños, obtener elementos para la restauración social y para que este tipo de sucesos no volvieran a acontecer, todo ello como base para los cambios sociales y políticos necesarios:

Los mecanismos de justicia transicional que funcionaron, en algunos casos particularmente, durante las décadas de los ochenta y noventa, se convirtieron en una fórmula que se busca trasplantar no solamente en casos de transiciones político democráticas, sino también como alternativa metodológica en el marco de conflictos armados. (Synthya Rubio Escolar en Ramírez, 2014: 15)

La justicia de transición actualmente debe ser entendida como una metodología, un procedimiento que permite crear un escenario para la acción y reflexión; incorpora cuatro elementos que sirven como plataforma para un trabajo exitoso en la búsqueda de la paz, la concordia, y en caso, la reconciliación en países postconflicto, trabajo que debe contribuir y sentar las bases para el logro de la democracia. Los cuatro pilares deben establecerse paralelamente para alcanzar los cambios necesarios a partir de los resultados de una guerra, estos son: 1. la verdad y memoria histórica; 2. la justicia; 3. el resarcimiento y 4. las garantías de no repetición. En palabras del Relator Especial sobre Justicia de Transición ante las Naciones Unidas, Pablo de Greiff, se resumen los mencionados elementos de esta forma:

Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos. (Greiff citado en Ramírez, 2014:13-14).

En la publicación *La urgencia de la historia. Justicia Transicional, género y etnicidad en Guatemala* (2011), de las autoras María Patricia González Chávez y Paola Beatriz González Rosales, se recuerda el concepto de Nancy Fraser: *Justice Interruptus*, el cual refiere que los procesos de justicia transicional deben tener como base la redistribución o el reconocimiento. La primera como parte del resarcimiento o indemnización de los daños causados y de las pérdidas, no sólo en los aspectos dinerarios y materiales sino también culturales; y la segunda, en el aspecto del reconocimiento, el esclarecimiento de la verdad, la identificación de los daños, los culpables y la creación de procedimientos para las sanciones pertinentes. Es este sentido, se coincide con Fraser en la necesidad de que ambos enfoques se deben encontrar incluidos como procesos necesarios en la construcción de la paz y reconciliación.

En Guatemala, cuando los Acuerdos de Paz fueron realizados, así como las propuestas para la Política Pública de Resarcimiento, y demás temas referentes a derechos humanos en el marco de una sociedad postconflicto, el tema de justicia de transición era mayormente desconocido, por tanto, no fue un marco referencial. Fue a inicios de la década del 2000 cuando el tema empieza a entrar en boga, ello debe decirse, gracias al trabajo de las organizaciones sociales; al respecto Walda Barrios una de las expertas entrevistadas indicó:

[...] no se tenía ni la menor idea de lo que era justicia de transición. Entonces el concepto de justicia de transición empezó a ser introducido paralelamente llamémosle, a que se empezaron a implementar todas las medidas de resarcimiento y con poco conocimiento... nosotras empezamos a plantearnos eso ¿qué es la justicia de transición? ¿en qué consiste? ¿por qué no se aplica en Guatemala? y los distintos momentos o las distintas etapas... Lo que implica la justicia transicional, o sea la transición hacia otros regímenes ... esclarecer los crímenes que en eso estamos, medio en eso estamos [...] (Entrevista no. 1, EXJTDH, Walda Barrios)

En el texto de González Chávez y González Rosales, se exponen las tres dimensiones que la Justicia de transición conlleva, las cuales permiten entender de mejor manera la utilidad y la aplicación de los cuatro pilares arriba mencionados:

1. **Contextual**, que significa la transición hacia regímenes políticos con democracia y paz.
2. **Causal**: esclarecer los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado. En el caso guatemalteco las masacres, la violación sexual hacia las mujeres, admitir que hubo genocidio.
3. **Propositivo**: el resarcimiento a las víctimas y las garantías de no repetición. (González y González Rosales, 2011: 12)

La justicia de transición si bien conlleva en su desarrollo un enorme esfuerzo por parte del Estado, también incluye a todos los involucrados en la problemática. Y es que la justicia transicional, más allá de ser vista como un marco epistemológico y metodológico, debe llevarse a lo más cotidiano de las sociedades, pues sólo de esta manera sus efectos podrán realmente sentirse,

[...] la aproximación conceptual que presentamos tiene varias dimensiones de relación entre sí; la relación teoría-práctica, que apunta a dimensionar a la justicia transicional como una construcción epistémica urgentemente articulada a los procesos reales cotidianos e históricos; la relación entre la justicia transicional y la gobernabilidad democrática, como posibilidad y consecuencia en perspectiva histórica de largo aliento... (González y González Rosales, 2011: 46)

Este marco metodológico, contempla como uno de sus fundamentos el trabajo en resarcimiento en el proceso por la paz, la democracia y la concordia, donde se ha expuesto la necesidad de trabajar por las víctimas en aspectos elementales como las compensaciones económicas y materiales que sean necesarias, pero además, en trabajos de naturaleza psicosocial y cultural que coadyuven en la sanación no solo individual, sino colectiva, es decir la recuperación de los tejidos sociales dañados la guerra. El resarcimiento debe necesariamente de estar vinculado al trabajo basado en los otros tres pilares, es decir, éste debe desarrollarse en un marco de verdad y memoria histórica, y de investigación con el objetivo de hacer justicia si existiese la posibilidad, pero además en el marco de un Estado que garantice que las vivencias traumáticas experimentadas por la población jamás vuelvan a suceder, lo que conllevaría trabajar en las causas que originaron la guerra, y las secuelas que ésta dejó.

La justicia transicional, nace como resultado y necesidad de secuelas negativas de gran envergadura para el mundo entero: La Segunda Guerra Mundial. Se veía en este marco de acción y reflexión la oportunidad de lograr acciones que posibilitaran alternativas de justicia, en los casos donde la justicia penal no podía ser una realidad, por ello la necesidad de acciones encaminadas a la verdad y la memoria histórica, por ejemplo. Sobre la base del trabajo por el señor Pablo de Greiff, la autora María Patricia Gonzales, refiere a cómo la justicia transicional, representó una alternativa de justicia para muchos países donde la justicia penal había quedado fuera de alcance en cuanto a las violaciones a derechos humanos, experiencias que sirvieron de base en la construcción de este paradigma:

Según este autor es posible que esta fase en la cual la justicia penal se estanca por un tiempo, pudo servir de motivación para que las ONG presionaran hacia mecanismos de justicia diferentes, con lo cual se llega a una tercera etapa en que los esfuerzos se centran en las comisiones de la verdad y de esta forma se convirtieron en fundamentos decisivos de la justicia transicional. (González y Gonzáles Rosales, 2011: 53)

La Organización de Naciones Unidas (ONU), en el año 2004, a través del informe del Secretario General, citado en el libro sobre Justicia Transicional referido (2011), apunta a que para el desarrollo de un marco de justicia transicional óptimo, son necesarios cuatro

aspectos en la implementación de dicho paradigma en países que sufren o han sufrido conflictos:

A-La especificidad nacional en cada caso; B-El rol del mandato internacional en relación con las normas nacionales; C-La articulación y complementariedad de los distintos mecanismos de la justicia transicional; y D- La necesidad de clarificar la terminología que se ha utilizado... (González y González Rosales, 2011: 55)

Los estudios sobre Justicia Transicional, como ejemplo el que se ha citado a lo largo de este apartado, indican que es también posible y preciso acudir a la perspectiva de género y de etnicidad, este último, teniendo en cuenta casos como el guatemalteco donde la mayor parte de las víctimas de las violaciones a derechos humanos fueron las poblaciones indígenas y, que elementos como el racismo y la exclusión a estos pueblos fueron fundantes de la guerra y se mantuvieron de forma exacerbada a lo largo de esta. En este enfoque señala González (2011) se deben incluir temas como: “[...] la intolerancia, y las confrontaciones identitarias, los conflictos intraétnicos, e interétnicos, odios raciales, el genocidio, hasta el etnogenocidio.” (González Chávez y González Rosales, 2011: 86), que pueden ser tratados como temas relativos a las motivaciones de la guerra, las consecuencias de ello, y dentro de las garantías para la no repetición, incluir acciones para que éstos tampoco puedan seguir reproduciéndose, pero además, para que el trato a las poblaciones indígenas afectadas, pueda ser equitativo y diferencial.

Tanto el enfoque de género y el de etnicidad resultan indispensables para el tratamiento de las consecuencias de las guerras, esto para garantizar que los “beneficiarios” se identifiquen con los procesos y los legitimen, de lo contrario como indica Lieselotte Viane, citada por González, “[...] los derechos humanos no se reconocen ni respetan cuando no tienen relación con las formas de vida de las personas.” (González y González Rosales, 2011: 99). Las personas deben sentirse identificadas, representadas por los procesos para que estos puedan obtener la fuerza necesaria para desarrollarse y lograr sus objetivos.

La propuesta de la autora González Chávez sobre la *justicia transicional inclusiva* tomado del postulado de Lieselotte Viane, donde además de las acciones encaminadas a la justicia integral, el logro de la paz, la reconciliación, la concordia, y bases para el desarrollo

de la democracia, se propone deben incluirse perspectivas de género y etnicidad para un trabajo que tome en cuenta la diversidad de los grupos inmersos, es considerada en el presente trabajo como elemental en el desarrollo de las acciones en este marco epistemológico. En resumen propone la producción de un conocimiento de la realidad concreta, la inclusión de la perspectiva de género y etnicidad en equidad y su cumplimiento, la contextualización y el conocimiento situado, una perspectiva particular vinculada con una sistémica para la ubicación de elementos de memoria, justicia, reparación y garantía de no repetición; un enfoque que vaya de lo individual a lo colectivo, entendiendo las relaciones y vinculación de uno y otro, para lograr procesos más dignificantes en el plano individual; y la perspectiva transgeneracional teniendo en cuenta el pasado para la construcción de un futuro, tomando como base el presente.

A pesar de que el conflicto armado en Guatemala culminó hace 22 años¹⁹, la justicia de transición aún tiene cabida, pues en cuanto a la verdad y la memoria histórica, aún quedan muchas cosas por hacer, ya que no todos los casos han sido registrados; es casi nula la información sobre los 45,000 desaparecidos, aún existen fosas clandestinas, aún hay casos de violación sexual a mujeres que no se han registrado, y más, así también para casos que esperan sentencias judiciales de las atrocidades cometidas en el país, apenas unos cuantos han logrado juicios, y muchos menos sentencias condenatorias. El Estado posee una deuda enorme en cuanto a su trabajo por la garantía de no repetición de los hechos del pasado, pues situaciones como la desigualdad, la exclusión y el racismo aún imperan. El debate sobre el trabajo en el marco del resarcimiento se tratará más adelante, donde podrá observarse la negativa de la atención y priorización en la agenda de derechos humanos en el país, dados los intereses que pueden trastocarse con ello, por la implicación de militares en la comisión de violaciones a derechos humanos y el vínculo de éstos con los poderes fácticos.

De entre los análisis realizados en el tema de justicia de transición, en el libro en mención, se analizan los aportes encontrados en la tesis: *Análisis jurídico de la Justicia*

¹⁹ Coincidentemente se escribe este apartado el 29 de diciembre del 2018, conmemorando exactamente 22 años de la culminación de la guerra por medio de la Firma de los Acuerdos de Paz.

Transicional en Guatemala, de la autora María Salomé García, quien ofrece una revisión de los avances y obstáculos de este marco epistemológico y metodológico en Guatemala, donde se indica que a pesar de los logros, aún falta camino por recorrer, basándose en los casos que aún no se han resuelto y aquellos por investigar y tratar, pero que cuentan con una diversidad de obstáculos:

[...] a pesar de los pasos dados para la aplicación de la justicia transicional en Guatemala, principalmente como resultado de la valentía y decisión de familiares de víctimas, aún falta mucho trecho para acceder a la justicia, destacando limitaciones de carácter administrativo, como son la escasez de personal en instituciones encargadas para atender la gran cantidad de casos abiertos, la falta de recursos financieros tanto en instituciones como en organizaciones constituidas como querellantes adhesivas en los procesos judiciales, la alta complejidad que revisten los casos del CAI; limitaciones de carácter técnico-jurídico, como la falta de conocimiento y manejo jurídico adecuado de los hechos delictivos, la debilidad en cuanto al manejo, aplicación e interpretación correcta de la normativa interna y de la contenida en los convenios y tratados internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala en relación con delitos de lesa humanidad; la definición de un plan de trabajo en el Ministerio Público en términos del manejo de la investigación; tratamiento adecuado a los criterios procesales. (González y Gonzáles Rosas, 2011: 62)

Como se indica en la anterior cita, muchos de los obstáculos en el desarrollo de la justicia de transición tienen que ver con la falta de presupuesto estatal asignado para el cumplimiento de las acciones necesarias sobre la base de los cuatro pilares de la justicia de transición, y en general de las tareas respecto a los derechos humanos. Posteriormente en este trabajo, podrán encontrarse algunas reflexiones al respecto, y conocer cómo y de qué forma se desarrolla una agenda antiderechos humanos en el país, que aunado a la escases de recursos económicos y por tanto de otras índoles, expresa la falta de voluntad política para posicionar los derechos humanos y la justicia de transición como temas prioritarios.

1.8 Acuerdos de Paz: culminación de la represión, apertura a procesos de justicia.

Las atrocidades cometidas durante la represión en el contexto de la guerra en Guatemala, que dejaron a la población sobre todo indígena- rural en condiciones de extrema vulnerabilidad, los diferentes golpes casi mortales a los grupos guerrilleros en el país y, la presión internacional de acabar con la violencia, producto de políticas anticomunistas, dirigía las acciones y opiniones hacia la pronta finalización de la guerra. Era menester la redacción

de Acuerdos de Paz, donde quedarán reflejados los compromisos de las partes, y acciones en pro de la sociedad. La segunda mitad de la década de 1980 fue elemental para lo que posteriormente serían los Acuerdos en mención. Los antecedentes a estos fueron los Acuerdos de Esquipulas I y II, ambos, teniendo en cuenta los contextos políticos que se vivían en la región (El Salvador y Nicaragua, también pasaban por eventos bélicos), realizaban un llamamiento a las sociedades centroamericanas a la democracia y el logro de la paz.

Para que los Acuerdos de Paz se concretaran, fue necesario realizar negociaciones priorizando algunos grandes temas como la paz, concordia y reconciliación que marcarían el camino hacia una democracia, para un país más igualitario en términos económicos, políticos y sociales. Durante un aproximado de 10 años, las partes protagonistas de la guerra, por un lado los grupos insurgentes y por otro el Estado, representado por el Ejército nacional, mantuvieron conversaciones y trabajaron en realización de cada uno de los puntos indispensables a tomar en cuenta dentro de los Acuerdos de Paz.

Es preciso indicar que la negociación no fue en todo momento fluida, claramente ante las ideologías opuestas las discrepancias resultarían, y posteriormente al primer encuentro de negociación de 1987, el diálogo fue suspendido por 10 meses. Así también, años más tarde en 1993 los obstáculos volverían a reaparecer. Finalmente se retoman las negociaciones logrando que en el año 1996 éstos concluyeran, siendo Álvaro Arzú Irigoyen el Presidente Constitucional, un empresario político proveniente de las familias criollas e integrantes de la élite económica en el país. Los Acuerdos de Paz pretendieron de alguna forma dar solución a todo aquello que a criterio de los grupos insurgentes era menester resolver en Guatemala, ya que parte de estas situaciones coadyuvaron al inicio y desarrollo de la represión contra la población civil. Los Acuerdos de Paz, según la Secretaría de la Paz (SEPAZ), en Guatemala, son:

Son cada uno de los temas en los que el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado de más de 36 años. Su negociación se llevó a cabo en países como México, España, Noruega y Suecia, durante 14 años, para dar las condiciones de imparcialidad a las partes ... La negociación culminó con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996 en el Palacio Nacional de la Cultura de la ciudad de Guatemala. (SEPAZ, sin año de publicación:1, PDF)

Tras más de una década de negociaciones, las partes con la importante presencia de la cooperación internacional, y representantes de la iglesia católica, lograron la redacción de doce acuerdos divididos entre operativos y sustantivos, los cuales abarcan una diversidad de temas en pro de la sociedad guatemalteca, asegurándose los grupos insurgentes de tener un espacio político para su participación y la incorporación a la vida civil de sus elementos. Dichos acuerdos se listan a continuación:

1. Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos (Querétaro, México, 25 de julio de 1991)
2. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (México, D. F., 29 de marzo de 1994)
3. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994)
4. Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)
5. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (México, D. F. 31 de marzo de 1995)
6. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D. F. 6 de mayo de 1996)
7. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (México, D. F. 19 de septiembre de 1996)
8. Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (Oslo, Noruega 4 de diciembre de 1996)
9. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Estocolmo, Suecia 7 de diciembre de 1996)
10. Acuerdo sobre bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad (Madrid, España 12 de diciembre de 1996)
11. Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz (Guatemala 29 de diciembre de 1996)
12. Acuerdo de Paz Firme y Duradera (Guatemala 29 de diciembre 1996)

Para fines de la presente investigación, los siguientes dos Acuerdos son de gran importancia:

- Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (México, D. F., 29 de marzo de 1994)
- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)

Resultan importantes, porque evidencian la imperante necesidad del reconocimiento de las víctimas de la represión, de la memoria histórica, de la verdad y la justicia. Son estos dos acuerdos la base para la creación de mecanismos e instituciones para la atención a las víctimas sobrevivientes. Sin la existencia de estos acuerdos, posiblemente nunca hubiera existido la posibilidad de atención a las víctimas y por tanto del logro de justicia, de conocer la verdad, de realización de memoria histórica y de la generación del debate público en cuanto a la necesidad del cambio de las condiciones que propiciaron la guerra. En el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, por ejemplo, puede leerse lo siguiente:

COMPROMISO EN CONTRA DE LA IMPUNIDAD:

1. Las Partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos.
2. El Gobierno de la República de Guatemala promoverá ante el Organismo Legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal para la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales. Asimismo, el Gobierno promoverá en la comunidad internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de lesa humanidad. (SEPAZ, sin año de publicación: 12, versión PDF)

Se evidencia en este Acuerdo que existieron violaciones a derechos humanos y que era imperante el trabajo del Estado en atención a las mismos, así también el Acuerdo de Paz en mención reconoce quiénes son las víctimas ya sean civiles o elementos de las partes en conflicto. Respecto a la necesidad de atención por parte del Estado a las víctimas civiles de la represión, las partes exponen la inminente necesidad de un programa o programas estatales

que trabajen el resarcimiento, como medidas simbólicas de compensación por los acontecimientos violentos y traumáticos vividos:

RESARCIMIENTO Y/O ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

1. Las Partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social. (SEPAZ, sin año de publicación: 13, versión PDF)

El Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, resulta fundamental en los antecedentes de la presente investigación, pues es a partir de éste que se crea la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)²⁰, que tuvo como tarea realizar investigaciones exhaustivas

²⁰ “[...] Después de la firma de la paz a finales de 1996, según lo negociado, la CEH tuvo que integrarse dentro de un periodo de 90 días a partir del 15 de enero de 1997. Así, a principios de febrero del mismo año, el secretario general de Naciones Unidas nombró al primer miembro de la CEH, el profesor alemán de derecho internacional doctor Christian Tomuschat, antiguo experto independiente para Guatemala de la Comisión de Derechos Humanos (1990-1993). Después de negociaciones con las partes, el profesor alemán designó a los otros dos miembros guatemaltecos de la comisión, quedando él como "coordinador" de la CEH. La idea de nombrar a un coordinador extranjero estaba basada en que éste no estaría bajo la sospecha de seguir objetivos políticos. Así, aparte de la experiencia en Haití, esta composición fue única en la historia de las llamadas comisiones de la verdad, donde la mayoría estaban compuestas por nacionales, con la excepción de la Comisión de Verdad para El Salvador (en adelante: CVES).

Para garantizar la objetividad, equidad e imparcialidad en el trabajo de la CEH, resultaba necesario darle un estatuto jurídico que le permitiera cumplir con su mandato, libre de presiones o acciones que pudieran perturbar su independencia. Por eso, al haberse integrado la comisión por sus tres miembros, el estatuto jurídico para el trabajo de la CEH fue estructurado a partir de las inmunidades establecidas en la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, es decir, los comisionados gozaron de inmunidad contra arresto y detención, y contra toda acción judicial respecto a su trabajo; todo papel y documento de la CEH resultaba inviolable.

Después de haber realizado varias tareas de preparación, como fueron la aprobación del presupuesto, la dura búsqueda de fondos, cuestiones logísticas, el reclutamiento del personal y su capacitación, la CEH fue creada formalmente e inició el periodo de sus trabajos siete meses después de la firma de la paz, el 31 de julio de 1997, con un personal que contó en su momento de mayor actividad con el aporte de 269 profesionales, personal de apoyo y de seguridad.” Tomado de la página: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332003000100006, consultada el 15 de marzo de 2019.

sobre lo acontecido en Guatemala entre 1960 a 1996, tomando en cuenta perspectivas sociológicas, antropológicas, politológicas e históricas. Así también, un componente importante dentro del trabajo de investigación de la CEH fue la recogida de testimonios de las víctimas, lo que permitió tener a la vista los sucesos, pero además realizar a partir de ello análisis cuantitativos.

Unas de las finalidades de esta Comisión, además de la investigación de los hechos, el esclarecimiento de los mismos, y la redacción de un informe dando a conocerlos; se encontraba en la elaboración de recomendaciones en favor de la paz y la concordia. En primer lugar, es posible encontrar la recomendación que sugiere la implementación de *medidas para preservar la memoria de las víctimas*, que tiene como objetivo recordar y dignificar a las víctimas de la represión. Además de considerar la memoria histórica elemental para la identidad nacional. Asimismo, se encuentra la recomendación *Medidas de reparación*, en ella la CEH sugiere que al ser responsabilidad del Estado la atención a las víctimas es menester la elaboración, y promoción de una política de reparación a las víctimas y sus familias que tenga como objetivos: “[...] la dignificación de las víctimas, la garantía de no represión de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.” (CEH, 2005: 62). Y a partir de esta política recomendó, la creación de un programa nacional de reparaciones:

Que el Estado de Guatemala, mediante las correspondientes acciones del Gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia un Programa Nacional de Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y de hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y sus familiares. (CEH, 2005: 62).

La CEH sugirió que el gobierno debía hacer la propuesta al congreso para que éste programa se creara, en un proyecto que debía proponer las medidas de reparación, contemplando la restitución material, la indemnización económica, la rehabilitación y

reparación psicosocial y las medidas de satisfacción y dignificación individual. Asimismo, la posibilidad de realizar resarcimientos colectivos, y que dicho programa debía tomar en cuenta la voz de las poblaciones afectadas, sobre todo de las poblaciones rurales e/o indígenas. La CEH sugirió que dicho programa tuviera como beneficiarios única y exclusivamente a la población civil que hubiese sido víctima de cualquier tipo de violencia durante el periodo de represión.

1.8.1 Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala

A partir de los Derechos Humanos, se sabe que todas aquellas personas que hayan sido víctimas de violaciones a estos, tienen el derecho al goce de un recurso efectivo para la sanción de ello, que tenga la capacidad de proporcionar reparación y/o resarcimiento ante los daños ocasionados. Así también se sabe que los Estados se encuentren en la obligación de brindar este tipo de indemnización ante los perjuicios producidos a las personas y los procesos que esto conlleve, y que internacionalmente la ONU y entidades regionales de derechos humanos como la Organización de Estados Americanos (OEA), puedan ser supervisores de dichos procesos.

Reparar, resarcir, indemnizar y compensar hacen alusión a procesos de tratamiento de violaciones a derechos humanos vividos por grupos poblacionales en el marco de una guerra,

En general el vocablo reparación se concibe como una indemnización a los agraviados, en compensación de algún daño causado por algún acto ilegal. El objetivo de la reparación es restablecer en la medida posible las circunstancias como hubieran sido de no haberse cometido el acto ilícito. (Cujuj, 2011: 34)

Como parte de los acuerdos internacionales en la materia, se crearon los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005, estos especifican:

[...] que los Estados tienen la obligación de investigar presuntas violaciones y actuar en consecuencia cuando sea necesario, adoptar medidas administrativas y legislativas apropiadas para prevenir las violaciones, y proporcionar a las víctimas reparaciones adecuadas y un acceso igual y efectivo a la justicia. (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016: 38)

El derecho a la reparación (resarcimiento), forma por tanto parte del derecho a un recurso efectivo, en este sentido, los Estados están obligados a brindar un resarcimiento *adecuado, efectivo y rápido*. Aplica no solamente a nivel nacional, sino también da la posibilidad a las víctimas de acudir a instancias internacionales, en caso se hayan agotado los mecanismos para la obtención de justicia en el plano nacional. En el *Manual para Parlamentarios no. 26. Derechos Humanos* (2016), de la Unión Interparlamentaria y la Naciones Unidas, se indica que en caso de que la reparación no sea otorgada, sobre la base del derecho a un recurso efectivo, se incumple con el mismo, se piensa por tanto que se cae en una doble violación a los derechos humanos.

En el texto de principios y directrices sobre el derecho a las víctimas para interponer recursos y obtener reparaciones, se han establecido una serie de formas de reparación y/o resarcimiento de manera apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva de las siguientes formas:

- Restitución, para tratar de regresar a la víctima a su situación antes de lo acontecido, la restitución puede ser material e inmaterial.
- Rehabilitación, dedicada a coadyuvar en la recuperación de salud física o psicológica, pero también en temas legales y sociales a las víctimas.
- Indemnización, en referencia al resarcimiento económico o de otra índole.
- Satisfacción, este proceso resulta ser un resarcimiento a criterio de la investigadora de este trabajo más de carácter simbólico, incluye medidas como la petición de perdón a las víctimas, y con ello la aceptación de la responsabilidad. Actos de dignificación a las víctimas, búsqueda de personas desaparecidas, procesos forenses para el hallazgo de restos mortales, y su correspondiente inhumación.
- Garantías de no repetición, previendo futuras violaciones a los derechos humanos. Incluyendo el andamiaje estatal para este fin.

Se hace sin embargo la especificación que estas formas de reparación hacen referencia principalmente a los derechos civiles y políticos, y que no se han realizado este tipo de especificaciones para derechos económicos, sociales y culturales. Ahora bien, se considera a

partir de este trabajo que estos deben ser considerados como infaltables en los procesos de reparación.

En Guatemala existen dos formas para llevar a cabo las políticas de reparación, la primera es por vía judicial por medio de tribunales de justicia que, en el caso de las víctimas de la represión en el país, se han dado generalmente por medio de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y, la segunda por vía administrativa, a través del Programa Nacional de Resarcimiento. Como antecedentes a la creación del Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala, se debe abordar el trabajo de la Instancia Multiinstitucional por la Paz y la Concordia, que en el año 2002 logró realizar un acuerdo con el Gobierno para la creación de un ente administrativo que sirviera como base para la creación del PNR. El señor Rafael Herrarte, exdirector de esta institución, durante la entrevista realizada al respecto refirió:

[...] cuando se discutió una propuesta de Política Pública de reparaciones, esta propuesta fue elaborada por la Instancia Multiinstitucional ‘Paz y Concordia’, que aglutinaba varias redes de víctimas, organizaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos.... Le hubiera correspondido al Estado; sin embargo, se hace la propuesta política y fue discutida. Había un movimiento de víctimas muy robusto digamos, propugnando porque se hiciera efectivo el programa de reparaciones y se discutió con la Secretaría de la Paz, la Secretaría de Análisis Estratégico, funcionarios del Ministerio de Finanzas, y otros funcionarios de gobierno en 54 mesas de negociación, en una época donde todavía había presencia de la Misión de Naciones Unidas. La MINUGUA²¹...fue quien encabezó y medió en estas 54 mesas de negociaciones... En aquel momento, no existía una Declaración de Asamblea General de Naciones Unidas, respecto al derecho a presentar reclamos para obtener una reparación por violaciones a derechos humanos, como sí lo hay ahora, a partir del año 2005, si no lo que tenía Naciones Unidas eran los informes de Theo Van Boven...cuando se discutía en estas 54 mesas de negociación de la Política Pública, siempre la instancia Multiinstitucional tuvo como base los informes de Theo Van Boven , Bassiouni y Joinet... (Entrevista no. 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte)

²¹ El apoyo brindado por la cooperación internacional fue elemental en el proceso de paz en Guatemala, “no sólo por su importante aporte financiero, sino por el respaldo, político, humanitario, legal y moral. A este respecto, como parte de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, impulsada a través del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas –ONU-, fue la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala –MINUGUA- el ente que acompañó, resguardó y verificó el proceso de paz [...]” (Soto, 2016:85)

A partir de lo anterior, fue entonces que en el año 2003 se crea el Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala, basado en la Política Pública de Resarcimiento denominada *Libro Azul* y en las recomendaciones de la CEH. Se crea en primera instancia la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR) ²², la cual realiza el Acuerdo Gubernativo en materia de resarcimiento aprobado por el Congreso de la República, conocido como **Acuerdo Gubernativo 258-2003**, que era la base para el nacimiento del Programa. De las modalidades de resarcimiento, por un lado la restitutiva, y la de indemnización, en Guatemala se realiza una combinación de ambas, pero en el caso de la restitutiva se adopta el criterio de sustitución, dado que no puede restituirse exactamente en concordancia con lo perdido.

Es preciso tomar en cuenta el contexto político en el que el PNR se crea en Guatemala, y resulta de especial interés tener presente que los gobernadores en ese momento eran aquellos que habían llegado al poder por medio de uno de los partidos de ultra derecha, el Frente Republicano Guatemalteco o FRG, liderado por el señor Efraín Ríos Montt, presidente de facto en 1982, quien llegó al poder por medio de un golpe de Estado, periodo en el que, como se ha señalado, se cometieron una elevada tasa de violaciones a derechos humanos contra la población civil, y que fue acusado como autor intelectual del genocidio en el área Ixil, atendiendo a la política anticomunista estatal y una serie de políticas y planes elaborados durante su gubernatura,

²² La Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR), nace a partir de las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) que se origina del Acuerdo de Paz: Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, “[...] la CEH recomendó posteriormente la creación de la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR-, a la cual se dio vida con el Acuerdo Gubernativo 258-2003 del 7 de mayo de 2003[...].” (Ramírez, 2014:25). La CNR, será el ente institucionalizado, facultado para conducir y administrar al PNR: “Se crea la Comisión Nacional de Resarcimiento como entidad responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento del Programa Nacional de Resarcimiento... El Programa Nacional de Resarcimiento contará con una Dirección Ejecutiva que será la encargada de ejecutarlo conforme sus lineamientos, disposiciones y resoluciones de la CNR.” (Acuerdo Gubernativo 258-2003, Artículo 3). La CNR, estará integrada por diferentes actores estatales que entraran en coordinación con el fin de establecer el quehacer y la resolución de todo tipo de situaciones del PNR. Se integra de la siguiente forma: “a) Un delegado del presidente de la República quien la presidirá. b) El Ministro de Finanzas Públicas c) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGLEPLAN–. d) El Secretario de la Paz de la Presidencia –SEPAZ–. e) El Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH–.” (Acuerdo Gubernativo 258-2003, Artículo 4.)

[...] eso implicaba que la negociación se hizo con un partido que tenía de líder a una de las personas que ha sido acusadas de haber cometido más violaciones durante el conflicto armado, entonces, eso es muy interesante. Otro punto interesante es que este libro azul, cuando uno lo lee y analiza...mi conclusión era que era algo extraordinario, no lo decía tácitamente, pero estaba implícito el reconocimiento del genocidio; y a mí me pareció extraordinario principalmente con quiénes se había negociado, en el momento político que se negoció, eso fue algo extraordinario. (Entrevista no. 2, EXFUNPNR, César Dávila)

Complementa dicha información, los datos proporcionados por la experta en Derechos Humanos y Justicia de Transición, Maya Alvarado, quien señala que por tanto el logro de un programa de resarcimiento en el país se debe a la gestión de las víctimas y no tanto a un logro gubernamental, lo que para la experta representa un fallo de origen, porque se instala en el marco de la exigencia de las víctimas no como una acción nacida eminentemente del Estado. Nace para calmar el clamor de las víctimas, y para tranquilizar a la comunidad internacional que se mantenía vigilante del proceso de paz por medio de la MINUGUA, explica también que nace sin el reconocimiento de las violaciones a derechos humanos, lo que representaba una gran debilidad en su instauración y posterior desarrollo.

El Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala, según su misma Política Pública, se concibe como:

El Programa Nacional de Resarcimiento se concibe como un proceso que incluye un conjunto de políticas, proyectos y acciones que se realizan con el propósito de reparar, resarcir, restituir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento armado. (CNR, Libro Azul, sin año de publicación: 12, versión PDF)

Los exfuncionarios entrevistados, de forma resumida refirieron a que el objetivo del Programa Nacional de Resarcimiento es el siguiente: el señor Rafael Herrarte reseñó que el objetivo es resarcir los efectos causados a las víctimas de violaciones a derechos humanos, y que debe siempre mantener la dimensión de lo que implica tratar con víctimas de este tipo de violaciones, realizando un importante trabajo en la delimitación de las categorías de violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento. “[...] siguiendo el criterio doctrinario que toda violación a los derechos humanos crea automáticamente, el derecho a la víctima a medidas de reparación y compensación, relacionadas con los efectos provocados por esa violación.” (Entrevista no. 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte.)

El señor Jorge Herrera al respecto indicó que su propósito fue establecer una política de reparaciones de tipo integral para garantizar a las víctimas de violaciones a derechos humanos, por lo menos ser compensadas en parte de lo que perdieron durante la guerra, y comenta algo muy importante, en términos de entender el funcionamiento y la priorización que el tema tiene para el Estado: “[...] que fue un Programa muy específico, pero que en cierta forma no respondió a lo que es una planificación estratégica para una reconstrucción de todo lo que fue, todo lo que se perdió durante la guerra. (Entrevista no. 3, EXFUNPNR, Jorge Herrera)

César Dávila, además de tener un punto de vista similar a los anteriores respecto al objetivo del programa, señaló algo que parece importante describir, a cerca de por qué decide en Guatemala llamarse a este derecho resarcimiento y no reparación:

[...] en el informe de la CEH se habla de la reparación a las víctimas, y ahí se dio una discusión sobre la definición de reparación, y el Programa se llama resarcimiento, precisamente por una reivindicación de las víctimas. Porque las víctimas en esas discusiones, lo que plantearon fue que no eran cosas para ser reparadas, y que el resarcimiento era el concepto más adecuado, y ya uno entrando a hacer un análisis más profundo de qué es lo que eso significa y cómo uno lo puede diseccionar, el resarcimiento es más amplio que la reparación, el resarcimiento incluye la reparación. (Entrevista no. 2, EXFUNPNR, César Dávila).

A pesar de que generalmente se habla de reparación y resarcimiento de forma indistinta, atendiendo a la información proporcionada por César Dávila, en la presente investigación se utilizará el término de resarcimiento, además, respetando el nombre del Programa con dicho objetivo.

Fue así que nació en el año 2003, el Programa Nacional de Resarcimiento, con el objetivo de atender e indemnizar en lo material o no material, las pérdidas, los sufrimientos y secuelas dejadas a la población civil como consecuencias de las acciones beligerantes en la guerra. En el capítulo no. 3, se analiza el quehacer del Programa a más de 15 años de su fundación, revisando someramente cómo ha sido su trabajo, cuáles han sido sus deficiencias y a qué razones atienden estas últimas, en el marco de las políticas en derechos humanos, que

en general no ha representado una prioridad para el Estado, cayendo en acciones antiderechos humanos y dando como resultado procedimientos regresivos en la materia.

Finalmente, en el contexto del reconocimiento y atención de violaciones a derechos humanos, la herramienta de la justicia transicional, compuesta por cuatro ejes, son elementales para el trabajo y tratamiento del resultado de una guerra en donde se incluyen a las víctimas especialmente de la población civil. En el caso del resarcimiento, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos se expresa que se trata de una reparación, de un pago y de una justa indemnización a la parte lesionada. El resarcimiento es parte de una justicia social para las personas que han experimentado pérdidas de todo tipo durante un contexto bélico. En los planteamientos de Bartolomei, la justicia social debiera tomar en cuenta la diversidad y la particularidad de los diferentes contextos. Sin embargo, el resarcimiento a víctimas sobrevivientes de contextos bélicos no representa un tema prioritario para los Estados, en consecuencia, tampoco el abordaje de los casos de violaciones a derechos humanos, especialmente los experimentados por mujeres. Ello responde a la conformación patriarcal y machista de las sociedades, expresada en su dinámica sociocultural, lo que resulta en una pequeña visualización de la perspectiva de género en las políticas referentes.

Para comprender las razones y los impactos de la violencia represiva dirigida hacia las poblaciones civiles en el contexto de la guerra en Guatemala, especialmente la indígena, fue necesario hacer una revisión de una serie de supuestos teóricos e información histórica, política y social, que coadyuvó al análisis detallado de elementos que configuraron la guerra y las acciones endógenas a esta. En este sentido, al conocer que lo sucedido en Guatemala se trató de una guerra civil o irregular, y que ante ello se puede de alguna manera comprender la diversidad de intereses y actores que confluyeron creando espacios de alto desorden y descontrol, resultando en acciones altamente violentas, es posible conocer las distintas violaciones a derechos humanos y sus impactos tanto a nivel individual como colectivo. Lo cual se comprende de mejor manera al tener conocimiento sobre qué son los derechos humanos y el papel del Estado como protector de los mismos y como sancionador ante las violaciones a estos. Así como los procesos de justicia, memoria, reparación y garantía de no

repetición emanadas de la justicia de transición, como un paradigma elemental que los Estados y las sociedades deben seguir para el logro de la democracia, la paz y la concordia.

No obstante a pesar de ser compromiso internacional del Estado velar por los derechos humanos, su garantía y su cumplimiento, y de realizar todas las acciones necesarias con el fin de lograr la democracia y un Estado de Derecho realmente funcional, estos tópicos no representan una prioridad en la agenda estatal de Guatemala, poniendo en riesgo la paz y la concordia tan necesarias en un país con una herencia violenta y un tejido social totalmente lacerado, pues no se trabaja en las heridas y daños dejados por la guerra tanto a nivel individual como colectivo, y por el contrario permanecen y suman en la dinámica social violenta, elementos de racismo, discriminación, exclusión, opresión, y de un sistema machista que aúna elementos en la deficiencia del trabajo para las personas dañadas en este periodo, especialmente las mujeres, al no entender las lógicas de las violencias experimentadas por estas, no investigar de forma profunda sus diversas manifestaciones, los fines y los impactos individuales y sociales; vulnerando y revictimizando a las mujeres, tema base para la presente investigación, el cual se aborda a continuación.

2. Capítulo II. Víctimas sobrevivientes: mujeres q'eqchi'es e ixiles

La diversidad de violencias existentes ejercidas en diferentes escenarios, suelen dañar generalmente a los grupos más vulnerables. Este es el caso de las mujeres. En contextos de guerras, las mujeres resultan ser el grupo donde se ven representadas las sociedades, su organización y sustento, es por ello que significan un punto estratégico en los ataques y estratagemas militares, mismas que trascienden el plano individual, afectando el ámbito comunitario y social. La violencia contra la mujer en contextos bélicos, toma como una de sus principales manifestaciones la violencia de naturaleza sexual, aunque también se podría hablar de violencia de género. En estos contextos específicos, sin duda se persigue un fin político e ideológico, pero no debe perderse de vista que en este espacio y en cualquier otro la violencia contra la mujer toma sus bases en una estructuración social-cultural con lógicas androcéntricas.

Se presenta en este apartado, un análisis teórico sobre la violencia dirigida a mujeres en contextos de guerra, sus lógicas y objetivos, como preámbulo a la revisión del caso de las mujeres víctimas de violencia y violación sexual de la guerra civil en Guatemala, donde antes de conocer algunos testimonios de mujeres q'eqchi'es e ixiles, se conoce la forma en que fueron agredidas en forma general y los objetivos de estos vejámenes.

2.1 Violencia contra la mujer: violencia sexual y violación sexual

El tipo de violación que atañe a esta investigación es la violencia ejercida en contra de las mujeres en el contexto de las guerras civiles o irregulares, que como se ha visto, se diferencian de las guerras del pasado, las convencionales desarrolladas entre los Estados. Cuando se habla de la violencia contra la mujer, esta puede ser abordada desde diferentes planos y diferentes formas, cada una de ellas se desarrollará de manera disímil y tendrá diferentes objetivos y razones, ya que no será lo mismo hablar de violencia contra la mujer en el plano doméstico o en el plano público, lo que ha sido considerado como un delito o, en el marco de una guerra en este caso irregular, que podría ser considerada como una violación a derechos humanos, crímenes de guerra, o crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, a

pesar de sus disimilitudes, existe un eje transversal en todas estas, que tiene que ver con lógicas patriarcales, sentadas en estructuras de funcionamiento androcéntricas, que se manifiestan en las relaciones de género, las cuales pueden por consecuencia terminar en dinámicas violentas.

La autora Rita Laura Segato, cuya perspectiva se discutirá en este capítulo, indica que la violencia cuenta con un importante papel en la reproducción del orden de género y crea una interdependencia entre estos dos. Antes de abordar el análisis sobre este tipo de violencia y sus principales razones, es menester aclarar la significación de dos principales términos: violencia sexual y violación sexual, lo que más adelante será significativo. Y es que no es correcto y tampoco justo reducir en su dimensión cualquier tipo de violencia, y tampoco obviarla.

2.1.1 Violencia y violación sexual: diferencias

La violencia sexual ha sido entendida como cualquier tipo de ataque sufrido, en este caso dirigido hacia las mujeres, con fines sexuales o incluso sin estos, y que sea de forma coercitiva. Se entiende que la violencia sexual, representa el marco base para una serie de actos violentos, con o sin móvil sexual, que van más allá de solamente la violación sexual en el sentido del acto de una penetración (en seguida desarrollada), por ejemplo, los matrimonios forzados, los abortos forzados, la esclavitud sexual, la viudez, entre otros. Actos que atentan no solamente contra el ser físico de la mujer, sino contra su estado emocional. Además, que afectan no solamente a esta, sino también a su entorno.

A criterio de las expertas en derechos humanos y justicia de transición entrevistadas, la violencia sexual “[...] incluye la posibilidad de violación, pero te incluye por ejemplo el embarazo forzado, la prostitución forzada, la desnudez forzada, el aborto forzado, o sea, incluye mucho más [...]” (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro). Así también Walda Barrios indica que la violencia, puede iniciar como acercamientos y palabras sutiles, como un piropo o un manoseo, como una supuesta muestra de cariño, pero que en su fondo tiene un sentido sexual y, considera que de las múltiples manifestaciones que la violencia sexual tiene, la violación sexual representa una de sus máximas.

El error de confundir violencia sexual y violación sexual desafortunadamente es común, un error que debilita y reduce la violencia sexual y todo lo que esta enmarca, no sólo en el sentido de los actos que alberga, sino en sus objetivos:

Hay incluso organizaciones internacionales que no hablan de violencia sexual, si no que dicen que hay que hablar de violencia sexualizada, porque cuando hablas de violencia sexual casi siempre tiene, y por eso suele utilizarse incluso como que si fueran sinónimos y no lo son, pareciera que te refieres a un acto sexual y no es un acto sexual, es un acto de violencia que instrumentaliza a la sexualidad para ejercer un poder de dominación de exterminio para hacerla parte de la maquinaria de guerra. (Entrevista no. 2, EXPDHJT, Maya Alvarado)

En cuanto al entendimiento de la violación sexual, Alvarado expresa que es al acceso sexual de cualquier cuerpo o cualquier parte de éste y con cualquier instrumento. Para la argentina Rita Laura Segato, en su publicación *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (2003), expone que: “Prefiero referirme a la violación como *el uso y abuso del cuerpo del otro, sin que éste participe con intención o voluntad comparables.*” (cursivas de la autora) (Segato, 2003:22). Así también en el mismo texto, expone que la violación conlleva otras formas no necesariamente genitales, como el coito oral o anal.

Un importante debate realizado durante las entrevistas a exfuncionarios del Programa de Resarcimiento se generó a partir de la pregunta ¿Cuál es la principal diferencia entre violencia sexual y violación sexual? Rafael Herrarte refirió a que ambos tipos de violencia tienen en común la utilización del cuerpo, en este caso de la mujer, como herramienta o instrumento de ruptura del tejido social, remitió a casos donde una mujer puede sufrir tanto violación sexual como violencia sexual, una antes que la otra o viceversa, y que estos ejemplos pueden ser protagonizados no por un victimario, sino por varios. Al respecto de ello, Jorge Herrera mencionó que puede haber violencia sexual sin violación sexual, y pueden también darse los dos tipos de violencia; asimismo, refirió al daño colectivo que este tipo de vejámenes conlleva.

El señor César Dávila indica que la diferencia es: “[...] entre violencia sexual y violación sexual, la diferencia era la penetración.” (Entrevista no. 3, EXFUNPNR, César

Dávila), a lo que se agregaría, penetración ya sea con un cuerpo, o con cualquier artefacto, y no sólo vaginalmente, sino también anal u oralmente. Los objetivos podrán ser similares, pero sin duda al ser la violencia sexual más amplia, y contener otro tipo de acciones, habrá transgresiones que además de infundir terror, de profanar el cuerpo de las mujeres y con ello vulnerar la idea de pertenencia de éstos a los hombres y el ideal de protección y de dominio, tendrán un objetivo más instrumental.

Lo anterior arroja el primer indicador del por qué se desarrolla en un contexto bélico este tipo de ataques contra las mujeres ¿Cuál es la razón? ¿Por qué se desarrolla este tipo de violencia? Segato explica en primera instancia que: “[...] la expresión ‘violencia sexual’ confunde, pues aunque la agresión se ejecute *por medios sexuales*, la finalidad de la misma no es del orden de lo sexual sino del orden del poder [...]” (Segato, 2016: 18), Lo anterior significa que este tipo de vejámenes no se sustentan en pulsiones libidinales en el sentido de la satisfacción sexual, sino en la satisfacción de poder en cuanto al estatus.

Si bien la violencia contra la mujer no es un tema contemporáneo, en relación con los casos del pasado, este tipo de violencia en la actualidad se ha exacerbado. Desde la conquista de los pueblos americanos, la violación sexual fue realizada, en aquel tiempo, la conquista del territorio, por nombrarlo físico, conllevaba también la conquista y sobretodo subordinación de los cuerpos, y de forma específica, en el proceso de subordinación el género era un elemento. En aquel momento la subordinación de la mujer se daba ante el ente masculino y blanco. Así la violación sexual, fue una forma más como muchos estudios han indicado, de conquista y de dominación.

La violencia sexual indica Segato, es el resultado del intersticio de los procesos sociales consensuados o el *contrato* como ella le denomina, con el eje del *estatus*, que se refiere al estatus masculino, a la preeminencia androcéntrica culturalmente desarrollada. En la conexión de ambos ejes, las mujeres han quedado históricamente excluidas, se entiende por tanto que en general es un diseño de mundo, de vida, de cultura, de sociedad creado por hombres y para hombres.

El contrato puede ser frágil y por tanto vulnerado, especialmente en el tema de relaciones de género, mayormente por cuestiones relacionadas a la moral y es en este marco que se pueden dar conductas violentas, como la violación sexual. Así también existirán amenazas al estatus, sobre todo en las sociedades modernas donde la mujer inicia a tomar posiciones sociales más predominantes, y ello también puede generar el tipo de violencia que se explica, “El contrato y el estatus se contaminan mutuamente y necesitan de un esfuerzo, de un *input* violento, de una inversión agresiva para mantener el orden en su interior.” (Segato, 2003: 256). Las violaciones en general, tendrán que ver con la ruptura de los ejes nombrados que se convierten en regidores del orden social, lo que resultará en violaciones sexuales a modo de agresión, revancha, como demostración de fuerza y virilidad. Es pues según la autora, ésta la estructura donde se desarrolla la violencia ejercida contra las mujeres, al desestabilizarse los ejes que se influyen mutuamente.

Segato propone denominar como casos de violación doméstica, aquellos desarrollados en el entorno del hogar y en el entorno familiar; como casos de violación cruenta a aquellos cometidos en espacios públicos, en la soledad, en el anonimato; y como casos de violencia expresiva, aquella que tiene finalidades comunicativas, y este tipo será el que se desarrolla mayormente en contextos bélicos.

2.2 Violencia y violación sexual en contextos bélicos: Violencia expresiva.

La violencia contra la mujer en contextos bélicos se diferenciará de la violencia cometida en el hogar específicamente en sus objetivos, no así en la estructura que la soporta, una estructura patriarcal y machista, de conquista, de dominio y de poder. La violencia contra la mujer en estos contextos, tendrá otros objetivos, y estará destinada sobre todo a utilizar el cuerpo de la mujer como lienzos para transmitir mensajes, “Allí, la finalidad es otra, diferente a la de los crímenes ordinarios de género o crímenes de la intimidad, aunque los elementos centrales a la configuración de la estructura patriarcal permanecen [...]” (Segato, 2016: 62). Es por ello que Segato denomina a este tipo de violencia, en estos contextos como violencia expresiva, el término se acuña a través de la lectura que la autora realiza de Jonathan Fletcher, en interpretación de Norbert Elías. Esta violencia es manifestada en las llamadas por la

autora, *nuevas formas de guerra*, entendidas como las guerras irregulares o informales, donde caben lo sucedido en Guatemala.

En la propuesta de Segato, se entiende que estas nuevas formas de guerra, a diferencia de las “viejas” expresan mucha más crueldad, lo que la autora denomina como *la pedagogía de la crueldad*, dirigida a aquellos que deberían quedar al margen del conflicto, con especial atención a mujeres y niños. En las lógicas de las guerras irregulares, se “[...] busca identificar dónde está el centro de gravedad de un tejido social, de un tejido comunitario, por dónde se lo destruye de una manera más eficiente, directa y rápida, y sin gastar tanta bala.” (Segato, 2016:162), por ello el ataque a los grupos femeniles.

Estas formas de violencia evolucionaron, así como las guerras en que se desarrollan, con elementos modernos, ello porque no son convencionales, no son reguladas, no hay normas, porque los actores crecen y se multiplican, porque entre ellos se mezclan intereses legales e ilegales, así como fuerzas irregulares militares y paramilitares; todo esto le da un tinte criminal a las acciones de guerra, que sin duda salen de lo “permitido” en las guerras convencionales, creando una serie de nuevas estrategias que son centrales en este nuevo tipo de crueldad,

Las guerras de la antigua Yugoslavia y de Ruanda son paradigmáticas de esta transformación e inauguran un nuevo tipo de acción bélica en el que la agresión sexual pasa a ocupar una posición central como arma de guerra productora de crueldad y letalidad, dentro de una forma de daño que es simultáneamente material y moral. (Segato, 2016: 59)

Anteriormente, en las guerras podía hablarse de violencia instrumental, y en cierta forma lo sigue siendo porque es utilizada para un propósito, pero sin duda, la violencia demostrada en las guerras irregulares es por mucho más cruel, más desafiante, tiene motivos y una finalidad de expresión, no obstante, lo que podría no ser instrumental es la crueldad incorporada.

En muchas de sus obras, Segato hace alusión al caso guatemalteco, indicando que la guerra de por sí conllevó una gran herencia violenta del pasado político dictatorial, a la que

se sumaron las acciones paraestatales provenientes de este, sin regulación, sin “orden”, a lo informal, sin claramente salir de una estructura de Estado y sociedad patriarcal, con lógicas de conquista y colonización y con métodos morales dominantes como la religión. Marcos violentos en los cuales el “poder” masculino se legitima, por tanto, la violencia contra la mujer es parte elemental del *sostenimiento del pacto de poder*.

Otro aspecto señalado por la antropóloga, es que, y esto es elemental para entender casos como el guatemalteco, la violencia sexual contra la mujer en las guerras contemporáneas ya no tiene el mismo papel que antes, el de daños ocasionados de forma colateral en los ataques bélicos, en estos nuevos contextos, este tipo de violencia resulta ser parte elemental, parte central de una estratagema, un *modus operandi*, que en estos casos deja lo íntimo del hogar, o el silencio y anonimato de las calles, para convertirse en crímenes de guerra, por su connotación de destrucción, para la constatación del dominio, para infundir el terror en lo colectivo, donde en primera instancia es la víctima la que sufre su reducción, la pérdida de control sobre lo que se hace con su cuerpo y la expropiación del mismo. Al respecto de considerar los ataques contra las mujeres como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, la violencia sexual y las acciones que la conforman, como la desnudez forzada, la esclavitud sexual, entre algunas, se han incorporado en la normativa de derechos humanos a nivel internacional.

Anteriormente en los estudios de violencia contra las mujeres en contextos como estos, era frecuente encontrar que como parte colateral del suceso, las mujeres se convertían en botines de guerra, que se pretendía la inseminación de las mujeres con el propósito de borrar la herencia genealógica del antagonista y la profanación del cuerpo de la mujer para vulnerar el estatus masculino. Si bien pueden seguirse manteniendo aquellos viejos objetivos, la centralidad de la violencia de género toma otro papel en la guerra, el papel de utilizar este tipo de ataques para acabar con el opositor de forma simbólica, de forma moral, al entrar en su territorio, violar a sus mujeres, hacerles ver su indefensión y demostrar su poder. Como indica Münkler, se da una “[...]”sexualización extensiva de la violencia es observable en prácticamente todas las nuevas guerras”’. (Segato, 2016:64) Y se da en el cuerpo de la mujer, al ser considerada parte elemental en la reproducción de la vida, y sobre todo de la cultura.

Esta investigación, plantea entonces la pregunta de ¿Por qué la violación obtiene ese significado? Segato, brinda un valioso aporte para entenderlo:

Porque debido a la función de la sexualidad en el mundo que conocemos, ella conjuga en un acto único la dominación física y moral del otro. Y no existe poder soberano que sea solamente físico. Sin la subordinación psicológica y moral del otro lo único que existe es poder de muerte, y el poder de muerte, por sí solo, no es soberanía. (Segato, 2016: 38)

Por eso este tipo de violencia es utilizada en las guerras civiles, porque es incluso más eficaz que las propias muertes, como aduce la autora citando a Herfried Münkler, es un instrumento de bajo costo, logra el terror, el dominio, la sumisión, y como elemento importante en la comprensión del por qué de este tipo de violencia y de este tipo de estrategias, es que logra la derrota, la desmoralización del oponente, y al lograr ello, todo para el antagonista está perdido, si no existe motivo para luchar, si se siente que todo está perdido, la estratagema habrá dado los resultados esperados. Afecta además, no sólo al enemigo, que es el objetivo, sino que la magnitud de esta violencia pasa por la víctima y por su entorno, logrando exactamente lo mismo que se quería con el antagonista. Herfried Münkler, explica que es la violencia contra las mujeres en sus diferentes formas uno de los pasos para el exterminio de un pueblo, sin que necesariamente se ejecuten crímenes colectivos:

Los tres pasos de la disolución de un pueblo sin genocidio consisten, para Münkler, en la ejecución pública de sus figuras prominentes, la destrucción de sus templos, construcciones sagradas y monumentos culturales, y la violación sistemática y el embarazo forzado de sus mujeres. (Segato, 2016:63)

No debe perderse de vista que los cuerpos pasan a ser en estas nuevas formas de guerra los territorios a conquistar. ¿Y cuáles son los cuerpos que pueden ser más fácilmente conquistados y sometidos, y que además representen un golpe para los opositores? Sí, el de las mujeres.

Los ataques contra las mujeres en contextos bélicos actuales, están plagados de diversos tipos de violencia de gran crueldad al contener estos tintes criminales por la informalidad de las acciones. La estrategia de la violencia sexual contra las mujeres,

posiciona al cuerpo de las mismas como central para el ataque y aniquilamiento simbólico y moral de los adversarios, perjudicando además a las propias víctimas confinándolas a la estigmatización social y al ostracismo, y perjudicando al entorno comunitario al mostrarlo incapaz de defender a “sus” mujeres consideradas parte fundamental de la dignidad comunitaria, coadyuvando a la destrucción del tejido social. Además de reafirmar la desigualdad de las relaciones de género, y la preeminencia masculina en estas, que se refleja en una comunidad, en un Estado, en un mundo androcéntrico, que se adueña del cuerpo de las mujeres, dándoles la supuesta capacidad de ultrajarlos y matarlos.

La significación de los blancos atacados, elegidos por los bandos en un evento bélico resultan cada vez más relevantes. Entender el porqué de la violencia dirigida a las mujeres en los mencionados contextos, delata no sólo parte de las estrategias de guerra utilizadas, sino que expone el tipo de sociedad en que estos se desarrollan. En este sentido, el estudio de las formas de violencias que las mujeres pueden padecer durante una guerra, invita a expandir el interés no sólo en las distintas maneras de ser violentadas, sino también entender por qué esos tipos de violencias fueron específicamente dirigidos a ellas. Además, en los casos donde los eventos beligerantes han concluido se permite tener a la vista los testimonios de las mujeres, y conocer las repercusiones que dichas violaciones a sus derechos han causado en sus vidas.

2.3 Mujeres víctimas sobrevivientes de la represión en Guatemala

En el caso de las violencias y violaciones sexuales dirigidas a mujeres en Guatemala, Segato indica que fue una estrategia que golpeó fuertemente en las comunidades sobre todo mayas. No se trata de que en las comunidades no existiera violencia anteriormente, y tampoco de que no existiera una jerarquía en las relaciones de género, por el contrario, esta al igual que en cualquier sociedad se mantuvo, tal vez más, no sólo porque son formas culturales comunitarias arraigadas, sino porque además posterior a los abusos causados a las mujeres durante la guerra, persiste una herencia de cultura violenta. Durante la represión vivida por los guatemaltecos, donde la población civil resultó ser la más afectada incluyendo a las

mujeres, se exponen las siguientes cifras que proporcionan una idea de los hechos sufridos por las mismas:

El informe de la CEH registra 9,411 mujeres víctimas. De estos casos, el 33% de violaciones de derechos se refiere a ejecuciones arbitrarias, ya sea individuales o en masacres, el 19% corresponde a torturas, el 18% a privación de libertad, el 14% a violación sexual, el 6% a desaparición forzada, el 4% a muertes por desplazamiento y otro 6% a otras violaciones. (Álvarez Medrano, 2014: 5)

Durante la guerra en Guatemala, las violaciones dirigidas con mayor frecuencia hacia las mujeres, fueron la violencia y violación sexual, estas fueron mayormente practicada por agentes del Estado como un *modus operandi* fragmento de una estrategia nacional contrainsurgente. “[...] la violación sexual de mujeres indígenas quienes constituyeron el 89% de las víctimas, fue un elemento constitutivo del genocidio contra pueblos de origen maya.” (Gutiérrez y Carrera, 2014: 34). En los informes: *Guatemala: nunca más (1998)* del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), y *Guatemala memoria del silencio*, de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) (1999), es abordada esta conceptualización,

Según el informe REMHI, al igual que el informe de la CEH, la violación sexual durante el conflicto armado interno fue utilizada como instrumento de castigo, mecanismo de inteligencia y como estrategia para generar terror. El cuerpo de las mujeres se utilizó para expresar dominio sobre los oponentes, demostrar poder al enemigo y como moneda a cambio de la vida de algunas mujeres y sus familias. Se buscaba destruir códigos sociales, normas sexuales y tejido comunitario. Además, el hecho de violar a mujeres se consideró en la mayoría de los casos como una forma de compensar o premiar a los soldados, es decir los cuerpos de las mujeres se convirtieron en botín de guerra. (Aguilar y Méndez, 2007:10)

La explicación de Botín de guerra sin embargo podría en casos como el guatemalteco quedar debilitada al entender que la violencia contra las mujeres, no se trató de un daño colateral, sino que formó parte de las estrategias militares centrales, “Los crímenes sexuales no fueron actos aislados e individuales de soldados en búsqueda de placer como recompensa por su dura labor durante la guerra -teoría del botín de guerra-; ni crímenes cometidos por unos locos, psicópatas o toxicómanos -teoría de la animalidad humana-.” (Fulchiron, 2016: 5)

La afirmación de la debilidad de la teoría del botín de guerra, y de la centralidad del ataque a las mujeres como parte de las estratagemas militares, fue incluso expresado en la investigación de la CEH: ““Con base en la forma masiva y sistemática con que el ejército perpetró las violaciones sexuales de las mujeres, la CEH llegó a la convicción de que no se trató de actos aislados y excesos esporádicos sino sobre todo de una planificación estratégica.”” (Aguilar y Méndez, 2007:10)

El ataque hacia las mujeres a pesar de saber que podía ser un acto renuente para los soldados, se sabía que con una instrucción precisa podía llevarse a cabo, y era menester que se diera, al saber los objetivos destructivos de la misma. La CEH realizó un análisis general de las implicaciones que este tipo de violencia generó:

[...] la CEH comprobó que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades se convirtió en motivo de vergüenza colectiva. (CEH, 2005:44)

No puede obviarse cómo la violencia dirigida a las mujeres afectó de igual manera los espacios físicos en los que estas se desenvuelven. Las mujeres víctimas de este tipo de violencia se confinan al encerramiento, a la marginación, al ostracismo, quedando las actividades colectivas comunitarias destruidas, y con ello dañando los lazos sociales comunitarios. Este es un tipo de violencia que sin duda interfiere de manera directa en los espacios donde se desarrolla, y que sus consecuencias pueden perdurar, pues los traumas de una violación sexual son perennes, lo que hará perdurable la forma en que una mujer conllevará su dinámica social.

Otra dimensión del uso de la violencia sexual se dio durante las masacres, así lo indica Amandine Fulchiron, en su texto *La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala* (2016), ella señala que se trató de una violación sexual feminicida y genocida, misma que se

explica como una expresión máxima del racismo en el país. Cuando la autora expresa la importancia de nombrar a la violación sexual contra las mujeres como feminicida, lo que desea expresar es la planificación de dichos ataques, “La violación sexual fue el crimen, la tortura, y la forma de matar reservados para las mujeres.” (Fulchiron, 2016: 8), y cuando refiere a este tipo de vejamen como genocida, lo hace representando la destrucción de las vidas de las mujeres y de sus grupos étnico-sociales, y la intencionalidad de ello:

La violación sexual constituyó genocidio, según la jurisprudencia internacional sentada en el caso Akayesu, en tanto estuvo perpetrada con la intención de matar a los miembros del grupo, lesionar gravemente su integridad física y mental, someterlos intencionalmente a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, impedir los nacimientos en su seno, y/o de trasladar por la fuerza a los niños de un grupo a otro. (Fulchiron, 2016: 11)

Las mujeres guatemaltecas fueron víctimas de toda clase de violaciones a sus derechos humanos durante la represión en Guatemala. Si bien algunas de las violencias sufridas fueron compartidas tanto por ellas como por los hombres, estas sin duda se diferencian tomando en cuenta los contextos personales, étnicos, de clase, de género y de sexo; el ejemplo más claro es el hecho de que algunas durante el período en mención eran madres y tenían la responsabilidad de salvaguardar no sólo su vida, sino la de sus hijos. Sin embargo, obtener dicho tipo de información ha sido todo un reto, pues no es fácil para una mujer conversar sobre una violación sexual por diferentes razones: pena, dolor y culpa, por ejemplo.²³

Las comunidades al ser vinculadas con los grupos guerrilleros, y en especial, las mujeres al ser un importante sostén comunitario en las dinámicas económicas, sociales y culturales, y al ser especialmente reproductoras de vida, representaban en el imaginario, la fuente de vida para nuevas generaciones “comunistas”, lo que las dejaba en una posición de “enemigas de la nación”:

²³ [...] la CEH obtuvo un registro de 1,465 hechos de violación sexual, de los cuales sólo pudo verificar 285 casos en los cuales aparecen hechos de violación sexual ... Tal subregistro coloca a la violación sexual... en el quinto tipo de violación a los derechos humanos y hechos de violencia cometidos durante el conflicto armado interno en Guatemala. (Aguilar y Méndez, 2007: 9.4-5)

Todas estas violaciones específicas contra las mujeres se constituyeron dentro de una estrategia de destrucción masiva ya que fueron vistas como objetivos militares por sospecha de participación en la guerrilla, como informantes, como testigos, como madres de futuros guerrilleros, como víctimas más fáciles para el robo y el saqueo, para ‘castigar’ a la aldea, como compensación o víctimas secundarias ante la ausencia de hombres inquiridos [...] para mostrar el dominio y poder de victimarios, como expresión de victoria al ser consideradas la propiedad más íntima ‘de su enemigo’ y como moneda de cambio: la violación en reemplazo de sobrevivir. (Álvarez Medrano, 2014: 7)

Aunado a ello, las mujeres representaban un blanco de ataque fácil, pues en el caso de las mujeres que habían experimentado la muerte o desaparición de sus esposos, quedaban vulnerables y eran consideradas como mujeres “solas” y por tanto disponibles.

Otro elemento decisivo para cometer violaciones a derechos humanos, del que ya se ha escrito, pero que es necesario revisarlo a través del enfoque de género, es el racismo,

En Guatemala la ideología racista enraizada en las clases dominantes, la cual a lo largo de los siglos ha permeado a todas las clases y grupos sociales, se articula con los otros sistemas de dominación, de género y clase, y se refleja en las particulares condiciones de discriminación, opresión cultural y explotación económica contra las mujeres indígenas. Como resultado de ese entramado de sistemas opresivos en sus vidas, ellas son las que tienen las menores oportunidades de acceso a la salud, a la educación, el trabajo remunerado y otros bienes sociales. Todo esto da como resultado que las mujeres indígenas sean percibidas como empleadas domésticas entre amplios sectores de la población. (Méndez Gutiérrez y Carrera Guerra, 2014: 62-63)

Al ser oprimidas las mujeres por su condición de género y sexo, y que ello coadyuve a que este sector viva una realidad de exclusión en los aspectos económicos y políticos, se exagera la vulnerabilidad y la discriminación de las que son sujetas, por ello las formas de ensañarse contra las mujeres durante la guerra fueron tan inhumanas, al percibir las como inferiores y subordinadas, y no sólo contra las mujeres sino con todo lo que involucraba su entorno. En el pie de página encontrado en la cuartilla no. 34 del libro *Mujeres indígenas: Clamor por la justicia. Violencia sexual, Conflicto armado y despojo violento de tierras*, de las autoras Luz Méndez Gutiérrez y Amanda Carrera Guerra, refieren algunos detalles al respecto:

Fueron comunes las violaciones sexuales a mujeres en estado avanzado de embarazo, a quienes las mataban por golpes en el vientre y les arrancaban los fetos, los cuales eran destrozados. Se dieron casos de empalamiento de mujeres. Muchas veces después de violar y asesinar a las mujeres, sus cuerpos eran exhibidos en condición de desnudez o con mutilación de pechos y órganos genitales. (CEH y Guatemala: nunca más en Méndez Gutiérrez y Carrera, 2014: 34)

Y es que en el caso de las mujeres que fueron asesinadas bajo las formas anteriormente mencionadas y otras, el objetivo llegaba a sus extremos, pues en aquella lógica se eliminaba la fuente de reproducción del enemigo, “La Mayoría de los datos se refieren a mujeres que fueron asesinadas, después de ser violadas. Según la CEH el 35% de las víctimas de violación sexual fueron posteriormente ejecutadas.” (CEH en Huet, 2008: 75). Es preciso mencionar que las mujeres que fueron entrevistadas en el marco de la presente investigación, si bien narraron vivencias atroces, por distintas razones pudieron haber obviado algunas experiencias que sin duda dejarían a cualquiera sin aliento, pero que en favor del análisis y la crítica social son indispensables de conocer, y se puede tener acceso a dicha información a través de la diferente bibliografía en la temática. Por ejemplo, se permite citar uno de los testimonios recogidos en el libro del autor Alfonso Huet (2008):

Y algunas señoras las agarraron, ya no se vio donde las mataron, estaban embarazadas. Esto es lo malvado que hicieron los soldados en nombre del presidente Romeo Lucas. Algunas las colgaron a las vigas, otras las pusieron cabeza abajo, otras las quemaron, otras les metieron cuchillo en la boca, otras les cortaron las orejas, otras les cortaron la lengua, otras les cortaron las rodillas, hay algunas que les sacaron los ojos, otras las colgaron de su vagina, otras las ahorcaron del cuello con lazo, unas les cortaron su garganta con cuchillo, sentaron en el camino la cabeza del muerto, a otras les goteaban nylon caliente en la espalda, y algunas las caminaban desnudas en el pueblo para enseñarles al pueblo que eran guerrilleras, y hay señoras que les cortaron los pechos, otras les cortaron la vagina porque no quisieron denunciar a sus compañeros de las aldeas. (TE 1.7). (Huet, 2008. 76)

La entrevistada describe con bastante nivel de detalle algunos sufrimientos experimentados por las mujeres; lo anterior deja al descubierto que entonces el Estado está obviando muchas cosas, porque habla de muerte, de desapariciones, de violaciones sexuales, pero no profundiza el proceso de cómo se llegó a ello, y definitivamente este proceso no merece ser evadido.

La violencia sexual experimentada por las mujeres indígenas mayas de Guatemala no es algo “nuevo”, ni reciente. Debe reiterarse que desde la conquista y colonización han sido víctimas de violaciones sexuales como parte del proceso de mestizaje, como esclavas domésticas y sexuales; posteriormente y aunado a ello, inició la explotación laboral sobre todo en la agricultura. Se traduce lo anterior en un continuum de violencia dirigida a las mujeres, donde a lo largo de la historia, se ha encontrado los momentos idóneos para ejercerlos, teniendo como plataforma un sistema social y culturalmente basado en el dominio patriarcal y machista.

2.3.1 Mujeres víctimas sobrevivientes q’eqchi’es e ixiles.

Sirva lo anterior como preámbulo para conocer las vivencias de las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión entrevistadas en el marco de la presente investigación. Como parte de la metodología, se ha propuesto contar con mujeres guatemaltecas mayas indígenas pertenecientes a dos de los 25 grupos socioculturales en el país²⁴, donde 22 son de origen maya, uno ladino, uno xinca y el otro garífuna. Las etnias mayas a las que pertenecen las mujeres participantes en esta investigación son específicamente, la q’eqchi’ y la ixil. La primera se asienta mayormente en el departamento de Alta Verapaz y la segunda en el departamento de Quiché.

Las mujeres participantes dentro de la investigación son mujeres indígenas, pobres, rurales, y en parte campesinas, ya que aunado al trabajo doméstico que realizan como su principal ocupación, participan de las actividades agrícolas familiares, tanto para el consumo interno, como (las que tienen la posibilidad) para la venta. De las 7 entrevistas realizadas, sólo tres de las participantes son bilingües, pero debe decirse que no completamente. Del área ixil las señoras Catarina Solís y la señora Helena Solís Raymundo; y de la etnia q’eqchi’, la señora María Elena Caal. Estas tres mujeres sin duda ante las dinámicas personales en la búsqueda de nuevas oportunidades para sobrevivir se vieron en la necesidad de aprender el

²⁴ <http://www.plazapublica.com.gt/content/etnias-en-el-pais-de-la-eterna-primavera-donde-llueve-de-mayo-septiembre> (consultada el 25 de octubre de 2018, 11:41 am).

español y a su vez, de manejar, aunque fuera en un nivel bajo la escritura y la lectura de este idioma. Por lo demás, el resto son monolingües y analfabetas.

Las mujeres de las dos etnias mayas aún con idiomas, vestimentas y costumbres distintas, compartieron una situación de represión y violaciones a derechos humanos similares. Comparten además una situación de pobreza y desigualdad producto de las secuelas de la guerra y del abandono por parte del Estado, además “El entretendido de opresiones de género, clase y etnia ha sido determinante en las vidas de las mujeres [...]” (Gutiérrez y Carrera, 2014:25). La violencia dirigida a estas en el contexto bélico vivido en Guatemala, fue sin duda exacerbada por el ambiente hostil y de violencia a partir de las lógicas militares, sin embargo, no habrá que perder de vista que estas violencias se desarrollan en sistemas culturales de vida patriarcales,

Durante el conflicto armado el sistema de opresión de género fue instrumental a los objetivos de la política contrainsurgente del Estado. La dominación patriarcal proveyó a la contrainsurgencia, en primer lugar, un sistema de relaciones de poder que otorga a los hombres una posición de supremacía, a costa de la subordinación de las mujeres. (Méndez Gutiérrez y Carrera, 2014: 61)

El sistema patriarcal fue la plataforma ideal, sobre la cual se crearon y cobijaron estrategias militares de crimen y exterminio físico, espiritual, individual y colectivo de las mujeres. Implementando el terror en las comunidades, las tropas hacían que nadie se interpusiera en sus acciones, y se creaba el espacio idóneo para que la violencia sexual fuera permitida dentro del grupo castrense, la cual como se ha mencionado estaba contemplada dentro de los planes estatales anticomunistas.

2.3.1.1 La región Q’eqchi’

Antes de conocer y analizar las experiencias de las mujeres entrevistadas, es necesaria una vista general de los contextos de las etnias a las que pertenecen las mujeres participantes, iniciando por la etnia q’eqchi’. Su población mayormente se ha concentrado en el

departamento de Alta Verapaz, pero este grupo sociocultural también tiene presencia en los departamentos de Quiché, Izabal, Baja Verapaz y Petén.

En la publicación del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la *Caracterización departamental. Alta Verapaz 2013*, en el apartado de Estadísticas Sociodemográficas, se indica que: “Al 30 de junio de 2013, según las proyecciones de población, el número de habitantes del departamento fue de 1, 183, 241, representando el 7.7% de la población total, estimada para ese año [...]” Así también, se indica que de la población total del departamento se estima que el 49.8% son hombres y 50.2% mujeres. Sobre la pertenencia étnica, se expone que el 89.7% de la población se identifica como indígena, en donde predomina la etnia q’eqchi’. Además, presenta el documento que, “El departamento es mayoritariamente rural debido a que el 76.9 % de la población habita en esta área.”²⁵

De la población Q’eqchi’, puede decirse que es de las que más conserva sus rasgos originarios a la fecha, un ejemplo de ello es su idioma. El libro de Huet (2008) tomando como base al PNUD, indica que es el grupo maya con mayor porcentaje de monolingüismo étnico, dato importante para comprender las características metodológicas de la investigación, donde fue necesario la participación de una traductora e interprete para el trabajo realizado con las mujeres entrevistadas y asistentes al grupo focal.

Sobre la historia de esta región, existen datos que sin duda serán un antecedente complementario en las experiencias y opiniones de las mujeres. La historia del pueblo Q’eqchi’ es una de las historias más aguerridas y de resistencia de Guatemala, ya que, para los conquistadores españoles entrar a la zona no fue una tarea sencilla que pudieran ganar con combates bélicos, por lo que la estrategia de colonización se debió de otros elementos:

La conquista del mundo q’eqchi’ se caracterizó por la ausencia de una derrota militar y por el proyecto de ‘evangelización pacífica’ de Fray Bartolomé de Las Casas y sus compañeros

²⁵ Y en cuanto a la situación socioeconómica en el departamento se expone que, en 2011 se presentó una disminución de 5.8 puntos porcentuales en el porcentaje de pobreza extrema. La pobreza total, disminuyó en 0.6 puntos porcentuales respecto a 2006 y en 2011, se “[...] registró una incidencia mayor de pobreza total respecto del promedio nacional (53.7%).” (INE, 2013:25)

dominicos [...] Las órdenes religiosas se constituían entonces como principal presencia española en la región y tenían cierto interés de mantener las áreas indígenas con el estatus de ‘misiones’ para legitimar así su presencia ‘misionera’; por lo cual no se promovía la ‘hispanización’ de los indígenas.” (Siebers H en Huet, 2008: 13).

Fue la religión un arma de dominación y control, que utilizó formas sutiles de llegar a la población, es por ello que los misioneros y sacerdotes no se vieron en la necesidad de imponer un idioma, y por el contrario una de las tácticas fue aprender el idioma de la región y transmitir así las enseñanzas religiosas, garantizando la persuasión y compromiso del pueblo, por ello es que incluso en pleno siglo XXI, al menos las personas de edades avanzadas no dominan el idioma español, ni mucho menos su escritura y lectura. Esta estrategia resultó siendo una alternativa, ante una población fuerte y defensora.

Posteriormente a la independencia española, llega la época liberal. La revolución liberal se da en Guatemala en el año 1871, esta conllevaba la participación de más actores especialmente en los ámbitos económico y político. En el caso de la región Q’eqchi’ “La Revolución Liberal de 1871 estimuló la producción agrícola para la exportación, la inmigración de un grupo significativo de caficultores europeos, sobre todo alemanes y el establecimiento de grandes fincas agroexportadoras.” (Huet, 2008: 13). Como parte del plan estatal liberal, la llegada de este grupo de extranjeros con intereses económicos en la región, fue acogida y defendida por las autoridades gubernamentales, a tal punto que ello significó en la mayoría de los casos la posesión de tierras en manos de los europeos, lo que sin duda afectó de forma directa e indirecta las vidas de los indígenas de la región, significando el despojo de sus tierras, ya que el Estado las declaró como baldías y las puso a la venta a precios muy bajos, “Esto fue posible para los gobiernos liberales hacerlo, porque la gran mayoría de comunidades no contaban con títulos de sus tierras comunales.” (Álvarez Medrano, 2014:9)

Muchos de los habitantes de estas tierras decidieron migrar, algunos otros se vieron forzados a abandonar sus tierras, pero la mayoría permaneció en las mismas; las condiciones de vida de los indígenas q’eqchi’es fueron por tanto modificadas, siendo sometidos a un sistema semifeudal: los mozos, o mozos colonos, como se le denomina comúnmente, donde

se obligaba a los campesinos a trabajar en las fincas, a cambio de darle un pedazo de tierra donde vivir y que sembrar, todo ello en condiciones de explotación. Los efectos del liberalismo no lograron desaparecer de la zona después de muchos años, incluso en la actualidad aún existen fincas propiedad de alemanes que albergan comunidades q'eqchi'es en su interior, en situación de mozos colonos.

Posterior a la etapa liberal y de gobiernos autoritarios llegó la Revolución de 1944, la cual significó algunos cambios positivos para las comunidades indígenas y campesinas. Los cambios instituidos tuvieron como objetivo la recuperación de las tierras adquiridas por empresas o familias extranjeras, para su posterior distribución a los campesinos mediante la Reforma Agraria, no obstante, en el año 1954 estos avances sufrieron un rotundo revés a partir de la Contrarrevolución. Un golpe para los campesinos que habían recuperado u obtenido tierra para su subsistencia, lo que los dejaba nuevamente sumidos en la pobreza y además a merced de los nuevos dueños de la tierra.²⁶

La organización realizada en el tiempo de los liberales se preservó con la contrarrevolución, las fincas en manos propiedad de extranjeros, siguieron perteneciendo a estos, pasaron a manos de la oligarquía guatemalteca o a manos de sus defensores, el ejército nacional. Por tanto, la cercanía entre los terratenientes y el ejército era evidente, ““Durante el gobierno militar en 1983, se estimaba que el 60% de Alta Verapaz era propiedad de los militares””. (Dunkerly en Wison en Huet, 2008: 31) ¿Cómo el Ejército Nacional llegó a tener tanto poder? Sólo basta hacer un recuento de la lista de los presidentes de 1871 a 1944 y podrá notarse que todos ellos pertenecían a esta institución nacional, fue así en elección de la oligarquía guatemalteca, pues protegían y permitían mantener el control de sus intereses económicos y políticos. Los altos mandos del ejército ya no sólo manejaban las distintas administraciones gubernamentales, sino que además se convertían en terratenientes.

²⁶ Las posteriores reparticiones de tierra (fincas nacionales y baldías) por el INTA, fueron, en parte, a grandes propietarios, entregándoles parcelas en un promedio de casi 50 caballerías a cada uno: en nada cambiaron el sistema de minifundio de subsistencia y de escasez de tierra para las grandes mayorías. (Sandoval en Huet, 2008:31)

La población q'eqchi' era y es inminentemente campesina, en la mayor parte de los casos sus ingresos dependen de la agricultura, en su momento del café y posteriormente del cultivo de cardamomo, además, siempre de la siembra y cosecha de su alimento básico, el maíz. Como bien se mencionó, muchas personas se vieron afectadas con la compra de fincas por parte de alemanes o terratenientes guatemaltecos, ello ocasionó el desplazamiento para algunos, pero para otros ocasionó una situación de cierta esclavitud y explotación. Los propietarios de las tierras, y sus administradores ejercían prácticamente un absoluto control en la vida de los campesinos, apropiándose de la tierra y del trabajo.

Esta situación de explotación, de trabajos duros y salarios bajos, sin duda llegó a permear en la conciencia de los campesinos de la región, asimismo, los malos tratos de los cuáles eran sujetos en su condición de mozos colonos, por ende se llegaron a organizar, a pesar de ser mal visto por parte de las autoridades. Los comunitarios trataban de reunirse, al menos en lo que respectaba a sus prácticas espirituales, donde se incluían nuevas ideas sociales y políticas, tomando en cuenta que para la segunda mitad de los 1970, el auge de lo que se conoció como la teoría de la liberación empezaba a llegar a muchos de los rincones del país.

Los espacios de practica espiritual servían para el reforzamiento de la organización comunitaria, permitiendo el debate, el análisis y como consecuencia de ello la toma de conciencia ante las condiciones adversas en las que vivían. Los catequistas jugaron un papel importante en la toma de conciencia de las comunidades, pues a la vez que transmitían los mensajes bíblicos, estos eran interpretados de acuerdo a su realidad. “[...] existía mucho protagonismo en la figura del catequista, quien actuaba, más que como facilitador de la discusión y reflexión comunitaria, como un predicador, comunicando a los demás su interpretación del texto bíblico.” (Huet, 2008: 37) Esta postura que se desarrollaba, implicó riesgos para los integrantes de la iglesia católica, a tal punto que muchos de sus integrantes fueron asesinados en el tiempo de la represión. El apoyo de las autoridades religiosas y sus colaboradores fue clave para las comunidades en los primeros pasos necesarios en la reivindicación de sus derechos.

Así algunas de las comunidades de la región, empezaron a organizarse para reclamar y denunciar el abuso y la explotación por las condiciones de trabajo, pero sobre todo para la gestión de tierras, las que les habían sido arrebatadas desde la época liberal. El resultado de estas acciones no fue el esperado. Por el contrario, las luchas fueron reprimidas, de hecho, desaparecidas, a través de acciones violentas. Estos actos de reivindicación de derechos eran vistos como actos comunistas, lo que iba en contra de la política estatal, y es que no debe perderse de vista, que estas manifestaciones se daban de forma paralela al surgimiento de los grupos insurgentes en la región y con ello el desencadenamiento de la guerra que salía del espacio urbano para albergarse en el rural, lo que mantenía al ejército en un permanente alerta. Es así como la presencia de la guerra empieza a sentirse en la zona q'eqchi'.

Esta situación que parecían poner en peligro el “orden” en las fincas, fue inmediatamente denunciada por los terratenientes, lo que representó una alarma nacional, y sirvió como un pretexto oficial para reforzar el control militar en las fincas y zonas aledañas, a través de los aliados de la institución castrense, denominados como comisionados militares, que servían como “[...] ‘los ojos y oídos’ del ejército en las comunidades.” (Huet, 2008: 44-45). Las acusaciones contra los campesinos iniciaron, pero en estas estaba incluida una supuesta vinculación con los grupos insurgentes. Estas acusaciones, que vale decir en su mayoría eran falsas, significaron hacer de las poblaciones civiles q'eqchi'es un blanco de ataques. Si bien el ataque violento directo fue una de las estrategias para reprimir a la población, también se idearon otras estrategias para el control de la misma:

En las comunidades rurales de Alta Verapaz el trabajo de inteligencia militar se concentraba en las reuniones de tipo religioso. Los Estados Unidos ya habían señalado antes, en el famoso Documento de Santa Fe, como peligrosos los cambios en la Iglesia Católica que dejó de ser un aliado en el poder establecido en la región: por lo cual sugería la introducción y el fortalecimiento de las Iglesias Evangélicas. (Huet, 2008: 44)

La presencia militar, materializada a través de los Comisionados militares, y la presencia de la iglesia evangélica, entre algunas, eran un obstáculo en la libertad de los pobladores. Por ello algunas comunidades permanecieron en sus lugares, siendo potenciales víctimas de ataques en medio de la guerra que para ese momento se encontraba en su apogeo.

A su vez, el grupo guerrillero EGP iniciaba a operar en la zona. Ya algunos de los pobladores de la región habían encontrado en el discurso de esta agrupación, empatía y ante ello una ideología se había creado. El grupo insurgente, también fue partidario muchas veces de utilizar las creencias religiosas para crear conciencia en las comunidades, “Sus cuadros manejaban la Biblia y hacían análisis de la situación de opresión en las fincas y de la discriminación de los pueblos indígenas, comparándolas con situaciones bíblicas [...] (Huet: 2008: 51) Si bien la organización insurgente se encontraba muy cerca de las comunidades, no significaba necesariamente que todas estas se encontraran cerca de la misma; pero el mensaje radical anticomunista no distinguía, cualquier acción o pensamiento que pareciera ser peligroso debía ser completamente aniquilado. El hecho de que el grupo insurgente operara en las zonas, y que muchas veces utilizara como soporte voluntario o involuntario a las comunidades, expandió en toda la zona la idea de que todas las comunidades apoyaban de una u otra forma a la guerrilla. De esa forma se originaban y justificaban los ataques violentos hacia las comunidades. Incluso hubo comunidades sufriendo los ataques tanto de la guerrilla como del ejército, aunque en mucho mayor medida las del último grupo.

Si bien tanto hombres, mujeres, niñas, niños, ancianas y ancianos experimentaron toda clase de vejámenes, sin duda alguna cada grupo los experimentó de forma distinta al considerar su edad, sexo, rol de género, condición parental, entre algunas. La presente investigación, toma las experiencias que las mujeres vivieron durante aquel período, como fundamentales en la historia de la región, evidenciando las terribles experiencias y la única alternativa que encontraron para salvaguardar la vida que fue la huida, lo que significó un masivo desplazamiento de las comunidades hacia la selva y las montañas, donde iniciaría otra etapa de grandes pesares.

2.3.1.1.1 Mujeres q’eqchi’es víctimas sobrevivientes: El desplazamiento conlleva violencia sexual y de género.

En el caso particular de las mujeres víctimas sobrevivientes q’eqchi’es se sabe que no todas sus experiencias han sido conocidas, es decir, muchas de las mujeres han expuesto su testimonio pero mayormente este contiene la historia de su comunidad, de sus padres, de sus

hijos, de sus hermanos, de sus esposos, etc., pero no así su historia propia. Ello entre otras cosas se debe a la vergüenza de contar lo que les sucedió, o porque socialmente se les ha hecho creer que eso no tiene ninguna importancia, “En el caso de los testimonios de las mujeres, citando a Fiona Ross [...] ellas son peritos respecto a la vida de sus esposos e hijos, como depositarias de la memoria de ellos, y no como víctimas también [...]” (González y Gonzáles Rosales, 2011: 71) Las mujeres entrevistadas sufrieron una serie de violaciones a sus derechos humanos y otros abusos que el Estado no se ha dado a la tarea de categorizar como violaciones a derechos humanos. En general, las mujeres participantes fueron víctimas de muchas formas de violencia, pero comparten la vivencia de haber tenido que dejar sus casas, sus comunidades, de buscar la vida en las montañas y en las selvas; fueron víctimas de desplazamiento forzado, y fue allí en la montaña, en la selva, donde vivieron muchos momentos desafortunados.

La señora Dolores Mucú, es una mujer de entre 60 y 70 años, actualmente no vive con una pareja sentimental, más se rodea de sus hijos, y de muchos nietos. Sin entrar en detalles específicos, se dirá que a pesar de que su casa se ubica en una zona rural, se encuentra sumamente cerca de un conducto petrolero, lo que sin duda conllevó la construcción de una de las carreteras más importantes del país, *La transversal del norte*²⁷. Esto no significa que

²⁷ La Franja Transversal del Norte es una región de Guatemala, con una superficie de aproximadamente 15,750 kilómetros cuadrados, que limitan:

- Al norte, por una línea imaginaria entre el Vértice de Santiago en Huehuetenango y Puerto Modesto Méndez en Izabal.
- Al sur, con La Mesilla en Huehuetenango y el Lago de Izabal.
- Y de este a oeste abarca parte de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz e Izabal.

Donde se lleva a cabo el proyecto, de 335.73 kilómetros, de construcción de carretera doble carril, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje mayor, 28 puentes y 23 bóvedas, obras de protección, señalización horizontal y vertical, y obras de mitigación ambiental. Para explotar la riqueza de las tierras de la zona, para facilitar las explotaciones petroleras y mineras de ese país centroamericano. Tomado de: <https://www.deguate.com/artman/publish/infraestructura-guatemala/la-franja-transversal-del-norte.shtml>. Consultado el 29 de octubre de 2018

las comunidades de este sector se encuentren en un nivel socioeconómico deseable. La casa de doña Dolores Mucú, si bien es una casa construida con materiales como cemento y blocks, aun la pobreza es perceptible fácilmente.

La señora Mucú fue entrevistada el día 12 de julio del año 2018, en horas de la tarde. El equipo necesario para la entrevista fue cordialmente recibido. Doña Dolores salió al encuentro del mismo, dado que no se conocía la ubicación de su vivienda. Se caminó por poco tiempo hasta llegar a la entrada de una vereda ancha que conduciría a su hogar. Una de sus hijas, acompañada con tres de sus nietos, lavaban en el patío, y durante la entrevista dos de los niños que jugaban fueron tomados por su madre para darles un baño “a guacalazo o jicarazo limpio”. Con las pocas palabras que la investigadora aprendió años atrás del idioma q’eqchi’ se saludó a todos los presentes, y se procedió a tomar asiento. Se inició, con el apoyo de la traductora e interprete tomando en cuenta la situación de monolingüismo de la entrevistada, detallando la explicación de los objetivos de la visita. Se explicó que la entrevista serviría como parte de los datos necesarios para una investigación con tales y cuales características, y aunque no podía entenderse lo que se hablaba al ser todo en idioma q’eqchi’, la expresión de la señora fue en todo momento de anuencia.

Antes de conocer parte de los datos proporcionadas por las entrevistadas tanto de la región q’eqchi’ como ixil, debe decirse que esta información es parte de un testimonio, parte de una vivencia, de una experiencia, de una tristeza, de un dolor. Esta información acerca un poco más a la historia de las mujeres, pero sobre todo a la realidad que viven actualmente. Una realidad de pobreza, de daños nunca reparados, de traumas, de familias incompletas, de desconfianza. Los traumas experimentados y perpetuados que experimentan las mujeres se encuentran latentes en todo aquello que expresan respecto a sus vivencias de aquel momento. Si bien, las mujeres q’eqchi’ es entrevistadas no fueron víctimas de violaciones sexuales como tal, si lo fueron de otro tipo de violencia que conlleva un carácter sexual, como instrumento, y de género. La información expresada por la señora Dolores Mucú, e interpretada por Heidi Tiul, inicia así:

Ella comenta de que cuando empezó eso, todo fue porque el ejército llegó en la comunidad fue por eso que se desplazaron dejaron todas sus cosas, su casa, todo lo que tenía adentro y donde vivían... Pues ella no se acuerda cuántos años tenía cuando pasó eso, pero se acuerda que tenía cuatro hijos, y cuando tuvo su primer hijo tenía 14 años, entonces ella está dando un cálculo pues porque cada año y medio nace sus hijos, entonces quiere decir que tenía sus 20 o 21 años tal vez. Cuando pasó eso, también mataron a su hermana, y como en ese tiempo tenía cuatro hijos, pero se asustaron y fue por el susto que se murieron dos de ellos, pero en ese entonces como todo estaba controlado ya no podían salir y nunca fue a avisar que esos niños murieron y hasta la fecha pues, se sigue como que están vivos, no han podido hacer nada por ellos. (Entrevista no 1. MVS, región q'eqchi' Dolores Mucú.)

En este primer extracto de la entrevista realizada a doña Dolores, se puede observar que ella fue víctima directa de violaciones como: desplazamiento forzado, pero también fue víctima indirecta de la ejecución extrajudicial de su hermana, además de la muerte durante el desplazamiento de sus dos hijos. En el caso del desplazamiento forzado y la ejecución extrajudicial, éstas se encuentran contempladas como violaciones a derechos humanos en la política pública de resarcimiento, y si fuese el caso, la señora Dolores recibiría las medidas de resarcimiento correspondientes. No así para el caso de la muerte por desplazamiento de sus dos hijos, la cual no se toma en cuenta dentro de la política en mención y por tanto excluye de cualquier resarcimiento a las víctimas indirectas.

Las muertes durante el desplazamiento se originaron a consecuencia de diversas razones, las condiciones inhumanas que tuvieron que atravesar las personas como el hambre, el frío, las enfermedades sin posibilidad de atención médica, son sólo algunas, “Sobre todo los niños fueron víctimas de la hambruna, provocada a propósito para matar a la población desplazada en la selva. El hambre fue la principal arma que utilizaba el ejército para acabar con la población en la montaña.” (Huet,2008: 116). Y es que según información del libro de Huet (2008), era el ejército quien muchas veces cortaba las siembras de las personas. Misma suerte que corrieron muchos bebés, los cuáles dependían de la alimentación de su madre, a través de la lactancia, pero ¿qué iban a comer los bebés, si las madres no comían nada? “Muchas madres lactantes ya no tenían suficiente leche, debido a su desnutrición y, por ello, también se morían los bebés.” (Huet, 2008: 125)

Se aúna al caso de muerte por desplazamiento de los hijos de la señora Dolores, una situación sumamente grave al respecto de los niños que morían en la montaña, sobre todo

aquellos recién nacidos o los que ni siquiera lograban nacer vivos, pareciera que nunca existieron, parecieran que nunca fueron engendrados, ni procreados, y es que, en aquellas condiciones tan adversas, las madres no podían asentar actas de nacimiento, ni de defunción, ni nada, así que esas muertes y esos nacimientos nunca existieron, dejando la dificultad de reclamar resarcimiento por sus muertes ante la falta de documentos que evidencian su deceso ¿son acaso estas, violaciones a derechos humanos?

En el caso de la señora María Elena Caal, de entre 60 y 70 años, mujer rural, y pobre; la entrevista fue realizada en el municipio de Chisec, dado que para la entrevistadora fue imposible llegar hasta su comunidad que se encuentra a al menos 4 horas del mencionado municipio. La entrevista fue realizada el día 12 de julio del 2018, aproximadamente a las 6 de la tarde, sentadas en sillas de plástico, con un clima caluroso, pero fresco. La señora María Elena sin duda, utilizó para su viaje tal vez sus mejores prendas, su falda no tenía un aspecto tan viejo y descolorido. Es una mujer que ha trabajado mucho, sus manos lo evidencian, unas manos pequeñas, morenas, pero toscas, rígidas y agrietadas. A pesar de ser la señora María Elena, la única de las entrevistadas en esta área que domina parcialmente el idioma español, como primer paso, se le consultó si prefería hacer la entrevista en su idioma, lo cual tuvo una respuesta de total acuerdo, y ello se hizo dado que se entiende que para una persona siempre será mejor expresarse en su idioma materno, donde puede comunicar de mejor manera sus pensamientos y sentimientos, tomando como base sus contextos socioculturales. De las vivencias experimentadas por la señora María Elena Caal, las cuales fueron traducidas e interpretadas por Heidi Tiul, se encuentra que:

Todo pasó en 1982, más o menos me recuerdo, tal vez tenía como 24 años, porque hoy tengo 63. Fue un 24 de mayo, un día lunes, a las 5 de la mañana. Ese día salió su esposo porque fue a buscar trabajo en Chisec; y ella estaba embarazada tenía como 8 o 9 meses, todavía yo hablé con él que no fuera porque ya me tocaba el día de parto, pero él me dijo que no me preocupara, que sólo quería buscar un poco de dinero para el gasto, y me buscó una muchacha para que me ayudara y que cabal me iba a encontrar sólo dos semanas, y se fue juntamente con mi cuñado.

Pues ese día que se fue a trabajar, pues ella no estaba de acuerdo, pero en ningún momento pensó lo que iba a pasar, y pues en ese entonces, lo que eran Q.50.00 era dinero bastante, entonces... pero él no quiso y además su cuñado se iba a casar con su hermana [de ella] por eso se fueron a buscar dinero para hacer el matrimonio, pero eso sólo cuenta ella porque

nunca lo vio todo lo que pasó, sólo le contaron cómo fue lo que sucedió. Cuando llegaron a ese lugar [su esposo y cuñado], dice que ya estaba el grupo ya estaba el comisionado [militar], ya estaban en la comunidad el ejército, ellos no sabían nada cuando entraron a la comunidad, entonces dice que entraron en la comunidad, los dejaron entrar en una casa, pero sin saber lo que estaban planeando. Después ya de madrugada llegaron los comisionados en la casa, rodearon la casa y pues dicen, como nunca lo vio, cuenta la gente que todavía le dieron, no sé si una semana o dos semanas de trabajo. Trabajó chapeando²⁸ milpa, hasta vendiendo carne, así cuentan. Pero ya nunca más regresó, ya después de eso yo esperando su llegada y nunca volvió, ya tenía como cuatro semanas [mi] hijo, cuando me enteré que lo habían matado.

[...] se desplazó, porque no sé qué más escucharon de mi marido, porque cuando llegaron a la comunidad fueron directamente a buscar en la casa, si realmente está muerto o no está muerto, entonces sólo porque los vecinos estaban allí y se dieron cuenta que venía entrando el ejército, entonces fue ahí que nosotros nos fuimos, salimos de la casa, llevé a mis hijos, eran como las 5 o 6 de la tarde, nos fuimos bajo la montaña. (Entrevista no. 2, MVS, región q'eqchi', María Elena Caal.)

En el anterior extracto de la entrevista realizada a la señora María Elena Caal, se puede encontrar en primera instancia que fue víctima de desplazamiento forzado. Sin duda todos los casos de la guerra tienen sus particularidades ninguno es peor o mejor, o más o menos grave. En un inicio, Doña María Elena cuenta que su esposo fue asesinado, y aunque durante la entrevista contó que posteriormente se enteró del lugar donde su esposo fue enterrado, ella no estuvo en el lugar de los hechos y por tanto no podría decirse que cuenta con la certeza de que su esposo fue realmente asesinado y, al no haber recogido el cuerpo de su cónyuge, todo apunta a anotar hasta el momento que más que una ejecución extrajudicial, se trata de una desaparición forzada. Pero el caso cuenta con otra significativa particularidad:

[...] porque me acuerdo yo cuando mi hijo ya tenía 4 meses llegaron nuevamente los comisionados [militares] a mi casa, donde me dijeron que tengo que ir a la zona militar, que tengo que ir a hablar con el coronel, porque yo estaba buscando a mi marido, yo estaba buscando dónde, y qué paso. Cuando llegamos a la zona militar, juntamente con mi cuñada y otras compañeras de diferentes comunidades, llegamos en la zona militar y hablamos con el coronel y preguntamos qué pasó con ellos y lo que nos dijeron que dejáramos de buscar, porque si seguimos buscando nos pueden hacer algo, nos pueden matar, entonces que dejáramos de pensar en ellos y que dejáramos de buscarlos; y que aquí las vamos a ayudar, les vamos a dar leche, les vamos a dar incaparina, maíz, para que ustedes salgan adelante, eso fue lo que nos dijeron. Nos pidieron la cédula, el certificado de nacimiento, sin saber nosotras lo que iban a hacer con eso, entonces nosotros entregamos el documento, ahí estuvimos como

²⁸ La palabra chapear es un modismo utilizado en Guatemala, el cual refiere a la limpia o corte de hierbas o maleza que pueden dañar o perjudicar el crecimiento del cultivo principal.

dos días y ahí aprovecharon ellos, los mismos comisionados, fueron en la municipalidad a dar parte que esas personas ya están fallecidas, pero no dijeron que fueron asesinados, sino que dijeron que fue por causa natural, que por neumonía y otros por diarrea, así pusieron la defunción de ellos. Es por esa situación que en mi caso no puedo yo pedir un resarcimiento, porque no me creen, porque en la defunción dice que [la muerte de mi esposo] fue por causa natural. (Entrevista no. 2, MVS, región q'eqchi', María Elena Caal)

¿Hay en esta cita, violación al derecho de la señora, o al derecho de su difunto esposo? ¿Cómo podría resolverlo el PNR? Parece importante recalcar que, aunque la viudez no sea tomada como un tipo de violencia por el PNR, sí debería de serlo, porque les mataban a su compañero de vida, porque la vida de las mujeres cambiaba radicalmente, al tener que cambiar sus prácticas y asumir la responsabilidad entera de la crianza y manutención del hogar, las mujeres sin duda entraban en crisis, “[...] la viudez es considerada como una forma de violencia por la extrema vulnerabilidad en que quedaron las mujeres mayas sobrevivientes después de que sus esposos o compañeros fueran asesinados [...] Sobre todo, porque las mujeres eran dependientes de recursos económicos y simbólicos.” (Álvarez Medrano, 2014: 71).

Huet (2008), en su texto, toca un punto elemental en la argumentación de por qué la viudez resulta ser un tipo de violencia, “[...] se evidencia una vez más la grave responsabilidad del Estado, que según la Constitución de la República ‘se organiza para proteger a la persona y a la familia’ (Artículo 1).” (Huet, 2008: 284). A propósito de ello, el Estado de Guatemala, bajo su Constitución de la República explicita en su Artículo 47, La protección a la familia y cita: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 2002: 51)²⁹ Resulta claro el hecho de que el Estado entiende por familia, la organización conformada por una madre, un padre y sus hijos, pero al faltar uno de sus miembros esta organización no cuenta con ninguna consideración, y de hecho el Estado ha incumplido su obligación de garantizar su protección.

²⁹ <https://www.ine.gob.gt/archivos/informacionpublica/ConstitucionPoliticaDeLaRepublicaDeGuatemala.pdf>.

En Guatemala, la viudez no se encuentra visualizada dentro del listado de categorías de violaciones a derechos humanos, sin embargo, esta podría entrar como parte de la diversidad de tipos de violencia sexual y/o de género. La estructura de vida de las mujeres fue transformada, sometiéndolas forzosamente a un mundo en general desconocido por ellas, al haber cumplido hasta el momento de la muerte de sus parejas el rol de género patriarcal impuesto a la confinación del hogar, lo que sin duda representó un gran esfuerzo, en primer lugar, ante el no reconocimiento social de estas como jefas de hogar, y en este contexto de dificultades sociales y culturales:

Las desventajas de las mujeres jefas de hogar, son condiciones diferentes a las del hombre, en lo que respecta a la participación económica y a las posibilidades de obtener un ingreso que les permita sostener el hogar. Estas desventajas son la poca o nula educación que tienen y la responsabilidad directa del cuidado de los hijos. (Sén Tecúm, 2009: 26)

Las actividades de las mujeres se vieron incrementadas, teniendo que ser el sostén de las familias respecto a lo productivo, pero además en lo reproductivo. Lo que empeoraba en los casos de desplazamiento forzado, donde las mujeres a cargo de sus familias, tuvieron que buscar entre raíces y hierbas para darle de comer a sus hijos. En cuanto a las mujeres que pudieron trabajar, las condiciones de labores de una mujer indígena serán peores que las de los hombres indígenas que de por sí son malas, pudiendo incluso resultar en un mayor empobrecimiento para las familias. Así también la situación de vivienda para las mujeres que enviudaron fue difícil, puesto que generalmente la tierra donde vivían no era propiedad de ellas sino de sus esposos que la habían obtenido como herencia. Al morir los propietarios de las tierras, las mujeres se veían mayormente forzadas a salir de estos espacios quedando desamparadas y sin un lugar donde vivir, otro elemento para la agudización de la pobreza para estas mujeres y sus familias.

Las viudas además adquirirían un estatus vulnerable ante los demás, al ser consideradas “mujeres solas y disponibles”, y a partir de esto sin duda pudieron derivarse violaciones sexuales, quedando en una situación de alta vulnerabilidad tanto en términos personales como sociales. E incluso, la viudez para las mujeres indígenas representó un impacto cultural negativo, así lo indica Sebastiana Sén Tecúm (2008) en su estudio al respecto:

[...] las mujeres viudas al no contar con los recursos suficientes para comprar güipil y analizando otras alternativas que se le presentó para resolver este problema, decidió usar blusas de paca que poco a poco fue desplazando el vestuario típico en estas familias; además, sus hijas utilizaron pantalón y blusas, por el costo de oportunidad bajo en relación a un corte y güipil ... (Sén Tecúm, 2009: 80)

En una de las entrevistas a víctimas sobrevivientes citadas en el libro de Alfonso Huet (2008), se entiende que incluso la viudez servía como burla: “Los niños y sus madres estaban encerrados en la ermita, allí estaban llorando a gritos y les dijeron; ‘No se preocupen, no sabemos dónde se fueron sus esposos, busquen otro marido.’” (Huet, 2008:73). Y es que, de los esfuerzos realizados por las mujeres viudas, pudieron existir incluso estigmas, dado que: “[...] cuando una mujer sale a buscar trabajo fuera de la misma [comunidad], adopta vicios, que le atribuyen al libertinaje, prostitución y separación con la comunidad [...]”. (Sén Tecúm, 2009: 57), por lo que muchas mujeres optaron por quedarse en sus comunidades aun en medio de su situación agudizada de pobreza, aunque esto también podría atraer otra serie de estigmas: “[...] otra razón fue evitar calumnias de vecinas, porque se maneja la idea de que cuando una mujer se queda viuda ó madre soltera, podría provocar infidelidad en otros matrimonios.” (Sén Tecúm, 2009:79).

Lo anterior da pauta a considerar la viudez como una violencia contra las mujeres, que transformó su vida en un sentido negativo, en un sentido de más trabajo, de menos ganancia, de tristeza, de dolor, de desamparo e incluso y además de señalamientos y estigmas sociales, como en muchos casos de violencias contra las mujeres, donde estas tienen que pagar las consecuencias de ello, y vivir con los traumas de sus causas.

La última entrevista realizada en esta región fue a la señora Elvira Chub, la misma fue realizada posteriormente al desarrollo del grupo focal, por ende, llevada a cabo en el sitio que fue arrendado para dicha actividad. Al igual que las demás participantes, se trata de una mujer de escasos recursos y monolingüe. La señora vive en una comunidad a por lo menos una hora de viaje del centro del municipio de Chisec, cruzando caminos de terracerías agrestes. Al ser realizada al filo del mediodía, el clima era sumamente caluroso, afortunadamente el equipo se encontraba bajo techo, pues el sol estaba justo en su cenit,

quemando sin piedad. En aquella entrevista, en palabras de Heidy Tiul, la señora Elvira Chub contó:

Ella tenía 15 años cuando pasó esto, tenía un año su hijo, estaba en la casa cuando el ejército llegó a la comunidad y llegaron a la casa de ella, preguntado por su esposo, ... y había otras compañeras y compañeros que estaban en la casa también que son vecinos, nos llevaron y nos juntaron y empezaron a preguntar ¿qué hacemos?, ¿qué es lo que estamos haciendo? ¿qué sabemos? ¿conocen a los guerrilleros? ¿hablan español? ¿han estudiado? Entonces todas esas preguntas nos empezaron a hacer, y nosotros no teníamos nada de conocimiento de eso, de lo que nos estaban preguntando. Y mi esposo ese día no estaba, salió a trabajar, y [a] otros compañeros de la comunidad [los] agarraron, lo golpearon, lo torturaron, lo llevaron a la ermita, ahí se quedaron toda la noche, amarrados y viendo toda esa situación, el ejército estaba ahí. Como pude logré salir de la comunidad ... Eso fue 1982.

Ella ya no regresó porque primero llegó el ejército, lo que hicieron primero era revisar la casa, destruyeron la casa. Entonces salió a la montaña... llegó otro grupo, ya a quemar toda la casa... Estuvimos un año en la montaña, pero con tanto sufrimiento, porque el avión cada vez pasaba, donde estábamos bombardeando la comunidad, disparando la comunidad, casi la mitad de la comunidad murió, y hasta incluso unos murieron cuando estábamos en la montaña por miedo, por susto, por enfermedad. Como el lugar donde estábamos era una cueva, y la cueva era muy fría, y los niños se enfermaron, entonces lo que hacíamos nosotros, era salir de la cueva, buscar un lugar, pero no cortamos nada, ni árboles, porque para cubrirnos del avión que no nos viera. Entonces de plano que ellos estaban viendo, estaban vigilando, tal vez a veces que ponemos nylon para que no nos mojáramos y tal vez lo miraba un poco, desde ahí empezaban a bombardear la comunidad. Viendo toda esa situación, ya no regresamos en la casa. (Entrevista no. 3, MVS, región q'eqchi', Elvira Chub).

Según el testimonio, puede encontrarse que la señora Elvira Chub, fue víctima de desplazamiento forzado, y que, durante el desplazamiento, experimentó una serie de adversidades. Ya el desplazamiento significaba un tipo de violencia, y resulta mayor y más grave, al tener en cuenta que ni durante el desplazamiento pudieron tener una vida un poco más tranquila, dada la persecución y los constantes bombardeos,

Aunque a nivel internacional se prohíbe y se condenan los ataques y bombardeos a la población civil, según reza la Declaración sobre la Protección de la mujer y el niño en Estados de emergencia o de conflicto armado, durante el conflicto armado en Guatemala los bombardeos fueron frecuentes, violando así otro derecho de la población q'eqchi', ya que causó sufrimientos, terror, particularmente para las mujeres, niñas, niños, que se consideran en esta Declaración como el sector más vulnerable de la población. Asimismo, bombardear a la población '... constituye una de las violaciones más flagrantes del Protocolo de Ginebra de 1925, de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los principios del derecho internacional humanitario, y ocasiona muchas bajas en las poblaciones civiles, incluidos mujeres y niños indefensos...' (Álvarez Medrano, 2014: 26)

La señora Elvira apuntó que: “[...] cuando se desplazaron, ella por el miedo dejó abandonado a su hijo, y ahí fue calcinado cuando le quemaron la casa.” (Entrevista no. 3, MVS, región q’eqchi’, Elvira Chub). Sin duda, este hecho resulta terrorífico, pero nadie puede juzgar una situación de esta naturaleza, sin haberlo experimentado en “carne propia”. No obstante, es necesario imaginar la situación, y comprender las secuelas traumáticas que parecen perdurables. El instinto de sobrevivencia, a veces puede más que las responsabilidades adquiridas con la maternidad. Sin embargo, este tipo de muerte ¿Dentro de cuál categoría de violación a derechos humanos puede catalogarse?

Con lo visto hasta el momento, pensar en una situación de desplazamiento forzado, conlleva a imaginar los peores escenarios de sufrimiento humano, el hambre, el frío, la desnudez, el miedo, el cansancio. En estos contextos, las mujeres no velaban solo por ellas mismas, sino que velaban por toda su familia, por sus esposos, por sus hijos, e incluso por sus padres y hermanas y hermanos, se aunaban a estos padecimientos temas como el de las enfermedades durante el desplazamiento que si bien no fue comentado por las mujeres entrevistadas no debe obviarse, porque este puede crear sufrimientos no sólo para quien lo padecía, sino para quienes estaban a su alrededor. Algunas personas murieron a partir de la diversidad de enfermedades contraídas por las condiciones antihigiénicas, y de precariedad en todos los sentidos. Algunas de estas personas lograron sobrevivir, gracias a los esfuerzos de sus familias y vecinos, “Se les trataba y curaba a los enfermos lo más que se podía con plantas medicinales, que apenas se conseguían medicamentos químicos modernos.” (Huet, 2008: 122).

Otro tema fueron los embarazos durante el desplazamiento. Se entiende que las condiciones no eran las propicias para que las mujeres vivieran un embarazo sano y a salvo. Y por el contrario las condiciones alimenticias y climáticas, entre algunas, representaban un peligro para cualquier embarazo. Fue así que muchas mujeres lograron tener a sus hijos aún en medio de la adversidad, y algunos de estos niños sobrevivieron resistiendo a condiciones de desnutrición severas, pero la mayoría de estos recién nacidos murieron. Así también, existe una alta cantidad de ellos, que no completaron su ciclo de formación antes ser dados a luz, es decir, muchas mujeres tuvieron abortos forzados, al igual, provocados por las

condiciones infrahumanas en las que vivían. Se permite tomar dos extractos de entrevistas citadas en el libro de Huet (2008), que logran explicar estos acontecimientos de una clara manera, la primera cita es de una entrevista realizada por el autor, y la segunda de una entrevista realizada por la Antropóloga Mirna Mack (+).

Así me pasó a mí, tuve dos hijos que, al nacer, morían. Huíamos durante la noche y de día y él (niño no nacido aún) no tenía todavía fuerzas. También porque me caía embrocada, gateando bajo los troncos podridos, allí me golpeaba. Yo, como madre, no podía hacer nada para ayudarlo, porque todavía está formándose. (TC 24, 51)

Varias veces alguna mujer estaba dando a luz, cuando llegaba la patrulla. Entonces teníamos que huir con ella en ese estado y esconderla en alguna cueva para que terminara de nacer su hijito. (Entrevista Mirna Mack con JT, p.1) (Huet, 2008:)

También puede abordarse temas como la vestimenta, la cual era escasa, porque las personas en la huida no alcanzaron a llevarse más que lo que traían puesto, y aquellos que por alguna razón lograron conseguir más ropa, cobijas o nylon eran en cantidades pequeñas, pues la situación de persecución en que vivían en la selva o montañas no les permitía asentarse y acumular muchas cosas. Por ello es que como se ha mencionado, padecían de desnudez, y de frío, por las lluvias, por el descenso de temperatura sobre todo en las noches. “La lluvia y el frío en las noches en la montaña afectaban mucho a su salud. Cuando había palmas o pacayas, se podía improvisar un pequeño techo de hojas [...] Pero se llegaba a extremos realmente graves. Niños durmiendo en un charco de agua.” (Huet, 2008: 127)

Con la información recabada en las tres entrevistas realizadas en la región q'eqchi', es posible determinar ya algunos tipos de violencia sufrida directa o indirectamente por las mujeres, por ejemplo el desplazamiento forzado, condición que además desencadenó otras experiencias, como por ejemplo la muerte por desplazamiento o bombardeo; así también se evidencia en estos testimonios la viudez, la desaparición forzada, y la pérdida de hijos en gestación o infanticidio, necesario para ser tomados en cuenta como violaciones a derechos humanos, específicamente como violencia sexual y/o de género.

El trabajo realizado con el grupo focal en esta área contó con la participación de 9 mujeres, que en su mayoría tenían entre 45 y 60 años, pues durante la guerra algunas eran

unas niñas o jovencitas de entre 15 y 20 años. El desarrollo de este grupo fue basado en la realización de 3 preguntas generadoras. Una de ellas estaba referida a las vivencias de las mujeres durante la represión y las demás al tema de resarcimiento, por ello en este apartado, sólo será conocida la dinámica en torno a la primera pregunta, y fue la traductora e interprete responsable de tomar nota de algunos datos relevantes sobre las respuestas dadas por las participantes.

Acerca de la pregunta ¿Cuáles experiencias traumáticas sufrieron las mujeres durante el conflicto armado interno?, en copia de los apuntes realizados por la traductora e interprete, las mujeres en general aprovecharon el espacio para verbalizar sus vivencias, compartieron lo que habían experimentado, contaron que ellas, sus familias y sus comunidades habían sido afectados durante el tiempo de la represión. Que muchas de ellas habían perdido a sus familias, a sus hijos, sus padres y sus esposos. Las mujeres manifestaron sentirse preocupadas por sus familiares desaparecidos, tristes de recordar lo que les pasó en ese tiempo, por los sufrimientos que tuvieron que padecer. Al ser las respuestas tan generales, solo una de las participantes externó una opinión un poco más específica:

Mataron a mi esposo, él había salido a trabajar con otros compañeros, fueron a abrir brecha de la comunidad, sin saber lo que les iba a pasar. Llegaron en la casa [el ejército] a buscar. Entraron en la casa, robaron, comieron lo que tenía para mis hijos, eran muchos soldados, después de robar todo lo que tenía, salieron rumbo donde se encontraban trabajando, eran como 35 hombres. Ya no regresaron, salí a buscar, llegamos en el lugar donde estaban, ahí estaban muertos, todos los que estaban ahí nadie se salvó, nos desplazamos, dejamos todo, era un dolor insoportable, a nadie le deseamos esto. (Grupo Focal 2, región q'eqchi')

En la investigación *Silenciaron nuestra historia... ahora queremos justicia. Las violaciones a los derechos humanos cometidas contra las mujeres durante el Conflicto Armado Interno en la región q'eqchi'*, de la autora Carmen Álvarez Medrano (2014), se listan como principales derechos de las mujeres que fueron violados durante la represión en la región q'eqchi', específicamente en los municipios de Chisec y San Pedro Carchá, y que son oficialmente reconocidos por el Estado, los siguientes:

- Derecho a la vida y a la integridad. Por tanto, las violaciones a derechos humanos pueden ser masacres, ejecuciones extrajudiciales.
- Detención ilegal y arbitraria o captura, que hace referencia a la privación de libertad, si causa y orden legal de detención
- Tortura: utilizada como un método para anular, intimidar y disminuir en su capacidad física o mental a las mujeres.
- Violencia sexual contra la mujer
- Desplazamiento forzado

Datos coincidentes con las expresiones recogidas de las entrevistas y grupo focal realizado en la región. Las mujeres hablaron de violaciones, daños, traumas, tristezas y dolores sufridos por ellas y sus compañeras durante la represión que no son tomadas en cuenta por el Estado, lo que no las posiciona como violaciones a derechos humanos y/o crímenes de guerra, y como consecuencia no son sujetas de resarcimiento. Es importante mencionarlo, ya que, a diferencia de casos de violación sexual, que se verán a continuación en el área Ixil, que sí son reconocidos como violaciones a derechos humanos, no visualizar todos esos padecimientos de las mujeres, porque no se encuentran registrados por el Estado guatemalteco, deja en entredicho los testimonios de las mujeres y vulnera y no garantiza su derecho al resarcimiento.

2.3.1.2 La Región Ixil.

La etnia Ixil es una de las agrupaciones socio-culturales del Departamento de Quiché en Guatemala. Este departamento se encuentra al noroccidente de la República y lo integran 21 municipios, tres de los cuales forman la región Ixil: Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, “El departamento de Quiché está ubicado en la Región VII (Noroccidente) del país [...] En 2010, a lo largo de sus 21 municipios vivían poco más de 921 mil personas. Se estima que un 72% de sus habitantes vive en áreas rurales.” (PNUD: Cifras para el desarrollo humano. Quiché, 2011: 3, versión PDF)

Al ser uno de los departamentos con más población rural e indígena, se sabe también que es un departamento con las tasas más altas de vulnerabilidad económica y social, las

cuales producen pobreza entre otras carencias. El informe en mención del PNUD (2011), indica que para 2006 en la estimación con base en Encovi³⁰, la población total de Quiché tenía un 26% de pobreza extrema; un 55% de pobreza no extrema y un 29% de no pobreza. Y en cuanto a las estadísticas de desigualdad, el informe muestra los siguientes porcentajes de Estratificación socioeconómica: para bajo extremo el 26%; bajo 54%; medio bajo 18%; medio 2%; y alto 0%.

El Boletín Informativo número 5 del Consejo de Autoridades Mayas de la Región Ixil (2013), indica que los españoles hicieron su arribo a tierras ixiles en el año 1529, dónde los ixiles fueron sometidos por las armas, lo que obligó a los sobrevivientes a refugiarse en las montañas. En el mismo texto se pueden encontrar que la conquista del pueblo ixil, tardó al menos 10 años, donde la destrucción de lo físico y lo simbólico fue el objetivo. En estos pueblos, las personas tenían derecho al agua, una parcela mínima y trabajo en tierras colectivas de una legua cuadrada, en donde los conquistadores garantizaban la realización del trabajo y el alimento de forma gratis, en tierras que había robado anteriormente. La corriente católica que llegó a la región Ixil fue la Dominica, incursión que complementaba la estrategia de dominación, sin embargo, una gran cantidad de pueblos indígenas si bien adoptaron la nueva religión impuesta, nunca se despartaron del todo de sus creencias ancestrales.

Fue en la colonia donde se instauraron los regímenes conservadores y, posterior a ello se lleva a cabo la independencia en Guatemala, que no resultaría en un cambio significativo para las poblaciones indígenas, ya que para estos nada se transformó sustancialmente. El régimen siguiente sería el liberal. Ya anteriormente en el apartado de la región q'eqchi' se ha explicado cómo este régimen afectó a las poblaciones indígenas sobre todo con el nuevo repartimiento de tierras y las nuevas formas de esclavitud laboral, ya no solamente en manos de los criollos y las élites nacionales, sino en manos de nuevos actores extranjeros. La base económica de este régimen fue el comercio del café, para lo cual se necesitaron grandes extensiones de tierra y mano de obra. Lo que conllevó nuevamente al despojo de tierras, y la

³⁰ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida.

esclavización de los indígenas de la zona, y al igual que en la región q'eqchi', los indígenas ixiles se convirtieron en mozos colonos.

Debe decirse que ya en aquellos momentos el descontento social por las condiciones de vida se hacía evidente, muchas de las comunidades indígenas se desintegraron y las personas empezaron a dispersarse creando nuevas comunidades en tierras aún más lejanas. Así también los indígenas ixiles iniciaron a organizarse en torno al reclamo por tierra donde vivir, y fue así que: “[...]consiguieron que las tierras baldías en donde estaban viviendo y que eran propiedad de ellos se convirtieran en Tierras Ejidales a favor de sus pueblos, dado que el Ejido es un modo comunal de tenencia de la tierra.” (Consejo de Autoridades Ancestrales Mayas de la Región Ixil, 2013: 10, versión PDF)

Logrando demostrar su capacidad de resistencia, y el deseo de permanecer en comunidad, conservando sus costumbres y tradiciones. Claramente, ello no los hacía completamente libres, siempre existían autoridades que los obligaban a la realización de trabajos forzosos, lo que comportó a una serie de levantamientos de la población durante muchos años posteriores, esto a su vez fue resultado de severos tipos de violencia contra los ixiles, muertes, desplazamiento, violaciones sexuales, torturas, etc. La presencia militar, entre otras, muchas veces ha sido la razón de ser un pueblo tan violentado a lo largo de su historia. La mayor parte de estos levantamientos fueron originados ante el reclamo de tierras, situación que permanecería y que significaría nuevamente otra oleada violenta en la región.

La guerra civil en Guatemala, a pesar de haber iniciado en la década de 1960 en el país, llegó más fuertemente a la región ixil a finales de la década de 1970 e inicios de 1980. Como se ha anotado, mucho del descontento social tenía que ver con la escasa posesión de tierras, lo que conllevó a los ixiles y otras poblaciones indígenas a organizarse en reclamo de la misma. En la década de 1970 al norte del departamento, en el municipio del Ixcán se inician las primeras Cooperativas, ello coincidía con la incursión de los grupos guerrilleros en la zona, especialmente del EGP. Estas cooperativas en sus inicios fueron apoyadas por autoridades religiosas, que impulsaron la colonización de tierras en el Ixcán en beneficio de personas desposeídas, mayormente de los Departamentos de Quiché y Huehuetenango.

Fue el apoyo de la iglesia decisivo para el Ixcán y la región ixil, para la búsqueda de tierra. Adoctrinando a los mismos indígenas en la enseñanza cristiana, instalaban además capacidades de organización social, si bien con miras a difundir el mensaje religioso, también con objetivos un tanto más sociales, en concordancia con la llegada de la Teología de la liberación en el país. Esta corriente religiosa desafiaba incluso a las más altas esferas en la institución católica. Penetrando de forma directa en territorio rurales, como las poblaciones ixiles, entre otras en Guatemala. Y es que los discursos religiosos si bien tuvieron como objetivo inducir a la instalación de capacidades organizacionales para la exigencia de derechos; en muchos casos también fueron utilizados para que las organizaciones guerrilleras ganaran adeptos. Con lo anterior sucedía que muchas de las personas organizadas en torno a las capacidades instaladas por la iglesia, terminaban involucrándose con la guerrilla, pero eso no fue un suceso generalizado en la población.

El reclamo de tierras generó el descontento en primer lugar de terratenientes, que denunciaron la organización ante las autoridades que los respaldaban. Tomando en cuenta el contemporáneo apareamiento de la guerrilla en el lugar, ya las autoridades de la región Ixil se encontraban alerta. Se inicia colocando destacamentos militares para el control de esta, ya que la guerrilla iniciaba a tener los primeros contactos con la población civil buscando apoyo. Ello dio como resultado que las poblaciones en reclamo de sus derechos fueron asociadas con estos grupos. Sin embargo, la población no se encontraba totalmente enterada de los objetivos de los grupos insurgentes, y por otro lado temía a las acciones de un Ejército aliado de los terratenientes.

La lucha social fue asociada a la guerrilla, y fue de esta manera como la represión llegó a la región. Al inicio la represión se dio de forma selectiva, tendiendo en la mira a los líderes de los movimientos sociales, a representantes de la iglesia, sacerdotes y catequistas, incluso en los primeros años de la década de 1980, la diócesis del Quiché fue cancelada, no sólo por los ataques, sino por las acusaciones de su respaldo a las poblaciones indígenas que eran vistas como el “enemigo interno”. El ataque al pueblo ixil, no solamente se realizó por

medio de la fuerza militar, también existieron estrategias psicosociales de instauración del terror, que acompañaba la serie de violaciones a derechos humanos realizadas.

Así también la cultura de esta región fue golpeada, ya desde la colonia las actividades espirituales habían sido parcialmente reemplazadas por el catolicismo, pero durante la época del liberalismo, llegaba con los intereses económicos y políticos estadounidenses la iglesia protestante o evangélica. Esta institución religiosa jugaría un papel importante en el desarrollo de la represión en todo el país, y es que habrá que mencionar que venía del país cuyos intereses se trastocaban con la acción guerrillera y que además en sus orígenes en Guatemala, había albergado a algunos militares, como ejemplo Efraín Ríos Montt (ya fallecido), que llegó a la presidencia en 1982, tras un golpe de Estado, y fue acusado por ser uno de los autores intelectuales del genocidio en la zona ixil. La iglesia evangélica apoyó en muchas ocasiones las acciones del ejército, asimismo la creación de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y desacreditó las acciones realizadas por la *Acción Católica*, en pro de la organización rural en búsqueda de su derecho a la tierra. Así también debe mencionarse que muchas veces el discurso religioso fue utilizado por el ejército, enunciando a los guerrilleros como pecadores.

La represión llega al área Ixil por dos razones que se encuentran cara a cara, y que de alguna manera coincidían pero que no necesariamente significaba que fueran lo mismo: 1) el apoyo que la iglesia brindó a las comunidades para su organización, que 2) coincidía con la llegada y las primeras acciones de la guerrilla en la región (secuestro y muerte sobre todo de terratenientes, y robo de animales en las fincas de estos), todo esto dirigió la mirada y la atención de los militares, los cuáles actuando sobre la base de las políticas estatales anticomunistas, realizaron el trabajo de atacar todas aquellas expresiones que pudiesen representar una amenaza para el país, “El encuentro de la dinámica comunitaria con el movimiento revolucionario que se proponía darle una proyección política nacional sólo aceleró su disgregación al atraer sobre ella la represión.” (Le Bot, 2013: 186).

Debe decirse que existió un grupo de personas que en efecto colaboró con la guerrilla, algunos pudieron haberse involucrado directamente en las filas insurgentes, pero otros

colaboraban con ellos, dándoles comida, refugio, o simplemente no denunciándolos. En realidad, la situación resultaba ser compleja, porque algunos pudieron sí creer en los intereses de la guerrilla, pero la gran mayoría ante el miedo de ataques terminaban cediendo, de hecho, cediendo ante los dos grupos, con el objetivo de salvaguardar la vida. La estrategia de tierra arrasada como bien se ha indicado, pretendía exterminar la base social de la guerrilla, estas acciones intentaban ir borrando poblaciones supuestamente colaboradoras de la guerrilla, para que el ejército tuviera menos trabajo, “Contribuía a la creación de un *no man’s land* (zona de fuego libre) en una región en que habría sido demasiado costoso mantener una presencia militar permanente y cerrada.” (Le Bot, 1995: 235).

Las víctimas de la región ixil, al igual que las mujeres q’eqchi’es de la comunidad Sepur Zarco, es preciso mencionarlo, son de los pocos casos que hasta el momento han logrado llegar a tribunales de justicia nacionales. En el caso de las víctimas ixiles tras un proceso de muchos años, lograron un proceso judicial por Genocidio. Si bien el proceso estuvo lleno de obstáculos y reveses, dado que la primera sentencia dictada en mayo del 2013, donde dos altos mandos de la institución castrense fueron hallados culpables y sentenciados, fue pocos días después revocada, en atención a amparos interpuestos por la defensa de los acusados. El proceso siguió hasta el año 2018, cuando fallece uno de los autores intelectuales, el señor Efraín Ríos Montt; en este mismo año se logra una sentencia, pero solamente en reconocimiento de los hechos, más no en veredicto de los responsables. En la primera sentencia realizada por la Corte Suprema de Justicia en el año 2013, se dictaminaba el delito de genocidio por los siguientes hechos:

A partir de la investigación realizada se estima que, durante el conflicto armado interno, miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil dieron muerte a un mínimo de 5,270 personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil, radicados en los municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj, y San Gaspar Chajul. (CSJ, 2013: 51)

Así también indica que durante los años 1982 a 1983 se desplazaron un mínimo de 29 mil personas, pertenecientes a al menos 54 comunidades. Los cuales se vieron forzados a abandonar su tierra, y vivir en condiciones deplorables en las montañas. El desplazamiento

implica un desarraigo no sólo de la tierra, sino de su cultura en general, sus costumbres y tradiciones se ven afectadas, y hay prácticas que ya no pueden seguirse realizando.

2.3.1.2.1 Mujeres ixiles víctimas sobrevivientes: La violación sexual y su poca resiliencia

Para intereses de la presente investigación es preciso conocer algunos ejemplos ilustrativos de ataques dirigidos a mujeres de la etnia ixil, para lo cual, será preciso valerse de cuatro entrevistas abiertas y a profundidad realizadas en el mes de julio del año 2018. Se iniciará con la entrevista realizada a la señora Elena Raymundo, mujer Ixil, de aproximadamente 50 años, hablante del idioma ixil y parcialmente del idioma español, por ello la entrevista fue realizada en los dos idiomas, teniendo la precaución de que aquello que no se entendiera en español, fuera traducido a la entrevistada por la traductora e interprete Juana Corio.

Doña Elena habita en una comunidad que se encuentra a unos 15 minutos en vehículo de la cabecera municipal de Nebaj. Para ingresar a su residencia, el equipo de investigación tuvo que estacionar el vehículo en el que se trasladaban a las orillas de la carretera principal y emprender una caminata de unos diez minutos sobre un camino de terracería en mal estado. Fue una tarde de fuertes lluvias, de hecho, durante la entrevista la lluvia caía fuertemente en el techo laminado de la casa, lo que hacía que las involucradas tuvieran que subir su tono de voz.

La señora Elena reside en una vivienda con piso de tierra y paredes de madera, por lo que pudo observarse su casa contará a lo sumo con tres piezas, la primera que fue donde se realizó la entrevista funge como dormitorio, en ella había cuatro camas, en dicha habitación se encuentra una pequeña mesa en la que hay una serie de imágenes religiosas, a las cuales pudo notarse, de forma frecuente se les prende velas e inciensos a juzgar por los restos de estos. En la segunda pieza hay una cocina de leña, donde se encuentra además una pequeña mesa con unas cuantas sillas plásticas. Y aunque no se tuvo acceso al mismo, se presume que la tercera pieza, será el sanitario, claramente alejado al menos unos 5 metros de la casa, como se acostumbra en las casas de las poblaciones rurales en Guatemala.

Después de recibir de la señora Elena algo para beber, se inició la entrevista indicándole el objetivo de la misma, y preguntando en qué idioma prefería ella escuchar las preguntas. La señora indicó que trataría de hacerla en español y si algo no fuese comprendido se recurriría al idioma ixil. La entrevistada, fue víctima de varias violaciones a sus derechos humanos, así como su familia, sus principales vivencias durante la represión fueron:

Mi finada mamá no estaba, sólo mi hermana mayor.... Ella se puso a cocinar... y había el marido de una mi tía, lo amarraron del brazo... y llevaron los ejércitos, tipo 10 u 11... ya para amanecer... ya no me acuerdo mi edad yo tenía casi como unos 12, o 13 o 14 por ahí, y me quiso agarrar [un soldado], yo grité. ¿Cuántos años tenés? me dijo, y del susto yo sólo le dije tengo 10 años, me soltó y los demás me agarraron me hicieron cosas... me violaron y también a mi hermana... y allí estaba mi hermana que no vive ya, a mi hermana la golpearon. (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís Raymundo)

En este primer testimonio, se pudo notar lo difícil que resulta para la señora hablar de lo sucedido, esta dificultad fue notoria ante las pausas, las expresiones corporales y señales de emociones no atendidas como el llanto inesperado. Todo fue tratado con mucho cuidado, puesto que se era consciente de la incapacidad de contención del equipo ante emociones que pudieran salirse de control. A pesar de ello, expresó haber sido violada sexualmente. Como ya se ha indicado, la violación sexual a mujeres durante la represión en Guatemala formó parte de una estrategia militar. En el ámbito de los derechos humanos, la violación sexual es considerada como un arma de guerra y por tanto como un crimen de lesa humanidad. Ante el daño tan profundo causado por este tipo de violencia, existen pocos testimonios al respecto, ya que resulta una tarea difícil que las mujeres puedan hablar de ello.

La violencia sexual, trastoca no sólo el aspecto físico en una persona, también su psique, y toda su subjetividad: “Las mujeres sobrevivientes por su parte, dado los valores culturales, mantuvieron y mantienen silencio frente a los actos de violencia sexual por temor a ser rechazadas por la comunidad y la vergüenza que tales actos les han producido.” (CSJ, 2013: 69) Ello en el caso de las mujeres que lograron sobrevivir al ataque, ya que debe mencionarse que para muchas la vida terminó posterior a la violación sexual, pues las violaciones sexuales durante las masacres resultaron ser una práctica sistemática, pero no

sólo en el escenario de las masacres, “Asimismo, se han identificado actos de violencia sexual en contra de las mujeres ixiles capturadas durante el desplazamiento y en los centros de detención militar.” (CSJ, 2013: 71).

Es uno de los tipos de violencia más vil y cruel, porque logra el cometido tanto de intimidar a la persona y sus entornos, como además de que la persona sea la que se sienta culpable del hecho, tanto a nivel personal como colectivo. Las mujeres viven con culpa y vergüenza, y se generan traumas difíciles de borrar, por ello es que la violencia sexual es considerada como una tortura prolongada. Los traumas además que no han sido tratados, dejan secuelas psicosomáticas en las mujeres, manifestadas actualmente en sus cuerpos:

Lo que queremos que nos paga el daño que ha hecho pues, toda me golpearon... yo soy diabética, ya voy para los 7 años de estar así... yo ando en la calle como que miro bien, pero no estoy cabal de la cabeza, me han golpeado mi costilla y mi columna... mi columna no se puede operar dice, sólo me dijeron que me recostara en una cama de tabla y no vayas a levantar nada de carga... pero sí yo hago un poco la lucha. Mi finada mamá, porque ellos me sangraron, en ese tiempo no hay doctores, mi mamá puso temazcal, me curó con tecitos, pero sí estuve tirada mucho tiempo en cama. (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís Raymundo)

Aduce la señora Elena que estas enfermedades con las que carga actualmente fueron producto de lo sufrido durante la represión, porque las heridas provocadas no sólo fueron físicas. Ellas padecieron grandes sustos, miedo, ansiedad, entre algunas, sentimientos que llegan a prolongarse al no ser tratados. Si bien es cierto, debe reconocerse la capacidad de resiliencia de las mujeres, al ponerse en pie y seguir adelante con sus vidas, las manifestaciones de enfermedades físicas delatan que esa resiliencia, respondió a las necesidades de sobrevivencia de ellas y sus familias, más que a un saneamiento real de las mujeres,

En el plano individual, la violencia sexual tuvo una connotación distinta a otras violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado ya que éstas, tuvieron un enorme poder destructivo sobre las mujeres que la sufrieron, y conllevaron secuelas psicológicas muy negativas que permanecen en ellas mucho después que el hecho sucedió, y van más allá que las lesiones físicas. (CSJ, 2013: 28)

La segunda entrevista realizada en la región fue dirigida a la señora Catarina Solís, mujer de entre 60 y 70 años aproximadamente, de igual forma hablante del idioma ixil, y

parcialmente del español, aunque con mucha más fluidez que la anterior entrevistada. Ella es de igual manera, víctima de violación sexual y, hermana de la anterior. La conversación se realizó posterior a la entrevista de la señora Elena, de hecho, amablemente, esta última ofreció un espacio en su casa para la charla con su hermana, quien vive en otra comunidad a unos 2 kilómetros de allí. A pesar de ser hermanas las dos señoras entrevistadas, resulta indispensable tener en cuenta que cada persona vive las experiencias de diferente manera, puesto que sus condiciones son distintas. La señora Catarina Solís al ser una mujer con más edad, ya tenía una vida aparte de su núcleo familiar, ella misma ya había formado una familia y era madre. Narró parte de su experiencia de la siguiente manera:

Yo tenía 24 años ... me junté con mi esposo a los 23, entonces mataron a mi primer esposo, dijeron que iban a ir a sacar unas tarjetas-contraseñas³¹, le mataron enfrente del parque, le dieron un tiro, se quedó allí tirado en el suelo y... estaba yo embarazada, estaba esperando una nena, yo ya tenía un nene. Lo mataron a él [su esposo]...Después de eso fui a visitar a mi mamá, y llegaron los soldados le pusieron cerco a la casa [rodearon la casa], hay como 60, como 60 soldados y estaban detrás de la casa ... entraron y mi mamá no estaba ese día , porque a mí mama le gusta ir a traer naranjas en la finca San Francisco... y empezó los soldados a agarrarla a ella [su hermana], la agarraron la violaron y yo empecé a maltratar a los soldados ¿por qué hacían así? váyanse a cuidar a Lucas³², aquí no es la frontera para que vienen a molestar aquí les dije, entonces [me dijeron]: 'Muéstrame dónde está tu marido', entonces: 'yo no sé, mi marido ya no está, lo mataron, se murió, ya tienen tiempo que se murió'. Cuando le quité a mi hermana, estaba defendiendo a mi hermana, me agarraron ellos también y me violaron... violaron a mis dos hermanas, la otra se murió [posteriormente, a causa de los golpes]... se fue a dar con la cabeza en una lámina, los soldados la empujaron y desde ese le dio cáncer y hace como dos años que se murió ella. Son cinco hijos se quedaron y aparte los que están casados y mis sobrinitos los tengo en mi casa, ahí los tengo. Entonces desde eso me violaron, y me quitaron una mi nena a mi mano, la tenía yo abrazada a la nena. La nena tenía 25 días, todavía no tenía yo los 40 días [posparto] y me violaron, me lastimaron, eso es lo que me hicieron. Y eso a mí me duele lo que me hicieron, a mis hermanitas también, y ojalá que nos hagan justicia por eso que nos hicieron, porque que pague ese daño que ellos hicieron, porque hasta yo estoy enferma ahorita, acabo de salir de hospital, porque me agarró nervios de esas cosas, a veces que recuerdo lo que me hicieron... (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catrina Solís)

³¹ Nota al pie de la investigadora: Estas tarjetas eran parte del control que el ejército ejercía sobre la población, porque todos las debían sacar y presentarlas si iban a salir del municipio, donde debían indicar a dónde iban, con quién, cuánto tiempo y, además de mostrar todo lo que cargaban para evitar les llevaran insumos a la guerrilla.

³² Fernando Romeo Lucas García, Presidente de Guatemala de 1978 a 1982, derrocado por medio de un golpe de Estado. En funciones cuando se generaliza la represión en todo el país.

Según el orden de lo referido por Doña Catarina, en primer lugar ella había vivido la ejecución extrajudicial de su primer esposo, posterior a ello vivió una violación sexual, que además se da en un momento de vulnerabilidad para ella, pues no había siquiera cumplido 40 días posteriores a su parto, lo que sin duda agrava las consecuencias físicas de tal vejamen. Esta práctica se dio en muchos casos, así remite la Corte Suprema de Justicia en la *Sentencia por Genocidio Ixil* (2013), “Los testimonios hablan de mutilaciones de mujeres embarazadas que fueron violadas masivamente hasta producir un aborto, de mujeres que acababan de parir y fueron violadas masivamente.” (CSJ, 2013: 200). La señora refiere además a que, por las traumáticas experiencias vividas, actualmente padece de enfermedades, sobre todo del sistema nervioso, indica finalmente respecto a lo vivido:

Eso es lo que me hicieron, me quitaron la nena y la pusieron en la esquina ya quería apuntarle a matar a la niña que tenía 25 días, solo rogando a Diosito estaba, la nena se quedó llorando, bien morada salió la nena y a mí también... sangrando me quedé porque yo no tenía los 40 días, ese es el sufrimiento que yo pasé. (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catrina Solís)

Antes de pasar a la tercera entrevista realizada, es preciso anotar que Doña Catarina, en unas pocas palabras logró recordar cómo se sintió posteriormente a la violación que sufrió, que refuerza lo anotado sobre las implicaciones tanto a nivel individual como colectivo de este tipo de agresiones, y la instalación de sentimientos de culpa que deja la violación sexual,

Me sentí culpable porque yo, la verdad que estaba yo con mi suegra todavía, pero yo fui a visitarle a mi mamá, y como a veces que mañana vengo le digo a mi suegra, estoy segura con mi mamá ahí vengo, y que cabal me atacaron ahí... (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catrina Solís)

Así también al preguntarle, si para ella ha sido difícil hablar sobre lo acontecido en aquel tiempo, la señora Catarina indicó:

Cuesta porque nos avergonzamos a veces que nos hacen burla... y nosotros a puras penas que saquemos esas palabras. Ahora ya no siento un poco nada porque ya saqué un poco.... me siento sucia, me siento fea... no es justo que hagan eso con nosotras. (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catrina Solís)

La tercera entrevista se le realizó a la señora Magdalena Brito Pérez, que de las mujeres entrevistadas sin duda es la más joven, una mujer que apenas alcanza los 50 años, víctima de violación sexual. La entrevista fue realizada el día 3 de julio del año 2018, al filo del mediodía, posterior a la actividad de grupo focal realizada con las mujeres ixiles, en la sede de la Asociación Campesina para el Desarrollo Integral Nebajense (ASOCDENEB) quienes amablemente prestaron un salón de sus instalaciones, para realizar la entrevista. Esta, a diferencia de las dos anteriores, fue realizada totalmente en el idioma Ixil, ante el monolingüismo de la señora, por tanto, cada opinión extraída de la conversación es producto de la interpretación realizada por Juana Corio. Aunque en la mayor parte de las entrevistas realizadas, las mujeres lloraron al recordar lo acontecido, esta fue una de las entrevistas más emotivas. De las experiencias más significativas, y por ello recordadas de la señora Magdalena, están las siguientes:

Dice Doña Magdalena que ella tenía 12 años cuando vivía con su padre... pero cuando ella escuchó que los ejércitos ya estaban ocupando los lugares y ella decidió irse y se encontró con su esposo y se juntaron y, un año después ella se quedó embarazada, y tenía 7 meses cuando los soldados llegaron ahí y los ejércitos los sacaron a ella, pero después su bebé nació, pero ya estaba muerto. Los ejércitos lo sacaron en la montaña, ella vivió cuatro días con los ejércitos, y tres noches se quedó dormida con los ejércitos... (Entrevista no. 3, MVS, región Ixil, Magdalena Brito Pérez)

Es preciso mencionar que el hijo de la señora Magdalena murió tanto por la violación sufrida, como por los golpes recibidos. Al respecto del testimonio de Doña Magdalena, existieron casos de mujeres que estando embarazadas fueron violadas, y en la mayor parte de las ocasiones, les hicieron perder a sus hijos. En este caso se lograban varios objetivos: ultrajar a las mujeres respondiendo a un problema de género, sembrar el terror en las comunidades, amedrentar al enemigo y, además, en el caso de aquellas que perdieron a sus hijos, exterminar la semilla y fruto del “enemigo interno”,

En otras ocasiones las mujeres embarazadas fueron objeto de los más graves ultrajes. A muchas de ellas, mientras todavía se encontraban con vida, les abrieron los vientres y les sacaron el feto, arrebatándoles la vida a las mujeres y negándole al feto la continuación de su desarrollo. El objetivo en estos casos era ‘arrancar la semilla’ y no permitir la continuidad de la vida de los miembros de grupo. (CEH en Huet, 2008: 140)

En los análisis realizados para este tipo de violencia contra las mujeres embarazadas, se ha declarado que sólo mentes psicópatas serían capaces de realizar acciones de este tipo. Mentes entrenadas para infundir el terror al precio que fuera. “A mayor crueldad, mayor efecto de terror y de inhibición de toda acción social: ‘¿Si esto le hace a una mujer indefensa y embarazada qué no harán con nosotros?’” (Huet, 2008: 140). Así también cabe realizar la pregunta ¿Cómo se le catalogaría a la muerte del hijo? Claramente se trata de un aborto forzado, pero ¿En qué medida de reparación cabría sino existe ninguna de este tipo dentro de las contempladas por el PNR? Este tipo de interrogantes, serán debatidas en el capítulo siguiente.

La señora Magdalena Brito, indica cómo es que a través de amenazas cometieron la violación sexual:

[...] entonces dice que la obligaron a que se dejara: 'si no te vas a dejar, te vamos a matar, así como hicimos a esta familia', dice que llevaron una familia completa, un hombre, su esposa y una niña, pero la niña dice que sobrevivió, a su papá y a su mamá el ejército [los] mató, y la niña sobrevivió... dice que se animó a llevar la niña. (Entrevista no. 3, MVS, región Ixil, Magdalena Brito Pérez)

Otro aspecto particular en el testimonio de la señora, es que el ejército la obligó a irse con ellos al destacamento, y fue en ese lugar donde abusaron de ella. Esta práctica, es a partir del caso Sepur Zarco, conocida como *Esclavitud sexual*, donde las mujeres eran prácticamente esclavizadas y obligadas a realizar trabajos domésticos y sexuales para los captores, “La violencia sexual en contra de las mujeres ixiles también fue cometida cuando eran capturadas en su huida y en los centros de detención militares.” (CSJ, 2013: 27).

El testimonio de la señora Magdalena Brito, expone una de las crueles realidades que las mujeres tuvieron que vivir posteriormente a ser violadas. Y es que como se ha explicado la violación sexual, es un tipo de violencia que trasgrede una infinidad de escenarios, que traspasan los límites personales. Es por tanto una violencia que afecta no sólo a la persona, sino a su familia y a su comunidad, pero las consecuencias recaen en la víctima, incrementando su trauma. La señora Magdalena a través de la intérprete relató lo siguiente:

Su esposo le dijo, ¿por qué pasó esto? entonces, ella le decía a él que no fue culpa de ella, entonces fue ahí donde ella salvó su vida, porque dice que ella se salió con los ejércitos como a las 4 de la mañana, o sea, se huyó, y cabal se fue en una poza, habían trampas que los ejércitos había hecho, entonces dice que ella se fue a dar su golpe, entonces ella estaba sangrando cuando regresó... y ella quería regresar en el mismo lugar... pero como estaban el campamento, los guerrilleros estaban allí, entonces ella se quedó allí, y cuando vio que ya no estaban los guerrilleros regresó.

Dice ella que le da tristeza por todo lo que pasó, porque tal vez no hubiera vivido la violencia, tal vez su primer hijo estuviera vivo, pero por culpa de todo pues ella perdió a su primer bebé y la segunda que tuvo hasta ahora vive, ya tiene familia. (Entrevista no. 3, MVS, región Ixil, Magdalena Brito Pérez)

Las violaciones sexuales han dejado en las mujeres una serie de padecimientos tanto en el plano físico como en el psicológico, y aunado a ello, han provocado reacciones negativas en sus propias familias y en sus comunidades, reacciones vinculadas con el machismo socialmente dominante, permitiendo culpar a las mujeres de dicha violencia, provocando incluso violencia física y psicológica hacia estas, especialmente por parte de sus convivientes, además de una estigmatización colectiva:

Ojalá que no hubiera pasado eso. Pero todo lo que pasé cuando estaba vivo mi esposo siempre me decía que: ¿por qué te dejaste con los ejércitos? tal vez te gustó, ¿o qué? ¿por qué te dejaste? solo porque soy yo te aguanto, pero en cambio otros hombres no te aguantarían... le decía todos los días cuando estaba vivo. Pero ya hace como cuatro años que murió su esposo y entonces dice que hasta ahorita como que se siente un poco así calmada, pero cuando estaban vivo su esposo, dice que siempre le decía que ¿por qué te entregaste a los ejércitos? dice que le decía, pero ella que tal vez no fue culpa mía, los ejércitos me obligaron, si no me dejaría entonces ya estuviera muerta. Dice que le dijo su esposo cabal que se murió su bebé: 'si hubiera nacido, entonces no sería mío', dice que le dijo. Entonces, siempre eso me duele, porque no me gusta que mi esposo me dijera esas cosas. (Entrevista no. 3, MVS, región Ixil, Magdalena Brito Pérez)

Así también la violación sexual a mujeres contribuye a dañar los tejidos sociales comunitarios, identitarios y culturales de los grupos,

Por lo que en la cultura maya Ixil, las mujeres tienen un rol preponderante tanto en el mantenimiento de los valores culturales como en la organización social, pues permite consolidar el futuro del grupo étnico, no solamente dando a luz a niños ixiles, sino proporcionando a estos niños una educación basada en la cosmovisión indígena maya Ixil, base para el sostenimiento de esta cultura. Apropiarse físicamente de las mujeres mediante actos de violación y darles o no muerte, constituye un acto que desmoraliza tanto a hombres como mujeres, los primeros a partir de la incapacidad de defenderlas lo cual constituyó un

aspecto que contribuyó a socavar la base de la identidad y de la reproducción física de los miembros de su etnia maya Ixil. (CSJ, 2013: 35)

Al respecto de ello una de las expertas en justicia transicional y derechos humanos entrevistadas refiere a que esa estigmatización persiste hasta la actualidad, y que eso debiera ser parte del resarcimiento otorgado por el Estado, una atención psicosocial adecuada, que permitiera el saneamiento de los tejidos sociales:

Lo otro es que la forma en que se dan los resarcimientos no hay como un cuidado en lo que significa... las primeras medidas de resarcimiento que se dieron a víctimas del conflicto... no hubo cuidado en cuanto a la estigmatización que podía haber hacia las mujeres a nivel comunitario, se han manejado ideas muy ofensivas, como que fueron mujeres de soldados; hasta expresiones tan duras como 'dieron el culo por el dinero', o sea ese tipo de cosas. Y lo otro, es que esto podría minimizarse si hubiera una atención psicosocial o psicológica que, sí lo tiene previsto el PNR, pero no lo implementa. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Brisna Caxaj)

Aunque más adelante se abordará el tema del resarcimiento y el papel del PNR en cuanto a la atención hacia las mujeres, se puede notar la importancia de un resarcimiento que realmente sea transformador a las condiciones sociales y culturales existentes antes, durante y después de la guerra, las cuales permitieron el uso de violencia contra las mujeres.

La última entrevista realizada en la región fue a la señora María Bernal Cobo, la cual se llevó a cabo el 3 de julio de 2018. Esta señora, al igual que sus compañeras, fue víctima de violación sexual. La entrevista como la anterior, fue en las oficinas de ASOCDENEB, en idioma ixil al ser mujer monolingüe, por ello lo expresado en dicha conversación fue traducido e interpretado por la señorita Juana Corio. La señora Bernal, es una mujer también de aproximadamente 50 años y fue una de las primeras entrevistas donde se encontró un caso de embarazo producto de la violación sufrida. Esta fue especialmente una entrevista difícil, pues a pesar de ser en su idioma materno, se aduce a que la señora María Bernal, de entre las entrevistadas, es quien menos ha atravesado un proceso de resiliencia, y ello se podía notar en sus reacciones emocionales, pero además, en la dificultad de expresarse acerca de lo vivido. Es por ello que se citarán tres extractos que logran armar de forma general el rompecabezas de lo vivido:

Dice Doña María que ella vivían en Parramos Chiquito, y dice que se casó a los 15 años, y ya tenía dos hijos cuando empezó la guerra... ella padece de muchas enfermedades por los golpes, por el miedo, porque cuando perdió a su bebé ella se quedó llorando, entonces dice ella, padezco de dolor de cabeza, dolor de cuerpo y por todo lo que pasé.... ya no me recuerdo en qué año fue porque ya hace mucho tiempo, ya no recuerdo porque ya, dice que actualmente ya padece de nervios, porque ella cuando escucha un ruido o los carros cuando pasan, dice que como que le da miedo, le ataca de una vez su cuerpo, porque dice ella de que los ejércitos la dejaron embarazada ... los ejércitos habían matado a una su niñita... los ejércitos lo mataron y estaba llorando dice... y dice que por la violación que hicieron los ejércitos se quedó embarazada... sí , si abortó y lo fueron a enterrar a un lugar, pero ya no recuerda cuántos meses tenía dice ella.

Ella tenía una su nena, entonces cuando los ejércitos la habían llevado su nena estaba llorando. Cuando los ejércitos lo agarraron [violaron], dice que cuando los ejércitos vieron que la niña estaba llorando dice que le dispararon, la mataron, entonces después cuando la habían matado los ejércitos la empezó a violar a ella y ella se quedó embarazada por los ejércitos... se abortó, pero después, pero ya era de los ejércitos.

Dice ella de que cuando mataron a su nena, allí mismo lo dejaron enterrado a la niña y luego ella se desplazó... dice que se cayó en un hoyo...fue allí donde ella perdió a su bebé. (Entrevista no. 4, MVS, región Ixil, María Bernal Cobo)

A partir de lo citado, pueden observarse la serie de violencias que la señora experimentó. Una violación sexual, embarazo y aborto forzados e infanticidio (habrá que decir, que el embarazo y aborto forzado e infanticidio no están considerados dentro del listado de violaciones a derechos humanos por el PNR). Además de ello, la señora explica el cúmulo de padecimientos físicos y psicológicos, resultado de lo vivido. Se suma, lo que anteriormente se ha explicado de la estigmatización social y de la culpabilidad, “Algunas mujeres embarazadas por sus violadores fueron estigmatizadas por sus familiares y por la comunidad. Al extremo que sufrieron violencia por parte de sus esposos por ser consideradas *mujeres de soldado [...]*” (CSJ, 2013: 142). Hecho confirmado por la señora Bernal Cobo, quien indicó haber sufrido violencia doméstica por su pareja, resultado de la violación sexual de la que fue víctima.

Además de las entrevistas realizadas, como parte de la metodología de investigación planteada, se realizó un grupo focal que contó con la participación de 13 mujeres ixiles víctimas de violencia y violación sexual. Las mujeres participantes se ubicaban entre los 50 y 70 años, todas provenientes de áreas rurales, en situación económicamente vulnerable, y

de las 13, hasta donde la investigadora pudo notar, sólo 4 o 5 hablantes parcialmente del idioma español. Al igual que algunas de las entrevistas realizadas, fue indispensable la participación de una traductora- interprete para liderar la actividad, ya que parte de los objetivos, era que en esta discusión de grupo la participación del equipo de investigación fuera prácticamente nula, con el fin de no correr el riesgo de que algunas de las respuestas de las participantes se vieran influidas por información externa, o que las mujeres se cohibieran, con el fin de hacer fluir la plática. Y fue así mismo la dirección hacia la traductora e interprete, de no intervenir ni en la plática, ni en las respuestas de las mujeres.

Como se ha indicado, el grupo focal basó su dinámica en cuatro preguntas generadoras. De las que se hará mención solamente de la primera, al referirse a las vivencias de las mujeres. La primera pregunta generadora fue: ¿Cuáles experiencias traumáticas sufrieron las mujeres durante el conflicto armado interno? Las mujeres ixiles discutieron al respecto de sus vivencias, hablaron entre ellas, y concluyeron en que tal vez no de igual forma, pero todas vivieron cuestiones similares que dejaron en ellas mucho dolor. Las mujeres hablaron las horribles experiencias que vivieron durante el desplazamiento: “Durante la guerra aguantamos hambre, ya sólo comíamos hierbas.” (Grupo Focal 1, región Ixil)

El desplazamiento *per se* ya representaba una serie de sufrimientos para las personas, dejar sus casas, sus cultivos, sus animales; pasar frío, hambre y enfermedades, se aunaba a ello la serie de ataques que vivían aún fuera de sus casas:

Cuando los ejércitos lanzaron las bombas nos quedamos traumatados, durante la guerra nos quedamos con miedo, cuando escuchábamos que pasaban los helicópteros ya estaba temblando. (Grupo Focal 2, región Ixil.)

Generalmente las personas decidían huir de sus lugares de origen a partir de distintos tipos de violencia vivida con anterioridad, como ejemplo ejecuciones extrajudiciales de familiares, desapariciones forzadas de familiares, masacres en sus comunidades, violaciones sexuales, etc.,

Durante la violencia los ejércitos llevaron a mi papá y todavía sigue desaparecido. (Grupo Focal 2, región Ixil)

El propósito principal de un resarcimiento o reparación, como un derecho humano y como parte de la justicia de transición, es la transformación de las condiciones que posibilitaron los hechos violentos. Sin embargo, como se pudo notar en las entrevistas, las mujeres siguen recordando y viviendo con mucho dolor las violencias experimentadas, luego de más de 30 años. Lo que conlleva a tener desde ya una noción de cómo ha sido el resarcimiento y las medidas al respecto aplicadas en Guatemala. Lo interesante será ver qué condiciones permiten que estas acciones no sean prioridad para el Estado y qué consecuencias negativas conlleva para la sociedad en general, las víctimas de violaciones a derechos humanos y especialmente para las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión.

La violencia contra las mujeres en cualquier contexto toma como base las lógicas machistas y patriarcales inmersas en los sistemas socio-culturales, en el caso de las ejercidas en el desarrollo de las guerras, contiene además bases de dominio y control ejercidas a través de la toma de poder, a través de acciones que pueden ser catalogadas como criminales, ello dado a que la violencia y violación sexual dirigida a mujeres en eventos bélicos ha sido utilizada, con una alta eficacia para destruir a los “enemigos” socialmente hablando, es por ello que ya no se estudia a esta como un efecto colateral sino como parte de las estrategias centrales. Se ha afirmado incluso, que la violencia y violación sexual resulta ser más eficiente que las propias muertes, dado que estos vejámenes llegan a lo más profundo de las unidades y lazos comunitarios, destruyendo sus dinámicas sociales, culturales e incluso políticas. Es por tanto un tipo de violencia expresiva, una violencia que lleva un mensaje, el mensaje de derrota física y moral.

Los testimonios de las mujeres participantes en el proceso investigativo permitieron conocer algunos de los sufrimientos padecidos en el período en mención, saber si han sido o no atendidas y las formas de trabajo, para poder analizar si estas se apegan a lo establecido por el derecho internacional humanitario. Así también, examinar si todas las formas de violencia experimentadas por las mujeres son tomadas en cuenta por el Estado como

violaciones a los derechos humanos y en caso negativo estudiar los impactos que ello tiene, y el por qué, que como ya se ha mencionado tiene que ver con el poco y deficiente trabajo en pro de los derechos humanos y temas como la justicia de transición en el país, respondiendo y sumando a lógicas de racismo, discriminación, exclusión y machismo, estudiadas a continuación.

3. Capítulo III: Obstáculos y limitaciones en el resarcimiento

En el siguiente capítulo se realiza la exposición de las causas y razones de los principales obstáculos que las víctimas de la represión en Guatemala, especialmente las mujeres, tienen para la obtención de su derecho al resarcimiento. Estas limitaciones responden a condiciones históricas de inequidad social en el país, que han favorecido relaciones desiguales en cuanto a la clase, la pertenencia étnica, y el género. Esto ha conducido a la creación de un Estado excluyente y elitista en sus instituciones y acciones, y especialmente a un Estado de derecho débil que, en lugar de velar y garantizar los derechos humanos, su accionar resulta en la revictimización de los afectados.

Las acciones encaminadas a resarcir a las víctimas de la represión se han visto afectadas por la falta de voluntad política, a ello se suma a invisibilización de una perspectiva de derechos humanos diferenciada tomando como principales elementos las etnias indígenas del país, y la perspectiva de género. El capítulo está orientado a mostrar la incapacidad política para cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos y justicia transicional del Estado, donde se expone la falta de una perspectiva cultural pertinente y de género, para lo cual se presentan una serie de recursos que podrían ser tomados en cuenta como antecedentes.

3.1 Resarcimiento a víctimas: atención a mujeres.

Según los reglamentos internos del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y la Política Pública de Resarcimiento en Guatemala, éste es una responsabilidad Estatal, basada en sus obligaciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos, que según la Constitución Política de la República tienen preeminencia sobre las leyes internas. Por tanto, existe una serie de elementos jurídicos, políticos e incluso sociales que fundamentan la creación y el quehacer del Programa. El PNR, nace como una institución específica de atención a las víctimas civiles dañadas por la violencia generada a partir de la guerra civil en Guatemala. Sienta como objetivos el resarcimiento en aspectos psicosociales, culturales y económicos, tanto a nivel individual como colectivo, teniendo en cuenta su vital papel en el

marco de la paz, la reconciliación, la restauración de tejidos sociales y la consolidación democrática.

La Política Pública de Resarcimiento o *Libro Azul*, indica que el PNR debe ser concebido como un proceso, que incluye diversas acciones que tienen el propósito de reparar, resarcir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas civiles de la represión. Este resarcimiento, debe dar prioridad a los grupos poblacionales vulnerables, es decir, mujeres, sobre todo viudas; ancianos, niños, o personas discapacitadas. Asimismo, anota que existen criterios de priorización teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones a derechos humanos, la condición económica, y la debilidad social. Indica que el PNR aplicará cada una de sus medidas sobre la base de los criterios de transparencia, justicia, equidad, celeridad, accesibilidad y participación. Así lo expresa también el *Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las medidas de Resarcimiento otorgadas por el Programa Nacional de Resarcimiento*:

Artículo 4. Principios: Los criterios y medidas de resarcimiento se fundamentarán en los principios de equidad, justicia, celeridad, accesibilidad, gratuidad, sencillez, imparcialidad, integridad, efectividad, multilingüismo, publicidad, oralidad, consulta, inclusión, participación social, respeto a la identidad cultural de las personas, confidencialidad y capacidad de pago. (CNR, 2015: 4)

Al analizar los diferentes instrumentos base del PNR, es posible evidenciar las brechas entre unos y otros y, especialmente, las brechas en cuanto a su implementación, ya que, aunque en algunas de sus herramientas los planteamientos parecieran ser bastante integrales e incluyentes, en la práctica no se visualiza de esta manera. Es a partir de ello que, desde hace más de 10 años, las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran organizadas a nivel local, regional y nacional, han planteado una serie de denuncias respecto al trabajo desempeñado por el Programa. Sobre esa base ha sido la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), el ente que ha evidenciado tras algunos monitoreos al Programa, las deficiencias y fortalezas de este,

Desde 2006 la Institución del Procurador de los Derechos Humanos -PDH- ha recibido denuncias de las distintas expresiones, organizaciones y personas individuales víctimas del conflicto armado interno... En su mayoría las denuncias señalan el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Programa Nacional de Resarcimiento y reafirman las

constantes violaciones a los derechos humanos por parte de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR) y del propio personal que labora en el PNR; situación que de alguna manera ha impedido el resarcimiento integral a las referidas víctimas y familiares de víctimas. (PDH, 2018:3)

A pesar de sus aproximadamente 15 años de existencia, el PNR aún cuenta con una serie de obstáculos en su desarrollo, que tienen que ver con su debilidad institucional, especialmente a partir de la falta de presupuesto, lo que acarrea problemas como falta de personal, falta de personal capacitado, falta de recursos físicos para un quehacer óptimo, lo que sin duda se refleja en la no atención o la atención deficiente a las víctimas y la insatisfacción por parte de estas. En su informe de monitoreo publicado en 2018, la oficina del PDH evidencia que las debilidades institucionales han llevado al Programa al borde del colapso, cerrando incluso algunas de sus sedes:

Monitoreos constantes realizados en 2017 alarmaron a la PDH, pues en marzo las sedes regionales quedaron sin personal a cargo, situación que hizo peligrar el resguardo de los archivos que contienen los expedientes con los testimonios de las víctimas del conflicto armado interno. Gracias a la oportuna intervención de la PDH, de las expresiones de víctimas y de las entidades acompañantes, se logró el involucramiento de la Vicepresidencia de la República con el fin de evitar el cierre del PNR. (PDH, 2018:4)

En dicho informe, se señala que si bien la asignación presupuestal, que vale indicar, en su política pública se considera debiera ser de al menos 300 millones de quetzales anuales, nunca en su historia ha logrado dicho monto, y por el contrario en 2013 (Acuerdo Gubernativo 539-2013), el presupuesto anual ha quedado supeditado a la capacidad presupuestal que considere el poder legislativo. Así también, el PNR nunca ha logrado realmente tener una buena calidad en la ejecución del gasto, ejemplo de ello, es que en la política pública se considera que de lo asignado al programa, el 90 % debe destinarse a resarcimiento, y el 10 % al funcionamiento administrativo, cuestión que se ha demostrado en diferentes ocasiones no se cumple: “[...] en 2017 se utilizó el 87% en funcionamiento y el 13% para el pago de resarcimientos.” (PDH, 2018:5)

El monitoreo realizado por la oficina del PDH (2018), expone que el personal que atiende en las sedes es insuficiente y poco capacitado, haciendo hincapié en la necesidad y demanda de profesionales en psicología para el trabajo con las víctimas, sobre todo con las mujeres. Así como también en la demanda de profesionales en el derecho que asistan

jurídicamente a las víctimas. Indica además que los recursos materiales necesarios para el trabajo del Programa son insuficientes, empezando porque las sedes regionales de éste no cuentan con espacios físicos necesarios para la atención a víctimas y familiares de víctimas con discapacidades. En el mencionado texto, se encuentra que existe una muy alta deficiencia en cuanto a personal bilingüe, que sea capaz de atender a las y los usuarios en sus idiomas maternos.

La molestia de las víctimas al no ser atendidas, después de incluso más de 10 años de haber iniciado sus procesos, se incrementa al no tener una real participación en la toma de decisiones concernientes a su condición. Si bien al inicio del Programa de Resarcimiento las víctimas estaban contempladas dentro de la estructura de decisiones, con el tiempo esto fue desapareciendo. Se aúna, el proceso burocrático, que resulta en la impotencia que las víctimas tienen (o sienten) al no tener los recursos necesarios para costear algunos documentos para la calificación como beneficiarios,

[...] en la sede regional del Quiché se manifiesta lo oneroso que resultan los procesos en esa institución pues tienen entendido que un trámite de identificación de terceros puede costar hasta tres mil quetzales, lo que resulta una cantidad imposible de pagar en la mayoría de los casos por parte de los familiares de las víctimas del conflicto armado interno. (PDH, 2018: 23)

Durante el grupo focal realizado en el mismo departamento de Quiché, pero en la zona ixil con mujeres víctimas de violación sexual, al respecto de la pregunta de cómo ha sido su experiencia en el proceso de la demanda por su derecho al resarcimiento, las mujeres hablaron sobre cada una de sus experiencias, con la ayuda de la intérprete se listan algunas conclusiones a las que las participantes llegaron:

- Hemos entregado nuestros expedientes
- Hemos realizado gastos [para ir] desde la comunidad hacia el PNR
- Tantos requisitos pide el Programa
- La mala atención hacia las mujeres víctimas
- Los documentos no están en la región (Haciendo referencia a que, al haber sufrido desplazamiento forzado, tiene que viajar hasta sus lugares de origen, los cuales quedan a cientos de kilómetros de sus actuales residencias, implicando una serie de gastos difíciles de cubrir para las víctimas. Situación que les dificulta la obtención de algunos documentos solicitados por el PNR.) (Grupo Focal 1, región ixil)

Aunado a lo anterior, El PNR si bien explica que todos los documentos requeridos: actas de nacimiento, actas de bautizo, actas de defunción, declaraciones juradas con abogados, negativas de nacimientos, defunciones o bautizos, documentos personales de identificación, etc., son necesarios para la comprobación de las violaciones y/o comprobación del vínculo familiar con la víctima, el proceso se dificulta cuando se exige que la papelería debe ser “reciente”. El problema ocurre cuando la vigencia de los documentos es de seis meses, y el Programa tarda más de dicho tiempo en atender el caso, lo que provoca que los documentos expiren. Las víctimas deben realizar nuevamente el gasto para reiniciar el trámite. Al respecto en el grupo focal del área de Q’eqchi’, las mujeres indicaron que estos gastos debiera asumirlos el PNR. Esta demanda se justifica al revisar el Manual de Criterios Básicos ya mencionado, en el apartado citado de *Principios*, donde se expone que los criterios y medidas de resarcimiento se fundamentan entre otros en la gratuidad. Las mujeres q’eqchi’ es exponen:

El PNR debería de avanzar [en] los proyectos. Que se haga responsable de los documentos que no podemos conseguir. [Al] PNR [le] quedan cinco años de trabajo, pero no ha hecho nada durante más de 10 años ¿qué debemos esperar en 5 años? (Grupo Focal 2, región q’eqchi’)

Sanne Weber (2012) muestra que muchas veces la falta de documentación suele afectar más a las mujeres, pues varias de ellas nunca han tenido documentos de identificación a razón de su rol histórico, que se limita a la esfera privada del hogar, “Por otra parte, las mujeres tienen menos acceso a los recursos económicos necesarios para obtener los documentos.” (Weber, 2012: 48). La CIDH (2017) informa que es en las víctimas, pero especialmente en las mujeres, donde recae la llamada *carga de la prueba*, y son quienes encuentran una serie de dificultades para documentar y probar sus casos. La implicación de que las víctimas atraviesen por el obstáculo de no tener los recursos necesarios para costear los procesos, con el objetivo de obtener algunos documentos podría significar el no resarcimiento o descartar procesos que ya se han iniciado. También representa una violación a su derecho a ser resarcidas. Por tanto, se trata de una doble violación. Es por ello que las organizaciones de sociedad civil y víctimas organizadas, han denunciado estos hechos como parte de la *revictimización*.

Otro argumento que muestra las deficiencias en la atención que el PNR brinda, es que las víctimas invierten una diversidad de recursos para viajar hacia las sedes del Programa, esto para averiguar acerca de sus expedientes, sin embargo, la mayoría de las veces no obtienen respuestas positivas. Al respecto el PDH informa que las víctimas perciben una falta de voluntad para atenderlos. El trabajo realizado por el PNR hasta el momento, ha dejado muchos vacíos e insatisfacciones, tanto a criterio de las víctimas, como de sus propios fundamentos nacionales como internacionales. La base de los *Principios y directrices básicos sobre el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones*, de las Naciones Unidas, indica que:

[...] se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma **apropiada y proporcional** a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación **plena y efectiva**, mediante la **restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición**. (Énfasis de la cita original) (PDH, 2018: 10).

Hasta el momento el resarcimiento ha sido deficiente en el sentido del número de víctimas atendidas, así como respecto al lineamiento de la integralidad (al menos en la práctica). No ha tomado como base la satisfacción verdadera de las víctimas y ha implementado muy pocos procesos en cuanto a las garantías de no repetición.

En el año 2017 tras una serie de denuncias contra el Estado de Guatemala respecto del tema de resarcimiento, integrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizaron una visita *in loco* al país, con el fin de efectuar una observación en el marco del avance de los derechos humanos. En el informe de país, *Situación de derechos humanos en Guatemala (2017)* de la referida organización, se evidencia que en los casos de violaciones a derechos humanos relacionados con el conflicto bélico, el avance ha sido muy limitado en cuanto a la acción del Estado, especialmente respecto de los derechos de verdad, justicia y reparación. En este informe la Comisión determinó que el poco avance en materia de resarcimiento se deriva del poco acceso a la justicia en el país. Asimismo, en la visita, la Comisión obtuvo información proveniente del Estado, donde se reconoce el poco progreso al respecto: “El Estado reconoció que la reparación de las víctimas del conflicto es un tema pendiente en Guatemala [...]” (CIDH, 2017: 77).

El caso de las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión no escapa a esta realidad, el tratamiento de violaciones específicas a mujeres es de los segmentos menos atendidos. Así lo ilustran los casos de las mujeres entrevistadas, donde ninguna de ellas ha sido resarcida por las violaciones experimentadas de forma directa, y las que han recibido algún tipo de beneficio, ha sido por familiares o cónyuges. Lo que pareciera ser una situación generalizada, al respecto Susana Navarro indicó:

Cuando ves a la cantidad de mujeres que han sido resarcidas y por los delitos que han sido resarcidas, creo recordar que es más del 80 % han recibido resarcimiento por hechos cometidos hacia otras personas: esposos, hijos, hermanos; y son menos del 20 % por hechos cometidos contra ellas. Ahí yo creo que sí demarca un poco la visión de qué delitos son importantes y cuáles no tienen tanta importancia o cuáles al PNR les genera entre comillas más problema para verificar la credibilidad. Y la violencia sexual les complica. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

Así también la entrevistada refiere a que lo que sucede en el caso de la atención hacia las mujeres es que no se ha reconocido la dimensión del daño ocasionado. Susana expuso un ejemplo claro, que expresa la falta de entendimiento de la violencia vivida por las mujeres. Se trata de las relaciones desiguales de poder expresadas en el sistema cultural-social patriarcal, y cómo todo esto puede repercutir en un Programa de esta naturaleza,

[...] luego hemos escuchado a los dirigentes del PNR plantean: 'es que es imposible los testimonios de las mujeres, porque las mujeres están diciendo que en 20 minutos la violaron 15 hombres y eso es imposible'. Era como: 'No, yo me tardo más'. Y es esa lógica [...] patriarcal [...] de no entender las experiencias vividas por las mujeres. Y luego nos decían: 'es que hay falsos testimonios, porque todas cuentan hechos parecidos', entonces en lugar de plantearse que allí podía haber un patrón, instalan la duda. Y eso me parece de las cosas más terribles que pueda hacer un programa estatal... Me parece que es una de las mayores debilidades... me parece que es una debilidad fundacional del PNR, o sea está desde el inicio del PNR el considerar que las mujeres mienten. Lo tienen instrumentalizado [...] tiene instrumentalizado la búsqueda de la mentira. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

En este punto, habrá que destacar que la instalación de la duda de los testimonios de las mujeres, sobre todo de aquellas víctimas de violación sexual, con el argumento de que se necesitan más pruebas para comprobar dicha violación, fue un tema abordado durante las entrevistas. El testimonio, en casos como estos, donde las pruebas son imposibles de conseguir dado el tiempo posterior a la violación, debe ser la herramienta primordial para la atención a la víctima. En este sentido, el PNR dispuso recursos no para una atención psicosocial reparadora, sino una atención psicosocial de diagnóstico, lo que causó y causa

indignación especialmente entre las expertas en la temática, pero también en algunos de los exfuncionarios:

[...] pero en la práctica la labor de las psicólogas fue verificar en una segunda entrevista, en un segundo testimonio con las mujeres que se dudaba de la calidad y de la idoneidad de su testimonio, verificar si mentían o no. Y este es un tema muy delicado, porque en principio una declaración testimonial tiene valor probatorio, y aquí se debe seguir un principio si en caso de duda, tú le das la razón a la víctima, pero nunca vas a poner en duda su testimonio. Yo creo que fue un asunto muy complicado, difícil, pero muy agresivo en contra de las mujeres... Eso era lo que la gente del PNR pensaba: 'las psicólogas tienen que prepararse y tener un criterio'. Incluso creo que consiguieron bibliografía y referencias... tenían tips o ciertos indicadores que les permitían a ellos con base a las entrevistas, determinar si la gente mentía o no. Hasta en eso se prepararon. (Entrevista 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte)

La víctima en todo momento es titular de derechos, dudar de su testimonio es revictimizarla. Además, en casos como estos, esa “duda” resulta algo violatorio a sus derechos como víctimas en la búsqueda de justicia. Los operadores del resarcimiento deberían tener el conocimiento de que vejámenes como la violación sexual y otros tipos de violencia sexual fueron parte de las estrategias militares, además del conocimiento de las zonas donde se dieron más violaciones a derechos humanos:

Los informes de la CEH y del REMHI claramente establecen que la violencia sexual formó una parte sistemática de la represión y, por lo tanto, no existe una necesidad continua de demostrar el contexto de estos crímenes ni de ver cada caso de forma individual, como todavía es la práctica actual. Ya se están usando peritajes psicológicos... Incluso pueden usarse peritajes militares para demostrar la cadena de mando y poder establecer así la responsabilidad criminal final, en los casos en los que los perpetradores directos no pueden ser identificados. (Weber, 2012: 40-41)

El exfuncionario del PNR, César Dávila al preguntarle cómo se maneja el resarcimiento para mujeres víctimas de violencia y violación sexual, explicó que para la administración que él dirigió el tema fue todo un reto, puesto que fue la primera administración que trabajó el tema. Adujo que no se tenía la experiencia y el conocimiento, pero que el tratamiento a este tipo de violaciones a derechos humanos significaba ir evolucionando en las acciones, en el sentido de cada vez hacerlas mejores, más incluyentes e integrales. El proceso según Dávila transitó por varios pasos, en primer lugar, el abordaje debía ser distinto, y el primer paso era crear un ambiente de confianza y espacios específicos, puesto que normalmente las mujeres no llegaban solas a las reuniones o a las oficinas del PNR.

El exfuncionario mencionó que fue necesario que existieran intérpretes de los idiomas maternos de las mujeres. Relató que en la administración que presidió, se había tomado la decisión de que los casos de mujeres víctimas de violencia o violación sexual fueran atendidos por otras mujeres, psicólogas principalmente, y algo importante, fue que en términos de una supuesta agilización de los procesos de violencia y violación sexual a mujeres, los casos se despenalizaron, tomando como base no un enfoque penal, sino un enfoque de derechos humanos. En este sentido, argumentó que por tanto ya no se investigaba un delito, y lo que se realizaba era un peritaje psicológico.

El resarcimiento para mujeres en muchos de sus ejes ha sido débil, no sólo se circunscribe a los casos de violencia y/o violación sexual, ejemplo de ello es que en la medida de resarcimiento material, en su componente de reposición de tierras o vivienda, las mujeres han sido mayormente relegadas, dadas las condiciones de un sistema machista que las excluye de ser o poder ser propietarias de tierras o bienes. Navarro indica que tal vez ya no sea esto un problema de la ley en su teoría, pero que sí se desarrolla en la práctica, pues en las experiencias comunitarias la mujer queda excluida y en este caso, el error del PNR es no implementar acciones para que las mujeres puedan tener acceso a estos procesos.

La obtención del resarcimiento para las víctimas, y especialmente para las mujeres en cuanto víctimas directas ha resultado por tanto un proceso lleno de obstáculos, Rafael Herrarte, exdirector ejecutivo del Programa apunta a que estos obstáculos tienen que ver con un problema de fondo, en cuanto al enfoque de derechos humanos que debiera aplicarse, pues aduce que el PNR, ha perdido dicho enfoque, y que su desarrollo ha sido parecido más a un programa de asistencia social,

[...] el abordaje de la persona que lo recibe en el Programa, los trata como cualquier persona que está llegando a demandar un proyecto más de carácter social, y no en esa dinámica de titularidad de obligaciones y derechos que un enfoque de derechos humanos demandaría...cuando ha habido una violación, o que crea este principio de cualquier violación, crea automáticamente el derecho al Estado de reparar y resarcir, le da a la víctima cuando entra en contacto con la institucionalidad del Estado el derecho de un trato preferencial, se le llama un trato diferenciado... el trato debe ser diferenciado y con otras prerrogativas, pero en la práctica eso se perdió. Entonces a partir de ahí yo creo que el Programa ha desnaturalizado ese contenido... (Entrevista No. 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte)

Así, en vejámenes como la violencia y la violación sexual, el tema del resarcimiento tiene muchas deudas con las mujeres víctimas sobrevivientes, ya que experiencias como estas se han minimizado a un asunto dinerario, siendo que es una de las violaciones más graves durante una guerra y que el tratarlas implica una diversidad de acciones de carácter individual y colectivo, que requieren de elementos psicosociales y culturales más que económicos, y que aun estando los exfuncionarios claros al respecto, no impulsaron medidas para cambiar dicha práctica,

¿Y si tuvieron hijos producto de esas violaciones? ¿cómo lo resolvieron en sus tejidos culturales? ¿cómo pensó la comunidad respecto de ellas? Entonces, el Estado en ese sentido, y el Programa en ese sentido, hay una deuda pendiente..... son procesos muy constantes y profundos, y que a 10 -15 años después del sufrimiento o más, tienen vigencia...porque de aquí se derivan, por ejemplo, niveles de violencia intrafamiliar, cómo crecieron los hijos, etc., No se trata de atender 3,000 casos o 5,000 casos y pedir un presupuesto de tanta cantidad para eso, porque con eso se satisface el asunto, ¡no! es más que eso. (Entrevista no. 2, EXFUNPNR, Jorge Herrera).

Sin embargo, a pesar de las deudas pendientes, de los errores, y de los obstáculos, se expresan opiniones positivas en cuanto a que el PNR exista, así lo apuntan las expertas entrevistadas Walda Barrios y Brisna Caxaj, quien además explica que, en términos de la política, es una política integral, pero que el problema se da al momento de la implementación; para la entrevistada el hecho de realizar un resarcimiento integral de manera adecuada, coadyuva para que la verdad se conozca y eso tiene mucho valor para las víctimas,

[...] yo creo que algo que es consistente en las víctimas, es que quieren que se sepa la verdad, qué fue lo que pasó, que no fue su culpa, que fueron víctimas y muchas veces también lo que quieren es saber ellos mismos qué pasó con sus familiares ¿por qué los desaparecieron? (Entrevista no. 3, EXPDHJT, Brisna Caxaj)

A pesar de ello, los obstáculos persisten. La falta de voluntad política para que el PNR trabaje de forma óptima es nula, ello puede evidenciarse al no contratar con personal capacitado, al no tener sedes idóneas, al gastar más en la administración del programa que en los resarcimientos, todo ello por la falta de presupuesto asignado; pero sobre todo, al no crear una ley que permita la estabilidad de éste en el sentido político y económico, y a su vez permita que este sea un trabajo de carácter estatal contemplado como parte de la agenda de derechos humanos en el país.

3.2 Necesidad de una ley

El Programa Nacional de Resarcimiento ha debido su existencia a Acuerdos Gubernativos, dada la negativa hasta el momento de basar su funcionamiento en una ley que permita la estabilidad institucional, autonomía, independencia y certeza jurídica del mismo. Según el análisis de Mendoza (2015), el hecho de que a más de 15 años de formado el PNR no se haya logrado aprobar una ley evidencia la falta de voluntad política de cumplir con las obligaciones de reparación de las víctimas. El Acuerdo Gubernativo es una disposición emanada por el Poder Ejecutivo y refrendado en este caso por la Secretaría de Paz, correspondiente al mismo Poder. Esta disposición resulta ser la base legal de lo dispuesto y a su vez su base reguladora, es decir el Acuerdo emana del presidente para regular en este caso las actividades o procesos del PNR que está suscrito a la Secretaría de la Paz y, tiene observancia solamente para tal Secretaría. Por el contrario, una Ley es de observancia general, ya que emana del Poder Legislativo que emite disposiciones para la población en general, y por ello es que, en cuestiones de derecho, la Ley tiene más preminencia que un Acuerdo Gubernativo.

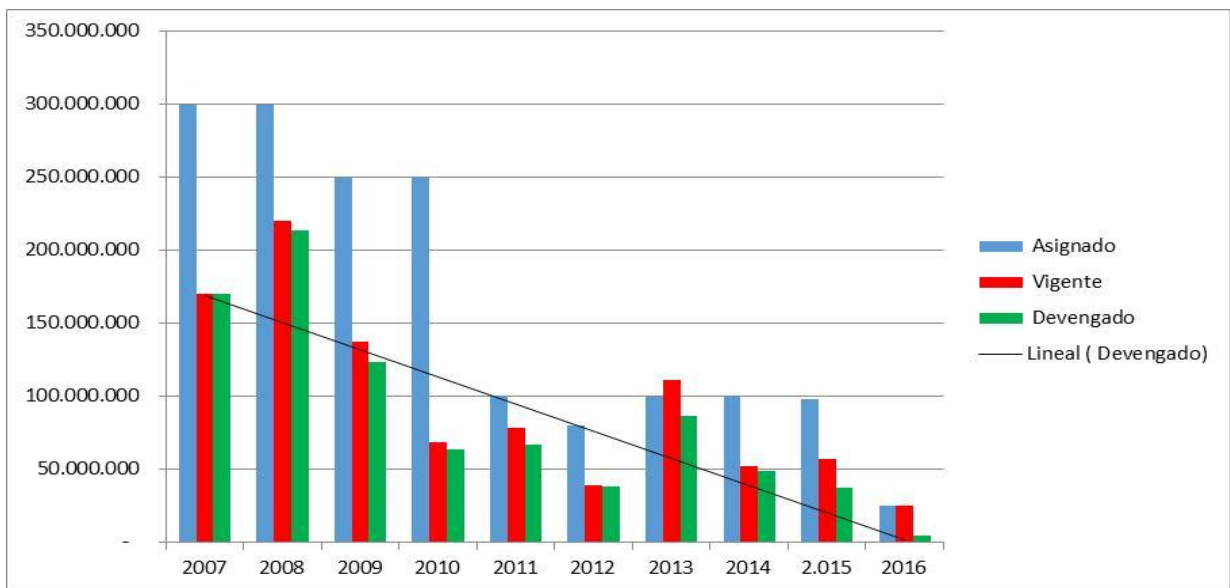
La inminente necesidad de que el PNR base su existencia en una ley y no en un Acuerdo aprobado por el Poder Ejecutivo, es que éste corre peligro de desaparecer al realizarse cambios de administración gubernamental, y ante los sucesos que exponen políticas antiderechos humanos. Esto ha representado un gran temor tanto en las víctimas como los mismos exfuncionarios, por ejemplo, Jorge Herrera considera que el programa debería ser una institución nacional, producto de una ley. Además, menciona un punto importante, y es que una vez que el PNR esté establecido a través de una ley tendrá un presupuesto asignado y obligatorio, así como una planificación de política de Estado.

Si bien en la política pública de resarcimiento, se indica que el Programa debe contar con un presupuesto anual de 300 millones de quetzales, esto nunca pudo ser una realidad ante la falta de asignación presupuestaria para dicho Programa por parte del Poder Legislativo. En el Acuerdo Gubernativo 539-2013 se explicita a pesar de lo escrito en la política pública, que el presupuesto dependerá de la disponibilidad financiera del Estado:

Artículo 12. Asignación de Recursos: El Ministerio de Finanzas Públicas, a partir de la vigencia del presente acuerdo, hará las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como las previsiones presupuestarias correspondientes para los años subsiguientes, a efecto de asegurar la asignación de los recursos financieros para que el Programa Nacional de Resarcimiento continúe en funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo. Dicha asignación estará supeditada a la disponibilidad financiera del Estado. (Acuerdo Gubernativo 539-2013, 2013:2, versión PDF)

El presupuesto por tanto ha sido insuficiente, pero además según información brindada por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), en análisis que han realizado respecto a la ejecución presupuestaria del PNR, el problema de la asignación de recursos se agrava cuando al analizar las formas de ejecución se encuentra que en los últimos años el Programa ha sido inoperante, porque no ha contado con la capacidad técnica ni operativa para ejecutar los presupuestos asignados. Esta falta de presupuesto significa un malo o deficiente desarrollo en el trabajo y en la atención a las víctimas y se suma la mala forma de implementar los escasos recursos con los que se cuenta; según CAFCA, lo anterior supone un escenario desalentador para las víctimas, ya que al contrario de ver que las condiciones del Programa mejoren, van empeorando.

A continuación, se expone una gráfica realizada por CAFCA construida con información proporcionada por la misma organización, en donde se desglosa información sobre la asignación presupuestal al PNR. Así también una tabla con el desglose del presupuesto y su gasto de 2007 a 2017, que puede verse en el Anexo no 4.



Fuente: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas con información de SICOIN³³, 2017

La falta de asignación presupuestaria en los temas de la reparación, y en general a los derechos humanos, corresponde con la agenda antiderechos humanos estatal, donde la asignación presupuestaria y la ejecución para el PNR, coincide con el ingreso al poder de personas vinculadas con los grupos militares involucrados en la realización de violaciones a derechos humanos durante la represión. Como lo indica *Impunity Watch* en su comunicado titulado *El Futuro del PNR está en riesgo*, sin fecha de publicación, desde el 2010 se observa un debilitamiento en el presupuesto asignado al PNR, si bien éste nunca llegó a los 300 millones idealmente esperados, a partir del mencionado año este inicia un sustancial descenso, logrando que en 2012 fuera solamente de 39.3 millones, de los cuales finalmente solo se entregaron 16.6, y de estos solamente 16.1 fueron ejecutados, evidenciando la mala ejecución del gasto, lo que aumenta el riesgo de la baja asignación presupuestal, pues al no ejecutar los montos, estos por ley en el siguiente período de asignación son destinados a otras instituciones.

Al respecto de la mala ejecución, según la información proporcionada por CAFCA, para el año 2015, la asignación fue de 98 millones de quetzales, de los cuales al 31 de julio del 2015 se habían ejecutado solamente 26 millones. Así también la organización destaca los

³³ Sistema de Contabilidad Integrada, del Ministerio de Finanzas en Guatemala.

principales impactos negativos, que las disminuciones del presupuesto significan, además de la posibilidad de su desaparición:

- La ausencia de resarcimiento digno e integral provoca la revictimización y desesperanza en las víctimas.
- Agota los mecanismos de diálogo y negociación.
- Genera conflictividad y criminalización.

El mejoramiento del presupuesto y su eficaz ejecución, ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por las víctimas organizadas, sin embargo esto no ha sido posible, lo que representa un verdadero riesgo para la vida del PNR y por consiguiente para el trabajo en pro de las víctimas y el tratamiento de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la represión. Ante ello, las víctimas han tenido que idear formas para que el Programa no desaparezca y entre ellas, se encuentra el esfuerzo de haber realizado una propuesta de Ley de Resarcimiento.

3.2.1 Se ha presentado una iniciativa de ley

Entre las acciones que las víctimas han realizado para que el programa no desaparezca, se encuentra la propuesta de Ley no. 3551 o Ley del Programa Nacional Resarcimiento que en el año 2006, apoyada principalmente por la bancada del partido de izquierda URNG, se presentó al pleno del Congreso de la República, sin embargo, según información obtenida por CAFCA, ésta se encuentra estancada desde hace varios años en la fase dos, de tres necesarias para su aprobación. La iniciativa fue propuesta tres años después de creado el PNR, pero a la fecha no ha sido aprobada.

En esta propuesta de Ley se abordan temas como la reestructuración del programa, y se sugiere la institucionalidad de este. La iniciativa de ley reconoce la debilidad del Estado en el tema de justicia y derechos humanos, ello a pesar de los recursos invertidos y las reformas realizadas desde el Estado. Justifica su aprobación ante la situación de vulnerabilidad de las víctimas ante desastres naturales, la inseguridad, la exclusión y la exacerbación de la pobreza, creando una situación de revictimización. Además, se reconoce

que el trabajo del PNR ha hecho difícil de operar y ha entorpecido un resarcimiento integral y digno para las víctimas.

Contempla como principales fines la dignificación de las víctimas y la garantía de no repetición de las violaciones a derechos humanos, tomando como base la reconciliación que se sustenta en elementos como la verdad, el acceso a la justicia y la reparación. El objeto de la misma, es facilitar y viabilizar la reparación y resarcimiento a las víctimas. La iniciativa de ley, va dirigida a regular el resarcimiento a víctimas civiles, y reconoce no solo las violaciones a derechos humanos, sino también delitos de lesa humanidad y genocidio. Así también es importante destacar, que en el listado de violaciones a derechos humanos contempladas como sujetas de resarcimiento, es la violencia sexual la que figura como categoría de amplio espectro en referencia a diversas formas de agresión sexual, física o psicológica contra las mujeres.

La iniciativa de ley demarca las medidas de resarcimiento y además la estructura del programa, las categorías de beneficiarios, procedimientos para la identificación de estos y mecanismos de financiación. Al respecto la iniciativa de Ley contempla los siguientes recursos financieros para su funcionamiento:

- a) Una asignación anual que el Congreso de la República incorporará en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que será, no menos, de trescientos millones de quetzales anuales (300,000,000.00), durante la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas identificará la fuente y asignará el fondo establecido en la presente ley.
- b) Aportes provenientes de cooperación financiera que obtengan entidades, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.
- c) Los recursos provenientes de la transferencia de los fondos asignados al Programa Nacional de Resarcimiento según Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas, observando lo estipulado al efecto en la Constitución Política, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto. (Poder Legislativo, 2006: 11, versión PDF)

Según lo referido por CAFCA, las víctimas consideran que esta ley debiera ser aprobada como muestra de voluntad política del Estado guatemalteco, de atender a sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y justicia transicional.

Se ha presentado un somero recuento de algunos elementos que representan una mala o débil atención por parte del PNR, lo cual podría englobarse en una falta de voluntad política que acarrea que el tema de derechos humanos no sea prioritario para el Estado, y por tanto no se asignen recursos financieros o humanos para el trabajo referente a la atención de víctimas de derechos humanos. Esta falta de voluntad política engloba principalmente las características desiguales de la conformación del Estado guatemalteco, por ejemplo el racismo, la discriminación y la exclusión que se sustenta en la protección de estos elementos sobre la base del mantenimiento de intereses que solamente benefician a una parte de la población, además de su conformación patriarcal, que no propicia espacios para el reconocimiento de las mujeres y de sus derechos, y mucho menos la atención y trabajo en pro de las mismas.

3.3 Situación de Derechos Humanos en Guatemala: retrocesos en materia de resarcimiento

En general la situación de derechos humanos en Guatemala es bastante desalentadora, donde se incluye la situación de Resarcimiento. A pesar de los avances, aún hay elementos fundamentales que no existen o no funcionan. Un aspecto lamentable en esta situación es que, en materia de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la represión en el país, las víctimas viven no solamente las condiciones que originaron la guerra, y las consecuencias de ésta, que no han sido atendidas, sino además, experimentan actualmente otra serie de violaciones, abusos, delitos que surgen como consecuencia del avance en la dinámica social *per se*. Sobre todo, de una dinámica social que sienta sus bases en condiciones de inequidad social y en tejidos sociales lacerados por una guerra que no han sido atendidos:

La situación de derechos humanos señalada en este informe proviene de causas que generaron el conflicto armado y que persisten en la actualidad, como la desigualdad económica y social, altos niveles de corrupción, y una respuesta estatal débil, en parte como consecuencia de una escasa recaudación fiscal para satisfacer las necesidades más apremiantes a través de políticas y programas. Se mantienen asimismo problemas estructurales como la discriminación racial, la desigualdad social, una profunda situación de pobreza y exclusión, la impunidad y falta de acceso a la justicia, los cuales constituyen obstáculos para el pleno respeto a los derechos humanos en Guatemala. De manera reiterada la CIDH recibió información sobre la

persistencia de estructuras de poder paralelas que impiden la lucha contra la impunidad, la corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho. (CIDH, 2017: 247)

La situación de derechos humanos en Guatemala, resulta no ser una prioridad para el Estado, especialmente cuando se trata de las víctimas de la represión vivida entre 1960 a 1996, ello responde a lógicas racistas y excluyentes, factores que fueron razones fundantes de la guerra y que persisten actualmente. Aunado a esto, la élite político-económica que ni antes, durante y después del evento bélico dejó el poder, sigue tomando decisiones en el rumbo del país, las cuales históricamente han perjudicado a los segmentos poblacionales más vulnerables, en este caso, pobres, indígenas y mujeres. Como resultado, las políticas que se implementan y las acciones realizadas a partir del Estado, han tendido a beneficiar a los poderes fácticos permitiendo el ingreso de multinacionales a las tierras de quienes en el pasado fueron víctimas por medio de las armas y que actualmente vuelven a sufrir criminalización por la defensa de sus territorios, lo que las hace poblaciones históricamente perseguidas y desprotegidas por el Estado.

Con la finalización de la guerra civil, habrá que visualizar a un país muy herido. Un país que sin bien no se encontraba totalmente destrozado de forma física, como los países europeos posterior a la Segunda Guerra Mundial, sí se podía hablar de comunidades totalmente arrasadas y de al menos 600 masacres³⁴, además se encontraba socialmente destruido, especialmente las zonas rurales e indígenas, donde las comunidades y su estructura organizativa fue demolida por la militarización. La CEH apunta a que también se dio la ruptura de los mecanismos comunitarios de reproducción de la vida social, de la transmisión oral de la propia cultura, entre otras. Era un país con los tejidos sociales dañados, una sociedad con mucho miedo, desconfianza y silencio. Un país que había quedado con la memoria de ser amigo o enemigo del Estado, lo que mantenía en cierta medida la polarización social, que habrá que mencionar, aún en la actualidad permea muchos espacios político-sociales.

³⁴ Según la Política Pública de Resarcimiento, o *Libro Azul*, basado en la CEH, se entiende por masacre: “[...] como la ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa”.

Se dejaba un país con una imperante cultura de la violencia, como herencia de una guerra. Esta cultura de violencia implicó e implica actualmente la manera de resolución de diferencias, “La violencia es un fenómeno aprendido y condicionado y, durante las últimas décadas los guatemaltecos vivimos un proceso en el cual, la forma de afrontar las divergencias fue la exclusión o, incluso la eliminación del otro.” (Paz y Ramírez, 2003: 12). La herencia de la guerra además dejaba la sucesión de sus liderazgos, lo que podía a llegar a ser contraproducente en las comunidades, porque muchos de aquellos liderazgos, eran temidos por su participación en hechos violentos contra las comunidades, ejemplo de ello, son los casos de mujeres violadas sexualmente por comisionados militares o miembros de las PAC, y que actualmente aún tienen que compartir el espacio comunitario con sus victimarios.

Zepeda (2004), indica que la ausencia de guerra, conocida como la paz negativa no necesariamente implica el reconocimiento de la paz activa, que es entendida como aquel proceso de transformación de las causas originarias de la violencia, representando obstáculos importantes para la democracia, para la garantía y goce de derechos humanos. Otro elemento que se sumó a mantener el imaginario de la violencia, al no permitir el esclarecimiento de los hechos, fue que los informes de la Verdad presentados no fueron aceptados al momento de su publicación por el Estado, aun sabiendo que uno de ellos estaba avalado por la Organización de Naciones Unidas.

Muy tempranamente, posterior a firma de los Acuerdos de Paz, que entre otros temas suponía una plataforma más para la transición política que iniciaba en 1985, pero se fortalecía en 1996, en miras de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos, se daban importantes retrocesos al respecto. Ejemplo de esto el asesinato de Monseñor Juan José Gerardi Conedera, en abril de 1998. Gerardi, presidía el Proyecto de Recuperación de Memoria Histórica o REMHI, de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, que resultó siendo un informe de la verdad alternativo al avalado por Naciones Unidas, y en el cual se señalaba al ejército de la comisión de un alto porcentaje de violaciones a derechos humanos durante la guerra. El crimen del sacerdote, fue atribuido a militares quienes contrataron a miembros del crimen organizado para dicho fin. Su muerte se daba dos días después de la publicación del informe que lleva por nombre *Guatemala, nunca más*.

O el caso del asesinato de Myrna Mack Chang en 1990, antropóloga que dedicó mucho tiempo a la investigación de violaciones a derechos humanos, lo cual resultó de especial atención, ya que la investigación se realizaba durante las negociaciones para la firma de los Acuerdos de Paz. Así también, el caso de la Religiosa Bárbara Ford, asesinada en 2001, quien trabajó con las víctimas en la recuperación de memoria histórica, salud mental, reparación y, justicia. O el caso de Efraín Bámaca, quien fue desaparecido y que luego de que su esposa Jennifer Harbury iniciara un proceso de investigación y encontrara un informante clave, éste apareciera torturado y muerto en 2002. Por tanto, la supuesta voluntad de respetar los derechos humanos de las personas, y garantizar un proceso de reconciliación y paz, quedaban en duda desde aquellos años. Permaneciendo así mismo en entre dicho la capacidad política del país, para entrar en una verdadera democracia, en concordancia con un Estado de Derecho.

Al respecto del Estado de Derecho, en el año 2003 el General Efraín Ríos Montt (acusado en años posteriores del Genocidio en la región Ixil), lanzaba su candidatura y lograba su inscripción como candidato a la presidencia, lo que según Zepeda (2004) “[...] logra violentar el Estado de Derecho en el país, debilitando con ello las instituciones garantes de la constitucionalidad y la transparencia del proceso electoral, vitales en un sistema democrático.” (Zepeda, 2004: 135). Finalmente, Ríos Montt, no fue inscrito como candidato, provocando la ira de éste y respondiendo con acciones violentas que dejaron como saldo heridos y un fallecido.³⁵

En este mismo año, se crea el Programa Nacional de Resarcimiento o PNR y su primera figura legal fue el Acuerdo Gubernativo 258-2003. Desde ese momento las víctimas organizadas proclamaban que la figura legal que lo sustentara fuera una ley, sin embargo, el ejecutivo aprobó solamente el Acuerdo. En aquel momento el Presidente era Alfonso Portillo Cabrera, el que había llegado a la jefatura por medio del Partido *Frente Republicano Guatemalteco* (FRG), partido considerado de ultra derecha, y que además tenía por líder al General Efraín Ríos Montt. Dicho partido había alcanzado la presidencia, dadas sus bases

³⁵ <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/las-turbas-afines-al-partido-de-gobierno-ejercian-presion-para-que-el-general-efrain-rios-montt-fuera-inscrito-como-candidato-presidencial/>

formadas principalmente por militares, expatrulleros de autodefensa civil, comisionados militares y diferentes denominaciones evangélicas. Esto marcaba un contexto político, adverso para las víctimas en un proceso de lucha por un programa para la atención de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la represión.

Posteriormente, gana las elecciones Óscar Berger Perdomo, un empresario respaldado por las elites de poder económicas en el país, que en breves palabras debe decirse tampoco significó un mejoramiento sustancial y cualitativo en materia de derechos humanos. Durante su período presidencial, en cuanto al tema de resarcimiento, la participación de las víctimas sobrevivientes organizadas y sociedad civil fue vetada en las decisiones en la materia. Aunque debe reconocerse que, una de las acciones más valoradas en este período presidencial fue el acuerdo para la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

En el año 2008, tomó posesión el Ingeniero Álvaro Colóm Caballeros, teóricamente el partido que lo llevó al puesto se guiaba por una línea político-ideológica social-demócrata, lo que en un inicio despertó cierta esperanza en las víctimas, ya que fue en este gobierno que se dio el reconocimiento de los informes de la verdad realizados por la CEH y por la Oficina del Arzobispado de Guatemala, y ser el único gobierno que considerara actos de petición de perdón a las víctimas, lo que representaba “[...] la primera clara admisión de la responsabilidad del Estado por parte de un presidente guatemalteco.” (Weber, 2012: 31), sin embargo, más allá de eso no existieron avances sustanciales en cuanto a los derechos humanos y especialmente en cuanto al resarcimiento.

Por tanto, los efectos negativos de la guerra civil en el país, sobre todo para las víctimas sobrevivientes aún persisten, pues a pesar de las acciones realizadas, estas no representan un porcentaje sustancial en el avance, y como se ha dicho, prolongan y exacerbaban factores originarios de la guerra y otros actuales. Interesante resulta analizar cómo es que los hechos del pasado se conectan con el presente. Y podrá decirse que al no resolver los asuntos del pasado estos se extienden en el tiempo, agravándose incluso aún más:

El conflicto armado interno dejó a Guatemala inmersa en condiciones sociales y económicas que fortalecen el desarrollo de diversos tipos de violencia e impunidad. Las instituciones estatales son débiles, caracterizadas por corrupción y ausencia de gobierno, e incapaces de prevenir o resolver las miles de muertes por año como resultado de la violencia por pandillas, delincuencia general y crimen organizado. (Weber, 2012: 18)

Desde entonces hasta ahora, la agenda de derechos humanos no ha representado una prioridad para el Estado guatemalteco, quien por el contrario avanzando en su dinámica, acumula cientos de casos tanto del pasado como del presente en la impunidad; y criminaliza, desde su lógica de violencia y de exclusión, las manifestaciones sociales en contra de ello. Es decir, sentando los Acuerdos de Paz bases sólidas para la transformación del Estado, este no ha cambiado desde tiempos pasados sus formas discriminatorias, excluyentes, autoritarias, racistas, etc. Además, comprendiendo la forma en que se estructuran las relaciones de poder (sobre todo fácticos) en el país, las acciones encaminadas a garantizar un real sistema de democracia, un Estado de derecho, la garantía de una vida digna, equidad en condiciones de vida, derechos humanos, etc., que supone la transformación del sistema y los elementos que lo componen, trastoca intereses de grupos minoritarios, que no se encuentran en la disposición de perder sus privilegios, ni antes, ni ahora, y que tienen la facultad de hacerlo al tener tomado al Estado.

Sobre la base de los Estudios de cultura de paz, se sabe que las democracias y aquellas sociedades en procesos de posguerra implicaran siempre cierta conflictividad, la forma de abordar y resolverlo es la que marcará una diferencia, lo importante es la superación de las causas estructurales del mismo, así lo indica Paz y Paz, y Ramírez (2003). Por tanto, deben reconocerse y comprenderse los derechos humanos, los derechos específicos de género, los derechos de las poblaciones indígenas, etc. Las autoras remiten a que posterior a la finalización de la represión, el Estado si bien a realizó esfuerzos en materia de justicia, no se ha logrado remover los obstáculos para su acceso. Pues como indica Zepeda (2004) los modelos de desarrollo que favorecen el bienestar social resultan siendo excluyentes, y favorece la discriminación.

Así por ejemplo, uno de los factores originarios de la guerra civil, fueron los conflictos agrarios, que si bien, eran tomados en cuenta dentro de los Acuerdos de Paz, hasta la fecha los avances han sido muy pocos, una muestra es que el acceso a la tierra para las poblaciones más vulnerables sigue estando muy lejos, y en tiempos actuales se suma la inserción de nuevos actores: las compañías transnacionales con objetivos mineros e hidroeléctricos, que aúnan a la problemática agraria consecuencias negativas en temas ambientales y de seguridad social. Se suma entre otras también, los altos niveles de violencia delictiva, y los casos de corrupción, que resultan ser un tema en boga actualmente por su grandísima dimensión que se inmersa profundamente en el sistema político, que incluye a agentes del Estado y la iniciativa privada, en forma de sobornos, contubernio o encubrimiento; afectando las acciones estatales, pero sobre todo la democracia, la institucionalidad y el Estado de Derecho.

Igualmente, se encuentra el hostigamiento, criminalización, y en su caso más radical, el asesinato a defensores de derechos humanos. Los defensores de derechos humanos durante muchos años han denunciado el ataque del que son víctimas, incluso señalando a grupos paramilitares “[...] orquestada por grupos recalcitrantes del poder económico tradicional, junto a algunos militares en retiro.” (Zepeda, 2004: 128). Si bien la cita corresponde al año 2004, esta es una situación de actualmente se sigue viviendo, prueba de ello es la noticia publicada por el diario *El Periódico*, con fecha 19 de agosto de 2018, con el titular: *Cuarenta organizaciones piden el cese de la represión contra defensores de Derechos Humanos*, donde se indica que miembros de las organizaciones rechazan actos de represión en contra de defensores de derechos humanos, y que esa situación se ha profundizado en el gobierno que preside Jimmy Morales (2016-2020) dada la agenda antiderechos humanos impulsada. Indicaron también que la vida nacional se caracteriza por: “La consolidación del quiebre de las políticas institucionales de derechos de la mujer, la perversión de los principios del derecho a la consulta de pueblos indígenas y la paralización de la política de protección de defensores y defensoras de los derechos humanos”. (El Periódico, 2018)

Reiterando en dicha denuncia que el gobierno de Jimmy Morales evidencia una ideología antiderechos humanos que permea el poder. Y plantea además que estas

circunstancias, entre otras razones se deben a la alta corrupción vivida en el país, liderada por el denominado *pacto de corruptos*, que aglutina a exmilitares, políticos mafiosos y, a empresarios vinculados a actos de corrupción y crimen organizado. Creando condiciones de inestabilidad para la democracia y serios obstáculos para la paz y la garantía y cumplimiento de los derechos humanos.

La CIDH, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de 2015, advierte que son una serie de desafíos estructurales en materia de acceso a la justicia e impunidad, seguridad ciudadana, marginación y discriminación los que afectan de forma severa los derechos humanos. La clase política que ha dominado, se compone de las elites económicas y militares del país, a veces de formas distantes, pero no necesariamente separadas. Resultando en gubernaturas con prioridad en intereses propios. Donde en palabras de Zepeda (2004) se da la resistencia de los poderes fácticos para ceder espacio al Estado de Derecho. Indica el autor también, que las posibilidades de cambio se ven por ende limitadas, dado que quienes definen las políticas son los representantes del poder, funcionarios públicos y privados vinculados a la transnacionalización de la economía a favor del capital financiero especulativo, a las políticas recesivas y a los poderes paralelos.

Otro de los retrocesos en materia de derechos humanos, y que actualmente representa un golpe para las víctimas sobrevivientes de la represión, incluidas aquellas que han llevado procesos penales con condena a los victimarios, es la iniciativa de Ley 5377, o Reforma a la Ley de Reconciliación Nacional (Decreto 145-96) presentada en noviembre de 2017, donde se pretende decretar Amnistía, a todos aquellos que hayan sido condenados o hayan cometido violaciones a derechos humanos. La iniciativa señala que la amnistía no significa que no exista la justicia para las víctimas, sino sólo se suprimirá o minimizará uno de los pilares de la justicia de transición, tal cual es la sanción a los responsables, argumentando que los otros elementos de la justicia de transición, representan una justicia posible y suficiente. Agregando que la Amnistía acordada en los Acuerdos de Paz fue concebida para la aplicación general, respecto a los actores durante la guerra.

Hace mención de que en su momento el Congreso dispuso exceptuar la amnistía para el genocidio, delitos de lesa humanidad y tortura, calificando dicha acción como absurda, basándose en que los delitos no existían, o no existen en la legislación penal guatemalteca antes de 1996, tal es el caso del delito de lesa humanidad que se ratifica hasta 2012 con la signatura del Estatuto de Roma, y que por tanto los hechos cometidos durante la guerra, no pueden tipificarse sobre esta base. O en el caso del Genocidio que, aunque sí se contemplaba en la legislación nacional, se argumenta que lo acontecido durante la guerra civil no se parecía en nada a lo contemplado, pues las muertes no fueron por su condición racial sino por su vinculación con la guerrilla.

La Iniciativa, evidencia descontento respecto a la cantidad de militares imputados, en comparación con los insurgentes, 71 a 1, hecho que es expuesto como acoso judicial. Aduciendo que la mayor parte de las denuncias son contra las fuerzas del Estado las cuales defendieron y protegieron a su Constitución. El documento expone que es necesaria la reafirmación de la vigencia y el alcance de la amnistía acordada en los Acuerdos de Paz, y que las acciones cometidas pueden ser calificadas como delitos políticos o comunes. El artículo 3 de la mencionada iniciativa indica lo siguiente:

Artículo 3.- Se Reforma el artículo 5 del Decreto 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional, así:

“Artículo 5. Se declara la amnistía o extinción total de la responsabilidad penal por los delitos que hasta la entrada en vigencia de esta ley, hubiera cometido en el enfrentamiento armado interno, como autores, cómplices o encubridores, las personas que pertenecieron a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), así como las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquier otra fuerza establecida por ley, perpetrados con los fines de prevenir, impedir, perseguir o reprimir las acciones de la URNG o sus unidades integrantes, amnistía que se extiende a todos los delitos tipificados en el Código Penal y otros cuerpos legales vigentes al 27 de diciembre de 1996... Ninguna persona que haya participado en el enfrentamiento armado interno, será objeto de medidas de coerción o persecución penal. (Congreso de la República, 2018: 12)

Del artículo 5, llama la atención lo siguiente:

[...] en consecuencia a toda persona que haya sido juzgada y se encuentre en cumplimiento de condena o se encuentre en proceso penal y se le decretaron medidas de coerción, tales como auto de procesamiento, prisión preventiva, medidas sustitutivas de la prisión

preventiva, conducción y aprehensión por delitos enmarcados en dicha ley, se le deberá decretar amnistía y el sobreseimiento en su caso, y ordenarse su libertad por el tribunal correspondiente en el plazo de veinticuatro horas. (Congreso de la República, 2018: 13)

Uno de los peligros mayores, de ser aprobada la Iniciativa, es que los procesos judiciales y no judiciales en pro de la justicia y reparación, en desarrollo o ya concluidos podrían caerse. Violando los tratados internacionales signados por el Estado guatemalteco, los cuales cuentan con preeminencia sobre el derecho interno, según el Artículo 46 de la Constitución Política de la República, al pretender eximir de la culpa a los responsables de graves violaciones a derechos humanos, y de delitos de lesa humanidad.

La aprobación de la Iniciativa de Ley, no solamente preocupa a las víctimas sobrevivientes, sino también a organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos, como ejemplo la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), que en una carta con fecha 25 de febrero del año 2019, dirigida a los Jefes de Bloque de Congreso de la República, lo manifiestan. En el documento, expresan que de ser aprobada la reforma, se contravienen no sólo en el derecho interno, sino en las obligaciones internacionales del Estado, ante la imposibilidad de juzgar y castigar a los responsables de graves violaciones, lo que significaría impunidad. Haciendo mención de que la justicia para estos casos, no debe ser vista como una venganza, si no como una obligación irrenunciable del Estado, bajo el Derecho Internacional. Así la CIJ, considera que de aprobarse la amnistía se estarían poniendo más obstáculos a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, y que por el contrario, la acción del Estado debería demostrar un “compromiso incuestionable con la lucha contra la impunidad.”

Al respecto, el temor sentido actualmente por diversidad de organizaciones pro derechos humanos y por las víctimas sobrevivientes, se justifica ante los diferentes esfuerzos que han invertido para que en el país haya justicia y un Estado de Derecho eficiente y eficaz, y todo esto se vea afectado. Además, de lograrse la amnistía muchas de las instituciones estatales que trabajan el tema de derechos humanos correrían el riesgo de ser cerradas en la misma lógica de la supuesta “reconciliación”, donde se incluye al Programa Nacional de Resarcimiento.

Lo anterior, y otros factores ponen de manifiesto que la democracia, régimen político que teóricamente se desarrolla en el país, se encuentra realmente “en pañales”, si bien existen mecanismos propios del régimen político en mención, aún persisten en muchos espacios lógicas de autoritarismo y militarización. Pues la construcción democrática requiere de mecanismo profundos de transformación en lo político, social, económico y cultural que hasta el momento ha sido inequitativo. De hecho, en las comunidades donde compañías mineras e hidroeléctricas realizan trabajos, la seguridad es muchas veces prestada por el mismo ejército nacional, quienes en varias oportunidades han atentado contra los derechos humanos de las poblaciones.

Por tanto, como indica Paz y Paz y Ramírez (2003), la conformación histórica de la sociedad guatemalteca ha generado estructuras económicas, sociales y culturales excluyentes y verticales que, como punto central, propician el apareamiento o el recicle de ciertos conflictos, y que impiden la oportuna resolución de estos. Además, implica abonar más elementos a problemáticas sociales como la inseguridad, que se consolida ahora de grupos del crimen organizado y/o narcotráfico, donde hasta actores político-gubernamentales se encuentran inmersos, al respecto, resulta importante mencionar el caso de varios militares allegados a los diferentes gobiernos que se han visto involucrados en dichas acciones ilegales. Resultando todo ello, como se ha mencionado en un revés en materia de derechos humanos, materializada por ejemplo, en la reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003, analizada a continuación.

3.4 Modificaciones al Acuerdo Gubernativo 258-2003: Acuerdo Gubernativo 539-2013

Los datos anteriores proporcionan información que permite entender someramente los obstáculos de forma general en materia de derechos humanos en Guatemala, puesto que la base para ello debería de ser la democracia y un Estado de Derecho, donde la paz, en el sentido activo y no negativo como indica Zepeda (2004), y el resto de los derechos humanos fueran elementos transversales. Es por esto que muchas de las políticas implementadas, han sido incluso denominadas como *políticas antiderechos humanos*. Esta enunciación se da a

partir no sólo del incumplimiento o cumplimiento parcial en la materia, sino de algunos retrocesos evidenciados. El obstáculo que conduce a esta investigación es aquel en materia de derechos humanos, especialmente en resarcimiento, reflejados en las modificaciones al Acuerdo Gubernativo 258-2003, sustento legal de Programa Nacional de Resarcimiento, encontradas en el Acuerdo Gubernativo 539-2013.

Ahora bien, no es la primera modificación que el 258-2003 sufre, por ejemplo, ya en el año 2004, tuvo algunas modificaciones bajo el Acuerdo Gubernativo 188-2004: “Uno de los cambios más relevantes fue la incorporación de la sociedad civil organizada a la Comisión Nacional de Resarcimiento. También se añadió el adjetivo ‘Civil’ a la categorización de víctimas.” (Mendoza, 2015: 45), además, el añadimiento de las víctimas de delitos de lesa humanidad, modificaciones que resultaban ser positivas. No obstante, y evidenciando un revés al respecto, Mendoza (2015) en un análisis jurídico de las modificaciones a este Acuerdo, indica que en 2005 se dieron otros cambios, contenidos en el Acuerdo Gubernativo 619-2005, donde de entre lo más notable fue la exclusión de la población civil de la CNR, pero se incluían los principios de gratuidad, sencillez, imparcialidad, multilingüismo, y publicidad como parte de los criterios para la calificación de beneficiarios.

La última reforma es el Acuerdo Gubernativo 539-2013. Antes de mencionar las principales modificaciones que este nuevo texto contiene, y estudiar específicamente el impacto de una de ellas, es menester tener en cuenta las condiciones socio políticas del país en el momento en que se dan. Se debe iniciar mencionando que era el General Otto Pérez Molina el presidente en funciones, mismo que ha sido acusado por organizaciones de víctimas sobrevivientes de la represión, como uno de los militares involucrados en una serie de acciones violentas contra la población civil durante la represión, sobre todo en la zona ixil. Existían por tanto graves temores desde su campaña presidencial, en cuanto al retroceso de las acciones encaminadas en derechos humanos y respecto al tratamiento de las violaciones a estos, así lo indica Weber (2012):

En el 2011 fue electo presidente el exgeneral Pérez Molina. En su discurso inaugural, Pérez Molina –quien estuvo estacionado en la región Ixil durante los años más intensos de represión, y quien participó en las negociaciones de paz – reconoció que muchas causas del conflicto todavía están presentes e indicó que lograr la reconciliación sería uno de sus

objetivos, mientras que al mismo tiempo negó que haya habido genocidio en Guatemala. El nuevo gobierno ya ha demostrado su tendencia a optar por las soluciones militares a los problemas de inseguridad, en vez de abordar las causas fundamentales de los problemas a través de una estrategia integral, que incluye el diálogo y la prevención de crímenes. (Weber, 2012: 19)

Al respecto de la negación del genocidio por parte del Presidente, en ese mismo período también se da la negativa de la jurisdicción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los casos competentes a las violaciones a derechos humanos cometidas entre 1960 a 1996:

Según una resolución publicada en el diario oficial, el gobierno estipuló que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solo tiene la competencia para proseguir casos por violaciones ocurridas después de marzo 1987. Además, informó que el acuerdo gubernativo entrará en vigor el jueves 3 de enero del 2013.” (Diario Digital Nación, 02/01/13).

Igualmente, el ejecutivo indicó al legislativo que la Constitución Política prevalecía sobre cualquier tratado internacional. Todo ello indica el citado Diario, en el marco del caso por Genocidio ixil, *sui generis* en la región latinoamericana. Aunado a ello, se encuentra el pronunciamiento de uno de los delegados del gobierno, Antonio Arenales Forno, que en 2012, ya había expuesto la negativa a la competencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en una actividad de la misma CIDH.

La CIDH en su informe sobre la situación de derechos humanos en el país en el año 2015, manifestó su preocupación al respecto, considerando que tal decisión era devastadora para las comunidades indígenas que fueron golpeadas por la represión. “[...] la Corte Interamericana, en su última resolución de 21 de agosto de 2014, indicó que la posición asumida por Guatemala constituía ‘un acto de evidente desacato del Estado respecto de la obligatoriedad de las Sentencias dictadas por este Tribunal, contrario al principio internacional de acatar sus obligaciones convencionales.’” (CIDH, 2015:12), aduciendo, además que ello contraviene los estándares y jurisprudencia interamericana y contribuye a la impunidad imperante.

La preocupación de la CIDH al respecto no nacía con dicho acontecimiento, pues sobre la base del débil y parcial cumplimiento de las 19 sentencias contra el Estado

guatemalteco en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, daba ya nociones del poco acceso a la justicia, de impunidad y la falta de priorización de la agenda de derechos humanos, al respecto indica María Martín:

[...] la deficiente respuesta que se ha dado en la ejecución de las medidas de reparación en esta materia obedece, entre otras causas, a la falta de voluntad política, la ausencia de condiciones técnicas y presupuestarias en las instituciones involucradas, la débil institucionalidad que caracteriza al Estado guatemalteco y el hecho de que el órgano encargado de la implementación de las medidas de reparación, la COPREDEH, carece de facultades suficientes para coordinar el cumplimiento de las sentencias con otras entidades. (Martín, 2016: 72)

Aunado al desacato de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de derechos humanos, como ya se ha evidenciado, las modificaciones que se realizan al Acuerdo Gubernativo se daban en medio de un contexto adverso para las víctimas de violaciones a derecho humanos, un presidente sindicado de haber cometido al menos intelectualmente violaciones a derechos humanos, y con un grupo de asesores militares también involucrados:

O sea, era una dinámica regresiva respecto al tema de los derechos humanos en general. Entonces, en ese contexto se abría la posibilidad de modificar la política que estaba reflejada en el Acuerdo Gubernativo del Programa, pues era claro que no iba a ser para mejorar, era y sigue siendo, porque la situación no ha cambiado, una dinámica antiderechos humanos en general, como lo estamos viviendo el día de hoy. (Entrevista no 1, EXFUNPNR, Rafael Herrarte)

Al respecto el Señor César Dávila indica que el cambio reflejado en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, obedece también a cubrir las acusaciones principalmente hechas contra militares, el entrevistado mencionó que durante la administración que coordinó fueron muchos los esfuerzos por dicha visualización y que estas modificaciones son el resultado de ello, “[...] es parte de la estrategia de ellos para ir desapareciendo esa acusación de su responsabilidad.” (Entrevista no.3, EXFUNPNR, César Dávila)

Antes de las modificaciones, las violaciones contempladas en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 sujetas de resarcimiento, eran:

- a. Desaparición Forzada
- b. Ejecución Extrajudicial
- c. Tortura física y psicológica

- d. Desplazamiento Forzado
- e. Reclutamiento forzado de menores
- f. Violencia sexual y violación sexual
- g. Violaciones en contra de la niñez
- h. Masacres
- i. Otras violaciones no contempladas anteriormente, que serán conocidas y resueltas por la CNR (Comisión Nacional de Resarcimiento)

Este Acuerdo Gubernativo terminó en 2013, así lo indica él mismo en su Artículo 15: “Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado y que concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.” (Acuerdo Gubernativo 258-2003, versión PDF: 6). De ello que en el año 2013, la Comisión Nacional de Resarcimiento creara el nuevo Acuerdo Gubernativo que mantendría la vigencia del programa de reparaciones en Guatemala: El Acuerdo Gubernativo 539-2013, que es a la fecha el Acuerdo vigente para las operaciones del Programa Nacional de Resarcimiento. Este contempla en su contenido el resarcimiento para las siguientes violaciones a derechos humanos:

1. Tortura
2. Desaparición Forzada
3. Ejecución Extrajudicial
4. Violación Sexual

Consideradas como violaciones graves

5. Desplazamiento de personas
6. Reclutamiento forzado de menores
7. Violaciones de los derechos de la niñez.

En un análisis general de los Acuerdos Gubernativos, podrá mencionarse algunas de las modificaciones, Mendoza (2015) explicita las siguientes: Se elimina la categoría de ‘víctimas civiles’ dejando solamente el calificativo de víctimas a derechos humanos. Detenerse

brevemente en este aspecto es importante. La omisión de la categoría de víctimas civiles sin duda puede ser de gran desventaja para las víctimas civiles de la represión y es contraproducente en la lógica de la atención especializadas a víctimas de derechos humanos, graves violaciones a derechos humanos y delitos de lesa humanidad. Pero sobre todo es grave en cuanto a los propósitos por los que el PNR fue creado.

Es decir, si todas las víctimas empiezan a ser atendidas en el Programa, este ya no sólo se circunscribe a las violaciones producto de la guerra, aquí podrían entrar otras víctimas de derechos humanos que, en cualquier otro momento, sobre todo posterior a la firma de los acuerdos de paz hubiesen sufrido tales vejámenes, y además que estas experiencias no se limitaran solamente a los resultados de la represión; sin haber por tanto un trato diferencial para tales víctimas, minimizando su derecho y la urgencia de su atención. Mendoza (2015) expone que la preocupación de estas modificaciones se sitúa en la desvinculación de la reparación de las graves violaciones a derechos humanos con los otros derechos, sobre todo el de la justicia.

El tema de las personas que prestaron servicios en las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) podría servir como ejemplo; lo que para algunos parece justo y para otros no. El tema es complejo, porque no existe una investigación exhaustiva para saber quiénes se involucraron en dichas patrullas de forma voluntaria y quienes no, lo que es cierto, tal como lo indicó César Dávila durante la entrevista, es que este segmento ya había tenido beneficios económicos como parte de una “retribución” del Estado ante “un servicio a la patria prestado”.

Siguiendo con las modificaciones realizadas se elimina la categoría de víctimas de delitos de lesa humanidad. Así también la categoría “masacres” fue eliminada, la tortura queda en términos demasiado generales, el desplazamiento ya no se contempla como forzado, y para fines del presente estudio, desaparece la categoría de violencia sexual, quedando confinada únicamente la violación sexual.

3.4.1 Violencia sexual y los impactos de su anulación

Ya durante el segundo capítulo se ha referido sobre la diferencia entre violencia sexual y violación sexual. Se ha entendido que violación sexual, hace alusión al acto de violencia que conlleva el forzamiento de un cuerpo con el fin de conllevar una penetración ya sea vaginal, anal u oral. Y en el caso de la violencia sexual, que contiene a la anterior, se hace referencia a toda aquella violencia con fines sexuales o no, pero que generalmente utiliza la sexualidad como instrumento para el dominio y la sumisión.

Con dicha diferenciación clara, y al respecto de la omisión de la categoría de violencia sexual en el Acuerdo gubernativo en vigencia del PNR, caben las interrogantes: ¿Qué pasa en los casos donde las mujeres fueron violentadas, pero no necesariamente a través de acciones que se circunscriban a actos sexo-genitales o cualquier tipo de penetración? ¿Ya no serán catalogadas como víctimas? Aunado a ello, se hacen pocas las categorías de violaciones a derechos humanos cuando de mujeres víctimas se trata. La categoría casi exclusiva para mujeres que se planteaba al inicio como violencia y violación sexual, es modificada y reducida, lo que ya pone graves límites a las mujeres en cuanto al resarcimiento. Un elemento que es importante resaltar es que, si en el listado de categorías de violaciones a derechos humanos solamente aparece contenida la violación sexual, estarían dejándose de lado muchos otros vejámenes que las mujeres sufrieron como parte de las estrategias militares, que quedarían invisibilizadas tras este cambio, por ejemplo:

Las mujeres estuvieron expuestas a muchas enfermedades durante el desplazamiento forzado, debido a las carencias que vivieron al estar refugiadas en la montaña, donde no se podían cubrir del frío, de la lluvia, de los animales y escaseaba la ropa, calzado, cobijas y lo mínimo para sobrevivir porque el ejército les destruyó todas sus pertenencias. (Álvarez Medrano, 2014: 33).

Este tipo de situaciones, no se circunscribe únicamente a enfermedades, también existen padecimientos psicológicos, emocionales y biológicos que pudieron afectar a las mujeres en contextos tan adversos, de hecho, muchas de estas vivencias podrían ser catalogadas incluso como graves violaciones a los derechos humanos. Así también el caso de otras experiencias a las que se le reduciría la posibilidad de aparecer, en el caso de violencias que tiene que ver con una condición de género, como la viudez, el aborto forzado

y la prostitución forzada. Sin embargo, como indica Weber (2012), en cuanto a la justicia por la violencia de género cometida durante el conflicto, algunos casos de violencia sexual contra mujeres al menos han tenido visibilización, mientras que otros crímenes basados en género como son por ejemplo el trabajo forzado, matrimonios y uniones forzadas, los efectos del desplazamiento forzado en mujeres, y el reclutamiento forzado de hombres, no han sido tratados hasta el momento.

Las modificaciones al Acuerdo Gubernativo, pero especialmente la eliminación de la categoría de violencia sexual representa un lamentable retroceso en materia del derecho internacional. Walda Barrios apunta a que sin duda se trata de un retroceso y considera que se debe a la falta de perspectiva de género. A criterio de Brisna Caxaj estas modificaciones se dan en la lógica de limitar el tipo de reparación que se da, y en cuanto a que sólo se haya dejado la categoría de violación sexual, aduce que tiene que ver con que no se comprende lo que significa la violencia y violación sexual, dada la cultura machista en que se inmersa la sociedad, y ello limita su comprensión, circunscribiendo la violencia sexual al hecho de la violación sexual “[...] entonces desde mi perspectiva, muy probablemente eso tiene que ver más con esa visión limitada, de no comprender que hay otras formas de violencia sexual que pudieron afectar a las mujeres.” (Entrevista no. 3, EXPDHJT, Brisna Caxaj).

Este es un tema esencial en la comprensión de los elementos que determinan este tipo de retrocesos en el quehacer del Estado. Maya Alvarado al respecto indica algo sustancial, que respalda lo ya dicho sobre el retroceso en materia de derechos humanos. Expone que ante este tipo de modificaciones se quita el contenido político que se había logrado con la utilización de normativas internacionales en la materia, como ejemplo el Estatuto de Roma, donde se encuentra un desglose de todo lo que implica la violencia sexual.

Las modificaciones plasmadas en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, denotan un evidente retroceso en materia de derechos humanos, en contraposición a que estos cambios debieran ser progresivos según las Naciones Unidas, ya que muestran no ser de beneficio para las víctimas, sino al contrario, suponen una serie de obstáculos para el goce de su derecho. Desde la perspectiva de algunos exfuncionarios específicamente el señor Rafael Herrarte, las modificaciones reflejan el estado de confort que las autoridades desean mantener

y perpetuar. No existía en estos cambios una lógica de ampliar y de mejorar, de ser más inclusivo, donde evidentemente el enfoque de las víctimas fue obviado.

Según el exfuncionario entrevistado que estaba en el cargo de la presidencia de la Comisión Nacional de Resarcimiento al momento de hacer las modificaciones al Acuerdo, el señor Jorge Humberto Herrera, adujo a que estas modificaciones tenían la intencionalidad de facilitar los procesos, en el sentido de los filtros puestos por el Estado para comprobar las violaciones, dado que se corría el riesgo de impugnaciones respecto a lo reportado por el programa por la vía judicial, por ello aduce que el Acuerdo contempla que:

[...] ‘el resarcimiento por violaciones a los derechos humanos se realizará sin perjuicio de la persecución penal que proceda, cuando los hechos que motivaron las violaciones sean constitutivos de delito.’ Nosotros si poníamos: se consideran violaciones a los derechos humanos y sacamos la lista, podíamos omitir algunas, muchas... nosotros lo hicimos por las impugnaciones que habían. “(Entrevista no. 2, EXFUNPNR, Jorge Herrera)

Mencionar el estatus no penal respecto al tratamiento de las violaciones a derechos humanos atendidas por el PNR resulta elemental, ya que al abordar los cambios plasmados en el Acuerdo Gubernativo vigente (539-2013), este elemento se justifica como parte de los argumentos fueron tomados como base para las modificaciones que se expresan en el mismo, las cuales significan entre otras cosas impactos negativos para las víctimas sobrevivientes, específicamente las mujeres.

Es importante en este punto hacer mención de algunas contradicciones que observando la reglamentación interna del Programa Nacional de Resarcimiento se evidencian, ya que existen documentos internos del Programa donde la violencia sexual sí se encuentra explicitada, y casos como el del Decreto Gubernativo vigente en los que no. Por ejemplo, en el *Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las medidas de Resarcimiento*, en el Título II. Definiciones de las principales violaciones a Derechos Humanos y los derechos conculcados. Artículo 6. Literal f, y literal g, se realiza la definición tanto de violencia sexual como de violación sexual, aduciendo que cada una se refiere a lo siguiente:

Artículo 6. Literal f. Violencia sexual. Es todo comportamiento que atente contra la libertad sexual de las personas, incluye diversas formas, tales como la esclavitud sexual, explotación

sexual comercial, esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable, sin discriminación de género o edad. Principal derecho conculcado: la libertad sexual

Literal g. Violación sexual: la violación sexual consiste en la agresión de varones contra mujeres, que se encuentran reducidas o en cautiverio, en condiciones que son aprovechadas para consumir diversas formas de contacto sexual, sin el consentimiento de estas. Principal derecho conculcado: La libertad sexual y reproductiva. (CNR, 2015: 8)

Asimismo, en la *Guía de Requisitos específicos para la aplicación de las medidas de resarcimiento* (2018), se contempla la violencia y violación sexual. Siendo los requisitos para ser beneficiaria, los siguientes:

Violencia y/o Violación Sexual

- Fotocopia legible y de ambos lados del DPI³⁶
- Certificado original de nacimiento expedido por RENAP³⁷ (dentro de los seis (6) meses anteriores a su presentación)
- Otras formas de acreditación o fuentes de información, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las Medidas de Resarcimiento Otorgadas para el Programa Nacional de Resarcimiento.
- Informe técnico emitido por Psicólogo (a) del Programa Nacional de Resarcimiento (Psicólogo (a) de la Sede Regional en su caso), en el cual, luego de haber brindado el acompañamiento psicológico que considere necesario concluye si es o no víctima de violencia y/o violación sexual.

Desafortunadamente en la revisión realizada al Código Penal, no se encontró nada sobre violencia sexual explícitamente, los casos que están tipificados son sobre violación sexual y sus consecuencias como por ejemplo la muerte, rapto impropio, aborto forzado, delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y contra el pudor. Todo ello, sin duda es una demostración de lo que las expertas afirmaron en el caso de no entender por completo lo que significa la violencia sexual, en el sentido de los impactos que tiene en las mujeres, y los objetivos de la misma.

3.4.1.1 Lo que se ve, es lo que se hace

Existe un elemento que puede llegar a ser clave en un proceso de reparación para una mujer víctima de violencia sexual, y no de violación sexual, y es que en el Acuerdo

³⁶ Documento Personal de Identificación

³⁷ Registro Nacional de Personas

Gubernativo 539-2013 si bien la categoría de violencia sexual no se encuentra explícita, sí se hace la siguiente acotación:

Artículo 2 BIS: Serán resarcidas las violaciones a los derechos humanos, que se encuentran contenidas en los Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos reconocidos y ratificados por el Estado de Guatemala, cometidas durante el enfrentamiento armado Interno... (CNR, 2013: versión digital)

En este sentido, si bien la categoría de violencia sexual es excluida de la nueva lista de violaciones sujetas de resarcimiento contempladas en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, podría argumentarse que no es que necesariamente se invisibilice, recurriendo a lo descrito dentro de la cita que argumenta que serán resarcidas todas las violaciones a derechos humanos contenidas en la normativa internacional reconocida y ratificada por Guatemala, como por ejemplo la Convención Belem Do Pará, o la CEDAW.

Este fue otro de los temas abordados en el desarrollo de las entrevistas tanto con las expertas como con los exfuncionarios, ya que surgían las interrogantes sobre sí: ¿Queda claro que el Estado debe resarcir en casos tanto de violación sexual, como de violencia sexual al no encontrarse la última descrita en la lista de violaciones sujetas de resarcimiento en el Acuerdo Gubernativo 539-2013? ¿O era necesario explicitar la categoría de violencia sexual? ¿Qué problemas (obstáculos) existen para distinguir y atender cada uno de estos agravios en la práctica?

En las entrevistas, la opinión de las expertas versaba en la inminente necesidad de que la violencia sexual se encuentre plasmada. Susana Navarro indicó que al no figurar la categoría, todo queda a criterio de los funcionarios públicos: “[...] entonces puede haber muchos hechos, de embarazos forzados o abortos forzados, que se pudieron dar, pero el funcionario de turno como no lo tiene establecido, ni tiene el conocimiento, ni la perspectiva, va a decir que eso no corresponde, que eso no es resarcible, entonces muchas de las vivencias vividas por las mujeres pueden quedar fuera porque no está normado.” (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro).

Así también indica Maya Alvarado, que la omisión tiene una connotación política de negación de la historia, “Yo sí creo que es importante que quede explicitada que es violencia

sexual. Que eso va con todo, los feticidios, los infanticidios, la esclavitud doméstica, todos estos hechos, que las obligaban a bailar con los soldados, la tortura sexual, el embarazo forzado [...] todo ese contenido se pierde al sólo hablar de violación [...] los abortos que se provocaban por las violaciones.” (Entrevista no.2, EXPDHJT, Maya Alvarado). Así también lo cree Rafael Herrarte, y además aduce que: “Porque en ese ambiente se está en el mundo de lo formal, y lo que no queda explícito y no queda claro, es como que no existiera.” (Entrevista no. 1 EXFUNPNR, Rafael Herrarte). El exfuncionario explica que es muy riesgoso dejarlo a la interpretación, lo que representa un retroceso.

La necesidad de que la categoría de violencia sexual se explicitara dentro del listado de violaciones a derechos humanos, es inminente, y el peligro que se corre es que podría ser omitida por funcionarios, arguyendo al desconocimiento de éstos en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Situaciones similares han representado una importante preocupación tanto para las víctimas, como para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en resoluciones de casos como el de Myrna Mack y La Masacre de las Dos Erres, ha exhortado al Estado a prever la capacitación pertinente en los temas de violaciones a derechos humanos dirigidas especialmente a mujeres, a los funcionarios que trabajen en la temática:

La Corte IDH ha ordenado, de manera reiterada, y como un elemento de prevención de graves violaciones de derechos humanos, la inclusión de capacitaciones específicas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario ‘dentro de los cursos de formación de los miembros de sus fuerzas armadas, de la policía y de sus organismos de seguridad’. Ello incluye la formación destinada a integrantes de cuerpos de investigación, que tienen participación directa en la labor que realiza el sistema de justicia, y que su actuación en alguna medida se relaciona con la ejecución de decisiones judiciales. (Martin, 2016: 48)

Según la Corte con ello se garantizan medidas de no repetición. La capacitación debe ser permanente, es decir el Estado debe velar por los recursos de cualquier índole para que ello se logre. La Corte en sus resoluciones ha indicado que la capacitación de los funcionarios es parte de los resarcimientos que el Estado debe de brindar.

Así también el *Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Estándares básicos de mejores prácticas para la documentación de la violencia sexual como crimen en el derecho internacional* (2014),

plantea que, para una idónea investigación sobre violencia sexual, o violencia basada en género es elemental saber que la responsabilidad cae sobre los Estados. Plantea la necesidad de que las instituciones de justicia y de seguridad nacional deben recibir el entrenamiento apropiado y estar equipadas para una respuesta óptima, lo cual implica el oportuno tratamiento e investigación, así como la protección de las o los sobrevivientes. Apunta a que como mínimo el personal que trabaja en la temática deberá:

1. Entender los riesgos que implica documentar la violencia sexual.
2. Asegurarse de que los miembros del equipo que documenta la violencia sexual hayan recibido el entrenamiento apropiado.
3. Asegurarse de que las/los sobrevivientes/testigos den su consentimiento informado para participar en las investigaciones.
4. Proteger la información documentada.
5. Tomar precauciones especiales cuando trabaje con niños/as sobrevivientes y testigos. (Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual, 2014:29)

En opinión de Jorge Herrera, quien como se ha mencionado se encontraba en funciones al momento de las reformas, admite que sí era importante que quedara explícita la categoría, y al cuestionarle por qué no había sido de esa manera, su respuesta remitió a un error: “Tal vez aquí si hubo [...] tal vez un error. Ahora, en el manual de criterios básicos que sale en el 2015, ahí creo que se tipifica aún más las cuestiones. Ahí ya se amplían.” (Entrevista no. 2, EXFUNPNR, Jorge Herrera). Explicó finalmente que las razones de esta equivocación, pudieron haberse debido a la premura de encontrar soluciones para agilizar los procesos de otorgación de resarcimiento, sin que existiera peligro de encontrar obstáculos para comprobar las violaciones a derechos humanos, siempre bajo la lógica de ser procesos meramente de resarcimiento y no judiciales:

Y había un Comisionado de COPREDEH, Antonio Arenales, muy jurista en este caso, que argumentaba... él conoce el derecho internacional en derechos humanos, ha sido embajador, que dejáramos los textos sin meternos mucho al tema de las definiciones delictivas y la aprobación de las definiciones delictivas. Yo compartía ese criterio porque decía bueno, efectivamente yo puedo probar una desaparición forzada y, de hecho, los funcionarios podíamos correr el riesgo de que nos cobraran lo que habíamos dado, incluso hubo casos así... nos arriesgábamos a dejar a las víctimas en un limbo, esto fue el debate y dijimos: 'bueno, ¿quién puede calificar eso? ¿nosotros a qué nos vamos a referir? si hay violaciones a derechos humanos estás van a ser exclusivamente para los temas de reparación. (Entrevista no. 3., EXFUNPNR, Jorge Herrera)

Al respecto, Sanne Weber (2012) indica que este tipo de acciones, donde se considera las violaciones que son más fáciles de comprobar, basados en por ejemplo en el Código Penal, conllevan el riesgo de que delitos como la violencia sexual, el desplazamiento forzado o el reclutamiento forzoso, queden sin ser atendidos. Se evidencia por tanto una alta y grave falta de voluntad política para atender las violaciones a derechos humanos, y especialmente a las mujeres, para hallar mecanismo que garanticen su derecho a todas esas personas afectadas durante la represión. Así también, vuelve a corroborarse el débil trabajo en cuanto a derechos humanos y justicia de transición que, al contrario de ser acciones progresivas, donde incluso pueda agregarse una perspectiva de género, demuestran ser operaciones retroactivas en la materia.

3.5 La perspectiva de género: Justicia transicional y resarcimiento

Según lo anterior, los derechos humanos no representan un punto elemental en las agendas políticas en Guatemala. Pero tampoco el tema de género. Como bien se aprecia, durante las entrevistas a las expertas, este es un tema de alta preocupación, puesto que, al no haber sensibilidad de género en las acciones del Estado, sobre todo en cuanto al resarcimiento y las medidas de atención a mujeres, no es posible entender los tipos de violencia en su amplia dimensión, lo que abarca los problemas de género, los impactos que la violencia produce y las formas adecuadas de tratamiento.

En el documento *Creando un espacio para las voces de todas las víctimas. Hacia procesos de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (VJRNR) con sensibilidad de género en Guatemala*, (2012) la autora Sanne Weber, expone un pequeño glosario, donde se encuentran conceptos clave para el entendimiento de la problemática de género plateada:

Género: Los papeles que juegan hombres y mujeres, las relaciones entre ambos y sus responsabilidades, que fueron construidos socialmente. Éstos determinan el acceso que hombres y mujeres tienen al poder y a los recursos – ya sean públicos o privados, materiales o inmateriales-. Las características de masculinidad y feminidad difieren por época y lugar, y dependen de cultura, clase, nacionalidad y etnicidad, por lo tanto, los expertos en género a menudo hablan de masculinidades y feminidades.

Sensibilidad de género: La necesidad de prestar atención y responder a las similitudes y diferencias en los papeles de, y las relaciones, desigualdades y diferencias *entre* mujeres y

hombres, igual como las diferencias dentro de los grupos de hombres y mujeres (de acuerdo a otros ejes de identidad)

Procesos de VJRNR con sensibilidad de género: Un abordaje de los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición (VJRNR) con sensibilidad de género presta atención a los papeles, relaciones, desigualdades y diferencias entre mujeres y hombres en sí, tomando en cuenta, por ejemplo, diferentes categorías de edad, antecedentes socio-económicos y otros ejes de identidad en un contexto particular; entre otras cosas, mediante la integración de sus preocupaciones y experiencias particulares en el diseño y la ejecución de acciones relacionadas a los procesos de VJRNR; asegurando una participación más igualitaria de hombres y mujeres en estos procesos, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo; el tratamiento de hombres y mujeres como grupos heterogéneos; y analizar (la construcción de) las identidades de género (incluyendo su evolución durante y después del conflicto) en un contexto específico, para transformar los papeles de género y abordar las causas profundas de la violencia de género – esto con el objetivo final de asegurar que las mujeres y los hombres se beneficien por igual de las actividades relacionadas a los procesos de VJRNR y para construir una sociedad más incluyente. (Weber, 2012: 67)

En opinión de las expertas, la falta de perspectiva de género dentro del Programa de Resarcimiento se ha hecho evidente de muchas formas. Susana Navarro refirió a que el PNR ha presentado una variedad de números desagregados en cuanto a la cantidad de trabajo realizado en beneficio de hombres y mujeres, pero aduce a que no representan un trabajo con dicho enfoque, pues presentar que hubo X cantidad de beneficiarias no significa que fueron atendidas bajo este paradigma. Así también, aduce a que muchas veces la historia de las mujeres es obviada de las memorias comunitarias, y lo más grave, apunta, es que se ha desconfiado del testimonio de las mujeres.

Para Walda Barrios, la falta de perspectiva de género se refleja claramente en el tipo de cambios que se hacen en el Acuerdo Gubernativo del que se ha hablado. A criterio de la feminista, estos son cambios que parecen sutiles, pero que no lo son, dado que se invisibiliza una serie de vejámenes que bien podrían entrar dentro de la categoría de violencia sexual. Para Brisna Caxaj, la falta de perspectiva de género se hace mucho más evidente en la práctica que en la teoría. Pues en proyectos que involucran por ejemplo la titularidad de tierras, las mujeres son obviadas, o no existe un mecanismo para que puedan acceder a este derecho, o en cuanto al resarcimiento en términos de inversión productiva, que son implementados de formas colectivas y donde las mujeres se invisibilizan, “[...] entonces sí creo que, en esa parte, no hay una perspectiva de género para entender las necesidades y las situaciones diferentes entre mujeres y hombres.” (Entrevista no. 3, EXPDHJT, Brisna Caxaj)

En palabras de Maya Alvarado, reconocer al Estado, como un Estado racista y patriarcal, son elementos indispensables para comprender la disolución del reconocimiento de los derechos individuales, sobre todo de las mujeres. Ese no reconocimiento según la entrevistada repercute de forma directa en el accionar del Estado, sobre todo en la falta de sensibilidad de género que tales acciones conllevan. En este sentido, ese no reconocimiento, llega a tal punto de invisibilizar a las mujeres, y especialmente a las mujeres indígenas como ciudadanas sujetas de derechos, es por esto que sus necesidades específicas no son tomadas en cuenta. Indica que sobre esa base el Estado nunca tomará en cuenta que los pueblos indígenas tengan razón en sus demandas de violaciones a derechos humanos cometidas durante la represión, y mucho menos reconocerá los hechos en contra de las mujeres de dichos grupos socio-culturales.

En cuanto a las opiniones versadas por los exfuncionarios a razón de la temática de la sensibilidad de género en el Programa, lo indicado por Rafael Herrarte, es que el tema de las mujeres en efecto se encuentra visualizado dentro de la Política Pública, pero reconoce que, si se tuviera nuevamente la oportunidad de escribirla, sería necesario darle mayor relevancia y mayor profundidad a dicho tópico. Explica que en el momento en que el PNR nace, el esfuerzo mayor era porque ese Programa fuera una realidad, dada las dificultades contextuales sociales y políticas, que pintaban un escenario poco alentador para la creación de un programa de esa naturaleza, sin embargo, se logró y fueron los esfuerzos dirigidos a esa causa, y eso justifica en cierto sentido el poco enfoque en el tema.

Llama la atención que, siendo conscientes de ello, o al menos en el discurso, en su momento no propiciaron un espacio para que esta realidad cambiara, así por ejemplo Jorge Herrera expone su conocimiento sobre la homogenización de las decisiones masculinas comunitarias en cuanto a los procesos de resarcimiento colectivo, es decir, existe un conocimiento y reconocimiento de la falta de participación de las mujeres en los espacios de decisión pública, que es justificado ante la dificultad de cambiar dicha situación por la realidad de las relaciones de género, y teniendo conciencia del trabajo necesario a realizar se cuestiona a sí mismo “¿Cómo es el proceso para empoderar a una mujer?” Y aduce que este es un gran reto para el Programa, dada la falta de visión y enfoque, que se enfrenta a una

realidad comunitaria basada en el machismo y el patriarcado. Pero además, refiere a que no es solamente una debilidad del programa, sino del Estado en su conjunto:

[...] le diría que es muy débil, en términos de conjunción el enfoque de una política de género en todo el Estado guatemalteco... ya no digamos en un Programa muy específico. Lo tiene como eje transversal, sí. Incluso se pueden sacar estadísticas de que la mayoría de los beneficiarios son mujeres, sí. Pero eso no le da el sentido, la sustantividad a un enfoque de género... Y en reparación por ejemplo, el sistema inhibe a las mujeres por ejemplo de ciertos asuntos. Para ponerle un ejemplo, si era restitución de viviendas, o restitución de tierras o certeza jurídica de la tierra, la mujer no está, porque los códigos no le permiten. (Entrevista no. 2, EXFUNPNR, Jorge Herrera)

El Estado guatemalteco, y las autoridades del PNR, deben visualizar el resarcimiento, como parte de un proceso más completo y a la vez complejo, como un pilar de la justicia transicional. En donde los cuatro pilares que la sustentan: verdad y memoria, justicia, reparación y garantías de no repetición, se apliquen de manera paralela e integral, pero además con un enfoque de género. Pero, ¿cuáles son las razones para exponer que el PNR no cuenta con sensibilidad de género? Si bien es cierto, dentro de los documentos de la normativa interna del PNR se encuentra que las mujeres están tomadas en cuenta para ser beneficiarias del resarcimiento, y se enfoca la violación sexual (y violencia sexual en algunas de sus normativas internas) para éste género; que además se contempla una atención psicológica especializada para las mujeres en la mencionada situación, y que son testimonios de mujeres los que se recogen generalmente, aunque sea para conocer las vivencias de terceros, se aduce a que la falta de perspectiva de género tiene que ver con el no entendimiento de las violencias vividas específicamente por las mujeres y su tratamiento diferenciado.

González Chávez (2011) citando a Vasuki Nesiah, expone que, de las primeras Comisiones de la Verdad, a excepción de Argentina y Chile, pero en casos como el de Guatemala, Perú y Sudáfrica se prestó atención al tema de género aun cuando formalmente sus mandatos eran neutrales en ese aspecto. Sin embargo, reducir la violencia experimentada por una mujer en dichos contextos a la violación sexual, evidencia que todavía hay muchos vacíos respecto a la perspectiva de género en ley y especialmente en la práctica. Así por ejemplo, autoras como Sanne Weber (2012) indican, que el hecho de que la violencia y violación sexual se contemplen en los informes de verdad de Guatemala, más que una

sensibilidad de género, apunta a una circunstancia causal-accidental, al no poder obviar otra de las estrategias militares practicadas de forma sistemática.

A lo anterior se suma, que la Comisión de Verdad en el país inicia sus actividades antes de la firma de los Acuerdos de Paz, o muy recientemente a su signatura. Lo que resultaba en un ambiente social y político aún muy delicado, de mucho miedo y terror. Weber indica, que incluso, ante tal hostilidad, muchas de las mujeres muchos años después de esto fue que decidieron contar lo vivido, lo que conllevó a que no hablaran de sus experiencias, sino de la de terceros, evidenciando que incluso la mayor parte de los testimonios sobre violación sexual fueron dados por hombres, todo ello, “[...] retrasó la comprensión del impacto de largo plazo de los crímenes específicos en hombres y mujeres.” (Weber, 2012: 27-28). Si bien a partir de los informes de la verdad, se ha determinado que en su mayoría fueron hombres quienes vivieron las violaciones a derechos humanos, indica Weber (2012), son las mujeres las que han sufrido las secuelas en el postconflicto, ejemplo es la viudez, la pobreza y jornadas de trabajo dobles o triples.

Los esfuerzos hasta el momento en materia de justicia transicional y derechos humanos, se han visto limitados solamente a contemplar la violencia sexual, pero especialmente la violación sexual, que además habrá que agregar ha sido criticado en muchas ocasiones al no guardar la pertinencia necesaria para su abordaje. Se ejemplifica en el estudio de González Chávez (2011), el caso de las críticas recibidas a los tribunales de Ruanda y Yugoslavia, por no investigar la violencia sexual y violación, la falta de capacitación del personal de investigación, la falta de protección de testigos; así como un formato de interrogatorio inadecuado para las víctimas, y mantener procesos testimoniales de forma humillante. O como indica Weber (2012) citando a algunas expertas en la temática, donde para el caso de Guatemala, las mujeres que han sido resarcidas económicamente por casos de violencia sexual han sido sujetas de una gran estigmatización, ya que el apoyo económico se ha entregado en ceremonias públicas, “[...] evidenciando la falta de comprensión del estigma asociado a este crimen en las comunidades de las mujeres.” (Weber, 2012: 47)

La misma autora en su texto, realiza la acotación que al hablar de la falta en sensibilidad de género en temas de procesos de VJNR³⁸, no es que se limite al abordaje de las experiencias de las mujeres, por el contrario, enfatiza en la necesidad de realizar investigaciones a profundidad sobre los vejámenes padecidos por los hombres, y los impactos de ello, esto dado a que también este tipo de violencias se invisibilizan en el marco de los patrones conductuales machistas, de limitar la expresión emocional a hombres. La consecuencia de no reconocer la violación sexual contra hombres implica invisibilizarla o clasificarla como otro tipo de violación, por ejemplo en el caso guatemalteco que se reconoce como otra forma de tortura: “Las formas de tortura sexual cometidas contra los hombres fueron la desnudez forzada, la violación y la mutilación de los órganos sexuales. Esto se utilizó como una forma extrema de humillación y ‘des-masculinización’.” (Weber, 2012: 23) Según Weber, es menester tomar en cuenta las formas diferenciadas en cómo se dio y se vivió la violencia en hombres y mujeres y de esta forma crear acciones consecuentes a esto, que coadyuven incluso a erradicar elementos fundantes de la guerra en el país, llegando así a un tratamiento con enfoque de género deseado.

Las pocas acciones que han existido respecto a la sensibilidad de género en el país han surgido de las mujeres organizadas. Durante las negociaciones de paz, varias fueron las mujeres que expresaron sus opiniones, logrando crear un espacio específico para su participación, como ejemplo el denominado “Sector de mujeres”. Pero tampoco debe obviarse que hasta que no se entienda la necesidad de realizar acciones sensibles al género desde el Estado que está sumergido en un sistema patriarcal, no se contará con los apoyos necesarios para el avance en la materia, es por eso que a pesar de los esfuerzos del Sector de Mujeres, como lo indica Weber, no fue posible establecer acuerdos específicos sobre la situación de las mujeres y no se incluyó una perspectiva sistemática de género, cuestión que persiste a más de 20 años de firmada la Paz.

Que no haya espacio para la perspectiva o sensibilidad de género responde a lógicas y patrones machistas y patriarcales, lo que limita la comprensión integral de las experiencias vividas por las mujeres, donde necesariamente deben abarcarse aspectos políticos, sociales,

³⁸ Verdad, Justicia, Reparación y No repetición

económicos, culturales y psicológicos, El ejemplo más claro, es que en los documentos del PNR, no se contemplan violaciones específicas de mujeres por su condición de género, causado según V. Nesiah citada por Gonzáles Chávez (2011), por lo siguiente:

El aspecto que problematiza la autora se refiere a la dificultad de especificar las violaciones que han sufrido las mujeres, y si bien es un aporte haber visibilizado la violencia sexual, el desafío se centrará en un abordaje multifacético que incluya temas como la vulnerabilidad extrema y la desigualdad estructural creadas por los sistemas de la guerra o de regímenes represivos que afectan a las mujeres en cifras desproporcionadas, ‘Además, cuando las lesiones físicas son el enfoque, con frecuencia la experiencia de las mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos se reduce a la violencia sexual. Los motivos por los cuales se excluyen o se marginan otros aspectos de las experiencias de las mujeres pueden variar desde la dinámica del sensacionalismo de los medios de comunicación hasta la capacidad insuficiente de una comisión para el análisis del tema de género en varios niveles. Este sesgo general por igualar las violaciones de derechos humanos contra las mujeres con violaciones sexuales puede constituirse en un problema incluso en comisiones relativamente bien equipadas.’ (Nesiah, González y Gonzáles Rosales, 2011: 73)

González Chávez (2011) también estudia los escritos de Bautista-Infante, y al respecto de circunscribir las experiencias de las mujeres en la guerra a la violencia sexual, indica que esto se debe en primer lugar a pautas establecidas dentro de un sistema patriarcal, que institucionaliza el dominio masculino, así también expone algunas reflexiones que ayudan a explicar este fenómeno:

- La violencia contra las mujeres y la impunidad para enfrentarla es una constante tanto en situaciones de guerra como en situaciones de paz y se relaciona con la inaccesibilidad a la justicia que exime de castigo a los responsables, lo que refuerza la situación de exclusión de las mujeres.
- Si bien hay avances respecto a la atención que merece la violencia contra la mujer, se ha limitado a la violencia sexual, lo que refuerza el cuerpo de la mujer como objeto, operando en el imaginario colectivo fuertes poderes simbólicos. (González y González Rosales, 2011: 83)

Según lo visto hasta el momento, la falta de sensibilidad de género en el Programa de Resarcimiento en Guatemala es conocida y por mucho tiempo se ha estado consciente al respecto, sin embargo, han existido muy pocos esfuerzos porque esta realidad cambie. Han sido los colectivos de mujeres, las organizaciones de sociedad civil, sobre todo conformadas por mujeres y las agrupaciones feministas, quienes han luchado por muchos años para la implementación de este enfoque.

Si bien lo escrito hasta el momento se enfoca directamente en la acción del PNR, como se ha mencionado, incluir en los procesos de resarcimiento el enfoque de género, es un asunto que compete al Estado, sobre la base del paradigma de la justicia de transición. Así en primer lugar el PNR, debiera garantizar el acceso a las mujeres al resarcimiento con sensibilidad de género y con un enfoque diferencial en cuanto a su grupo social cultural y de sexo, pero además con la instauración de garantías que desechen los obstáculos que las mujeres puedan tener. Además, en la consideración de una categoría de violencia de género, debiera tomarse en cuenta la violencia económica, cultural-social que experimentaron durante y después de la represión las mujeres. También, el Estado debe incluir a más mujeres en la toma de decisiones en la materia, González Chávez (2011) citando a V. Nesiah, indica que conforme a otras experiencias donde las mujeres han participado en Comisiones de la Verdad, estas han tomado roles protagónicos dado el ambiente de confianza y respaldo a las mujeres víctimas.

El enfoque de género, así como la pertinencia cultural en una lógica de derechos humanos diferencial, coadyuvaría a complementar las acciones planteadas como parte de la justicia de transición, que entre otras como indica Weber (2012) contribuiría a una mejor comprensión de los efectos de la represión en el país, y poder transformar sus casusas para prevenir su reaparición, donde deben incluirse las relaciones desiguales entre género para entender a su vez la posición vulnerable que las mujeres ocupan socialmente.

3.6 Violaciones no identificadas, sin expectativa a ser consideradas

Ya se ha mencionado el peligro que corren muchos vejámenes experimentados por las mujeres, de no ser visibilizados o tomados en cuenta al desaparecer la categoría de violencia sexual dentro del Acuerdo Gubernativo del resarcimiento en vigencia, pues como se ha explicado, por más que en la teoría este implícitamente entendido que deben resarcirse las experiencias en el marco de dicha violación, era absolutamente necesario que ello quedara explícito.

Sobre la base del testimonio proporcionado por las mujeres entrevistadas, existen experiencias que padecieron, que no podrían encasillarse en la categoría de violación sexual,

y que pudieran entrar dentro de la violencia sexual, pero lo ideal sería una categoría específica de violencia de género, donde por ejemplo la viudez, los embarazos forzados, los abortos forzados, muerte de hijos por falta de alimento o atención médica en condiciones de desplazamiento se contemplaran; así como otras que no fueron experimentadas por las mujeres entrevistadas, pero que existieron, como por ejemplo la esclavitud doméstica y sexual, prostitución forzada, mutilaciones en genitales, uniones forzadas, etc.

Al respecto, las y los entrevistados opinaron sobre los impactos negativos que los cambios efectuados en el Acuerdo Gubernativo tienen para las mujeres. Walda Barrios, indica que podría decirse que como una mujer no necesariamente fue víctima de violación sexual, no se sufrió violencia, y por tanto ser un argumento para no recibir resarcimiento. Brisna Caxaj expresa que dichos cambios limitan el acceso a las medidas de resarcimiento, especialmente a las mujeres. En el caso de los exfuncionarios, Rafael Herrarte indica que los cambios quitan el criterio de reparación del daño y le quita la obligación del Estado de reparación. Y en este caso específico del análisis de la omisión de la violencia sexual en el Acuerdo Gubernativo vigente, indica que se ven conculcados o limitados los derechos de las mujeres.

En los testimonios de las mujeres entrevistadas, las mujeres ixiles como se recordará fueron víctimas de violación sexual por parte de miembros castrenses, donde para el resarcimiento no debiera existir ningún obstáculo al menos en la identificación de la violación. Los obstáculos según lo visto hasta ahora podrán presentarse en la forma en que estas son atendidas, pues en caso de llegar a ser beneficiarias lo que obtendrán en primera instancia es un resarcimiento económico, sobre la base del cual cabrá la pregunta ¿es eso suficiente? Si se toma como plataforma que un resarcimiento deben ser integral, reparador, dignificante y que realmente debe aportar a la transformación de la situación de las víctimas según estándares internacionales, el dinero pareciera ser sólo una parte de un proceso mucho más holístico. Ello tendrá que ver con considerar a la violación sexual como algo menor, no entender como se ha mencionado, sus objetivos, sus consecuencias y sus impactos a nivel individual y colectivo, creando herramientas que borren o al menos reduzcan la estigmatización, señalamiento y carga de la culpabilidad en la víctima, y no considerarla

como un crimen de guerra y delito de lesa humanidad, como lo establece el derecho internacional humanitario.

El total de las mujeres entrevistadas en esta región, relataron padecer actualmente enfermedades como producto de lo vivido en aquel momento, sobre todo en el testimonio de la señora que contó fue violada en el periodo de cuarentena posterior a su parto. Al referirse a estas enfermedades cabría la pregunta si ¿ello se abarca en la medida contemplada para la atención a mujeres con este tipo de casos? Si la medida de resarcimiento se circunscribe solamente al hecho del acto sexo genital, seguramente no. Y es aquí donde se ve la necesidad de que categorías como la violencia sexual se visibilicen porque además de incluir la violación de la que fue víctima, es necesario cumplir con atención psicológica especializada en mujeres con este tipo de experiencias para tratar los efectos de la violación experimentada, que van más allá del aspecto físico, se trata de enfermedades causadas por el miedo, por la angustia, por el terror, lo que se manifiesta actualmente en sus sistemas nerviosos, enfermedades causadas como parte del llamado estrés postraumático, que se perpetúa una vez este tipo de vivencias no hayan sido atendidas; además de un tratamiento médico.

En dos de los testimonios se encuentra el aborto forzado, y en uno el embarazo forzado, en el caso del embarazo forzado, es claro que existió una violación y que el resarcimiento debiera darse a la persona ante tal hecho, pero la atención no debiera limitarse a ello, puesto no sólo implicó un embarazo no deseado, sino por las condiciones de desplazamiento experimentadas, involucró posteriormente un aborto forzado. Lo anterior trae consigo una serie de padecimientos físicos, pero sobre todo psicológicos, que deben ser abordados a partir de un proceso psicosocial, que además como se han dicho involucre a las comunidades. Ahora bien, el aborto forzado y el embarazo forzado no pueden ser contemplados dentro de la violación sexual. Y, como ya se ha escrito, debiera además considerarse una categoría que contemple los hechos vividos exclusivamente por las mujeres basado en su condición de género. Asimismo, donde podría por ejemplo caber el infanticidio narrado por una de las entrevistadas.

En el caso de las mujeres q'eqchi'es, en su totalidad experimentaron el desplazamiento forzado, pero además dentro de las consecuencias de lo vivido de forma

indirecta, relatan haber quedado viudas, lo que implicó una transformación en sus vidas. La viudez sin duda es una forma de violencia, pues no sólo transforma la vida de los que la padecen, pues pueden ser hombres también, sino de toda la familia al destruir a esta misma, vista desde la norma heteropatriarcal. En este sentido, si fuera considerada un tipo de violencia, claramente no podría ser violación sexual, sino que responde a las lógicas de las violencias específicas de género.

Así también, en el caso de los hijos que murieron por las condiciones adversas del desplazamiento o de las masacres, el PNR, debiera contemplar un resarcimiento para dichas madres, que cabría perfectamente en esta categoría de violencia por género. Pero además intentar recuperar la categoría que se contemplaba en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 denominada como: *otro tipo de violencias*, la cual daba la pauta a que las autoridades del Programa pudieran discutir casos como estos y como el de la Señora María Elena Caal, la cual a pesar de narrar un testimonio donde cuenta sobre la muerte de su esposo a manos de militares (aunque se ha analizado en el presente trabajo que podría tener más naturaleza de desaparición forzada, al no tener certeza de los restos de su excónyuge) pero que es contravenido con la documentación existente en el marco de su defunción, la cual contiene información falsa sobre las causas de la muerte.

Las modificaciones al Acuerdo Gubernativo, representan retrocesos e impactos negativos en la vida de las mujeres víctimas sobrevivientes, y aunado a ello, contribuyen a ir desapareciendo las violencias experimentadas en el marco de la represión, favoreciendo a su vez la agenda antiderechos humanos estatal, la revictimización y la burla a las víctimas, el no cumplimiento del Estado en sus obligaciones en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional, y la impunidad. Además de no realizar esfuerzos en la transformación de las condiciones que posibilitaron la guerra y las consecuencias que ésta dejó.

3.7 Herramientas internacionales: marco referencial para el tratamiento de violaciones a derechos humanos específicas de mujeres

Es menester recordar que, aunque exista una diversidad de avances en la atención a mujeres en Guatemala, por ejemplo:

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (1996); la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (2008), la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (2009) y la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (2016) [...] la Secretaría General de la Mujer (SEPREM); la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI); y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI). La creación de mecanismos como la Fiscalía de la Mujer, el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio o el Modelo Integral de Atención a la Violencia Contra la Mujer son igualmente avances positivos en la especialización del sistema de justicia y para la judicialización de actos de violencia contra las mujeres. (CIDH, 2017: 56)

Y algunos esfuerzos sobre todo desde la sociedad civil en la demanda de la incorporación de la perspectiva de género, ésta es actualmente muy débil y casi nula al momento de llevar a la práctica el trabajo. Es por ello que se permite realizar una somera revisión de algunos instrumentos del derecho internacional humanitario que podría ser utilizados como bases para el tratamiento de la violencia contra la mujer, del pasado y del presente. Y da pautas para un adecuado resarcimiento a las mismas.

Una herramienta de alta utilidad para el trabajo específico con mujeres víctimas sobrevivientes es el Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional, el cual ha sido ratificado por el Estado guatemalteco en el año 2012. Aunque éste no es retroactivo, brinda un amplio marco de referencia que puede ser utilizado para entender lo relacionado con las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Así, por ejemplo, en el Estatuto de Roma se tipifican como Crímenes de lesa humanidad, la esclavitud, la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual. Y como crímenes de guerra se contempla: la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y cualquier forma de violencia sexual. El Estatuto a pesar de estar dirigido específicamente a procesos de carácter penal, plantea un apartado de reparaciones, donde se incluye la restitución, la indemnización, y la rehabilitación y explicita que cualquier proceso de resarcimiento o proceso de justicia deberá

interpretarse en perjuicio de los derechos de las víctimas con arreglo al derecho interno o el derecho internacional.

De igual forma como guía para el tratamiento de casos de violencia sexual se encuentra el *Protocolo Internacional de Documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Estándares básicos de mejores prácticas para la documentación de la violencia sexual como crimen en el derecho internacional*. El Protocolo establece los principios básicos de la documentación de la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional. Aporta conceptos sobre dicho tipo de violencia, así como los diferentes contextos en los que ésta se puede dar y las formas de practicarla. Ayuda a comprender en su amplia dimensión la violencia sexual y lo que implica, y dirige un importante esfuerzo a entenderla como un crimen del derecho humanitario. Aporta además valiosas herramientas para el tratamiento y respuesta a esta, la documentación, investigación forense y criminalística, la identificación de testigos, la toma de testimonios y entrevistas, y la forma ideal de la recopilación y registro de información.

Una de las riquezas más grandes de dicho Protocolo, es la amplia contextualización que brinda para poder entender la violencia sexual, la cual puede ser considerada como un crimen de guerra, en conflicto armados de naturaleza internacional o nacional, crímenes contra la humanidad, cuando se realizan como parte de un ataque generalizado o sistemático o, como parte del genocidio. El Protocolo incluye varios tipos de violencia sexual o de género, incluso “[...] crímenes que pueden imputarse a actos de violencia sexual o basada en género pero que no hacen referencia explícita a la naturaleza sexualizada de ese delito.” (Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth, 2014:18). Los vejámenes que el Protocolo incluye como parte de la violencia sexual, que está basado en el Estatuto de Roma son: Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada.

Así también en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres o CETFDCM mayormente conocida como CEDAW por sus siglas en inglés, ratificada por el Estado guatemalteco en 1982, representa una importante

guía para el proceso de atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia. Determina que los Estados tienen la obligación de tomar medidas que garanticen la eliminación de cualquier tipo de discriminación contra la mujer, practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, así como condenar cualquier forma de esta:

Es más, se ha dicho que la CEDAW, además de un documento legal, es una guía para el desarrollo, porque sugiere un programa de acción que, de cumplirse, llevaría a los Estados y a la sociedad en general a un plano de desarrollo superior. Esta idea la encontramos en el preámbulo, cuando justifica la igualdad de los sexos como una necesidad social e indispensable para el desarrollo. (ONU Mujeres, 2012: 17)

La CEDAW determina como discriminación, aquel accionar que tenga por objeto o por resultado la violación de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, no solamente prohíbe los actos o procedimientos con intención de discriminación, sino también hace referencia a actos que sin tener la intención de discriminar la producen. Da pautas para la inclusión de la perspectiva de género, ejemplo de ello es el “[...] artículo 4.1 de la CEDAW [que] establece que los Estados puede tomar medidas especiales de carácter temporal que acelera el logro de la igualdad entre los sexos sin que estas sean interpretadas como discriminatorias para los hombres.” (ONU Mujeres, 2012:16). LA CEDAW construye el concepto de *igualdad sustitutiva*, que, si bien contempla la igualdad entre los sexos, ésta se enfoca en un tratamiento diferenciado, tomando en cuenta las distintas necesidades por género, pero garantizando los espacios para mujeres y hombres, además de incluir a sectores o grupos de mujeres que viven una triple discriminación. Brinda importantes herramientas que coadyuvan a entender los distintos tipos de discriminación que una mujer puede llegar a vivir.

Así también se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer *Convención de Belem do Pará*, ratificada por Guatemala en el año 1995, que proporciona bases para concebir a la violencia contra las mujeres como violaciones a derechos humanos y violaciones a las libertades fundamentales, como una ofensa a la dignidad humana y el reconocimiento de las desigualdades de poder entre los sexos, y que es un tipo de violación que trasciende a todos los espacios de la sociedad. Establece pautas para la adopción de acciones estatales para, como su nombre lo indica, prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Para la Convención, la violencia contra la mujer toma en cuenta los aspectos físicos, psicológicos y sexuales, además de contemplarla en ámbitos tanto públicos como privados y también aquella contemplada por los Estados o sus agentes. Establece que los Estados deben crear mecanismos para garantizar que los patrones socioculturales de desigualdad entre hombres y mujeres se vayan modificando, y la administración de servicios especializados para mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia.

Otras valiosas herramientas que sirven como plataformas y guías para el tratamiento de violencia sexual o de género contra la mujer, son Las convenciones 1325, 1820, 1888, 1889, 1960, y 2106 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resoluciones que expresan preocupación por las situaciones que civiles, y especialmente mujeres y niñas puedan vivir en el marco de conflictos armados, reconociendo los efectos que conlleva para la paz en los países. Contemplando además, el crucial papel de la mujer en los ámbitos públicos como privados, y la importancia de su participación en las decisiones en materia de prevención y solución de los conflictos, reconociendo la inminente necesidad en que las acciones encaminadas a garantizar la paz y los derechos humanos contengan una perspectiva de género. Insta a los Estados tomen las medidas necesarias para que todo se cumpla, ya sea en la asignación o aumento de apoyo financiero, técnico y logístico.

En la Resolución 1820, por ejemplo, se encuentra destacada la necesidad de que los crímenes de violencia sexual no estén contenidos dentro de las disposiciones de amnistía y que estos pueden ser enjuiciados. Así como también exhorta a los órganos correspondientes a elaborar y aplicar políticas y realizar actividades y tareas de promoción en beneficio de las mujeres y niñas afectadas por la violencia sexual producto del conflicto armado. En la Resolución 1889, también se expone la necesidad de tomar en cuenta a las organizaciones civiles para definir la atención de necesidades de las mujeres y se formulen estrategias concretas de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, posterior al conflicto armado.

La Resolución 2106 también expresa la importancia de que los Estados miembros incluyan toda la gama de delitos de violencia sexual en la legislación penal nacional y que la investigación y la documentación eficaz es fundamental para el acceso a la justicia. Señala

la importancia de adoptar posterior al conflicto armado un enfoque amplio de la justicia de transición que abarque toda la gama de medidas judiciales y no judiciales, según proceda. Alienta además a los Estados miembros, a la utilización de los conocimientos especializados del equipo de expertos de las Naciones Unidas con el fin de fortalecer el Estado de Derecho y la capacidad de los sistemas de justicia. Y solicita a los Estados miembros a realizar y apoyar programas nacionales que presten asistencia a las víctimas de violencia sexual.

Todo esto podría ser una guía para el Estado guatemalteco en cuanto al trabajo dirigido hacia mujeres que hayan experimentado cualquier tipo de violencia sexual y/o de género, con el fin de que Guatemala respete la preminencia de los tratados, protocolos, convenios, resoluciones, etc., de la normativa internacional en derechos humanos, según lo indica su Constitución Política; que los pueda poner en práctica, y que retrocesos como el expresado en el Acuerdo Gubernativo 539-2013, no sean hechos recurrentes que vulneren los derechos humanos de su población y representen obstáculos en la obtención de justicia.

3.8 Otro tipo de obstáculos: Serendipia

En el proceso inicial de la presente investigación, cuando se pensó en cuáles eran los principales obstáculos para que las mujeres pudieran obtener su resarcimiento, se contempló encontrar una serie de información respecto al accionar del Estado y del PNR específicamente en cuanto a su presupuesto, a la débil institucionalidad, a las modificaciones realizadas al Acuerdo Gubernativo, a la falta de personal y personal capacitado, a la falta de condiciones físicas para una atención pertinente, a la falta de perspectiva de género y pertinencia cultural. Es decir, limitaciones y obstáculos desde el ámbito político estatal.

Sin embargo, durante el trabajo de campo realizado, se encontraron otras dimensiones que también suponen obstáculos, sí políticos, pero ya no en términos estatales, sino sistemáticos político-sociales. Ya durante los talleres previos a los grupos focales se había contemplado abordar el tema de los límites y obstáculos que las mujeres tienen para obtener su derecho al resarcimiento, sin embargo, al inicio se pensó más una actividad desde la investigadora que desde las mujeres, pero al transcurrir la plática y ver el enfoque que las mujeres ponían a dicho tópico, sobre todo con una gran preocupación, angustia, pena,

impotencia y enojo, se decidió profundizar en el tema, y hacerles la pregunta de forma directa ¿Cuáles son los principales obstáculos de que las mujeres tienen para obtener su derecho al resarcimiento?

El propósito era que las mujeres pensarán en su experiencia individual, que refleja la experiencia de muchas otras mujeres víctimas sobrevivientes en Guatemala que se encuentran en situaciones semejantes. Con el afán de que fuera cada una la que lo expusiera, se les pidió que, en un pedazo de papel, las que podían y querían, escribieran y/o dibujaran esos obstáculos y las que no, podían expresarlo sencillamente con sus palabras. La mayoría de las participantes a pesar de su analfabetismo decidió con un dibujo reflejar su principal obstáculo, entre ellos por ejemplo la dificultad de conseguir los documentos que el PNR requiere, porque en sus comunidades no existe la facilidad de viajar hasta las sedes del Programa dada no solo la lejanía, sino también el deplorable estado de las carreteras. Pero sobre todo, y esto fue una constante en ambas regiones, las mujeres piensan que el mayor obstáculo se debe a la falta de dinero. El ejemplo de las expresiones de las mujeres participantes en los grupos focales, sobre su opinión respecto a algunos obstáculos que tienen para la obtención de su derecho al resarcimiento pueden verse en el Anexo no. 5.

Recordando los principios que la normativa interna del PNR establece, donde expone la gratuidad en el proceso, las opiniones de las mujeres lo dejan en entredicho. ¿En qué consistirá el principio de gratuidad para el PNR? Porque según lo visto hasta este punto ningún procedimiento que tengan que realizar las mujeres resulta gratis, ni siquiera el hecho de dar su testimonio, dado que generalmente tienen que viajar hasta las oficinas de la entidad:

Cuesta mucho, porque todo necesita dinero. Cuando empecé viajé mucho, llegué a Chisec, llegué en Fray Bartolomé de las casas, me dijeron que tengo que sacar la papelería y hasta la fecha no he conseguido y me están diciendo nuevamente que tengo que ir otra vez, pero por el dinero... no tenemos, no puedo. (Entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú.)

Lo grave de esta situación es que, si el derecho al resarcimiento consistiera en un procedimiento de algunas semanas o quizá incluso, meses, las mujeres no sintieran la desesperanza y enojo que hasta el momento expresan, habrá que entender dichos sentimientos, pues por ejemplo la señora María Elena Caal, quien expresó “No, no he

recibido nada y algunas compañeras sí han sido resarcidas, ya llevamos como 15 años.” (Entrevista no. 2, MVS, región q’eqchi’ María Elena Caal) y la señora María Toma Herrera durante el grupo focal de la región ixil que escribió: “[...] porque no me han dado el resarsimieto ace 13 años que estoy luchando me siento triste [...]” ya que estos obstáculos también representan sufrimientos para las mujeres, quienes ya en el pasado experimentaron vejámenes que han dejado en ellas heridas perdurables y a la fecha tienen prácticamente que estar mendigando sus derechos, por ello vale la interrogante: ¿Qué significa a la luz de los derechos humanos, que las mujeres 30 o más años después de haber vivido diferentes violaciones a derechos humanos no hayan sido atendidas y de además de ello tengan que aguantar una mala atención, y tener gastos innecesarios para la exigencia de su derecho?

La situación de pobreza forma parte de la realidad de estas mujeres y de cientos de víctimas sobrevivientes de la represión en Guatemala, representa otro de los obstáculos para acceder a su derecho al resarcimiento; esto pareciera ser evidente, sin embargo no existen acciones estatales sustanciales para combatirlo. Todo ello fue conocido por la Comisión Interamericana en 2017 a partir de su visita *in loco* al país, y en su informe lo expresa de la siguiente manera:

Durante su visita *in loco*, la Comisión recibió informaciones consistentes relativas a los obstáculos que siguen enfrentando las mujeres y especialmente las mujeres indígenas, para acceder efectivamente a la justicia, a pesar de los mecanismos institucionales desarrollados en el país. Por ejemplo, en su visita a mujeres de comunidades indígenas en Alta Verapaz, la Comisión fue informada de actos de discriminación, falta de atención adecuada y falta de coordinación de las autoridades locales. Según las informaciones recibidas, existiría en el país una práctica de exclusión y centralización de los servicios de justicia, que obstaculiza el acceso a denuncias, demandas y otras diligencias judiciales. Organizaciones de derechos de las mujeres indígenas reportaron a la Comisión la insuficiencia de dependencias de justicia en el territorio nacional que, estando centralizadas en cabeceras municipales y departamentales, limitan su accesibilidad, por las largas distancias que recorrer y en consecuencia, por el incremento de los costos del proceso para las víctimas. (CIHD, 2017: 58)

De todo lo anterior, podrá decirse que el Estado guatemalteco se encuentra en deuda con los derechos humanos, con sus compromisos nacionales e internacionales, pero específicamente con las mujeres víctimas de la represión, por no asignar presupuesto específico y suficiente para su atención, que además no ha sido eficaz ni eficiente, alejándose cada vez más de la integralidad e idoneidad de la reparación. También por no haber creado

un Programa Nacional de Resarcimiento con enfoque de género, no haber contemplado muchos más sufrimientos experimentados por las víctimas sobrevivientes como violaciones a Derechos Humanos, y no contemplar una unidad de atención y/o una medida de resarcimiento específica para violaciones a derechos humanos de mujeres.

Resulta por tanto lamentable que las condiciones de las mujeres víctimas se prolonguen y que el Estado no realice acciones para mermar dicha situación. No obstante, aun en medio de los retrocesos en materia de derechos humanos, de las política antiderechos humanos por parte del Estado, de la persistencia de elementos como la discriminación, el racismo, la exclusión y la desigualdad, del machismo predominante que llega hasta las instituciones y leyes estatales, y de que a la fecha con la falta de presupuesto al PNR, que tiende a la baja, se ve positivamente que exista un Programa de atención a las víctimas por las violaciones sufridas a sus derechos humanos. Además, es preciso mencionar que tales eventos, a pesar de ser desmoralizadores para las mujeres, no significan su total derrota y conformismo. Las mujeres que se han logrado levantar de las terribles del pasado, han tomado fuerzas para emprender nuevos retos, y entre estos la organización, la cual tiene como objetivo la lucha por sus derechos, donde claramente se encuentra el derecho al resarcimiento.

4. Capítulo IV: Inacción estatal significa organización de mujeres: “[...] la organización es la única que nos puede sacar adelante.”

Las políticas antiderechos humanos en Guatemala tienen un impacto negativo directo en instituciones como el PNR, resultando en retrocesos en la materia. Estos impactos se reafirman y mantienen ante la falta de voluntad política para realizar los cambios necesarios al respecto. Entre otros ejemplos, resultan ser las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión algunas de las afectadas, al no poder gozar de su derecho al resarcimiento a pesar de los grandes esfuerzos que realizan por lograrlo. Todo ello crea en este grupo sentimientos de enojo, frustración, decepción y un riesgoso conformismo.

No obstante, a pesar de ello, las mujeres han decidido luchar por su derecho al resarcimiento, y gracias a procesos de resiliencia y de empoderamiento, desarrollados y aplicados a partir de la organización han creado capacidades de gestión e incidencia, además conciencia de la importancia de la misma. Estos procesos han significado cambios sustantivos en la vida de las mujeres, pues les ha permitido formar espacios para la sanación, el aprendizaje, la creación, la conciencia, el empoderamiento, entre otros. Los obstáculos son muchos, puesto que las dinámicas estatales no han cambiado, pero las mujeres se mantienen firmes en sus decisiones y convicciones.

4.1 Sentires y reflexiones de las mujeres.

Se presentan a continuación, algunas reflexiones de las mujeres acerca de sus experiencias durante la guerra, así como la forma en que las enfrentaron. También la opinión que tienen acerca de las razones de la violencia que sufrieron. Además, lo que piensan sobre el resarcimiento, la forma en que éste ha llegado o no a sus vidas, o de lo que ha significado o significaría. Todo ello refuerza lo que hasta el momento se ha referido sobre el cansancio, el enojo, la frustración y el peligroso conformismo a los que las víctimas se han enfrentado en esta lucha por su derecho al resarcimiento, y como parte de los obstáculos encontrados.

Algunas de las mujeres gracias a la organización conformada (la que más adelante se abordará), han reflexionado acerca de las vivencias pasadas, tienen aprendizajes sobre sus derechos y han analizado en torno a su condición como víctimas sobrevivientes. Así, se

encuentran casos donde las mujeres piensan que la violencia y violación sexual sufrida sí fue planificada, como por ejemplo la señora Elena Solís, víctima de violación sexual, quien indicó:

[...] digo yo que ya lo planeaban... porque como le digo, hay mujeres que violaban ellos y las dejaban muertas... Piensan que toda la aldea, toda la gente de la calle o que caminaba somos los culpables, somos la guerrilla, así hacían... somos eso, por eso los dejaban matados, no piensan ellos, no analizan, sólo matan a la pobre gente. Buscando la guerrilla iban, y como no la encuentran ya piensan que todos somos así, eso es lo que iban a hacer. (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís)

Este tópico resulta ser elemental al tener conocimiento desde la teoría y la prueba material de que la realización de los ataques contra las mujeres formó parte de estratagemas militares. Y resulta elemental la percepción de las mujeres al no tener conocimiento de estas propuestas teóricas, pero reafirmarlo a través de lo vivido. Todo lo anterior permite saber las razones de la violencia, saber que se trataba de acciones que se aplicaban de forma planificada y general, saber los impactos de este tipo de agresiones y entender por qué actualmente las mujeres se sienten con miedo, con vergüenza y con culpa. La Señora Elena quien sufrió violación sexual durante la represión, revela que posterior a este terrible suceso ella sentía mucho miedo al estar las zonas de habitación militarizadas, ver a un soldado representaban mucha angustia. Así lo expresó:

Yo me quedé salvada [de morir] porque me fui huyendo lejos, me fui con una mi tía, si me hubiera quedado aquí tal vez ya estuviera muerta, no estuviera ahorita. Me daba miedo... cuando miraba a un soldado, me huía ¡pero temblaba! más por eso estoy diabética, porque todo se me juntó. (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís)

Al preguntarle a la Señora Catarina Solís, también víctima de violación sexual, sobre los motivos de este tipo de ataques, refirió a que no sabía la razón, pero inmediatamente añadió que pensaba que habían sido órdenes del presidente, y al respecto de ello concluyó en que las personas no valían nada, que todos sentían mucho miedo y que todo ello los confinó en muchos casos al enclaustramiento. También hay mujeres que posiblemente por el sufrimiento que todo aquello les causó o el desconocimiento de las causas de la guerra, no han podido o querido analizar la situación de forma profunda, aunque ello no signifique que no se hayan cuestionado infinidad de veces ¿Por qué nos pasó esto? ¿Por qué nos violaron, nos mataron y nos desaparecieron?

Por otro lado, la señora María Elena Caal, víctima de violencia de género durante el desplazamiento forzado, considera que los soldados más que tener planificado los ataques, pensaban en hacer daño a las mujeres cuando llegaban a las comunidades buscando a los guerrilleros. De forma parecida lo indicó la señora Elvira Chub, víctima de desplazamiento forzado y de la pérdida de un hijo durante una masacre, quien además agregó que el ejército por la razón de la búsqueda de los insurgentes ya llegaba “enojado” a las comunidades y, como ya tenía el poder de hacer lo que quisieran, y al ver a las mujeres, las violaban. Esto resulta también importante, porque las mujeres no eran plenamente conscientes de qué era lo que sucedía cuando la guerra llegó a sus comunidades, fue en el proceso que se informaron, posiblemente con datos sesgados, ya que al militarizarse las comunidades la información tenía un tinte anticomunista.

Todo lo vivido por las mujeres, el desplazamiento, la muerte de sus familiares por diversas causas, la desaparición de otros, la violencia sexual en todas sus manifestaciones, las enfermedades, los padecimientos psicológicos, entre otros, marcaron sus vidas. Las que lograron sobrevivir a todos estos sufrimientos, tuvieron que aprender a vivir muchas veces en condiciones peores a las que tenían antes (que habrá de decirse tampoco eran dignas), pues cuando volvían a sus comunidades, sus casas habían sido quemadas, así como también sus siembras y cosechas y los instrumentos de trabajo. Como se ha mencionado anteriormente, muchas veces sus comunidades habían sido completamente militarizadas, teniendo que vivir bajo el control y el miedo. Lo que provocó cambios de sus dinámicas sociales, políticas y culturales.

Así también, durante las entrevistas las mujeres expresaron su opinión acerca del por qué creen que fueron objeto de violencia. La mayor parte de éstas percibieron las diferentes violencias vividas como actos intimidatorios y de dominación, elementos que sin duda fueron parte de los objetivos de dichos vejámenes en concordancia con los postulados teóricos que se han analizado tanto de Kalyvas como de Segato. Otras tal vez por el miedo a recordar lo sucedido, nunca han pensado en la lógica de estos ataques, aunque expresan lo que sintieron en ese momento: miedo y angustia. En una de las entrevistas pudo interpretarse la angustia ante la vulnerabilidad que las mujeres vivían,

No sé qué orgullo tenían ellos... como sólo lo agarran, sin permiso, si gritaban también, o no gritaban también... ellos lo mataban ¿Quién va a regañar? no hay nadie, no teníamos a nuestro padre... ¿quién nos va a defender? sólo a él [Dios] pedimos... (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís Raymundo)

Regularmente después de las agresiones, en términos de víctimas fatales los más afectados eran los hombres, quedando las mujeres a cargo de sus familias con un alto nivel de vulnerabilidad tanto por las condiciones violentas como por las situaciones de sufrimiento, pobreza y dolor que les tocaba vivir. Esto fue de alguna forma confirmado por las mujeres, en el sentido de expresar que como no tenían quien les dijera nada a los soldados antes las violaciones, por eso lo hacían. A raíz del cuestionamiento de por qué las mujeres eran violentadas la señora María Bernal Cobo, víctima de violencia sexual, embarazo forzado y posterior aborto forzado, expresó que “[...] hacían lo que les daba la gana.” (Entrevista no. 4, MVS, región ixil, María Bernal Cobo). Y así también se repite en el testimonio de la señora Dolores Mucú, víctima de la muerte de dos de sus hijos a causa del desplazamiento forzado: “[...] se quedaron ellos a hacer todo lo que ellos querían, tenían la libertad de hacer y deshacer de la gente, entonces creo que por eso se aprovecharon de las mujeres.” (Entrevista no. 1, MVS, región q’eqchi’, Dolores Mucú)

Los testimonios de las mujeres, confirman los postulados teóricos antes vistos sobre el objetivo de este tipo de violencia, el cual tiene que ver con la dominación, la sumisión, el control y la conquista o mantenimiento de poder. También es posible evidenciar que el impacto negativo al golpear a la comunidad por medio de los ataques a las mujeres se logró, así como debilitar moralmente al grupo opositor en la lucha de poder masculino, al profanar los cuerpos de su supuesta propiedad, al hacerles saber que no pudieron defender “su territorio”, que no fueron lo suficientemente fuertes para atacar y lograr la sumisión como parte de sus planes.

Pero además, proporcionan datos para la verificación de las proposiciones en cuanto a estudiar el eje o los ejes transversales en todo tipo de violencia contra la mujer, el cual sigue estructuras patriarcales y comportamientos machistas, tal como se ha visto. Y resulta importante saber que, aunque toda esta teoría no ha sido estudiada por las mujeres, a través

de los procesos de reflexión que han tenido a partir de la organización, se han percatado del mensaje de poder que se transmitía a partir de este tipo de actos violentos en sus cuerpos.

En el testimonio de la señora Elvira Chub, tanto la teoría de expresión del poder por medio de la violencia como de la dominación y del golpe a las visiones de pertenencia y cuidado de los cuerpos de las mujeres como territorios se corroboran:

Creo que hicieron eso porque las mujeres ya no se podían defender dice, porque como los hombres lo agarraron, lo metieron en la iglesia, ahí estaban todo los hombres y las mujeres ya con esposos y jovencitas en una sola casa, entonces ahí fue que aprovecharon el ejército, como no tenían quien lo defiendan [a las mujeres], y además ellos estaban ya con el poder de hacer lo que ellos quieren con su vida de ellas. Pues por eso yo creo que pasó eso. (Entrevista no. 3, MVS, región q'eqchi', Elvira Chub)

Las mujeres después de muchos años han logrado entender e identificar, aunque fuese de forma superficial los elementos que permitieron violentarlas. El testimonio anterior refiere a la vulnerabilidad de las mujeres, y al poder que en este caso el ejército llegó a tener. Estas reflexiones sin duda hacen que las mujeres comprendan que no fueron culpables por lo que les sucedió y que tienen derecho a que las violencias experimentadas les sean resarcidas.

Respecto a la opinión de las mujeres sobre el trabajo desarrollado por el PNR especialmente en cuanto a la satisfacción, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas no han sido resarcidas por sus vivencias, y sólo una pequeña cantidad por violaciones a derechos humanos dirigidas a sus familiares, podrá decirse de las entrevistas realizadas que en general no hay un alto grado de satisfacción, al no haber sido pertinentemente atendidas y al saber que muchas de ellas llevan entre 5 y 10 años luchando por su derecho al resarcimiento. Esto desalienta a las mujeres a tal punto, que las pocas acciones realizadas por el PNR las han llevado a un alto nivel de conformismo, que resulta peligroso, respecto a las precarias medidas de reparación proporcionadas por el Estado, que no dignifican ni son realmente reparadoras. Por ello, han calificado de lento y deficiente el trabajo del Programa, creando frustración, desesperanza y enojo.

A más de 5 años (algunas mujeres pueden tener 10) de estar luchando por su derecho al resarcimiento, las mujeres tienen toda la potestad para emitir juicios a cerca del trabajo que el PNR ha realizado, y cómo se sienten al respecto. De hecho, no se encontró en ninguna

de las entrevistas comentarios de satisfacción al cuestionarles acerca del trabajo realizado por la institución. Por el contrario, el hecho de que la atención no sea la adecuada, en el sentido de que no se confía en sus testimonios y que la carga de la prueba recae sobre ellas, lleva a un alto nivel de insatisfacción. En el caso de la señora Elena Solís, expresó que no siente satisfacción del dinero que recibió por la muerte de su familiar,

¿Acaso eso ganara mi papá si estuviera vivo?... van a trabajar, nosotros somos campesinos...eso dieron por su vida de él... Dicen que es una ayuda lo que está pagando... eso no es sólo eso porque se perdió las casas... todas nuestras cosas, hasta la milpa machetearon, quemaron la casa, echaron fuego a la casa... perdimos todo: nuestro cochito³⁹, gallinas... (Entrevista no 1, MVS, región Ixil, Elena Solís)

La señora Elvira Chub expresa que el monto estipulado por el PNR como resarcimiento económico en casos de muerte o desaparición no es suficiente, ya que la vida no tiene precio, y refiriéndose a su primer hijo muerto en la masacre que el ejército ejecutó en su comunidad enunció: “[...] yo creo que si estuviera hoy en día, si estuviera vivo, no creo que solo Q 20,000.00 costaría su vida, no sólo Q 20,000.00 hubiera juntado hasta hoy, sino que es incontable la cantidad, no es suficiente.” (Entrevista no. 1, MVS, región q’eqchi’, Elvira Chub), además como parte de sus reflexiones habló sobre la injusticia de lo vivido y la forma en que se pretende resarcir, pues dio a entender que es como vender a un familiar, concluyendo finalmente que el dinero a pesar de su utilidad no representa un acto reparador como tal.

A este respecto, al cuestionar a la señora sobre qué significa para ella el resarcimiento, expresó que no sólo se trata de dinero, pues con el conocimiento que ha adquirido a través de la organización con otras mujeres víctimas sobrevivientes, sabe que hay más formas de resarcimiento; y menciona especialmente la necesidad de un tratamiento psicosocial que podría ser útil para el logro de la satisfacción con el trabajo realizado por el PNR,

[...] creo yo que lo que debería de hacer el Programa Nacional de Resarcimiento para recuperar un poco, es que nos ayudara a sacar todo ese dolor, toda esa tristeza, esos traumas que nos afectan, tal vez dándonos reuniones o talleres o proyectos en las comunidades donde nosotros nos concentramos en hacer algo o hacer algún trabajo que nos va a beneficiar en la

³⁹ Cerdo

comunidad, tal vez con eso me quedaría un poco así satisfecha, para poder recuperar un poco lo que perdimos. (Entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Elvira Chub)

La anterior reflexión indica parte de los logros de la organización y los procesos que ello conlleva, pues ya las mujeres reconocen la necesidad de ser sanadas como parte elemental en el resarcimiento, un aspecto que va más allá del dinero, un aspecto que no tiene precio. Sin embargo, en las acciones del programa de reparaciones en Guatemala, se instauró otra lógica, posiblemente porque les resulta más fácil, y tiene que ver con reducir el trabajo con las víctimas al otorgamiento de restituciones materiales o indemnizaciones económicas. Se deja de lado, las reparaciones psicosociales, la recuperación de los elementos culturales perdidos a causa de la guerra, la recuperación de la memoria y la dignificación de las víctimas tanto fatales como sobrevivientes. Susana Navarro indicó durante la entrevista que esto tiene que ver con que no se entiende qué debe de ser realmente un proceso de resarcimiento:

A mí lo que me parece como una de las mayores limitaciones ... es que no están cambiando imaginarios sociales. O sea, lo que decíamos de la reparación transformadora... no está contribuyendo a cambiar ningún imaginario de lo que es las víctimas, de lo que supone ser víctima de violaciones a derechos humanos, ni de las condiciones que posibilitaron esas condiciones a derechos humanos. El PNR ha podido existir más o menos bien durante 10 años, pero en esos 10 años no ha contribuido... siento yo... a ese cambio que posibilite nuevas relaciones sociales. Porque no se resarce para... o sea el resarcimiento no es solo reparar el daño... o sea la idea de volver a la misma situación que había... tiene que generar cambios. Y esos cambios yo no he visto que ni que esté la intención, ni que hayan logrado el mínimo.... no ha habido la intención de cambiarlo, no interesa cambiarlo... yo creo que es una cuestión claramente política. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

Como se han indicado el objetivo de un resarcimiento, es en primera instancia resarcir el daño ocasionado a las víctimas, y sustituir en lo mínimo las pérdidas experimentadas, pero sobre todo crear condiciones de transformación no sólo por los traumas vividos, sino en el aspecto social, político, económico y cultural del país, además de garantizar que las condiciones que propiciaron una guerra desaparezcan y garantizar la no repetición de la violencia. No obstante, a pesar de los pocos avances estatales, que representan frustración y enojo, el trabajo de las mujeres no se paraliza ante los incumplimientos, y es por tanto necesario conocer cuál ha sido su proceso organizativo y sus objetivos, sus logros, y los procesos que han fortalecido esta formación.

4.2 Organizaciones de mujeres indígenas: inspiración para otras mujeres.

Las mujeres fueron actoras clave en la recuperación de lo poco que quedaba de las familias y las comunidades, con su fuerza y fe (religiosa), lograron mantenerse y sacar adelante a sus seres queridos. En medio de condiciones adversas, propiciaron la unión y la resistencia colectiva,

Pues lo que hicieron es que se juntaron porque estaban regadas y casi ya no trabajaban, ya no pensaban en su comida, porque nos decían que no podemos juntar fuego, no podemos tortear, no podemos hacer mayor cosa porque los soldados estaban atrás de nosotros, entonces pasaban los días... ¿qué es lo que vamos a comer? ¿qué es lo que vamos a hacer? si no que estábamos pensando de dónde íbamos a ir, qué vamos a hacer para salvarnos, eso es lo único que pensábamos en ese entonces, ya cuando entra la noche pues todos nos encerramos en un sólo cuarto y sin candil, sin candela, sin nada en la oscuridad porque ahí estábamos esperando la hora que si nos toca o nos mata, ahí nosotros estábamos para morir. Eso es lo que hacíamos, ya no trabajábamos. (Entrevista no 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú)

Posterior a las violaciones a derechos humanos sufridas, las mujeres tuvieron que levantarse e incorporarse a una dinámica social para su supervivencia y la de su familia. Algunas ayudadas por sus parejas, y actualmente por sus hijos, al ser muchas de ellas ya mujeres adultas mayores. Las mujeres víctimas sobrevivientes entrevistadas, luego de más de 30 años de haber experimentado una serie de violencias, se encuentran día a día trabajando por salir adelante con sus familias, ello no quiere decir que las heridas del pasado no se encuentren presentes, pero sin duda, gracias a grandes esfuerzos es que pueden levantarse todos los días, cumplir con sus obligaciones, y aún tener las energías de participar en procesos organizativos y formativos.

Antes de conocer parte de los procesos desarrollados a partir de la organización para los casos de las mujeres participantes en la presente investigación, se hace menester tener un somero conocimiento del nacimiento de la organización de mujeres indígenas en Guatemala. Las primeras organizaciones de mujeres indígenas se establecieron en torno a las violaciones a derechos humanos en el marco de la guerra, y fueron conformadas por los familiares de víctimas de la represión. Estas primeras organizaciones con mucho esfuerzo fueron tomando peso, llegando incluso a posicionar casos de violaciones a derechos humanos ante tribunales no solo nacionales sino internacionales y, en algunos casos obteniendo sentencias favorables.

Tras muchos años de lucha han llegado a ser ejemplo de muchas otras como las participantes en esta investigación que, aunque no tengan el mismo peso político luchan cada día por sus derechos.

La organización permite a las mujeres ser actoras, reivindicar y luchar por el reconocimiento de su ciudadanía, de su derecho a la participación; así también visibilizarse en un espacio público rompiendo con la tradición machista del confinamiento al hogar, y aunque la organización no signifique generalmente cambiar por completo las situaciones de machismo en las que muchas mujeres viven, les otorga nuevas formas de pensar y herramientas para la reflexión, coadyuvando al proceso de empoderamiento y resiliencia,

Ser sujeta de su propia vida implica librar una batalla cotidiana por deshacerse de las identidades sujetadas a otros desde el imaginario patriarcal, para construir y construir una nueva concepción de sí, que desde la autonomía personal les permita relacionarse con el mundo. Implica desarrollar nuevos referentes para fortalecer capacidades propias, poderes propios y autovaloración y así desarrollar una autoestima consistente, la independencia y capacidad de pensamiento crítico, como pilares de la resiliencia. (Tejidos que lleva el Alma en González Chávez y González Rosales, 2011: 15)

Al abordar el tema de la organización de mujeres indígenas en Guatemala, es preciso tener en cuenta situaciones como el racismo, la exclusión y, la inequidad de género. Resulta de especial interés cómo desde la organización de mujeres han logrado luchar por los espacios que les corresponden y posicionarse, al hacer ver sus liderazgos, sus capacidades políticas, y su potencialidad en la dirección de la vida familiar, comunitaria y nacional. En Guatemala, si bien muchos elementos negativos respecto a la población indígena continúan, pese al alto precio que se tuvo que pagar durante la guerra, uno de los “pocos” resultados positivos fue que los espacios sociales, culturales y políticos empezaron a abrirse. Resultado de ello que a partir de los Acuerdos de Paz se evidenció a Guatemala como un país multicultural, pluriétnico y plurilingüe, reconociendo, según muchos expertos, casi por primera vez la heterogeneidad social y cultural del país.

En el marco de estos reconocimientos y apertura, se plantean nuevos temas que antes eran desconocidos y/o ignorados, como el reconocimiento de la ciudadanía plena a los pueblos indígenas y la posibilidad de la participación de estos en los espacios políticos, pero, sobre todo el tema de la ciudadanía de la mujer indígena, con el reconocimiento de todos sus

derechos civiles, políticos, sociales, económicos y humanos. Ello conllevaba la posibilidad de su participación en el ámbito público tanto político como social. Fue a partir de este momento donde el racismo, la discriminación, la exclusión, pero además el sistema patriarcal, se transgredían por primera vez aunque fuese en pequeños niveles, de formas inesperadas.

En el marco de los Acuerdos de Paz e incluso un tanto antes, pero ya en la recta final de la guerra, es que nacen una serie de organizaciones de mujeres ya fueran de víctimas sobrevivientes o familiares de víctimas, que comenzaron a luchar a por el reconocimiento de lo que estaba sucediendo en el país. La participación de las mujeres indígenas a pesar de la debilidad democrática vivida actualmente, ha sido vital para el desarrollo de dicho régimen, pues se han convertido en actoras sociales y políticas. A partir de los Acuerdos de Paz se sentaban las bases para un nuevo pacto social en palabras de Walda Barrios Klee (2009). Así también se daba la creación de una serie de instituciones estatales que deberían coadyuvar en esta nueva apertura social y política en beneficio de las mujeres,

Después de la firma de los Acuerdos de Paz, se establecieron una serie de instituciones que tenían como objetivo principal transformar los acuerdos en políticas públicas y ejecutar acciones que sirvieran para hacerlos realidad desde el Estado. A este conjunto de organismos se les denominó la 'Institucionalidad de la Paz.' Se desarrollaron algunos que tenderían a la mejor inserción de las mujeres en la vida pública, lo cual formaba parte de los Acuerdos. (Barrios Klee, 2009: 31)

Ejemplo de esta institucionalidad de la paz, es la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), que se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas, tomando en cuenta la vulnerabilidad e indefensión en un país racista y machista, además teniendo a la vista que la mayoría de las mujeres indígenas se encuentran en una situación de pobreza. Esta institución también brinda asesoría jurídica y servicios sociales de forma culturalmente pertinente, y trabaja en la formulación de propuestas para políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas.

Posteriormente casi llegando a la década de los 2000, sin ser necesariamente producto de los Acuerdos de Paz, pero siendo una institución creada pensando en la mujer, se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM),

Sin embargo, actualmente, no se puede realizar una evaluación de los compromisos sobre la igualdad de género en los Acuerdos de Paz sin hacer referencia a esta Secretaría, siendo ésta una de las principales entidades estatales responsables de la promoción del desarrollo integral de las mujeres. (Barrios Klee, 2009: 35)

Su objetivo es velar por el cumplimiento de los compromisos de Estado en la materia y el impulso de iniciativas para el desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres. Además de la institucionalidad de la paz creada, también se crearon y promulgaron una serie de leyes en el marco de los Acuerdos de Paz para el cumplimiento de los mismos, especialmente en lo que respecta a los derechos de las mujeres. Como ejemplo la *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer*, y más adelante, en la primera década de los años 2000 la *Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia en contra de la Mujer*. No obstante, a pesar del alto valor que se da a estas instituciones y a las leyes promulgadas, también se tiene en cuenta su alcance limitado a partir de la falta de recursos asignados. El reto indica Barrios Klee (2009), es pensar en las acciones en pro de las mujeres como acciones de carácter nacional, como políticas de Estado y que cuenten con enfoque de género.

En este sentido, aun con los avances en materia de derechos en pro de las mujeres, la participación en puestos públicos aún es poca, sobre todo teniendo en cuenta que hasta ahora el Congreso de la República no ha tenido la voluntad política de aprobar la paridad en cuanto a la participación política, que podrá reflejarse en la reforma del artículo 212 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Situación que se vuelve doblemente compleja para las mujeres que tienen orígenes indígenas mayas. En el libro de Barrios Klee (2009) se cita la opinión de la señora Aura Lolita Chávez Ixcaquic, quien fue candidata a diputada en las elecciones del año 2007, respecto a las barreras que tienen las mujeres indígenas en la participación política:

‘Exclusión como mecanismo de poder del proceso de colonización; inmersión del pueblo en la pobreza como consecuencia del capitalismo; el sistema nos trata como objetos folklóricos, objetos de estudios, objetos sexuales; recarga de trabajo, machismo, celos de liderazgo, acciones represivas al participar.’ (Barrios Klee, 2009:51)

Ante esta realidad de poca voluntad política para hacer funcionar las instancias y leyes estatales y, ante el poco trabajo para el cambio de las estructuras políticas, sociales y culturales con perspectiva de género, las mujeres no han sido inertes. Han logrado ganar

espacios aún en medio de un panorama adverso tomando las pocas oportunidades que se brindan dónde pueden ocupar espacios de decisión, gestión e incidencia en la esfera pública, además organizándose y luchando por sus derechos. La organización de mujeres ha venido cobrando importancia paralelamente a la instauración del régimen democrático en el país, que se refuerza con los Acuerdos de Paz, pero especialmente ha cobrado fuerza con la organización femenil indígena.

Una de las primeras organizaciones de mujeres indígenas nacidas fue la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), que surge durante la década de 1980, a partir de las consecuencias terribles que dejaba la estrategia militar contrainsurgente de *Tierra Arrasada*. Esta organización después de varios años de lucha se consolidó en 1988,

Pasaron del pesar de haber perdido a sus maridos y tener que sacar adelante a sus hijos e hijas solas, a la escena política. A través de CONAVIGUA las viudas empezaron una lucha por la verdad, la justicia y el resarcimiento. Fueron las mujeres que abrieron espacios de defensa de los derechos humanos en las comunidades, y en todo el país, enfrentándose con el ejército. Son las primeras que se atrevieron a denunciar la desaparición de sus esposos por el Ejército, en pedir cuentas sobre su paradero y exigir que localizaran los cementerios clandestinos donde los cuerpos de los desaparecidos yacían en una sociedad paralizada por el terror. (Barrios Klee, 2009; 57-58)

Indica el texto de Barrios Klee que, además esta organización marcaba un parteaguas en la organización de mujeres, poniendo a las mujeres mayas como protagonistas y como ciudadanas. Además de exigir información sobre el paradero de sus esposos y demás familiares, se organizaban para que sus hijos no fueran reclutados por el ejército forzosamente. La autora citada, explica como punto interesante, que por tanto las mujeres indígenas se adentraron en un mundo inminentemente masculino, en el ámbito público en debate con las autoridades masculinas comunitarias, y con los mismos jefes de patrullas que aunque civiles, de corte militar.

En 1999 surgió la Asociación Política de Mujeres Mayas MOLOJ, la cual “Trabaja por la construcción y fortalecimiento de un movimiento de mujeres mayas con interés en participar en el campo cívico y de la política formal y partidaria.” (Barrios Klee, 2009:59). Así también nace la Asociación Mujer Tejedora del Desarrollo en el año 1997, promoviendo la formación y capacitación de mujeres indígenas y no indígenas, para la creación y desarrollo

de capacidades para la gestión política desde una perspectiva de género. Algunas otras organizaciones de mujeres, especialmente indígenas surgidas en el marco de la guerra, o a partir de sus consecuencias son:

| Organizaciones surgidas en el exilio en Chiapas, México. | Organizaciones surgidas después de la firma de la Paz (1996) |
|--|--|
| Mama Maquín (15-08-90) | AMUTED (1997) |
| Ixmucané (1991) | MOLOJ (junio 1999) |
| Madre Tierra (1993) | Kaqla Tzununija (2008) |

Fuente: Barrios Klee, Walda (2009) *Estudio de caso Guatemala. Participación Política y Liderazgo de las mujeres indígenas en América Latina*, pág. 60

4.2.1 Organización de mujeres Q’eqchi’es e Ixiles.

Como se ha descrito anteriormente en el apartado metodológico, las mujeres participantes en esta investigación hoy por hoy se aglutinan a partir de organizaciones locales que luchan por su derecho al resarcimiento. Algunas de estas organizaciones existen incluso antes de la creación del Programa Nacional de Resarcimiento, debiendo su creación a los Acuerdos de Paz, tal es el caso de la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense (ASOCDENEB), no así para la Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz (CODEVI), que nace posterior a la creación del PNR.

Los grupos de mujeres organizadas en el marco de ASOCDENEB Y CODEVI, tienen un aproximado de cinco años de haber iniciado la organización específica, abordando temas de derechos humanos, resarcimiento, empoderamiento y ciudadanía. La organización de las mujeres entre otras cosas ha desarrollado y/o potencializado capacidades de acción política sobre la base del reconocimiento de su ciudadanía y por tanto de sus derechos como mujeres y como víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos. Es así, que con la organización las mujeres han logrado gestionar e incidir en el cumplimiento de los mencionados derechos. Estas organizaciones nacen a partir de que a pesar de haber organización comunitaria, quedaban relegadas y su participación era limitada.

La organización de mujeres representa un espacio de alta importancia al permitir a estas ya no solamente asumir la historia de la familia como la propia, sino saber que ellas también fueron víctimas y tienen derechos. La unión y organización de mujeres ha permitido que construyan y encuentren espacios para la reflexión, el diálogo y el aprendizaje. El trabajo que desarrollan tiene como objetivo, el empoderamiento de los grupos, el fortalecimiento comunitario, la reconstrucción de la memoria individual y colectiva. Sobre todo la exigencia de una reparación integral, desde la visión de las mujeres. Han logrado ser actoras de sus propios espacios y procesos, posicionamiento político y social, capacidades de incidencia y exigencia en la búsqueda de justicia integral.

Estos procesos de organización, posiblemente no formalizados, iniciaron incluso antes de que la guerra terminara en Guatemala, logrando ser una base de sostenibilidad, de unión y de fuerza para las mujeres en medio de la adversidad,

Ella está comentando, la mayoría de las personas, más que todo de las mujeres porque en ese entonces los que sí estaban llevando, los que estaban asesinando era los hombres... la mayoría de las mujeres lo que les salvó es unión, porque se unieron, se fueron a las montañas, se escondieron, y lo principal que nos ayudó es la oración, eso es lo que hacíamos en grupos, y eso fue lo que nos dio fuerza, es por eso que hasta incluso hay algunas compañeras que intentaron violar, pero por la fuerza y por la unión fue que se logró que esas personas no les hicieran daño. (Entrevista no. 2, MVS, región q'eqchi', María Elena Caal)

Las mujeres llevan organizadas muchos años, y en general la respuesta estatal ha sido poca, muchas de ellas manifiestan que hay compañeras que se han desesperado ante tal situación y han abandonado la organización, y otras con gran pesar lamentan que mujeres ancianas hayan fallecido sin ver los frutos de su lucha,

Su experiencia, en su grupo pues por el momento [...] cuando empezó todo estaba bien, porque las mujeres participaban e iban a las reuniones, a la que hora que decían llegaban, hicieron todo lo que dijo también el programa juntaron todo, pero por tantos engaños, tantas mentiras, tantos ofrecimientos a la comunidad y nunca se llevó a cabo entonces se desesperaron las compañeras, hoy pues ya no hemos tenido reunión seguido si no que de vez en cuando. (Entrevista no. 3, MVS, región q'eqchi', Elvira Chub)

Las mujeres ante la no atención, han reflexionado sobre la revictimización que sufren, “[...] nos dimos cuenta que nos siguen violando nuestro derecho, no nos toma en cuenta, están revictimizando.” (Grupo focal no. 2, región q'eqchi') A pesar de ello, probablemente

en menor medida, las mujeres se siguen juntando, siguen platicando, siguen aprendiendo y capacitándose, muchas de ellas saben que más allá del objetivo inicial de organizarse por la lucha para el resarcimiento, la organización les ha conllevado aspectos positivos en sus vidas, y que la lucha no es solo por su derecho como víctimas sino en otros aspectos, va más allá de obtener dinero o beneficios materiales:

Pues lo que hemos hecho hasta entonces son reuniones, hemos ido en reuniones en otros lugares, hemos reunido con las mujeres y también demandas para el resarcimiento, pero hasta la fecha pues no hay nada... Yo soy la presidenta de aquí de la comunidad y también formo parte de la Junta Directiva de CODEVI...y pues no todo es perfecto, hay algunas compañeras que me desaniman, pero yo como ya les dije que yo voy más allá del resarcimiento. (Entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú)

Ellas esperan que el PNR “[...] pague el daño ... porque, así como estoy enferma pues me sirve para ir a un hospital, eso es lo que estoy pensando porque así como estos días me enfermé me compraron tantas pastillas. Sólo por medio de eso estoy viva.” (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catarina Solís). La señora Dolores Mucú, expresó que ella espera que la ayuda que el PNR debería de darles debe ir más allá del aspecto material y dinerario, dado que por su experiencia ha sentido los impactos positivos de las reuniones, del trabajo de verbalizar, escuchar y aprender:

[...] pero también sería mejor que el programa nos ayude a hacer capacitaciones, talleres sobre el tratamiento psicosocial porque yo me doy cuenta que cuando yo voy a las reuniones, a veces que cuando estoy aquí en la casa aburrída, triste o pensamos en lo que nos pasó, pero cuando salgo me voy contenta y regreso contenta, se me olvida todas las cosas de la casa o de lo que me sucedió. (entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú)

El considerar este tipo de ayuda, deviene de la reflexión de pensar que la vida de sus seres queridos no tiene precio, y que aunque saben que el dinero, que por cierto consideran poco, podrán utilizarlo en comprar medicamentos, alimentación o mejorar sus casas, se encuentran conscientes de que éste no necesariamente les ayudará a sentirse mejor en el sentido emocional y psíquico:

Entonces mientras que el Estado dijo que tenía que resarcir un poco, cuando recibí el dinero me dolió mucho porque me dijeron: 'aquí está tu hijo'; no es mi hijo, porque no es que yo voluntariamente lo entregué si no que me lo quitaron. (Entrevista no. 3, MVS, región q'eqchi', Elvira Chub)

La señora Chub indicó que ella aspira a un resarcimiento integral, aquel que contemple las cinco medidas donde elementos como el tratamiento psicosocial, el trabajo en la dignificación de las víctimas, y en los elementos culturales perdidos, además de los aspectos dinerarios y materiales estén incluidos, “[...] otros se conforman sólo con el resarcimiento económico, pero en mi caso pues yo no me conformo sólo con eso, porque yo creo que el resarcimiento no es sólo eso.” (Entrevista no. 3, MVS, región q’eqchi’, Elvira Chub).

Desde el punto de vista de las expertas en derechos humanos entrevistadas, la organización de las mujeres no importando el nivel político de incidencia que tenga, posee un alto valor y es de gran importancia, porque las mujeres se convierten en actoras y encuentran espacios para su empoderamiento. Para Brisna Caxaj, las mujeres han sido el motor de la denuncia contra las violaciones a derechos humanos en Guatemala, ellas contando el testimonio de sus familias, siendo testigas de los acontecimientos, e incluso sufriendo en carne propia todo tipo de violencias, han contribuido a la justicia, a la verdad y a la memoria del país. Además de llegar a ser inspiración para otras mujeres:

Pero sí creo que estas mujeres también van dando fortaleza a otras mujeres y se ve. Cuando hay procesos, ya sea de justicia o de actos de memoria grandes, siempre hay otras mujeres que se acercan y dicen: yo también quiero contar, yo también pasé lo mismo, yo también quiero hacer algo, entonces creo que sí hay diferentes niveles, pero en la medida en que también más mujeres se van visibilizando y se van fortaleciendo, también le van dando fuerza a otras mujeres para seguir organizadas. (Entrevista no. 3, EXPDHJT, Brisna Caxaj)

Las mujeres se reúnen, se capacitan, conocen, se expresan y van en la búsqueda de justicia y lo más importante es que ante la inoperancia estatal no permanecen inertes. Aun en medio de las limitaciones y adversidades participan, aunque fuese en distintos niveles políticos y sociales, y afrontan las barreras que en casos como el de las mujeres entrevistadas van desde un idioma que no hablan, un documento que no saben leer, el racismo, el machismo y la discriminación por su condición socioeconómica.

4.3 Organización y Resiliencia

La organización resulta ser un canal apropiado para los procesos de resiliencia, ya que permite que las mujeres hablen y reflexionen sobre lo sucedido. Así también propicia

espacios para verbalizar y conocer sobre los diferentes procesos resilientes de las demás, y construir redes de protección y esto se refleja en amistades, alianzas, actividades de naturaleza productiva, psicológica, educativa, entre otras.

La resiliencia es una acción presente en la vida de las mujeres participantes. Al referirse al término se entiende lo siguiente: “[...] se trata de una capacidad que tiene un individuo o un grupo para superar grandes dificultades y crecer a partir de ellas.” (Saavedra, et. al., 2015: 14). El término va más allá del acto de resistencia, y refiere más bien a desenvolverse en las dificultades, sucediendo incluso transformaciones a favor de la persona. El texto *Resiliencia y Calidad de vida. La psicología educacional en diálogo con otras disciplinas* (2015) de la Universidad Católica del Maule en Chile, refiere a que la resiliencia es un proceso dinámico y en constante construcción desarrollada a partir de la interacción social y el contexto. El proceso resiliente es un proceso social que, si bien pasa por lo individual, mucho de su éxito depende de los entornos familiares y comunitarios.

Involucra una serie de elementos cognitivos, que permiten la confrontación de las dificultades, pero además conlleva elementos subjetivos y emocionales: “Es un fenómeno psicológico de percepción profunda de fortalezas, que permite una manifestación mental y física de éstas [...]” (Saavedra, et. al., 2015: 128- 129). Las diferentes concepciones de resiliencia exponen que ésta puede incluir las acciones de adaptabilidad, capacidad y/o habilidad, además de desarrollarse sobre factores internos y externos. La resiliencia es un proceso cognitivo, psíquico, emocional, anímico, entre otros, que resulta ser dinámico, permite a su vez el relacionamiento con otros y con los diferentes contextos. Esta adaptación debe ser positiva ante una situación adversa para la persona y para su ambiente, de ello que García Vesga y Domínguez de la Ossa (2013), listan tres componentes esenciales que debe integrar el concepto y por tanto su comprensión:

- La noción de adversidad o amenaza al desarrollo humano,
- La adaptación positiva de la adversidad,
- El proceso que considera la dinámica entre mecanismos emocionales, cognitivos y socioculturales. (García Vesga y Domínguez de la Ossa, 2013: 4, versión PDF)

La adaptación, tendrá sin duda que ver con las situaciones y las acciones particulares necesarias a realizar para el afrontamiento de la situación adversa, es por ello que podría decirse que las acciones pueden responder a necesidades de corto, mediano o largo plazo. Uno de los mayores alcances de la resiliencia es el de reconstruir y/o reorganizar la vida, para ello existe una serie de etapas necesarias, se plantea en la teoría que son necesarios ejercicios de análisis y reflexión donde la persona perjudicada por el evento traumático o difícil, se identifique como no culpable y logre esclarecer el acontecimiento en su mente, ello conlleva un trabajo práctico, emocional, psíquico y cognitivo.

De tal manera que, con ello puede verse a la resiliencia como un proceso, aunque ha de decirse que también puede ser vista como un resultado. La resiliencia como resultado, se refiere al mantenimiento, sostenimiento y funcionalidad de todas aquellas acciones que fue necesario emprender para sobrellevar y sobrevivir a la experiencia traumática. En cuanto a un proceso, este puede suponer varias etapas y varios sucesos, que pueden ser tanto positivos como negativos, el ejemplo son las enfermedades o diferentes padecimientos psicológicos,

Pero, como sabemos, la resiliencia, la reintegración resiliente [...] aparece como un punto de inflexión. Se resiente la calidad de vida ante la adversidad, se tambalean los cimientos que se creían seguros y perpetuos; pero la resiliencia aparece como opción para recuperar el equilibrio y trascender al trauma, de manera que la persona resurge y construye su calidad de vida [con] base a otros parámetros. (Saavedra, et. al., 2015: 41).

En el texto de Saavedra, et. al. (2015), se encuentra que la resiliencia es un proceso que, a pesar de la necesidad de una base social, se desarrolla individualmente y se vale de condiciones unipersonales, sin embargo el apoyo externo es elemental, por ejemplo, de una persona allegada en un primer plano y, además de condiciones sociales propicias para la recuperación, el afrontamiento y la adaptabilidad en un segundo plano. Por tanto, la resiliencia de ninguna forma reemplaza el accionar estatal en cuanto a la seguridad social y el Estado de Derecho, pues un Estado tiene en todo momento obligaciones y responsabilidades sociales, políticas y económicas insustituibles.

Todas las acciones político-estatales en casos de resiliencia por violaciones a derechos humanos, como con las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión en Guatemala, resultan ser complementarias en dichos procesos individuales, ya que estos

podrían proporcionar un marco normativo para la creación de un ambiente favorable, sano y viable, como indica Saavedra, et. al. (2015). En este marco, se aseguran los derechos de las personas, y en especial el de las mujeres, aunque es claro, como se señala en el texto citado esto no significa la felicidad de la gente, pero crea espacios en donde el logro de ello puede facilitarse. El trabajo debe ser conjunto y complementario, tanto el individual como el social, “[...] la resiliencia no soluciona los problemas estructurales y sociales de una comunidad, pero abre caminos para ver desde otra perspectiva nuestra realidad.” (Saavedra, et. al., 2015: 17).

García Vesga y Domínguez de la Ossa (2013) indican que la resiliencia cuenta con algunas cualidades que son medulares en su desarrollo: la comprensión, la aceptación, encontrar significado a la vida, y el ingenio para hallar soluciones aun sin necesariamente contar con herramientas y recursos apropiados. La resiliencia puede albergarse en diferentes actos: aprender un oficio, un trabajo, realizar ciertas acciones individuales y colectivas como parte de un proceso de construcción resiliente, el ejemplo más contundente en este caso es la organización que las mujeres han conformado, donde han aprendido, han resistido, han luchado y sobre todo han encontrado un espacio para la sanación y el empoderamiento.

La organización ha jugado un papel resiliente o ha coadyuvado a la resiliencia de las mujeres, a este respecto las expertas en derechos humanos y justicia transicional entrevistadas, refirieron a la importancia que todo esto tiene, por ejemplo, Susana Navarro expresa que la organización de mujeres ha ayudado en gran manera a que estas luchen por salir de su papel de víctimas y colocarse a sí mismas como sobrevivientes:

[...] lo que hace la organización de mujeres es pasar de 'pobrecita de mí, lo que yo sufrí', a entender: 'ah bueno, no fui yo sola, fuimos muchas, y de repente había una estrategia'. Y la exigencia de derechos cambia, desde una visión individual a una visión más social y más política, entender que había una estrategia contrainsurgente en contra de las mujeres. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

Y es que como se ha mencionado, la organización además del desarrollo de trabajo de carácter político, también cumple un papel psicosocial, donde las mujeres pueden aprender, reflexionar, verbalizar sobre las vivencias propias y ajenas. El sólo hecho de tener

un espacio que brinde estas condiciones resulta esperanzador y reconfortante para las mujeres que han tenido experiencias traumáticas y han vivido con ello en el silencio por muchos años.

Es en el sentir de las mujeres en el que se corrobora el papel resiliente que la organización aporta a cada proceso, por ejemplo, la señora Elena Solís manifestó respecto a la pregunta de cómo se siente estando organizada, participando con otras mujeres en situaciones semejantes a la suya, lo siguiente: “[...] sí, está bien... porque nos dan consejos, escuchamos.” (Entrevista no. 1, MVS, región Ixil, Elena Solís). También la señora Catarina Solís Raymundo compartió un buen sentimiento al respecto de la organización, indicando que se siente mejor, y que con la ayuda que otras organizaciones les dan, se siente feliz, refiriéndose a la ayuda brindada por el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) en el trabajo psicosocial con las mujeres sobrevivientes. Contando además su experiencia en el trabajo colectivo:

[...] a veces que nos invitan, nos vamos... lo que nos platican que, así como nos violaron, que tengamos paciencia, vaya que ahorita ya no sienten vergüenza, porque ustedes no fueron culpables, fue culpable la guerra, porque culpa de la violencia se hicieron así ... (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catarina Solís Raymundo)

Otro beneficio de la organización para las mujeres, es que les da la posibilidad de crecimiento personal e intelectual. La señora Magdalena Brito refirió que a partir de la experiencia organizativa con las mujeres víctimas, actualmente forma parte del Consejo educativo de su comunidad. También durante la entrevista a Elvira Chub de la región q’eqchi’, contó que a partir de la organización con las mujeres víctimas sobrevivientes inició su participación con otros grupos de mujeres que se dedican al ahorro y a la siembra. La señora Brito expresó que salir de su casa y participar en la organización la hace sentirse feliz, ya que al quedarse encerrada se siente aburrida, sin ánimos de hacer cosas. Así también, algo muy parecido contó la señora María Bernal, quien indicó que al quedarse en su casa vuelve a sentir el miedo de ser atacada, a vivir otra vez la violencia de la guerra.

La organización no ha sido fácil para las mujeres, sobre todo tomando en cuenta que el Estado no cumple con sus responsabilidades en brindar un espacio de oportunidad para una calidad de vida para estas, y específicamente en cuanto a la lucha por el resarcimiento,

pero las mujeres aun así expresan su felicidad al estar organizadas, y la oportunidad en este sentido de poder salir de sus casas y olvidar un poco lo vivido:

[...] a veces que me dicen las compañeras ¿para qué vas a ir en reuniones? ¿para qué estar reuniéndote si no hay nada, no sale nada? porque ellas sólo quieren un resarcimiento, pero no es así, lo que yo busqué es sacar todo lo que me causó el conflicto y tenga o no tenga dinero, pues siempre he ido a las reuniones. (Entrevista no. 1, MVS, región q'eqchi', Dolores Mucú)

Aunque sea reiterativo, resulta importante comprender la ayuda de ser escuchada y escuchar, de saber que no se está sola en una situación tan difícil. De saber que puede haber esperanza de lograr una reivindicación por lo sufrido. La resiliencia es posible en todos los contextos, gran parte dependerá de la persona y sus capacidades y/o habilidades de adaptación y de enfrentarse a las distintas situaciones.

Algo que no se encontró en los textos sobre la teoría de la resiliencia, fue el tema de la necesidad, que sin duda no debe obviarse, sobre todo en casos como el de las mujeres participantes en esta investigación, pues las responsabilidades de una mujer por el rol de género de juega socialmente hacen imperante la búsqueda de formas para enfrentar la realidad, y seguir adelante, aunque no necesariamente ello signifique haber superado la vivencia traumática. Es por ello que sigue existiendo la necesidad de la base del trabajo estatal, del trabajo en derechos humanos, con víctimas y sobre todo con una perspectiva de género y pertinencia cultural.

Son las mujeres ixiles y q'eqchi'es resilientes, quizá sin saberlo, han logrado procesos de afrontarse a situaciones traumáticas y adversas, y como resultado la adaptación en condiciones tal vez peores a las anteriores, logrando salir adelante ellas y sus familias, e incorporándose nuevamente a una dinámica social demandante, desigual, racista y excluyente, que incorpora nuevos actores y acciones en perjuicio de las comunidades indígenas, y aunado a ello un sistema que olvida y abandona a la población más vulnerable.

4.3.1 Empoderamiento

Ya anteriormente se ha utilizado el concepto de empoderamiento, para referir a que ha sido conseguido entre otros, a partir de la experiencia organizativa de las mujeres. Este no

solamente con un beneficio individual, sino también trae consigo beneficios comunitarios y sociales en general, coadyuvando al logro de la democracia, y al Estado de Derecho. De la organización femenil se esperaría que en su mayoría tuvieran un enfoque de género y lucharan por el mismo, a pesar de ello, existen obstáculos donde se ha resaltado la falta de voluntad política, pero además y ello no podrá perderse de vista al ser base para los obstáculos en la organización de mujeres, se visualiza un sistema patriarcal que permea la política, la economía, los espacios sociales y culturales.

Con la ayuda de los postulados teóricos de la autora mexicana Marcela Lagarde, es posible acercarse al entendimiento del concepto sobre empoderamiento, con el cual se podrá entender cómo este ha sido parte del proceso organizativo y de capacitación de las mujeres. El empoderamiento debe ser visto como la apropiación de diversidad de poderes por las mujeres, este poderío es entendido por la autora como “[...] categoría, como concepto que abarca un conjunto de poderes positivos para vivir y que podemos desarrollar las mujeres.” (Lagarde, 1997: 4). Por ello el poderío podrá obtenerse a través del proceso de empoderamiento, está relacionado con conceptos de emancipación y liberación, e indica la autora “[...] su sentido es la constitución de las mujeres en sujetas.” (Lagarde, 2012: 129). La creación de capacidades políticas y sociales remiten a procesos de autonomía que conlleva entre otras a salir de la opresión.

Las capacidades y poderíos se concretan para las mujeres tanto en sus propias mentalidades y acciones en los planos individuales, familiares y colectivos, como en la incidencia política en los espacios públicos, es por ello que se dice que la organización es parte de este proceso, el cual permite a las mujeres ser sujetas de derechos, ejercer su ciudadanía, gestionar, incidir políticamente, emanciparse, hablar, escuchar y, decidir. Cuando las mujeres encuentran ese poderío, esa autonomía indica Lagarde:

[...] cambia su subjetividad, amplían su visión del mundo y de la vida, aumentan sus capacidades y habilidades y su incidencia, adquieren seguridad y fortaleza, es decir, un conjunto de *poderes vitales* generalizados al internalizar su potencia vital. *Se empoderan.* (Lagarde, 2012:138)

Estos poderes vitales para lograr su objetivo, es decir que puedan las mujeres desarrollarse en equidad de condiciones respecto de los hombres en todos los aspectos, requiere un especial esfuerzo en torno a la incidencia tanto política en el sentido de políticas públicas y leyes en favor de los derechos y oportunidades para las mujeres, como en el aspecto socio-cultural, en el reconocimiento de las necesidades y capacidades específicas. Es por ello que el empoderamiento tiene tanto una dimensión personal como social. En este sentido se debe lograr la legitimidad de la autoridad femenina.

El empoderamiento indica Lagarde puede lograrse por diferentes medios, algunas mujeres como las sujetas centrales de esta investigación, si bien aún se encuentran en un proceso de empoderamiento, que habrá que decir, está muy sujeto y acorde a las dinámicas sociales y culturales de sus comunidades, pero que de cualquier modo tiene un alto valor en el sentido de los pasos que se han dado en cuanto al hecho propio de organizarse, lograr hablar, lograr conocer las experiencias de otras, aprender sobre sus derechos, capacitarse para su incidencia y gestión; hay otras mujeres que lo han logrado a través de la resistencia, la rebeldía, la subversión, y la transgresión. Al respecto de ello, es preciso tomar en cuenta que el proceso de empoderamiento inicia ya desde el momento en que fueron agredidas, tomar la decisión de huir y no entregarse, de tomar la responsabilidad de sus familias en condiciones adversas, de luchar porque su familia no muriera y tener la esperanza de encontrar algo mejor para ellos.

El empoderamiento puede sin duda ir de la mano con el proceso resiliente, de hecho, podría ser una de sus consecuencias, desarrollado en el caso de esta investigación, a través de la organización. Pero todo ello también a través del propio esfuerzo de las mujeres por salir adelante con sus familias. Así, en el caso de la señora Catarina Solís recordó algunos oficios que tuvo que emprender para obtener recursos para el sostenimiento de su familia en épocas tempranas posteriores a la guerra: “Estuve un poco tejiendo, hacía yo güipiles y lo vendo, aunque sea baratito, pero sí algo para comer. Sufrí para criarlos.” (Entrevista no. 2, MVS, región Ixil, Catarina Solís). La resiliencia y el empoderamiento, fueron desarrollados por las mujeres desde los momentos en los que fueron agredidas, en la restauración de sus vidas y en el sostenimiento de las mismas, el hecho de encontrarse organizadas lo demuestra,

el no perder la fuerza, el coraje y la esperanza de conseguir sentirse mejor por los medios que sean necesarios.

Otra de las claves para el empoderamiento es la autonomía, según Marcela Lagarde es un aspecto a construirse y a defender, esta tiene como soporte la libertad. Esta capacidad autónoma es diferente en cada persona y en cada contexto, como se ha mencionado en el caso de las mujeres entrevistadas a pesar de los avances a partir de su organización siguen inmersas en una dinámica cultural y social que si bien podrá decirse conlleva muchos aspectos machistas y patriarcales, habrá también que observarla y analizarla en la justa dimensión de su desarrollo histórico y cultural. La autonomía se expresa en una serie de hechos prácticos y tangibles, pero también simbólicos e intangibles, indica Lagarde que la autonomía es un pacto político: “Cada avance de autonomía es un avance político y requiere una recomposición de las relaciones de poder, una reconfiguración de la política, y requiere de un lenguaje político pues la autonomía debe ser enunciada políticamente.” (Lagarde, 1997:13)

En este sentido todo aquello que las señoras sobrevivientes emprendieron, las acciones personales y públicas y hacerse de un trabajo para conseguir el sostenimiento de sus familias, encuadra en este concepto. Las libertades de las que gozan a pesar del contexto machista, puede ser que lograron organizarse, que aún medio de la opinión de sus parejas han logrado salir de sus comunidades, viajar aunque fuese al pueblo contiguo pero solas, conocer la experiencia de otras mujeres, el hecho de haber construido un testimonio donde se cuenta sus propias vivencias que sirve como reclamo del resarcimiento.

Hasta el momento, aun con sus debilidades, o atendiendo a sus contextos personales, las mujeres han realizado una diversidad de trabajos personales y colectivos, han utilizado por tanto los recursos que tienen en sus manos para ejercer su ciudadanía y sus derechos. La deuda se encuentra en el espacio político, el cual resulta ser elemental al recordar que los procesos resilientes, de empoderamiento y de organización, si bien conllevan el esfuerzo personal, podrán tener un desarrollo óptimo en la medida en que exista trabajo de reconocimiento y transformación social y política.

Los programas que el Estado ha implementado en las comunidades de las mujeres que fueron entrevistadas no necesariamente son programas relativos a derechos humanos, sino que tienen un carácter social, la falencia de estos es no ser pensados como estrategias y planes nacionales, sino como paliativos de los gobiernos en turno, resultando en la no transformación profunda de las condiciones vulnerables de las mujeres. Estos programas por su parte tampoco brindan elementos sociales para el cambio de patrones machistas, pues no se piensa en acciones estatales para que las mujeres trabajen, estudien, aprendan un oficio, etc. El ámbito público-político no ha sido capaz de brindar espacios resilientes y de empoderamiento, ya que no brinda un sustento político, económico y cultural hacia una transformación positiva en la vida de las mujeres.

Así, la participación de la mujer aunque ha logrado tomar espacios, sigue siendo débil, en un espacio urbano, con especial gravedad en los espacios rurales. Donde las expertas remiten a que el Programa de resarcimiento está consciente de ello, pero no planifica acciones para contribuir al empoderamiento de la mujer, ni a una visión de derechos humanos diferenciada en las comunidades. Además de no instalar en estas capacidades de abordaje para los casos de violación y violencia sexual, para evitar la estigmatización que provocaría una revictimización, a nivel tanto familiar como comunitario, y evitar posibles nuevos tipos de violencia contra la mujer, como la violencia intrafamiliar, en la lógica de lo que implica este tipo de violaciones donde la mujer resulta ser la culpable.

La resiliencia y el empoderamiento ha sido un paso importante en la dinámica de vida de las mujeres que han experimentado violaciones a sus derechos humanos en el marco de la guerra en Guatemala, no obstante, ninguno de estos procesos sustituye el trabajo estatal. Para las mujeres, respecto del pasado, el empoderamiento ha significado un cambio en su visión de vida, se sienten con más poder sobre sus vidas, y sobre sus decisiones. Y aunque la meta sea que el Estado de Guatemala reconozca las violaciones a Derechos Humanos a las mujeres y les dé un resarcimiento, integral, transformador y dignificante, éstas han ido poco a poco luchando por el cambio a una vida mejor, con educación y salud para sus hijos.

Gracias a lo aprendido, las mujeres realizan actividades para el logro de sus metas, como por el ejemplo la auditoria social. Siguen reuniéndose para discutir temas que enriquecen su vida y sus conocimientos, por ejemplo la Planificación familiar, y los embarazos a temprana edad, analizar su quehacer y el del Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos. Y siguen incidiendo ante las autoridades del PNR y de la CIDH para lograr sus metas.

Actualmente la organización de estas mujeres ha cobrado más orden, mejor estructura e incluso se ha apegado a la normativa jurídica del país inscribiéndose en las municipalidades o estancias de administración estatal de las distintas jurisdicciones. La organización contribuye en importante manera a paliar los aspectos negativos y poco a poco modificar la realidad que viven dentro de un sistema machista y patriarcal, de hecho, a partir de información brindada por CAFCA se sabe que las mujeres han sido coherentes con su proceso, por ello han decidido incluir a los hombres de las comunidades en las charlas, talleres, encuentros y gestiones, para que estén enterados de las acciones de éstas y en el mejor de los casos puedan apoyar los procesos. También a partir de la información brindada por la referida organización, se sabe de la incipiente presencia de la juventud en las actividades de las mujeres; su participación ha sido poca pero de vital importancia, ya que son los hijos quienes por ejemplo han escrito los testimonios de sus madres y abuelas, e incluso muchos de ellos acompañan a sus madres a las reuniones para tomar notas. Ello garantiza que los jóvenes vayan poco a poco apropiándose y conociendo su historia, y las experiencias de sus madres, contribuyendo a la no repetición de los hechos.

4.4 Logros de la organización

Con lo escrito hasta el momento, ya pueden identificarse varios logros de la organización de mujeres, como por ejemplo que tengan su propia organización, que hayan logrado hablar de lo sucedido, que se identifiquen como víctimas sobrevivientes, que se identifiquen como portadoras de derechos, conocer sus derechos como ciudadanas, etc. Si bien las organizaciones de mujeres indígenas participantes en la presente investigación, tienen un carácter más comunitario, local y regional. Posiblemente su incidencia no tenga un peso de representación nacional, condición que no demerita su esfuerzo y sus acciones.

Muchas de las mujeres aglutinadas en el marco de la organización ASOCDENEB, por ejemplo, fueron participantes y testigos en el caso judicial por Genocidio Ixil, al tomar éste a la violación sexual como parte del genocidio en aquella región. Asimismo, los testimonios de las mujeres han sido recogidos en los Memoriales de Agravios comunitarios “[...] que son una descripción de los hechos relacionados con violaciones a sus derechos durante el Conflicto Armado Interno, dan cuenta de la situación actual de las mujeres y recogen su petición colectiva.” (Álvarez Medrano, 2014: 14), los cuales han servido para el proceso de denuncia contra el Estado guatemalteco ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por su incumplimiento en relación con el derecho al resarcimiento de las víctimas de la represión.

En el caso de las mujeres organizadas con base en CODEVI, han escrito sus testimonios que al igual que en la región Ixil, sirvieron para complementar los Memoriales de Agravios comunitarios, pero además, en su trabajo de gestión e incidencia política ante PNR, han elaborado una serie de *addendums* para complementar los mencionados Memoriales de Agravios que también fueron utilizados para respaldar las denuncias contra el Estado guatemalteco ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Lo particular de estos *addendums* es que “[...] se identifican violaciones específicas a los Derechos Humanos, sufridas por las mujeres y que el Estado de Guatemala no las contempla entre las medidas de Reparación.” (Álvarez Medrano, 2014: 14). Estos documentos cuentan la entrevistadas, sirvieron como inicio para la petición de la atención específica para las mujeres, dando como resultado la implementación de *Planes Piloto* en resarcimiento integral en sus comunidades, aunque los avances han sido mínimos.

Así también la participación organizativa, y los procesos de resiliencia y empoderamiento que han desarrollado han servido para que las mujeres busquen otros espacios para su formación y su capacitación, donde obtengan beneficios más tangibles y a corto plazo, tal es el ejemplo de la señora Elvira Chub que comentó durante la entrevista que participa en una agrupación de mujeres que realizan ahorros colectivos, además de su participación en un proyecto de agricultura familiar sostenible. Este tipo de aprendizajes motiva a las mujeres a seguir trabajando y seguir organizadas. Otro de los logros es por

ejemplo el caso de la señora Dolores Mucú, quien como parte del proceso organizativo y formativo, actualmente ocupa un lugar dentro de la Junta Directiva de la organización local de víctimas a la que pertenece, CODEVI.

Otro logro es la recuperación de la memoria propia, familiar y comunitaria, la que sirve para alimentar la memoria histórica nacional. Esta servirá entre otras cosas, para la exigencia social de justicia tanto a nivel nacional como internacional. La forma más inmediata de recuperar la memoria histórica es a través de sus testimonios individuales, porque es dentro de estos donde plasman las vivencias pasadas, cabe resaltar que otra de las formas más propias de las comunidades en cuanto a la recuperación de la Memoria Histórica, es la que se transmite de manera oral, ya que a partir de la apertura al diálogo que las mujeres han desarrollado, han adquirido la confianza para dar a conocer sus historia en el seno de sus hogares tanto a los hijos como a las parejas.

Ello conlleva a la identificación de otro logro y es que con estos procesos se garantiza que la historia de las mujeres y los principales retos que han tenido que enfrentar ante un sistema revictimizador sean conocidos en primer lugar por sus hijos y evidentemente por más personas que probablemente desconocen esa realidad. Ello en alguna medida da grandes aportes para la no repetición de la misma historia y el conocimiento de los derechos humanos. Se espera por tanto que el trabajo que las mujeres realizan contribuya para la restauración del tejido social, para el bien vivir de las generaciones futuras y un mejor país. Lo ideal sería en todo caso que las mujeres siguieran empoderándose y desarrollando capacidades de gestión e incidencia y que su organización lograra ser sostenible, sobre la base de los conocimientos y capacidades que hasta ahora han desarrollado, los cuales son perdurables.

El proceso organizativo para estas mujeres se desarrolla entre avances y obstáculos como se ha evidenciado. Los avances sin duda deben reconocerse a las mujeres, lo que representa un aspecto positivo aún en medio de las adversidades. Sin embargo la parte lúgubre de esto, es que las acciones estatales son pocas o nulas, y ello entre otras cosas contribuye a un proceso de revictimización el cual hace parte de un *continuum* de violencia.

4.5 Continuum de violencia

La violencia hacia las mujeres es un hecho continuado, iniciando con la creación de la propiedad privada y los Estados, cuando se toma a las mujeres como parte de estas propiedades, y se le inicia controlando a partir de las instituciones creadas. Posterior a ello, con los diferentes eventos históricos, políticos, económicos y sociales, de conquistas y revoluciones, guardaron y siguen guardando en sus centros formas de violencia contra la mujer. En el caso de la conquista y posterior colonización de los pueblos originarios americanos, la violación sexual fue una práctica común, como parte de la conquista de los territorios, donde se incluyen los cuerpos de las mujeres, “El rapto y la violación de mujeres indígenas durante la conquista fue un fenómeno tan frecuente como el robo de alimentos, de joyas de otros bienes.” (Martínez Peláez, 2015: 154, versión PDF). Así también indica el autor, la instauración de un sistema de servidumbre, que conllevaba el concubinato con los españoles o criollos: “Se desarrolló lo que con toda propiedad puede llamarse un ‘mestizaje feudal’, trayendo con ese concepto a la memoria los abusos que en el feudalismo centro-europeo podía permitirse el señor sobre las mujeres de los siervos —sin olvidar el célebre ‘derecho de pernada’”. (Martínez Peláez, 2015: 156, versión PDF), concluye el autor, que todas estas acciones formaban parte de la opresión colonial.

Durante los eventos bélicos, en general la violencia dirigida hacia las mujeres se exagera; es decir, aunque continúa lo hace de formas desproporcionadas, pues encuentra los espacios idóneos para desarrollarse en formas impunes. El caso de las mujeres entrevistadas en el marco de la presente investigación lleva a la conclusión de que éstas sufren un *continuum* de violencia. La violencia sufrida por las ancestras de cada una de estas mujeres, se evidencia a partir de los grandes acontecimientos históricos de conquista y colonia, la época conservadora y la liberal, la cual se extiende desde la llegada de los españoles, alemanes, y los propios terratenientes nacionales, que han violentado los territorios y a las mujeres (como parte de los anteriores).

En los años de la represión por la guerra, toda esta violencia contra la mujer aumenta o se especializa, y en la actualidad, ante la falta de voluntad política del Estado en cuanto a la agenda en trabajo de derechos humanos, este tipo de violencia sigue impune en todos sus

sentidos, judicial, psicológico, simbólico, entre algunos. Es decir, las mujeres no han sido atendidas como parte de los compromisos estatales y esto hace que estas se perpetúen en el tiempo. La no atención implica una revictimización y un *continuum* de violencia, el cual se refiere a:

La noción del continuum aporta elementos no sólo para visibilizar la permanencia y sistematicidad de la violencia en la vida de las mujeres a nivel particular, sino para entender cómo les afecta a nivel colectivo y a través de la historia. Así como una mujer en particular vive un ciclo de violencia, lo viven las mujeres de una familia, una comunidad, una población. Esta noción de continuum también permite establecer los hilos conductores de los hechos de violencia en situaciones de conflictos armados y postconflictos. (Impunity Watch, 2015:9-10)

Walda Barrios durante la entrevista explicó que la revictimización en estos casos es incluso parte del *continuum* de violencia, puesto que se duda de los testimonios de las mujeres, y que ello pone en duda a la vez el trabajo investigativo del PNR. En el caso de las violencias individuales que no son atendidas las consecuencias se vuelven colectivas, ya que parte del abordaje individual de éstas, contribuye a la sanación de los tejidos sociales dañados, que inician desde el seno familiar hasta el comunitario.

El término de revictimización cabe dentro del *continuum* de violencia, puesto que hace alusión a seguir cada vez victimizando a quienes sufrieron, cuando no se le da la atención adecuada, como puede observarse en cuanto a la forma en que el resarcimiento se ha aplicado, o se aplica en Guatemala, sobre todo conociendo acciones como las modificaciones al Acuerdo Gubernativo 258-2003, que parecieran significar retrocesos en materia de derechos humanos. Todo ello se confirma en la opinión de la señora María Elena Caal:

[...] es difícil porque llevamos mucho tiempo, unos 16 años, hemos hecho reuniones, papeles, y reuniones tras reuniones, y gestiones ante las autoridades, hasta incluso el mismo gobierno ha ofrecido, ha dicho que le vamos a dar resarcimiento a las víctimas y hasta incluso los patrulleros, le vamos a pagar a los patrulleros, pero nunca ha cumplido, nunca ha hecho nada, hasta el día de hoy pues no hemos visto nada, no tenemos ningún resarcimiento seguimos igual, más bien nos siguen revictimizando, nos siguen rechazando, nos siguen humillando, como que estamos nuevamente sufriendo lo que nos hicieron durante la guerra, entonces creo yo que esto es una violencia, una violación a nuestro derecho, porque hasta la fecha no hemos logrado nada. (Entrevistada no. 2, MVS, región q'eqchi', María Elena Caal)

La premisa de considerar la falta de trabajo estatal en pro de la mujer como revictimización, y relacionar con ello el *continuum* de violencia sufrido por este segmento poblacional, cobra sentido al conocer la debilidad y falta de voluntad política del sistema estatal y sus diferentes poderes, quienes pueden cambiar las dinámicas sociales y políticas y, transformar los espacios de desigualdad y violencia. Susana Navarro a este respecto comentó:

[...] el PNR debiera yo creo contribuir a modificar las condiciones que posibilitaron que la violencia sexual contra las mujeres se diera en el conflicto armado, y eso modificaría las condiciones actuales de las mujeres. O sea, la reparación tiene que ser transformadora en cuanto a las condiciones que posibilitaron los delitos. Y el PNR esa lógica de transformadora no te lo entiende. (Entrevista no. 4, EXPDHJT, Susana Navarro)

La no atención a la violencia, el no esfuerzo por cambiar dicha realidad y por el contrario agravándose la situación ante la inacción, no solamente resulta en un *continuum* de ésta, sino también en su naturalización. Lo que no permite ver a la violencia como un comportamiento normal, además de invisibilizarla. En este sentido, violencia genera más violencia. Brisa Caxaj, durante la entrevista y al respecto de este tópico reflexiona que este tipo de conducta se ha vuelto un patrón, lo que coadyuva a la perpetuación de la violencia, así mismo la no atención a esta.

En la publicación sobre la temática de la organización internacional *Impunity Watch*, (2015) se indica que las violencias no suelen ser hechos aislados, y que se encuentran enmarcadas en un contexto continuo:

Desde esta perspectiva, se puede afirmar que cuando una mujer (o niña/ o, adulta/ o mayor) es agredida física o psicológicamente, violada y/o asesinada, el hecho formará parte de una cadena, en donde la violencia ha sido normalizada, debido a esta naturalización e internalización de las formas de dominación, muchas mujeres resisten y creen que es imposible evitarlas. (Impunity Watch, 2015: 9)

Indica además que el hecho de que durante la guerra en Guatemala haya existido violencia y violación sexual, “[...] es porque ya existe culturalmente patrones que permiten que eso suceda, ya hay una noción de una objetivación o sexualización hacia las mujeres que hace que entonces las mujeres principalmente sufran [...]” (Entrevista no. 3, EXPDHJT, Brisa Caxaj)

El continuum de violencia originado a partir de la forma violenta de profanación de los territorios indígenas americanos y por tanto los cuerpos de las mujeres, logra sustentarse actualmente en opinión de Maya Alvarado, a partir del no reconocimiento de los derechos de las mujeres como ciudadanas, mucho menos a las mujeres indígenas, algo de esto también es indicado por Impunity Watch (2015):

La existencia del genocidio y el femicidio muestra que la violencia sexual es un mecanismo que ha sido construido a lo largo de la historia y sobre la base de la negación de la ciudadanía de las mujeres, y de su condición de seres humanas. (Impunity Watch, 2015: 13)

Ha sido punto de interés para esta investigación la violencia sufrida por las mujeres en el marco de la guerra desarrollada en Guatemala; sin embargo, la violencia tiene orígenes remotos, pero además es una condición que lamentablemente se sigue viviendo. Es por ello que la cita anterior hace referencia al femicidio⁴⁰, el cual arroja tasas verdaderamente altas en países latinoamericanos y existe un poco avance en el castigo de ello y en la

⁴⁰ La Ley al respecto en Guatemala define el femicidio como: “Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.”

Así también en la página del Gobierno de México, se encuentra la siguiente información: El término “femicidio” fue acuñado por primera vez en 1970 por Diana Russell. Esta expresión surgió como alternativa al término neutro de “homicidio” con el fin político de **reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer** que, en su forma más extrema, culmina en la muerte. Según la definición de Russell, el “femicidio” se aplica a **todas las formas de asesinato sexista**, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Por el término feminicidio se indica en dicha página digital lo siguiente: “De acuerdo con la *Declaración sobre el Femicidio* del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará (MESECVI), por feminicidio se entiende la **muerte violenta por razones de género**, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad o por parte de cualquier persona. Posteriormente, **Marcela Largarde acuñó el concepto de “feminicidio”** y lo definió como el acto de matar a una mujer solo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, confiriéndole también un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en estos casos y el incumplimiento de sus obligaciones de garantía.” <https://www.gob.mx/mujeressinviolencia/articulos/cual-es-el-origen-del-concepto-de-feminicidio-y-por-que-hay-que-distinguirlo-de-homicidio>. Consultada el 17 de mayo de 2019.

En este sentido, se puede concluir que si bien ambos conceptos hacen alusión a la violencia que una mujer puede experimentar, llegando hasta sus últimas consecuencias, es decir su muerte, el término feminicidio visibiliza la parte social-cultural y política de la desigualdad entre géneros, y cómo ello afecta más frecuentemente a las mujeres, haciéndolas víctimas de muerte por su condición, evidenciando a su vez las estructuras machistas y patriarcales que permiten la cometida y naturalización de dicho tipo de violencia.

transformación de las condiciones sociales que lo permiten. Ha sido tal el nivel de este delito, que como anteriormente se ha mencionado, en Guatemala en el año 2008 se aprueba la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer o Decreto 22-2008. Walda Barrios, reflexionando sobre la temática de la violencia contra la mujer indicó:

Cuando se firma la paz, hay un periodo de 2000 a 2005 lo situaría yo, en donde hubo una relativa como recomposición de las cosas y una baja en las tasas de violencia, especialmente hacia las mujeres; pero después se dispara, y porque se dispara es que en 2008 se aprueba la Ley [Contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer]. (Entrevista no 1, EXPDHJT, Walda Barrios)

Aunque las causas de la elevación en la tasa de violencia contra mujer, para los años después del 2000 suscitan análisis extensos, por la implicación de diversidad de elementos políticos, sociales, culturales e incluso económicos, podrá decirse que en parte responde a la cultura violenta de la sociedad guatemalteca a la que se suma la herencia de la guerra, así también a los patrones machistas y patriarcales de la misma, pero además en términos eminentemente políticos, a la corrupción que en nada ayuda en la creación y mantenimiento de un sistema de seguridad adecuado, además de un sistema de educación, un sistema de justicia para no dejar en la impunidad estos casos y aplicar las sanciones necesarias, o un sistema de salud para el tratamiento físico y psicológico resultado de estas vivencias. Si bien existen lógicas transversales que sirven como base y origen para las violencias contra las mujeres, estas son de muchos tipos y, por tanto, los tratamientos deben a si mismo ser diferenciados, “[...] las políticas públicas y medidas se inscriben en distintas esferas, por un lado el Estado debe garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, y por otro debe aplicar medidas de reparación por violaciones graves a sus derechos humanos.” (Impunity Watch, 2015: 32)

En la medida en que todo ello no se transforme, seguirán existiendo las bases para el *continuum* de violencia hacia las mujeres. La clave está en relacionar y analizar que en cuanto se erradiquen los esquemas sociales, culturales, políticos e incluso económicos que posibilitan la violencia contra la mujer, y haya aplicación de justicia tanto de los casos del presente y del pasado, podrá obtenerse la eliminación de la violencia de forma general. Actualmente todos los sistemas en los que se inmersa la sociedad, están atravesados por

lógicas patriarcales, lo que sustenta y reproduce la sumisión de la mujer y su invisibilidad, creando el espacio idóneo para violentarla, y la prolongación de este tipo de accionar,

Las características de dominio, control y poder se sustentan en las masculinidades, principalmente en las hegemónicas, que interseccionan poderes económicos, políticos, y culturales. La sociedad también adopta estas formas, y el Estado, y la sociedad por lo general se basan en la lógica del poder masculino sobre el femenino. (Impunity Watch, 2015: 29)

Lo importante de la exposición de este concepto, aunque fuese somera, es que permite entender que la violencia experimentada por las mujeres durante la guerra en Guatemala no fue un hecho violento naciente en ese momento, sino que sigue un patrón histórico de violencia contra la mujer que se vive aún en la actualidad, sin embargo, en este tipo de contextos bélicos puede verse exacerbado por los múltiples sucesos que se dan, que facilitan y posibilitan la violencia, llegando incluso a construirse en un arma de guerra.

La representación del *continuum* de violencia contra la mujer se evidencia en la actualidad en los femicidios, existiendo casos particulares que encierran además otra serie de elementos producidos a partir de dinámicas políticas contemporáneas como el neoliberalismo que en su competencia contempla la apertura comercial a cualquier costo, incluso social. El caso que a continuación se expone brevemente con el objetivo de ejemplificar de mejor manera lo que se entiende por *continuum* de violencia hace un acercamiento a las mujeres indígenas de una de las zonas del nororiente de Guatemala, específicamente en el conocido Valle del Polochic, hablantes al igual que algunas de las mujeres entrevistadas para este trabajo, del idioma q'eqchi'.

En estas zonas, al igual que en casi todo el territorio guatemalteco, durante la época liberal con la llegada de intereses económicos extranjeros, y nuevas tecnologías, muchas de las comunidades indígenas fueron despojadas de sus tierras, en esta zona las fincas se utilizaron para la siembra de café. Las mujeres de las familias que vivían en estos territorios al igual que los hombres fueron prácticamente esclavizados, pero particularmente las mujeres fueron tomadas como sirvientas, niñeras y nodrizas. Todas ellas al alcance de los hombres encargados de la administración de los lugares, dando como resultado una serie de violaciones sexuales.

Estas tierras siguen sin ser recuperadas, sin embargo, las familias permanecieron en los lugares ya que les pertenecen ancestralmente, y actualmente mantienen una pelea legal por ello, además de que seguro su condición socioeconómica no les permite fácilmente abandonar sus casas. El cultivo de café ha decaído, y en la actualidad es el modelo extractivista y de monocultivo que impera en la zona. Afectando no solamente el ambiente, sino a las comunidades, ya que intentan una vez más despojarlos de sus tierras. Al respecto de ello, las mujeres del Valle del Polochic se han visto afectadas tanto a nivel familiar como personal, comprobando una vez más la premisa teórica de ver el cuerpo de la mujer como parte de los territorios a conquistar.

Lote Ocho es una de las comunidades localizadas en el Valle del Polochic, del municipio de El Estor en el departamento de Izabal en Guatemala. A principios del año 2007, indica el estudio al respecto de las autoras Luz Méndez y Amanda Carrera (2014), a petición de la Compañía Guatemalteca de Níquel, los pobladores de dicha comunidad fueron desalojados de forma violenta. Durante este desalojo se da la acometida de violaciones a derechos humanos. Según las autoras citadas, esta empresa cuenta ya con un largo historial de acusaciones por procedencias violentas, y citando el informe de la CEH, indican que en 1978, la compañía estuvo involucrada en la ejecución extrajudicial de cuatro personas cerca de la mina. Lo que resulta interesante, dado que en aquel tiempo se estaba justamente en los años más cruentos de la guerra, y por tanto, deja ver que en la zona se vivía la violencia en dicho contexto.

En el año 2004, esta empresa fue comprada por una transnacional canadiense, por lo cual se atribuye a ésta los mencionados hechos violentos, aun cuando en 2011, haya sido vendida a capital ruso. El desalojo contó con la participación de la Policía Nacional Civil y el Ejército Nacional guatemalteco. Irrumpiendo en la comunidad, lanzando bombas lacrimógenas, disparando armas de fuego, ello sin notificación previa a los comunitarios. Quemaron casas y todo lo contenido en ellas, también las reservas de alimento, como el maíz. En el caso de las casas que no pudieron incendiar, las destruyeron con motosierras.

Dado que el desalojo violento se ejecutó en horas de la tarde, las mujeres y los niños se encontraban en las casas, ya que los hombres realizaban trabajo agrícola. Las autoras

comentan a partir de las entrevistas realizadas, que de alguna manera la población esperaba el desalojo, y por ello las mujeres permanecían en sus casas, con la idea de que si las encontraban sólo a ellas no les pasaría nada, que las respetarían, sin embargo el plan falló. Los autores materiales del desalojo violaron a las mujeres “[...] en forma brutal, masiva y múltiple.” (Méndez y Carrera, 2014: 79-80), paralelamente al desalojo y a las condiciones violentas del mismo. Las violaciones sexuales se dieron en un contexto de tortura, posterior al sometimiento de un interrogatorio, indagando sobre la participación de sus esposos en el Comité de Tierras.

La investigación de Méndez y Carrera cita de acuerdo a las entrevistas realizadas, varios casos de abortos por la violación sexual, que causaron una serie de daños físicos como las constantes hemorragias, incluso la infertilización de las mujeres al menos temporal. Además de recalcar como afectaciones temas que ya han sido abordados anteriormente en la presente investigación, como el ostracismo dada la vergüenza social y la autculpabilidad, así como la estigmatización tanto comunitaria como familiar por parte especialmente de sus esposos. Uno de los puntos interesantes es además que algunas de ellas quienes habían logrado espacios de decisión en el ámbito público de la comunidad, han perdido toda credibilidad ante los hechos, “Como explica Cynthia Cockburn (2010), la violación sexual tiene como propósito no sólo el daño o la destrucción física de las mujeres, sino su aniquilación social, deshonrándolas.” (Méndez, Carrera, 2014: 83).

La violación de estas mujeres, que se da en el marco de la lucha por el territorio, se da como herramienta para el despojo, “[...] las mujeres hicieron la defensa de la tierra con su propio cuerpo.” (Méndez y Carrera, 2014: 86). Y en la misma lógica de las nuevas formas de violencia explicadas por la autora argentina Rita Laura Segato, ya desarrolladas anteriormente, estas “[...] violaciones sexuales contra las mujeres de Lote Ocho buscaban demostrar poder sobre los campesinos organizados en defensa de la tierra por medio de la conculcación violenta de los cuerpos de ‘sus’ mujeres.” (Méndez y Carrera, 2014: 87), además de marcar control sobre los territorios, donde como ya se ha dicho, se incluye el cuerpo de la mujer. Así como en la represión vivida por los pueblos indígenas en la guerra

desarrollada en este texto, los elementos de racismo y militarización se hicieron presentes en este caso.

La violencia una vez más en la historia de Guatemala, resulta ser un mecanismo de sumisión y de dominación. Una de las características particulares del ejemplo de la mujeres de Lote Ocho, que se conecta con la historia del país, es que como se ha mencionado ya estas mujeres en distintos momentos históricos habían sido ultrajadas tanto en tiempos de la conquista, como de los liberales y durante la guerra de 1960, además debe reseñarse que el patrón de violencia contra las mujeres en este caso, es muy similar a los implementados en el tiempo de la contrainsurgencia por el ejército y cuerpos paramilitares.

Lo anterior, relacionado con lo que se ha escrito sobre la no voluntad política de transformar las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de un Estado como el guatemalteco, permite que las bases para el desarrollo de la violencia, especialmente contra las mujeres se mantengan latentes:

Los hombres que violaron sexualmente a las mujeres durante el desalojo violento de la comunidad Lote Ocho actuaron amparados por un poder multiplicado. Representaban el poder económico del capital transnacional, el poder político y militar del Estado, así como el poder patriarcal y racial. (Méndez y Carrera, 2014: 88)

Este caso sirve para comprender con más precisión el término de *continuum* de violencia como se ha indicado, y comprender la inacción estatal para detener esta realidad. Algo positivo en todo esto, es que a pesar de las condiciones adversas y en muchos casos poco alentadoras, las mujeres del Lote Ocho se organizaron y lograron una demanda contra la empresa, aun en propiedad de los canadienses. Esta demanda no fue inmediata a lo ocurrido, por el miedo y la desconfianza en el sistema de justicia, “La complicidad de las fuerzas de seguridad del Estado con la empresa transnacional impide que las mujeres vean alternativas de justicia en el ámbito nacional [...]” (Méndez y Carrera: 2014: 90). Narran las autoras, que además otro obstáculo importante es la falta de legislación en Guatemala para la sanción a las empresas cuando estas realizan actos como el acontecido en la mencionada comunidad. Por tanto, las mujeres asesoradas por organizaciones de derechos humanos, estudiaron la posibilidad de realizar una demanda a nivel internacional.

Fue así que en el año 2011, las mujeres organizadas presentaron la demanda en Ontario Canadá, contra la compañía de níquel por las violaciones sexuales realizadas a las mujeres de la comunidad, recibiendo apoyo de algunas organizaciones pro derechos humanos canadienses, lo cual ha resultado estratégico. Ahora bien, esta demanda ha sido presentada por caso de negligencia y no necesariamente por los casos de violación sexual, al tampoco tener Canadá la legislación específica por la actuación de compañías nacionales en otros Estados; caso que está sirviendo como antecedente en la demanda de la creación de este tipo de legislación. La corte canadiense ha aceptado la jurisdicción y la admisión del caso y se aceptó en 2013 el inicio del juicio.

El valor de denunciar e iniciar un proceso contra una empresa transnacional, ha tenido consecuencias sociales negativas para las mujeres del Lote Ocho, pues han sido blanco de campañas de difamación e incluso intimidación. Creando polarización a lo interno de la comunidad. Al igual que en el caso de las mujeres de Sepur Zarco quienes fueron abusadas sexualmente además de esclavizadas doméstica y sexualmente, durante la represión en el país en el marco igualmente de la lucha por la tierra, las mujeres del Lote Ocho tienen como principal objetivo de la justicia la develación de la verdad sobre la violencia que experimentaron, que sus esposos y su comunidad sepan que ellas no son las culpables. En este sentido, debe entenderse la justicia desde las diferentes cosmovisiones de las comunidades indígenas antes de una occidental.

Ya en casos como el de Sepur Zarco y en el caso antes esbozado, Lote Ocho, se ha entendido que para las mujeres el primer paso en los procesos de justicia desde sus culturas, es la exposición de la verdad, el que tendrá por objetivo poner fin a esta cadena social-cultural, de ver a la mujer como la culpable de las violaciones, de exponer la inocencia de las mujeres y dar a conocer que hubo culpables con razones externas a éstas, que además se sepa que todo eso fue resultado de su lucha por la tierra, una problemática socio-histórica en el país. En ello, indica Walda Barrios, se encuentra el peso político, y la justicia más importante de todos estos procesos llevados a cabo por mujeres indígenas.

Puede hablarse en Guatemala, de una serie de casos que conllevan *continuum* de violencia, el caso del Lote Ocho, es un ejemplo representativo, pero también el caso de la

mujeres entrevistadas en el marco de la presente investigación, quienes después de más de 30 años de haber padecido diferentes formas de violencia sexual y violación sexual, siguen sin ser atendidas, y por el contrario a partir de iniciar sus procesos de lucha por su derechos a la reparación, han sido revictimizadas, al no ser atendidas o ser mal atendidas respecto a la pertinencia cultural y de género. Una vez las mujeres no sienten la satisfacción de la atención por parte del Estado, aquellas violencias ejecutadas en el marco de la guerra, puede decirse siguen vigentes.

Las razones de la no atención a derechos humanos y especialmente a violaciones de derechos humanos con particularidad a mujeres víctimas, responde en primera instancia a la conformación de un Estado excluyente, además a lógicas socioculturales que rigen los sistemas sociales, las cuales originan racismos, discriminación y/u opresión basada en categorías de género, sin embargo estas generalmente son complementadas con algunas otras categorías por ejemplo étnico-raciales, de clase, de sexo, de edad, de religión, de condición socioeconómica, entre algunas, que se encuentran en concordancia con identidades múltiples desarrolladas por las mujeres.

4.6 Interseccionalidad: Opresiones y discriminaciones vividas por las mujeres

Analizar la situación de las mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos a causa de la represión en el marco de la guerra vivida en Guatemala entre los años 1960 a 1996, requiere situar a la sociedad guatemalteca en términos de postconflicto. Ya durante capítulos anteriores se esbozan algunas particularidades al respecto, como por ejemplo entender que es un país con una alta cultura de violencia, que si bien se hereda con alta exacerbación a partir de la guerra, tiene sus orígenes en la conquista y la colonia, de donde además queda la herencia del racismo y la exclusión; y el poder tanto económico como político queda en manos de las oligarquías, los cuales para la protección de sus intereses se han aliado históricamente con el poder militar, quienes resultan ser en diversos momentos la cara represora y opositora del pueblo.

Como resultado, un país sumamente desigual y excluyente que refleja su debilidad en todas las instancias estatales, en su régimen político y en su Estado de Derecho, que además

cultural y socialmente se encuentra atravesado por las lógicas mundiales androcentristas y patriarcales, que afectan particularmente la vida y el desarrollo de la mujer. El tejido social, a más de 20 años de terminada la guerra, ha tenido mínimas composturas y recomposiciones y aunado a ello, la dinámica social en permanente avance no permite las mejoras, dando como resultado la construcción de una sociedad sobre los pedazos que quedaron de tejido social, en ambientes de traumas, miedos y violencia.

El total de las entrevistadas son mujeres, indígenas, en su mayoría monolingües y analfabetas, pobres, amas de casa, y/o con pequeños trabajos de agricultura. Sirvan las anteriores identidades de estas mujeres, para la base del ejercicio de análisis de la situación actual de estas. Al respecto, la herramienta teórica que mejor puede resultar, es el *análisis interseccional* que permite tener a la vista la información de las múltiples identidades de las mujeres, para estudiar cómo se desenvuelven en cada una y qué representa cada una de estas en su vida; de esta forma realizar el proceso de síntesis, estudiando cada una por aparte, y posteriormente unificarlas para tener un panorama más completo y entender la situación de las mujeres actualmente.

Los obstáculos que las mujeres viven diariamente derivan su origen de un andamiaje sistémico. Estos pueden tratar de ser explicados a través del estudio interseccional, el cual contempla una serie de discriminaciones y opresiones, las cuales resultan del cruce de categorías étnico-raciales, de sexo, de género, de clase, socio-económicas, de nivel escolar, entre algunas. Lo anterior representa el preámbulo y la base de la problemática vivida por las mujeres víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos de la guerra en Guatemala, las cuales experimentan una serie de limitaciones en la obtención de su resarcimiento.

El análisis interseccional es una herramienta de alta versatilidad, que permite tener a la vista información para la investigación y trabajo en materia de políticas públicas y derechos humanos. En este sentido es preciso indicar que generalmente se escucha que las mujeres sufren discriminación o exclusión por su sexo, pero el análisis interseccional permite visualizar y poner “en la mesa” otras muchas formas de discriminación y/u opresión,

resultado de los diferentes roles que la mujer cumple o de sus identidades como se les ha conocido,

Aunque todas las mujeres de alguna u otra manera sufren discriminación de género, existen otros factores como la raza y el color de la piel, la casta, la edad, la etnicidad, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad, la cultura, la localización geográfica y el estatus como migrante, indígena, refugiada, desplazada, niña o persona que vive con VIH/ SIDA, en una zona de conflicto u ocupada por una potencia extranjera, que se combinan para determinar la posición social de una persona. (Symington, 2004:1, versión PDF)

Indica Symington (2004), que la interseccionalidad permite estudiar y entender la manera en que el género se entrecruza con otras identidades y los resultados de estos cruces que pueden ser positivos o negativos para las mujeres, en el sentido de vivir opresiones o privilegios, mismos que pueden darse incluso de manera simultánea. Lo interesante del análisis es que permite descubrir, conocer y entender las consecuencias e impactos de las combinaciones de las identidades y el cruce de estas. Otra de las riquezas de la interseccionalidad, es que permite tener en cuenta los contextos histórico-sociales, tanto personales como colectivos.

Al respecto de los contextos que se toman en cuenta en el análisis interseccional, estos pueden también ser los políticos, Symington indica que los diferentes tipos de opresiones y/o privilegios producto de los cruces de las identidades de las mujeres pueden verse reforzados e incluso perpetuados por las políticas, las leyes, y programas estatales, al no responder a las necesidades específicas de estas, lo que no les permite vivir libres de las distintas opresiones. Ante ello se permite ver de esta forma los vacíos en cuanto al trabajo estatal, por ejemplo en los derechos humanos, permitiendo clarificar el tipo de trabajo necesario y las formas de aplicarlo. Para la autora Mara Viveros Vigoya (2016), lo que hasta el momento ha sido visto como las dominaciones, responde a las relaciones de poder expresadas en el espacio socio-cultural.

Viveros, realiza en su artículo: *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación* (2016), un pequeño esbozo del origen de este término teórico que venía ya explorándose desde el siglo XX con la llegada del primer feminismo decolonial, analizando que no solamente se daba la desigualdad por el hecho de ser mujer, sino también existían

otras dimensiones que agravaban la situación, y que podían ser diferentes en cada contexto, de ello nacía la reflexión de ya no solamente estudiar en general la discriminación por el hecho de ser mujer, sino era necesario incluir otra serie de identidades que resultaban en opresiones o incrementaban las ya existentes. La autora indica que el concepto de interseccionalidad fue acuñado en Estados Unidos en el año 1989,

[...] por la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw en el marco de la discusión de un caso concreto legal, con el objetivo de hacer evidente la invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras negras de la compañía estadounidense General Motors. Con esta noción, Crenshaw esperaba destacar el hecho de que en Estados Unidos las mujeres negras estaban expuestas a violencias y discriminaciones por razones tanto de raza como de género y, sobre todo, buscaba crear categorías jurídicas concretas para enfrentar discriminaciones en múltiples y variados niveles. (Viveros Vigoya, 2016:5)

Expone además que en el medio del feminismo, fue Patricia Hill Collins en el año 2000 la que habló por primera vez del concepto como paradigma, pero fue Ange Marie Hancock en el año 2007, “[...] quien propuso una formalización de este paradigma, entendido como un conjunto que engloba a la vez teoría normativa e investigación empírica.” (Viveros Vigoya, 2016:5-6). Al respecto de las diversas aplicaciones, en cuanto a las distintas identidades que pueden analizarse, la interseccionalidad o análisis interseccional, puede tener una dimensión macro y micro social, resultando las dos necesarias, en el sentido de contar con la dimensión macrosocial para el análisis general de los sistemas, estructuras y/o esquemas que crean y permiten las identidades y sus opresiones; y el ejemplo y testimonio de las mujeres para conocer las formas específicas en cómo son impactadas ya sea de forma negativa o positiva por estas.

Los contextos de lo macro a lo micro y viceversa, determinarán cada análisis interseccional, pues cada caso es distinto, por ejemplo, las mujeres europeas no vivirán las mismas experiencias que las africanas, pues a pesar de las inequidades por sexo, tendrá muchos más aspectos a su favor en la normatividad social impuesta y aceptada. Todo ello sirve para tomar en cuenta otras fuentes de desigualdad. En este sentido algunas identidades serán creadoras de otras o al menos en la dinámica social funciona generalmente de esta manera, así por lo general una mujer indígena será pobre, “En resumen, la consubstancialidad y la coextensividad de las relaciones sociales significa que cada una de ellas deja su impronta

sobre las otras y que se construyen de manera recíproca (Dorlin, 2009)”. (Viveros Vigoya, 2016:8)

Retomando las diferentes identidades de las mujeres participantes en esta investigación es preciso tener en cuenta el contexto social, cultural, político, e incluso económico guatemalteco, desarrollado grosamente en capítulos anteriores. Así, tomando solamente como base las dimensiones de sexo, etnia, y clase que por excelencia han sido las más estudiadas en los análisis interseccionales, se permite tener bases para analizar los tipos de dominación en las diferentes identidades de las participantes, además de saber que en Guatemala tal como lo indica el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en su informe de Desarrollo Humano para Guatemala de los años 2015 y 2016, las relaciones sociales se encuentran marcadas particularmente por las diferencias étnicas y raciales.

La primera dominación que se convierte en discriminación tiene que ver con el hecho de ser mujeres, enfrentándose y sometiéndose a un mundo androcéntrico, con sistemas patriarcales y practicas machistas, desde su hogar, hasta las instituciones y servicios estatales. Situación que es frecuente, aun teniendo en cuenta que de la población guatemalteca el mayor segmento es femenino, así lo muestran las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE), donde se indican en las proyecciones poblacionales de 2015, que de un aproximado de 16, 176, 133 guatemaltecos, al menos 8, 272, 469 son mujeres,⁴¹ respondiendo claramente a los patrones socio-culturales de machismo y con ellos dominación y opresión.

En el Informe de Desarrollo Humano referido se encuentra una gráfica que explicita las principales razones de discriminación en el país y sus porcentajes, donde la quinta razón se debe al sexo, refiriéndose específicamente al femenino:

⁴¹ <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>, página consultada el 30 de abr. de 19



Fuente: Informe Nacional de Desarrollo Humano. PNUD Guatemala, Encuesta sobre Desarrollo Humano, 2015, pág. 172

Lo anterior es reflejo de la desigualdad que en la sociedad guatemalteca existe respecto a los sexos. De esta manera puede entenderse además que las mujeres sean un sector poblacional vulnerable en cuanto a las condiciones de vida digna, efecto del débil marco de trabajo institucional y por tanto excluidas de las acciones estatales. Así también excluidas de los campos laborales; y en donde las oportunidades se han dado, la brecha entre hombres y mujeres sigue existiendo:

Dentro de la familia de índices de desarrollo humano se calcula también el índice de desarrollo de género (IDG), el cual muestra la brecha existente entre hombres y mujeres en indicadores de desarrollo humano. El índice es 1 cuando existe igualdad y tiende a 0 cuando sólo los hombres (o las mujeres) muestran logros en las capacidades medidas. El IDG pasó de 0.83 a 0.89 en el periodo estudiado [2015-2016] lo que evidencia una reducción de las brechas, pero que también se ralentizó después de 2006. (PNUD, 2016: 22)

La brecha entre los sexos, que resulta en la discriminación del grupo más vulnerable, es decir las mujeres, puede ejemplificarse al conocer que las mujeres participantes en esta investigación nunca tuvieron una oportunidad de estudio o de aprender algún oficio, su papel fue ser madres y dedicarse al hogar, sin expectativas de salir nunca de este confinamiento y tampoco si quiera de aprender nuevas cosas, como por ejemplo el idioma dominante en el

país, que es el español. El hecho de ser indígenas, incrementa otra dominación, la del racismo y la discriminación, que en este contexto en particular fue elemental para el origen de sus sufrimientos materializado en violaciones a derechos humanos, donde el Estado no pudo garantizar su bienestar, y a la fecha sigue reproduciendo la lógica racista al no atender a las mujeres indígenas y/o brindar una atención deficiente en cuanto a la pertinencia cultural.

Referente a la condición de pobreza, esta no solamente genera discriminación, sino exclusión, y abandono, pareciera ser una especie de aporofobia. Las mujeres no han gozado de su derecho a la reparación, pero tampoco de algún otro derecho como parte de su ciudadanía, que logre mejorar su condición socioeconómica. Las señoras antes de que la represión llegara a sus comunidades eran pobres, pero tenían una casa, unos animales, unos sembradíos, y vivían de alguna forma en paz. Con la llegada de la violencia, perdieron todos sus bienes materiales e incluso parte de su familia, se vieron en la necesidad de huir, llevando consigo solamente la ropa puesta, sin nada con que abrigarse y que comer, sufrieron hambre, frío, terror, enfermedades, etc. Al volver a sus territorios, aquellas y aquellos que pudieron hacerlo, regresaron más pobres, pues habían perdido todo:

Al regresar de la montaña, de uno en uno volvieron, de los escombros de sus viviendas recogieron las bases con las que comenzaron a construir sus chozas. No solo regresaron más pobres, con menos recursos materiales y espirituales, si no también volvieron a una realidad que fue la motivación principal para [que] sus pueblos se atrevieran a luchar por una vida mejor. (Álvarez Medrano, 2014: 50)

La situación actual no es mejor, a pesar de que por el flujo social ellas y sus familias se han tenido que adaptar a un sistema de trabajo para la supervivencia, ello no las saca de la pobreza y tampoco ofrece un cambio sustancial positivo en la vida de sus familias, pues sino existe un trabajo estatal por ayudar a estas personas y transformar su realidad, los esfuerzos quedan incompletos,

Y además pues la pobreza nos está afectando mucho porque causa de todo lo que nos ha pasado porque yo... en mi caso yo tuve que cuidar a mis hijos, sacar adelante a mis hijos, no tengo un lugar fijo, no puedo yo construir una mi casa. Aunque sea una mi casita, aunque sea el estado piense un poco en un lugar donde sabemos que va a ser para nosotros, pero hemos hecho un montón de reuniones, cuántos papeles, cuántas demandas hemos hecho ante las autoridades, pero no hemos visto nada. Y nos duele porque sabemos que nosotros estamos más grandes, más con enfermedades, estamos sufriendo y hasta incluso sentimos que ya no tenemos la fuerza para seguir más. No sabemos en qué momento nos toca, porque sabemos

que sí nos toca irnos de este mundo, pero lo que queremos que el estado o el gobierno hiciera algo por nosotros, porque si nosotros nos vamos, quién por nuestros hijos, entonces esa es la realidad, aunque uno no quisiera, no estamos deseando, pero sabemos que si va a pasar, porque ya estamos sintiendo cómo está nuestra fuerza. (Entrevista no 2, MVS, región q'eqchi', María Elena Caal)

En el caso de su condición de clase, considerando que la mayor parte del segmento poblacional indígena en Guatemala vive en condiciones de pobreza: “[...] más del 80% de la población indígena se ubica en los estratos bajo y bajo extremos de la escala social. Es decir que ‘... de cada 10 mayas, 8 se encuentra en el fondo de la estructura social’.” (PNUD, en Álvarez Medrano, 2014: 4), es al grupo poblacional que menos se atiende poniendo en riesgo su seguridad social y su calidad de vida. La condición de pobreza afecta mayormente a las mujeres a razón de falta de estudios o conocimiento en quehaceres distintos a los del hogar, siguiendo patrones culturales machistas, lo que les impide muchas veces tener otras opciones para la generación de ingresos. Todo ello constituye como bien lo indica el PNUD (2016) un obstáculo para el desarrollo, e incrementa las probabilidades para la discriminación de clase.

Los pocos proyectos que hasta ahora ha planteado el PNR, resultan ser solamente paliativos a la situación de las mujeres; y no debe olvidarse que el sentido del resarcimiento es tratar de otorgar lo necesario para volver como mínimo a la situación anterior a las violaciones a derechos humanos, y/o mejorar las condiciones de vida de las personas, sin embargo, estas premisas en derechos humanos no logran visualizarse en el trabajo hasta ahora realizado. En este sentido el impacto de todas estas realidades, es que las mujeres viven actualmente en la pobreza, abandonadas totalmente por el Estado tanto en términos de su derecho como ciudadanas, así como de víctimas sobrevivientes.

Insertarse en la sociedad para las víctimas sobrevivientes de la represión en general ha sido especialmente difícil, al haber perdido su base económica y cultural. Más aún para las mujeres, que tienen respecto a los hombres que enfrentar otro tipo de retos, por ejemplo, aquellas que fueron violadas padeciendo la culpa de esta violencia y el estigma social, o aquellas que perdieron a sus hijos sin siquiera poder haber registrado sus muertes por las condiciones adversas del desplazamiento, o quedaron enfermas a partir de lo vivido y el vivir por muchos años con temor y miedo. Son situaciones difíciles de superar al seguir siendo

sometidas y dominadas por un sistema que no piensa en ellas y en sus necesidades específicas,

Actualmente, la pobreza y exclusión de beneficios sociales básicos siguen centrándose en las mujeres y en la población indígena, lo que hace que, aunque existan las ideas e instrumentos jurídicos sobre igualdad de derechos y de oportunidades, hay desigualdad *‘de oportunidad fundadas en el género, la adscripción étnica u otras circunstancias sobre las cuales los individuos no tienen mayor control, sean las que les condenen a la desventaja social, a la pobreza, muerte prematura, hambre, ignorancia o limitaciones en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos’*”. (CEDAW, en Álvarez Medrano, 2014: 4)

Como las mismas mujeres lo expresaron, viven actualmente una etapa de revictimización, el Estado violó sus derechos en el pasado y lo sigue haciendo, al no garantizarles sus derechos básicos, y no realizar trabajo en pro de la transformación social como garantía para el cambio del sistema y de la sociedad. El Estado por el contrario, sigue obviando a los pueblos indígenas, sobre todo al sector femenino, sumando a ello la permisibilidad del ataque a los recursos naturales y la remilitarización, evidenciada en la presencia de las empresas transnacionales de minerales, y energía hídrica en sus comunidades.

Al no tratar las consecuencias del pasado, se limita el desarrollo social de las mujeres, sus familias y comunidades. A pesar de los pocos avances estatales, no existe sostenimiento en las acciones, lo que produce una reiterativa vulnerabilidad. En este sentido como indica el PNUD (2016) “[...] el Estado guatemalteco más que promover las capacidades de las personas, las limita, convirtiéndose en generador de ‘mal-estar’, más que de ‘bien-estar’”. Los logros que han tenido en sus vidas las mujeres, han sido por méritos propios, pero ello no significa que logren un nivel óptimo de vida, pues sin políticas públicas y leyes en su beneficio, lograr mejorar sus condiciones económicas, de salud y educación, sin duda será muy difícil:

‘... mujeres indígenas expresan sobre todo la discriminación y el racismo sentido, a causa de la exclusión de los servicios de salud y educación, siendo que en la mayoría de muertes que se dan en las comunidades, es de mujeres en edad fértil y por causa de escasa atención en los periodos de pre y post natal...’ (Denuncia de los Pueblos Q’eqchi’, Pocomchi’ Achi’ ante la CIDH en Álvarez Medrano, 2014: 11)

Las participantes en la investigación, a más de 30 años de haber sufrido diversos tipos de violencia como consecuencia de la represión en el marco de la guerra, no representan una prioridad de atención para el Estado, como se ha venido argumentando, esto responde a las lógicas patriarcales, racistas, y excluyentes de un Estado dominado fácticamente por grupos elitistas que han mantenido el control político y económico, y que han realizado alianzas militares para mantener este poder al costo que sea, y la impunidad. El PNR se creó hace aproximadamente 15 años (ya con un intento formal de desaparición, la finalización del primer Acuerdo Gubernativo), y en el caso de las mujeres entrevistadas ninguna ha recibido apoyo en concordancia a su derecho como víctima directa, no ha existido ningún apoyo externo, como parte de las responsabilidades del gobierno, quedando así la posibilidad de que muchas de ellas guarden serios traumas ocasionados por las vivencias del pasado a pesar de los procesos resilientes y organizativos, lo que actualmente las conduce en su mayoría a padecer enfermedades del sistema nervioso o la diabetes, por ejemplo.

La interseccionalidad en este caso, permite analizar el papel del Estado, teniendo en cuenta su configuración racista, patriarcal y excluyente, respecto a las mujeres, el ejemplo claro es que los delitos de la violencia contra la mujer en general denunciados, son poco investigados y menos castigados. Así en el caso específico de las mujeres víctimas de violación sexual durante la guerra, los hechos han sido poco investigados por la dificultad de comprobar los mismos, poniendo además en duda el testimonio de las mujeres. Y donde las mujeres han sido sujetas de resarcimiento este ha sido entregado en actos públicos, sin previos planes colectivos para coadyuvar a desaparecer el estigma social que acarrea este tipo de violencia.

Otro ejemplo es la poca intención de recoger los testimonios propios de las mujeres, pues como se ha visto estas generalmente atestiguaron y atestiguan en relación con violaciones a derechos humanos de terceros, contravinando el compromiso internacional del Estado, reflejado en diversidad de herramientas del derecho internacional humanitario. A ello se aúna que el poco trabajo estatal no sea pertinentemente cultural, en el sentido de que las mujeres no son atendidas en sus idiomas maternos.

Las razones para las diferentes discriminaciones vividas por las mujeres son aspectos históricos, que inician con la creación del propio Estado guatemalteco, y que impactan más profundamente en los sectores vulnerables, como lo son las mujeres pobres e indígenas. Por ello la desconfianza hacia el gobierno se reafirma desde los padecimientos a causa de la guerra y con la nula presencia del Estado en sus comunidades, sobre todo en los casos donde han iniciado sus trámites para su derecho al resarcimiento desde hace aproximadamente 10 años y no han obtenido ninguna respuesta. Los procesos de resiliencia y de empoderamiento que se basan en la organización representan el fuerte de resistencia de estas mujeres, una forma de vivir, una forma de afrontar su situación pasada y presente, por medio del apoyo, del conocimiento, de la preparación, de la gestión y de la incidencia. Además de saber que esta es la forma de sobrellevar su pasada y actual situación: “[...] la organización es la única que nos puede sacar adelante.” (Grupo Focal 2, región q’eqchi’)

Conclusiones:

Siendo la violencia un tema histórico en la sociedad humana, que incluso ha formado parte de los procesos para la estructuración de las sociedades, y con el conocimiento que se tiene acerca de los impactos negativos que provoca tanto en niveles individuales, como colectivos, aún es una realidad. Existe diversidad de tipos de violencia, cada una tendrá diversos propósitos, pero los objetivos esenciales de todas ellas serán el dominio, la sumisión, el mantenimiento o conquista del poder. Así por ejemplo, la violencia desarrollada en contextos bélicos, tendrá como objetivos la derrota de los enemigos, para ello, podrá valerse de infinidad de estrategias. En el caso de la violencia represiva en el marco de la guerra civil en Guatemala, esta fue dirigida con especial énfasis a las poblaciones civiles y sobre todo indígenas, al ser estas supuestamente vinculadas con los grupos insurgentes. Su destrucción representaría la eliminación de la presumida base social de aquellos grupos, respondiendo a las ideologías anticomunistas en el país, a la cual se sumaba la lógica histórica racista, como parte de la herencia colonial que se mantiene con vida a partir de prácticas como esta.

La guerra en Guatemala, significó grandes y profundos impactos sociales y políticos, pero también profundas heridas. Las consecuencias de la guerra permitieron transformaciones sociales y psicosociales negativas en el ámbito social, sobre todo tomando en cuenta la brutalidad de las acciones en este marco dada la naturaleza irregular e ilegal de lo sucedido. Lo sufrido por las poblaciones civiles, especialmente indígenas en el país, ha sido denominado como represión en el contexto de una guerra civil, en primera instancia dado que en contradicción con lo indicado por el ejército nacional, quienes ejecutaron al menos un 90% de las violaciones a derechos humanos, según lo indicado por los informes de la verdad del CEH y REMHI, la mayor parte de las personas que fueron víctimas de violencia no eran insurgentes o colaboradores de estos grupos, sino eran civiles, indígenas y pobres que fueron vinculados a la guerrilla dada la forma de operaciones de ésta.

Fue represión porque en general no hubo una alta cantidad de ataques o combates contra la guerrilla, sino que se trató de desaparecer lo que era concebido como su base social.

Fue represión porque no les bastó la muerte selectiva, sino existió un mecanismo de violencia indiscriminada, además de otras estrategias de exterminio como la quema de casas y de siembras, la tortura, la violación sexual a mujeres, la abertura de vientres para sacar fetos, empalaron gente, mataron niños y ancianos, etc. Además, fue represión de tipo racista, de un Estado que se constituye como racista y que halló las maneras de destruir, intimidar y dominar a ese segmento poblacional desaprobado. La represión vivida por las poblaciones civiles se remite a una historia violenta, de despojos y abusos, que se sustenta en el racismo, la discriminación, la desigualdad, generando no empatía e indiferencia social

La violencia cometida contra la mujer como represión en el marco de la guerra, si bien alberga elementos como los ya mencionados, suma a estos lógicas patriarcales y machistas. En referencia a este tipo de violencia, la finalidad última no es precisamente la posesión de un cuerpo y la satisfacción sexual, sino que el objetivo tiene que ver con las lógicas de poder y dominación, que se complementan con las masculinidades androcéntricas y patriarcales. Por tanto, como indica Segato (2016) el propósito va más allá del orden de lo sexual, y tiene que ver con el orden del poder. En relación con ello, si la violencia y especialmente la violación sexual es considerada un crimen de guerra, estos podrían ser a su vez considerados, como lo indica la autora argentina, como crímenes de poder. Estos crímenes conllevan lo que se ha conocido como violencia expresiva, puesto que a través de estos actos se tiene el propósito de emitir mensajes, usando para ello el cuerpo de las mujeres. El cuerpo de las mujeres es utilizado de forma estratégica, pues estas conforman el centro de unión en la sociedad, en las comunidades, y si ello se destruye, se logra a su vez destruir a la comunidad. Por ello es que la violencia contra la mujer en una guerra es una estrategia central, porque resulta ser un paso para el exterminio de los pueblos, en el caso de Guatemala, el exterminio de la supuesta base social del oponente.

En la sociedad guatemalteca en general las experiencias violentas vividas por las mujeres, no son realmente entendidas, en el sentido de que no se han entendido los daños que estas pueden causar en niveles físicos, psíquicos y emocionales, los impactos negativos de ello en las dinámicas individuales y sociales; y las formas adecuadas de tratamiento. Ello contribuye a la manipulación de la historia, que logra borrar la memoria latente en el

testimonio de las mujeres víctimas sobrevivientes. O posiblemente más que no entender, se trata de no reconocer la dimensión de este tipo de violencia con la finalidad de no atribuirse responsabilidad. Se atribuye a ello que existan actualmente muchas experiencias vividas por las mujeres víctimas sobrevivientes que actualmente no son tomadas en cuenta por el Estado, y por el PNR como violaciones a derechos humanos, y que ante las modificaciones al Acuerdo Gubernativo 258-2003, planteadas en el 539-2013, donde se excluye a la violencia sexual, quedando solamente contemplada la violación sexual, lo que significa que desaparezca la oportunidad de que éstas sean tomadas en cuenta, aun existiendo miles de hechos registrados.

Estas modificaciones al acuerdo, que merman la posibilidad de que otros tipos de violencia contra las mujeres, además de la violación sexual, puedan aparecer como violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento, siguen como se ha mencionado la lógica del no entendimiento de las múltiples formas de violencia contra la mujer, dando como resultado el desinterés de atender estos vejámenes y cambiar las condiciones que los posibilitan. Contribuye a su vez a reforzar las practicas machistas, de ver como no importantes a las mujeres, a las cosas que viven, verlas como algo insignificante. Visibilizando a su vez la nula sensibilidad de genero a nivel estatal, manifestado en sus leyes y acciones. Y se aúna a ello el caso de las mujeres indígenas, a las cuales no se les reconocen sus derechos como ciudadanas y su titularidad de derechos.

La sociedad Guatemalteca se ha cegado ante las evidentes relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres que se expresan en el sistema social y cultural, las cuales repercuten de manera directa en las acciones diarias, e incluso en las instituciones estatales, dando como resultado la institucionalización del dominio masculino, materializado en acciones como los cambios en el Acuerdo Gubernativo 258-2003, evidenciando que no se tiene ni idea y no se toma en cuenta la perspectiva de género, ya que se revictimiza a las mujeres cuando sus testimonios son puestos en duda; no realizando esfuerzos por investigar que la violencia contra la mujer siguió un patrón, obligándolas a comprobar las violaciones con otras pruebas además de su testimonio; no evidenciando que la violencia contra la mujer es un problema estructural anclado en las prácticas culturales. Todo ello no permite su

comprensión, lo que resulta en casos como el guatemalteco, en la circunscripción de la amplia gama de formas de violencia contra las mujeres en solamente la violación sexual, reforzando la objetivación y sexualización del cuerpo de la mujer. Esto supone obstáculos para el goce de los derechos de las mujeres como víctimas sobrevivientes, como por ejemplo el resarcimiento, resultando también en la impunidad de estos vejámenes.

Las opresiones, dominaciones e inequidades mencionadas hasta el momento, encuentran caminos de materializarse, por ejemplo en las inacciones estatales. Atendiendo a estas opresiones e inequidades el Estado no crea, no promueve y no promulga acciones en pro de las poblaciones más vulnerables, tal es el caso de la garantía y protección de los derechos humanos y la justicia de transición. Porque se trata de atender a los pobres, a los indígenas, a quienes ponen obstáculos para las acciones de la elite y las empresas transnacionales, a quienes se atribuye al retraso del país, y a quienes se estigmatiza por medio de discursos neoliberales, responsabilizándolos de daños causados por sus detractores. Por tanto, el no cumplimiento, garantía y promoción de los derechos humanos, está relacionado directamente con las lógicas de racismo y exclusión que dominan en el país. Así, como parte de los derechos humanos que no se atienden, se encuentra el derecho a un recurso efectivo para interponer recursos y obtener reparaciones.

El resarcimiento no ha significado una prioridad para el Estado guatemalteco, quien no ha realizado acciones sustanciales para el mantenimiento, estabilidad y sostenimiento del mismo. El resarcimiento y la atención a las víctimas nunca ha sido una primacía, de hecho, debe recordarse que la guerra por mucho tiempo fue negada, se atribuía a que las acciones estatales tenían que ver con la defensa nacional. Así tampoco se dio el reconocimiento de los ataques dirigidos a las poblaciones, negando por consecuencia las miles de violaciones a derechos humanos cometidas; significando todo ello una ofensa para las víctimas, y su lucha por sus derechos. Los derechos humanos y la justicia de transición demandan a los Estados, acciones necesarias para la transformación de las sociedades, para la transformación de las inequidades, las opresiones y las injusticias; y para la transformación de las razones que originaron la violencia.

Ante la inacción estatal, las víctimas no han permanecido inertes y han atravesado procesos que han permitido que estas se levanten y exijan sus derechos, tal es el caso de las organizaciones de las mujeres que se han presentado, que a pesar de todas las adversidades superadas, se han mantenido organizadas, demostrando su convicción para hacer valer sus derechos y que, por ende, sean reconocidas todas las violaciones a los derechos humanos que sufrieron durante la guerra civil en Guatemala. Ésta y los procesos de resiliencia y empoderamiento que han conllevado tienen un alto valor; ya que han sido la única forma que las víctimas han encontrado para hacer ver la historia del país, de sus comunidades, de su familia y la propia.

Estos procesos deben ser altamente valorados ante la importancia de nacer en condiciones adversas y sobre todo porque representan acciones encaminadas a la sanación y el reconocimiento e incidencia de sus derechos, ante la inoperancia del Estado que, si bien ha creado instituciones y leyes en pro de la mujer y la mujer indígena, todo ello se ve obstaculizado por la falta de voluntad política de transformar las condiciones pasadas y presentes que permiten la violencia, el *continuum* de ésta y la revictimización. En este sentido, la deuda de trabajo se da en el espacio político, pues los procesos que las mujeres han logrado de resiliencia, empoderamiento y organización, sobre la base de sus derechos humanos y de la justicia de transición que son un esfuerzo legítimo e integral de las mismas, sin embargo, resultan no ser lo suficientemente fructíferos; la acción estatal debe ser la base, el complemento, pues a partir de ello se puede realmente lograr la transformación social y política necesaria, que garantice derechos, la paz y la concordia en el país.

El Estado guatemalteco se encuentra en deuda con sus ciudadanos, al no tener la capacidad de garantizar sus derechos humanos, dar prioridad a temas e intereses particulares lejos del bienestar general y como consecuencia promulgar acciones antiderechos humanos. Se encuentra en deuda con las mujeres víctimas sobrevivientes de la represión por no haber creado un Programa Nacional de Resarcimiento con enfoque de género, no haber contemplado muchos más sufrimientos experimentados por las mismas como violaciones a derechos humanos, no contemplar una unidad de atención y/o una medida de resarcimiento específica para violaciones a derechos humanos contra mujeres, además de no plantear al

Programa como una Ley, sino como un Acuerdo Gubernativo, sujeto a cambios, dados los intereses y agendas gubernamentales de turno.

La violencia contra la mujer es un hecho continuado que nace desde la creación de la propiedad privada y el Estado, cuando nacen las diferencias en los humanos. Se prolonga y es utilizada en los eventos históricos más importantes de la historia, las conquistas y las colonizaciones. Y se exagera en contextos de guerras, dado que existen el ambiente propicio para ejecutar acciones violentas, sobre todo en las guerras de carácter irregular donde no son controladas las acciones, los protagonistas de estas, ni a quienes se dirigen. No aparece como producto de la guerra, aunque algunas violencias pueden ser endógenas a estas, sin embargo, la violencia contra la mujer sigue un patrón histórico, social y cultural, sus bases patriarcales y machistas, contribuyen a su continuación. El *continuum* de la violencia existe también al no haber una reflexión social que ayude a comprender y conocer sobre cómo este tipo de violencia afecta e impacta socialmente. Así como esfuerzos que coadyuven a la sanación y erradicación de los efectos de la misma, los cuales contribuyan a la restructuración de los tejidos sociales dañados por una violencia que generó y genera más violencia, incluso de forma transgeneracional; favoreciendo a la internalización y normalización de la misma, constituyendo la construcción histórica como violenta. Hasta que todo ello no se elimine y no se transforme, esta seguirá existiendo.

Bibliografía:

Acuerdo Gubernativo 258-2003. Comisión Nacional de Resarcimiento. Guatemala: 7 de mayo de 2003.

Acuerdo Gubernativo 539-2013. Comisión Nacional de Resarcimiento. Guatemala: 27 de diciembre de 2013.

Adams, Richard & Bastos, Santiago. (2003). *Las relaciones étnicas en Guatemala, 1944-2000*, Colección ¿Por qué estamos como estamos? Antigua, Guatemala: Cirma.

Aguilar Yolanda & Méndez Luz. (2007). *Rompiendo el silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala*. Guatemala: F&G editores.

Álvarez Medrano, Carmen. (2014). *Silenciaron nuestra historia... ahora queremos justicia. Las violaciones a los Derechos Humanos cometidas contra las mujeres durante el Conflicto Armado Interno en la región q'eqchi'*. Guatemala: Serviprensa, S.A.

Barrios Klee, Walda. (2009). *Estudio de caso Guatemala. Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas en América Latina*. Guatemala: PNUD.

Bartolomei, María Luisa. (noviembre de 2008). *Género y Derechos Humanos: Reconocimiento de la pluralidad e intersección de las diferencias*. *Novum Jus*, 2, pp. 183 a 204.

Becoña, Elisardo. (2006). *Resiliencia: Definición, Características y Utilidad del concepto*. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 11, 125-146.

Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (2018). *Anuario de Derechos Humanos*. No. 14. Chile: Salvador Millaleo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de Derechos Humanos en Guatemala, Informe de país*. Sin lugar de publicación: CIDH-OEA.

----- (2017). *Situación de Derechos Humanos en Guatemala. Informe de País*. Washington: CIDH- OEA.

Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR). (Sin año de publicación). *Libro Azul: Política Pública de Resarcimiento*. Guatemala: Versión PDF.

Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR). (2018). *Guía de Requisitos específicos para la aplicación de las medidas de resarcimiento*. Guatemala: Versión PDF.

Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR). (2015). *Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las medidas de Resarcimiento otorgadas por el Programa Nacional de Resarcimiento*. Guatemala: Versión PDF.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (2005). *Guatemala, Memoria del Silencio. Conclusiones y Recomendaciones. Tomo IV*. Guatemala: F&G editores.

Comisión Paz y Desminado Congreso de La República de Guatemala. (2006). *Iniciativa de Ley que dispone aprobar Ley del Programa Nacional de Resarcimiento*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2018). *Iniciativa de Ley 5377 que dispone aprobar reformas al Decreto Número 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional*. Guatemala: Versión PDF.

Consejo de autoridades ancestrales mayas de la región ixil. (junio 2013). Boletín informativo 5. *21 de julio, día de la dignidad del pueblo ixil. Cuatro rumbos una historia de resistencia: Resistencia Histórica del pueblo ixil*, Boletín informativo 5, 1-16.

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres (CETFDCEM) o CEDAW por sus siglas en inglés. Serbia, 17 de octubre de 2006. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. Versión PDF.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Belem do Pará. Canadian International Development Agency, Organización de Estados Americanos & Mesecevi. Sin año de publicación: Versión PDF.

Corte Suprema de Justicia (CSJ). (2013). *Sentencia por Genocidio y Delitos contra los deberes de la humanidad contra el pueblo maya ixil.* CALDH. Guatemala: Sin editorial.

Cujuj Patunayché, Cristian Eduardo. (2011). *Incidencias del Programa Nacional de Resarcimiento a las víctimas del Conflicto armado en el municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango.* Licenciatura en Ciencia Jurídicas y Sociales. Guatemala: USAC.

Decreto no. 51-92, *Código Procesal Penal.* Diario Oficial de Guatemala. Guatemala, 7 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

De Sousa Santos, Boaventura. (Julio de 2002). *Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos.* El otro derecho, 28, 59-84.

De Sousa Santos, Boaventura. (2009). *Sociología Jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho.* Bogotá, Colombia: ILSA.

Deweever-Plana, Miquel (2006). *La verdad bajo la tierra.* CAFCA. Barcelona: Art Blume.

Dilthey, Wilhelm. (1986). *Crítica de la razón histórica.* Barcelona, España: Ediciones Península

Estatuto de Roma, 1 de julio de 2002, documento A/CONF. 1839. Corte Penal Internacional: versión PDF.

Fuentes Díaz, Antonio. (2018). *Pluralismo violento y contextos de conflicto en América Latina*. En *Economía Social en contextos de violencia: México y Colombia*. (pp. 29-49). México: Sin editorial.

Fulchiron, Amandine. (20 de junio de 2016). *La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, versión digital, UNAM, 228, 391-422.

García-Vesga, M. C. & Domínguez-de la Ossa, E. (2013). *Desarrollo teórico de la Resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: Una revisión analítica*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11 (1), pp. 63-77.

Geertz, Clifford. (1989). *El Antropólogo como autor*. España: Ingraf, S.A

----- (1994) *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

----- (2003) *La interpretación de las culturas*. España: editorial Gedisa, S.A.

González Chávez, María Patricia & González Rosales, Paola Beatriz. (2011). *La urgencia de la historia. Justicia Transicional, Género y Etnicidad en Guatemala*. Guatemala: Magna Terra editores.

Huet, Alfonso. (2008). *Nos salvó la selva. La memoria de veinte comunidades Q'eqchi'es que sobrevivieron al Genocidio*. Guatemala: Maya Na'oj.

Impunity Watch. (2018). *Avances y obstáculos de la justicia transicional en Guatemala*. Guatemala: Impunity Watch.

- (2015). *¿Dónde está la justicia? El continuum de la violencia contra las mujeres*. Guatemala: Impunity Watch.
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. (2014). *Caracterización departamental Alta Verapaz 2013*. Guatemala: INE.
- Kalyvas, Stathis (2006) *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Madrid: Cofás S.A.
- Keats, M. Daphne (2009) *Entrevista. Guía Práctica para estudiantes y profesionales*. McGraw Hill. México.
- Kruijt, Dirk. (2009). *Guerrilla: Guerra y paz en Centroamérica*. Guatemala: F&G editores.
- Lagarde, Marcela. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*. México: Gobierno del D.F., Instituto de las mujeres del Distrito Federal.
- (1997). *Memoria. Claves feministas para el poderío y la autoestima de las mujeres*. Managua, Nicaragua: Puntos de Encuentro.
- Le Bot, Yvon. (1995). *La guerra en tierras mayas. Comunidad, violencia y modernidad en Guatemala (1970-1992)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Martín, María. (2016). *Cumplimiento de las decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Desafíos en materia de justicia*. San José, Costa Rica: Hermanos Segura, S.A.
- Martínez Peláez, Severo. (2015). *La Patria del Criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala: Sin Editorial. Versión PDF
- Méndez Gutiérrez, Luz & Carrera Guerra Amanda. (2014). *Mujeres indígenas: clamor por la justicia. Violencia sexual, conflicto armado y despojo violento de tierras*. Guatemala: F&G Editores.

Mendoza, Melva Azucena. (2015). *Necesidad de reformar el Acuerdo Gubernativo número 258-2003, que crea el Programa Nacional de Resarcimiento, para obtener mejor tratamiento, reparación y atención a mujeres indígenas víctimas de violación sexual durante el conflicto armado interno en Guatemala*. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. USAC.

Molden, Berthold. (23 de mayo de 2015). *La guerra civil guatemalteca: Historias y memorias cruzadas en el entorno global de la guerra fría*. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 41, 67-91.

ONU Mujeres. (Sin año de publicación). *Mujeres, paz y seguridad: Resoluciones del Consejo de Seguridad, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Recomendación general No. 30*. Sin lugar de publicación: ONU Mujeres

Paz y Paz, Claudia & Ramírez, Silvia. (2003). *Gestión de la conflictividad local en Guatemala en la post-guerra. Un diagnóstico en los municipios de Barillas Huehuetenango, Cahabón Alta Verapaz e Ixcán Quiché*. Guatemala: Editores Siglo Veintiuno.

Procurador de los Derechos Humanos (PDH). (2018). *Informe de Monitoreo. Sedes regionales del Programa Nacional de Resarcimiento*. Guatemala: PDH.

Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). *Cifras para el desarrollo humano, Quiché*. Guatemala: Serviprensa, S.A.

----- (2016). *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*. Guatemala. Guatemala: Litografía Arcón.

Protocolo Internacional de Documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Estándares básicos de mejores prácticas para la documentación de la violencia sexual como crimen en el derecho internacional. Foreign & Commonwealth Office (Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth King Charles Street, London) Primera Edición: junio 2014.

Ramírez, Marvin Enrique. (2014). *El resarcimiento económico en víctimas del conflicto armado interno: 4 casos del municipio de Nebaj, El Quiché.* Especialización de Derechos Humanos e Investigación archivística. 2da. Promoción. Guatemala: FLACSO

----- (2014). *La música de la resistencia: acordes de la memoria.* CAFCA. Guatemala: Magna Terra editores.

Rivera, Mauricio. (enero, 2010). *Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos: Teorías, métodos, hallazgos y desafíos.* Revista digital Scielo, 17, Sin número de páginas.

Saavedra, Eugenio, Et. Al. (2015). *Resiliencia y calidad de vida. La Psicología Educativa en diálogo con otras disciplinas.* Chile: Universidad Católica del Maule.

Sanmartín, José (2013). *La violencia y sus claves.* Barcelona, España: Editorial Ariel

Segato, Rita Laura. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Argentina: Universidad Nacional de Quilmes, Editorial.

----- (2016). *La guerra contra las mujeres.* Madrid, España: Traficantes de sueños, mapas.

Sichar, Gonzalo. (2007). *Comunidades arrasadas.* España: SEPHA.

Sén Tecúm, Sebastiana. (2009). *Trabajo e ingreso de mujeres viudas, producto del conflicto armado interno, como estrategia de subsistencia en el Cantón Xepocol, municipio de Chichicastenango, El Quiché, Guatemala*. Licenciatura en Economía. Guatemala. USAC.

SEPAZ. (Sin año de publicación). *Acuerdos de Paz*. Guatemala: Secretaría de la Paz. Versión PDF.

Simon, Jan-Michael. (2002). *La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, verdad y justicia en Guatemala*. Ponencia de coloquio internacional: Estado de derecho y delincuencia de Estado en América Latina. Procesos de transformación comparados (pp. 147-203). Sao Paulo, Brasil: Instituto Brasileiro de Ciencias Criminales, Fundación Konrad Adenauer-Programa de Estado de Derecho en Sudamérica e Instituto Marx Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional.

Soto Linares, Argelia. (2016). *Análisis sociológico sobre los orígenes y las características de la desmovilización militar y la desvinculación al movimiento insurgente, llevadas a cabo por excombatientes guerrilleros de las organizaciones FAR y ORPA y su proceso de incorporación a la vida civil y a la legalidad, entre los años 1986 al 2000, en el municipio de Zaragoza, Chimaltenango y Cuyotenango Suchitepéquez*. Licenciatura en Sociología. Guatemala: USAC.

Symington, Alison. (9 de agosto de 2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Asociación para los derechos de la mujer y el desarrollo (AWID) Sitio web: Versión PDF

Thompson, B. John. (2002). *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana –UAM, División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Todorov, Tzvetan. (Sin fecha de publicación). *Los dilemas de la memoria*. Conferencia magistral. Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar. Versión PDF.
- Unión Interparlamentaria & Organización de Naciones Unidas. (2016). *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios no. 26*. Sin lugar de publicación: Courand et Associés
- Universidad Rafael Landívar, Fondo de Desarrollo indígena guatemalteco & Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. (Sin año de publicación). *Historia y Memorias de la Comunidad Étnica Q'eqchi'*. Guatemala: Editorial Nojib'sa
- Verri, Pietro. (2008). *Diccionario de Derecho Internacional de los conflictos armados*. CICR. Buenos Aires, Argentina: Centro de apoyo en Comunicación para América Latina y el Caribe.
- Viveros Vigoya, Mara. (19 de octubre de 2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Debate Feminista, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 5, 1-17.
- Waldmann, Peter y Reinares, Fernando. (1999). *Sociedades en Guerra Civil. Conflictos violentos de Europa y América Latina*. Barcelona, España: Paidós.
- Weber, Sanne. (2012). *Creando un espacio para las voces de todas las víctimas. Hacia procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición (VJRNR) con sensibilidad de género en Guatemala*. Guatemala: Impunity Watch.
- Yapu, Mario & Iñiguez Calero, Erick (2009) *Cuadernos de investigación No. 11. Pautas Metodológicas: Grupos Focales, sus antecedentes, fundamentos y prácticas*. Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia. La Paz, Bolivia.
- Zepeda López, Raúl. (2004). *El espacio político en que se construye la paz*. Colección Cultura de Paz, no 7. FLACSO. Guatemala: Editorial de Ciencias Sociales.

ANEXOS

Anexo 1: Evidencia de Entrevista a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia y/o violación sexual



Entrevista región Q'eqchi', Dolores Mucú, Julio, 2018.



Entrevista región Q'eqchi', María Elena Caal. Julio, 2018.



Entrevista región Ixil, Elena Solís Raymundo. Julio, 2018.



Al finalizar entrevista región Ixil, Catarina Solís. Julio 2018

Anexo 2: Tablas de participantes en Grupos Focales

Grupo Focal, Región Ixil

| No. | Nombre |
|-----|-------------------------|
| 1 | Juana Cobo Santiago |
| 2 | Jacinta Brito Pérez |
| 3 | Magdalena Brito Pérez |
| 4 | Feliciana Nox Bernal |
| 5 | Ana Pérez de Brito |
| 6 | Rosa Lux Castro |
| 7 | Isabel Santay Castro |
| 8 | Catarina Ixcoy Lux |
| 9 | María Toma Herrera |
| 10 | María Bernal Cobo |
| 11 | María Marcos Bernal |
| 12 | Catarina Solís Raymundo |
| 13 | Elena Solís |

Grupo Focal, región Q'eqchi'

| No. | Nombre |
|-----|------------------|
| 1 | Faustina Choc |
| 2 | María Bá |
| 3 | Dolores Mucú |
| 4 | Albertina Cuz |
| 5 | María Elena Caal |
| 6 | Herlinda Cucul |
| 7 | Rosaria Coc |
| 8 | Elvira Chub |
| 9 | María Coc Chub |

Anexo no 3. Evidencia de Grupos Focales

Grupo Focal, Región Q'eqchi'. Julio, 2018.



Grupo Focal, Región Ixil. Julio, 2018.

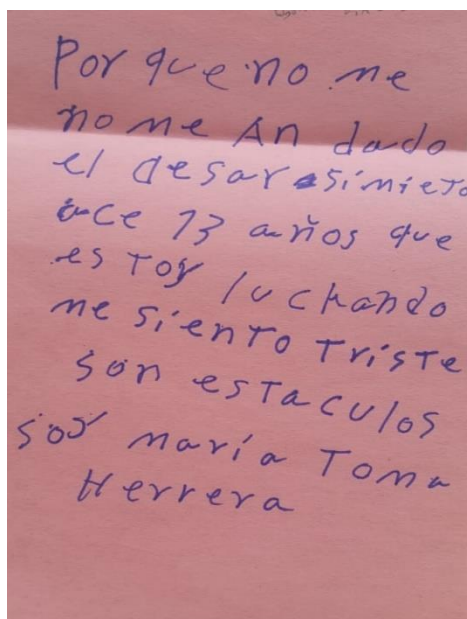


Anexo 4: Tabla de presupuesto anual asignado al PNR desglosado de 2007 a 2017

| Tabla de presupuestos PNR de 2007 a 2017 (en millones de Quetzales) | | | | |
|--|-----------------|-------------------|-----------------|------------------|
| Año | Asignado | Modificado | Otorgado | Ejecutado |
| 2007 | 300 | 170.5 | 170.2 | 170.2 |
| 2008 | 300 | 220 | 194.4 | 194 |
| 2009 | 250 | 137.5 | 107.4 | 95.6 |
| 2010 | 250 | 68.3 | 39.4 | 37.8 |
| 2011 | 100.8 | 78.3 | 48.5 | 41.5 |
| 2012 | 80 | 39.3 | 16.6 | 16.1 |
| 2013 | 100 | 111.3 | 82.6 | 61 |
| 2014 | 100 | 51.8 | 28.5 | 21.5 |
| 2015 | 98.2 | 57.5 | 47.5 | 27.6 |
| 2016 | 25 | 31.3 | 27.3 | 24.3 |
| 2017 | 28.9 | 28.9 | 26 | 8.6 |

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por CAFCA, obtenida del SICOIN.

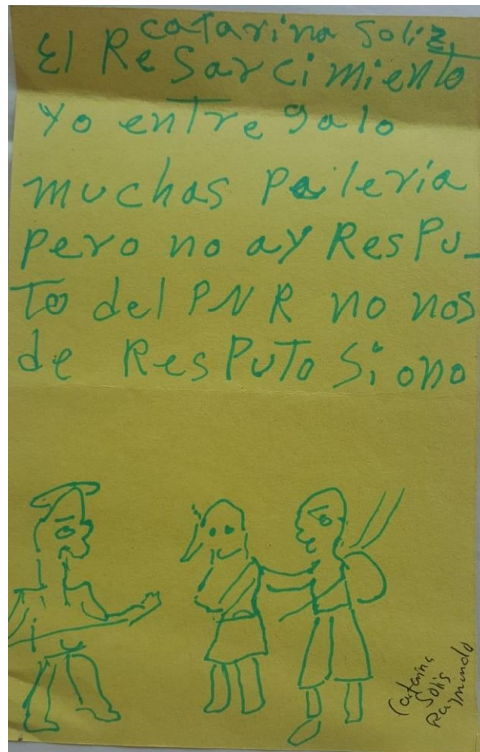
Anexo 5: Fotografías de respuestas que las mujeres plasmaron en papel, en el marco de la pregunta ¿Qué obstáculos tienen las mujeres para obtener su derecho al resarcimiento?



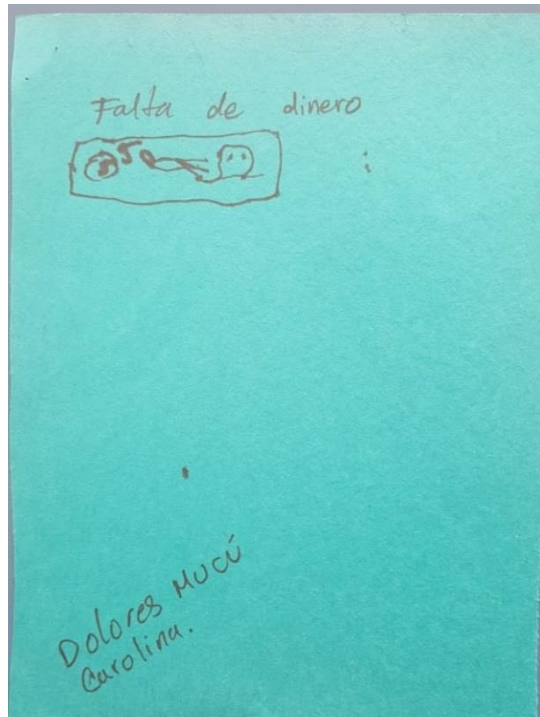
María Toma Herrera, Región Ixil. Julio, 2018. "Porque no he han dado el resarcimiento. Hace 13 años que estoy luchando. Me siento triste. Son obstáculos."



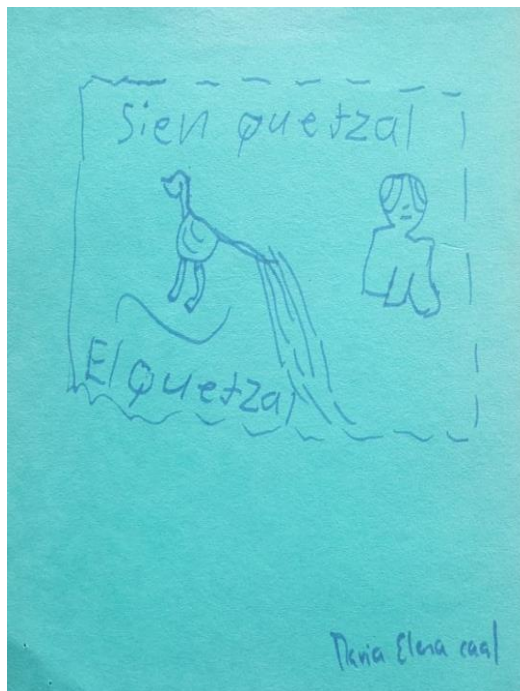
Elena Solís, Región ixil, haciendo referencia a que les ha costado mucho conseguir el dinero para realizar los trámites que el PNR exige, ya que tiene que velar por su familia. Julio, 2018.



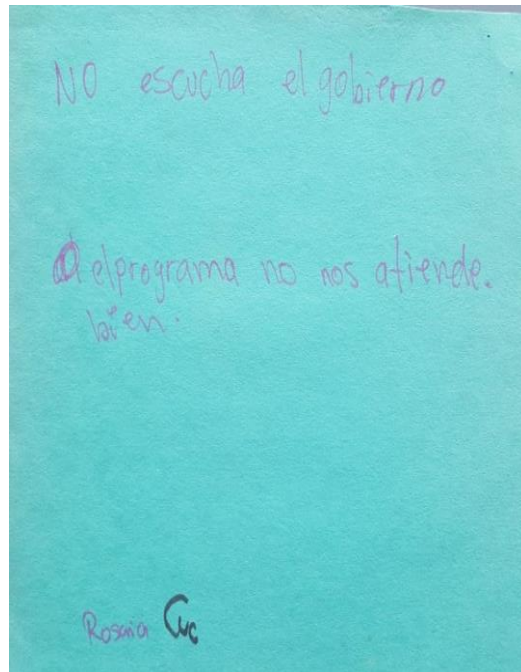
Catarina Solís, Región Ixil. Julio, 2018. “El resarcimiento, yo he entregado muchas papelerías, pero no hay respuesta del PNR, no nos responden si sí o no.”



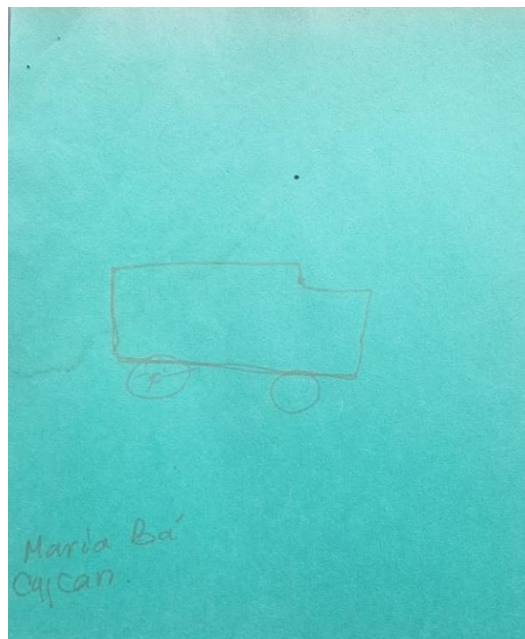
Dolores Mucú, Región Q'eqchi', en referencia a la falta de dinero, para los procedimientos necesarios en la búsqueda por el resarcimiento. Julio, 2018.



María Elena Caal, Región Q'eqchi', en referencia a la falta de dinero, para los procedimientos necesarios en la búsqueda por el resarcimiento. Julio, 2018.



Rosaria Cuc, Región Q'eqchi', manifestando su percepción sobre la forma en que son atendidas en el PNR, como otro obstáculo en la obtención de su derecho. Julio, 2018.



María Bá, Región Q'eqchi', ilustra un vehículo expresando que la distancia, la falta de transporte y la falta de dinero para pagar los pasajes para ir a las sedes del PNR, representan otro obstáculo. Julio, 2018.

